

Informes especiales

2023

*La actividad jurisdiccional,
necesidades personales y materiales*



ÍNDICE DEL CONTENIDO

1 .- AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

VALENCIA

CASTELLÓN

2.- SECRETARIOS COORDINADORES

ALICANTE

VALENCIA

CASTELLÓN

3.- DECANATOS

ALICANTE

Partido Judicial de Alicante

Partido Judicial de Alcoy

Partido Judicial de Benidorm

Partido Judicial de Dénia

Partido Judicial de Elda

Partido Judicial de Elx

Partido Judicial de Ibi

Partido Judicial de Novelda

Partido Judicial de Orihuela

Partido Judicial de San Vicent del Raspeig

Partido Judicial de Torrevieja

Partido Judicial de Villajoyosa

Partido Judicial de Villena

CASTELLÓN

Partido Judicial de Castellón

Partido Judicial de Nules

[Volver al índice](#)

Partido Judicial de Segorbe

Partido Judicial de Vila-real

Partido Judicial de Vinaròs

VALENCIA

Partido Judicial de Alzira

Partido Judicial de Carlet

Partido Judicial de Catarroja

Partido Judicial de Gandía

Partido Judicial de Llíria

Partido Judicial de Massamagrell

Partido Judicial de Mislata

Partido Judicial de Moncada

Partido Judicial de Ontinyent

Partido Judicial de Paterna

Partido Judicial de Picassent

Partido Judicial de Quart de Poblet

Partido Judicial de Requena

Partido Judicial de Sagunto

Partido Judicial de Sueca

Partido Judicial de Torrent

Partido Judicial de Valencia

Partido Judicial de Xàtiva

AUDIENCIA DE ALICANTE
INFORME SOBRE ANUALIDAD 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La Audiencia Provincial de Alicante se compone de once Secciones, con tres desplazadas a la sede de Elche.

La Sección Primera tiene competencia en violencia de género y la Sección Octava está especializada en mercantil y es el Tribunal de Marca Comunitaria, extendiendo su jurisdicción a estos efectos a todo el territorio nacional.

SECCIONES DE LA AUDIENCIA

La evolución de la entrada total de asuntos en las Secciones Civiles ha sido la siguiente:

AÑOS	TOTALES
2.018	4.919
2.019	5.299
2.020	4.710
2.021	5.373
2.022	6.314

La carga de trabajo en las cada una de las secciones civiles de la Audiencia Provincial ha experimentado este año un incremento notable, que viene siendo progresivo como acreditan los datos de años anteriores, a excepción del 2020 como consecuencia del estado de alarma por la pandemia Covid-19, incrementándose en casi 1.000 asuntos.

	SECCIÓN 4ª	SECCIÓN 5ª	SECCIÓN 6ª	SECCIÓN 8ª	SECCIÓN 9ª
--	------------	------------	------------	------------	------------

[Volver al índice](#)

AÑO 2018	861	732	779	1.288	1.247
AÑO 2019	784	720	832	1.757	1.193
AÑO 2020	700	591	712	1.622	1.080
AÑO 2021	823	832	810	1.792	1.114
AÑO 2022	1.262	1.088	1.104	1.715	1.134

La evolución total de la entrada de asuntos en las Secciones Penales ha sido la siguiente:

AÑOS	TOTALES
2.018	8.117
2.019	8.039
2.020	7.799
2.021	8.641
2.022	8.376

La carga de trabajo de cada una de las Secciones Penales, también se ha incrementado en el año, siguiendo la evolución que ha experimentado la jurisdicción penal con la creación de juzgados de este orden en el partido de Alicante.

	SECCIÓN 1ª	SECCIÓN 2ª	SECCIÓN 3ª	SECCIÓN 7ª	SECCIÓN 10	SECCIÓN 11
AÑO 201	1.911	1.119	1.132	2.643	1.299	
AÑO 201	1.951	1.236	1.281	2.160	1.388	
AÑO 202	1.681	1.246	1.160	2.638	1.049	
AÑO 202	1.752	1.172	1.351	3.087	1.260	
AÑO 202	1.998	1.385	1.244	1.244	1.347	1.163

OFICINA DEL JURADO

La Oficina del Jurado para la Audiencia Provincial tiene dos sedes. La evolución total de causas asumidas por la Audiencia es la siguiente:

AÑO	CAUSAS
2.018	14
2.019	18
2.020	15
2.021	22

La Oficina creada para la Audiencia Provincial en la sede de Alicante, está integrada por tres funcionarios y un LAJ, es un Servicio Común de actividad gubernativa de apoyo a la Presidencia de la Audiencia y en lo referente al Tribunal del Jurado, lleva a cabo las actuaciones relacionadas con el sorteo y designación de jurados, así como los trámites necesarios para la celebración de los juicios establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado.

La evolución de la carga de trabajo de esta oficina es la siguiente:

AÑO	CAUSAS	SENTENCIAS
2.018	11	7
2.019	12	10
2.020	14	8
2.021	15	23
2.022	12	15

La Oficina creada para la Audiencia Provincial en la sede de Elche, lleva a cabo las actuaciones relacionadas con los trámites necesarios para celebrar estos juicios de asuntos que proceden de los partidos judiciales de Elche, Orihuela y Torrevieja, a excepción de los casos de violencia de género que se enjuician en la Oficina de Alicante.

La evolución de la carga de trabajo de esta oficina es la siguiente:

AÑO	CAUSAS	SENTENCIAS
2.018	3	3
2.019	6	6
2.020	1	1
2.021	7	7
2.022		

SECRETARIA PRESIDENCIA

La Oficina de apoyo al Presidente de la Audiencia está integrada por dos funcionarios del Cuerpo de Gestión y Tramitación, llevado a cabo en el año las siguientes actividades:

EXP. GUBERNATIVOS	194
SUMARIOS	101
ABSTENCIONES	28
RECUSACIONES	9
SUSTITUCIONES	36
LLAMAMIENTOS J Y M	58

Esta Presidencia, de entre las funciones que desarrolla se puede destacar las siguientes:

- Aparte de las funciones propias de la Presidencia, recogidas en el artículo 164 de la LOPJ., la de dirigir, en su caso, a los Juzgados que estén comprendidos en su respectiva circunscripción dentro del ámbito de sus competencias gubernativas, las prevenciones que estime oportunas para el mejor funcionamiento de Juzgados y Tribunales.

- Convocar a los Magistrados/as de las Secciones para unificación de criterios y coordinación de prácticas procesales. La reunión para la unificación de criterios de las Secciones civiles se celebró el 8 de septiembre y las unificaciones de criterios de secciones penales se celebró el 8 de junio y el 25 de noviembre. Los acuerdos adoptados en las mismas se difundieron a Jueces, Magistrados/as, Colegios profesionales.

- Actos Protocolarios tanto en el ámbito interno como externo, con asistencia a actos universitarios, actos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ejércitos, las Juras de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, actos de la sociedad civil donde se solicita la presencia de representante del Poder Judicial, entre otros.

- Dirección del Servicio de Mediación Extrajudicial en la Provincia, elaborando protocolos de buenas prácticas, elaboración y confección de listas de turno de mediadores entre los remitidos por los Colegios y

[Volver al índice](#)

Entidades oficiales, celebración del sorteo anual de iniciación del orden en las listas y dictado de 359 Acuerdos de designación de mediador.

- Como Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Valenciana, participación en las Comisiones de Sala de Gobierno con la consiguiente, en la que además de intervenir, resuelve las ponencias que se le turnan.

- Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación con la Policía Judicial, que este año se celebraron el 6 de mayo y 12 de diciembre, elevándose los Acuerdos adoptados a la Sala de Gobierno del TSJ.

- Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación Contra la Violencia de Género, que este año se celebraron el 10 de febrero y 21 de octubre, elevándose los Acuerdos adoptados a la Sala de Gobierno del TSJ.

- Previa a la Comisión, convocar y presidir reuniones con los Magistrados de Violencia de Género de la provincia los días 3 de febrero y 12 de diciembre.

- Baremación y elaboración de la propuesta de designación de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes para el TSJCV convocada para el año judicial 2022/2023 por Acuerdo de 17 de marzo de 2.022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. Ceses de los Jueces y Magistrados/as suplentes el 31 de agosto y toma de posesión de los nombrados el 1 de septiembre. Realización de 58 llamamientos de Magistrados/as suplentes y de Jueces sustitutos en la provincia.

- Modificación de las normas de reparto para garantizar una mayor igualdad en el reparto entre las Secciones de la Audiencia, que fueron aprobadas en junta el 7 de septiembre para las Secciones civiles y remitidas a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad.

- Coordinar los Talleres sobre Violencia de Género creados en virtud del Convenio suscrito entre el CGPJ y la Conselleria de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Pùbliques de la Generalitat Valenciana, en los que participan los Jueces y Magistrados destinados en

[Volver al índice](#)

los Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer. Tuvieron lugar el 10 y 11 de noviembre.

- Centralización en esta Secretaría de la recepción de la relación de señalamientos de todas las Secciones Penales y Jurado de la Audiencia Provincial de Alicante.

- Elaboración de Plan Anual de sustituciones para el año 2022.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Como refuerzo a la Sección 1ª y para las funciones gubernativas del Presidente de la Audiencia Provincial, se cuenta con la Magistrada de Vigilancia Penitenciaria de Alicante en régimen de Comisión de Servicios sin relevancia sin de funciones.

En cuanto a las secciones civiles, la Sección 8ª especializada en mercantil, ha tenido atribuido el conocimiento de asuntos relativos a las condiciones generales de contratación hasta el 1 de septiembre, disponiendo de un apoyo consistente en un régimen de auto refuerzo de los tres Magistrados que la integran.

b) Funcionarios.

La Audiencia Provincial cuenta con ocho funcionarios de refuerzo, cinco en las secciones penales, incluyendo el apoyo a la oficina del jurado y tres en las secciones civiles.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Como se ha puesto de manifiesto en memorias de años anteriores, se precisa dotar a la Audiencia Provincial de Alicante de un edificio o nueva sede, que ponga fin a todas las limitaciones de espacio y servicios, y que permita ejercer la función judicial de la Audiencia con dignidad que se precisa en la más alta representación del Poder Judicial en la provincia.

La sede de Alicante de la Audiencia Provincial está situada en un edificio antiguo reformado y en el que no existe espacio para más dependencias. Se precisan archivos para causas y piezas, puesto que los disponibles están ya a su máxima ocupación, teniendo que depositarlos en dependencias destinadas a salas multiusos, secretarías y pasillos. No es posible asignar despachos a los magistrados de apoyo y carecemos de una sala para celebrar macro causas dentro del Palacio de Justicia, trasladándonos al edificio de Pardo Gimeno donde se encuentran los Juzgados y donde compartimos el salón de actos, habilitado como sala de vistas para macro causas.

La Sede de la Audiencia en Elche está situada en el edificio de la Ciudad de la Justicia y las instalaciones son adecuadas. El 31 de diciembre entró en funcionamiento la Sección 11ª penal con sede en Elche, lo que ha permitido descongestionar a la Sección 7ª y la separación de los Magistrados, dotando a cada uno de un despacho individual y poniendo fin a la situación que se venía padeciendo, al compartir tres Magistrados un mismo despacho.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Por Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, se crea la Sección 11ª de la Audiencia Provincial de Alicante, con sede en Elche, que entró en funcionamiento el 31 de diciembre. La sección es la sexta penal de la Audiencia de Alicante y ha asumido la mitad de la entrada de asuntos penales que se producen en los partidos judiciales de Torrevieja, Orihuela y Elche, liberando a la sección séptima de la mitad de la entrada y asumiendo la mitad de las causas pendientes. La entrada en

[Volver al índice](#)

funcionamiento ha sido muy positiva y ha permitido una mejor organización en el ejercicio de la actividad jurisdiccional y en el tiempo de respuesta.

La Audiencia Provincial arrastra una deficiencia estructural en cuanto a la planta judicial civil, que se precisa por el aumento constante de recursos y asuntos civiles. La Sala de Gobierno propuso la creación de cinco plazas de Magistrados civiles, puesto que las Secciones de la sede de Alicante cuentan con tres únicamente y la Sección 9ª con sede en Elche con cuatro. La Comisión Permanente del CGPJ por Acuerdo de fecha 18/07/2019 informó favorablemente a la creación de las cinco plazas de Magistrado solicitadas. Asimismo, la Comisión Permanente del CGPJ en Acuerdo de 16 de noviembre se informó favorablemente al incremento de la planta para las secciones 4ª, 5ª y 6ª, que se solicitó como consecuencia de asumir el incremento de entrada de asuntos por la reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), en materia de Juzgados de lo Mercantil, efectuada por Ley Orgánica 7/2022. El número de Magistrados de las Secciones civiles es insuficiente y sus necesidades no son coyunturales, dado que el incremento de la carga es estructural y es preciso llevar a cabo los Acuerdos de la Comisión Permanente.

Tras la modificación en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), en materia de Juzgados de lo Mercantil, efectuada por Ley Orgánica 7/2022, se precisa la ampliación de la planta en cuatro plazas de Magistrados, para las Secciones civiles 4ª, 5ª, 6ª y 9ª, al haber reducido la entrada de asuntos en la Sección 8ª de forma muy notable.

Finalmente, y como se reitera en otras memorias, se precisa dotar a la sección 1ª de un nuevo magistrado. La sección 1ª está especializada en materia de Violencia sobre la Mujer y cuenta con cinco magistrados y supera el módulo de entrada que fija el CGPJ, asimismo está presidida por el Presidente de la Audiencia sufriendo la sección las desventajas de hacer frente a tareas gubernativas de toda la Audiencia Provincial. Con la llegada del sexto magistrado se confeccionaría dos secciones funcionales que evitaría la contaminación de los magistrados al celebrar juicios orales sobre cuestiones conocidas en recursos contra resoluciones interlocutorias, y asumiría la liberación de asuntos que tiene asignada el Presidente de la Audiencia.

AUDIENCIA DE VALENCIA
INFORME SOBRE ANUALIDAD 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

1.1. PRESIDENCIA

Actualmente, la plantilla de la Secretaría de esta Presidencia consta de 2 funcionarias titulares adscritas a la misma, pertenecientes a los Cuerpos de Gestión Procesal y Auxilio Judicial, respectivamente.

Aparte de las funciones propias de la Presidencia, recogidas en el artículo 164 de la LOPJ y concordantes, corresponde la de dirigir, en su caso, a los Juzgados que estén comprendidos en su respectiva circunscripción dentro del ámbito de sus competencias gubernativas, las prevenciones que estime oportunas para el mejor funcionamiento de Juzgados y Tribunales, realizando también las siguientes:

I - Registro y tramitación de Expedientes.

Durante el año 2022, en la Secretaría de esta Presidencia se han registrado 482 **expedientes**, según consta en el cuadro siguiente:

<i>Expedientes tramitados en Presidencia Año 2022</i>	
GUBERNATIVO GENERAL	203
PRESIDENCIA A.P.	18

[Volver al índice](#)

ABSTENCIONES	67
RECUSACIONES CIVILES	8
RECUSACIONES PENALES	8
LLAMAMIENTOS MAGISTRADOS SUPLENTE	10
LLAMAMIENTOS JUECES SUSTITUTOS	50
REGISTRO PARTES INCOACIÓ	118
TOTAL	482

II- Tomas de posesión de los Jueces/zas sustitutos/as nombrados por Acuerdos 20 de julio y 11 de agosto de 2022, y por Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en el año judicial 2022/2023 en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para los Juzgados de la provincia de Valencia.

III- Llamamiento de los Magistrados suplentes que actúan en esta Audiencia Provincial **y de los Jueces/zas sustitutos/as** que actúan en los Juzgados de la provincia de Valencia, todo ello previa autorización de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

IV- Actos Protocolarios. En concreto, en el año 2022 la Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia acudió a los siguientes:

- 10 de enero.- Reunión de la Comissió de seguiment del Protocol d'actuació en situacions de violència contra les dones en la Ciutat de Valencia.
- 13 de enero.-Invitación del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia al estreno de un Documental sobre Ascensión Chirivella.
- 14 de enero.- Acto de Jura de ascenso a Magistrado.
- 17 de enero.- Jornada "Encuentro sobre la visión de Futuro de la Comunitat Valenciana", con asistencia del Presidente de la Generalitat Ximo Puig.
- 26 de enero.- Reunión de la Comisión Mixta con la Conselleria de Justicia, Interior y Admón. Pública, con asistencia del Pleno de la Sala de Gobierno del TSJCV.
- 31 de enero.- Acto de Entrega de Condecoraciones de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo por el Ministro del Interior D. Fernando Grande-Marlaska Gómez.
- 11 de febrero.- Reunión convocada por Director CIS Miguel Ángel Martínez Martínez sobre protocolos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en Justicia Restaurativa.
- 21 de febrero.- Toma posesión del Ilmo Sr. Coronel D. José Antonio Fernández de Luz de las Heras.
- 8 de marzo.- Invitación de Delegación de Gobierno, en conmemoración del día Internacional de las mujeres, al "debat sobre la situació de les dones en els diferents espais de poder i decisió"
- 28 de marzo.- XXIV Premio de Estudios Jurídicos Universitarios. Fundación Profesor Manuel Broseta (Interviene el Presidente del Tribunal constitucional Excmo. Sr. D. Pedro José González-Trevijano Sánchez).
- 29 de marzo.- Acto Conmemoración del 40 Aniversario del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (remitida invitación por Fiscal Superior CV en nombre de la Fiscal General del Estado).
- 13 de abril.- Jura de ascenso a Magistrados en el TSJCV.
- 30 de abril.- Acto institucional Día de les Corts Valencianes.
- 4 de mayo- Reunión sobre los Puntos de Encuentro Familiar con el Servicio de Atención Primaria de la Dirección Territorial de

Valencia de la Conselleria de Vicepresidencia, Igualdad y Políticas Inclusivas.

- 6 de mayo.- Inauguración Jornada: "La Justicia Restaurativa desde la perspectiva de las víctimas". Facultad de Derecho.

- 24 de mayo.- Actos Conmemorativos del 178 Aniversario de la Fundación de la Guardia Civil.

- 26 de mayo.- Homenaje despedida D. José D.Piris Perpén, Secretario General y Jro. en funciones de la Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana.

- 3 de junio.- Clausura curso ICAV-CGPJ " La nueva configuración de la discapacidad en el ordenamiento jurídico".

- 8 de junio.- Acto institucional Día de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunitat Valenciana.

- 17 de junio.- Acto Juramento nuevos Procuradores.

- 30 de junio.- Jura Jueces/zas sustitutos/as de la 71ª Promoción de la Carrera Judicial.

- 1 de julio.- Fiesta Colegial del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

- 7 de julio.- Toma de posesión de la Delegada del Gobierno en la Comunitat Valenciana Dª Pilar Bernabé García.

-12 julio 2022- Comida despedida Delegado de Defensa en la Comunidad Valenciana D. Rafael Morenza.

-14 de julio.- Toma de posesión del Jefe Regional de Operaciones de la Comunitat Valenciana, Comisario Principal D. José Luis Garau Carmen y Jefe Comisaría Provincial de Valencia, Comisario Principal, D. Vicenta Martínez Guillem.

- 15 de julio.- Toma de posesión del Delegado de Defensa en la Comunidad Valenciana Coronel D. Angel José Adán García.

- 16 de julio.- Festividad Comandancia Naval de Valencia y Castellón, en honor a Nuestra Señora la Virgen del Carmen.

- 27 de julio 2022.- Visita al Centro de Internamiento de extranjeros, en el complejo de Zapadores de la Policía Nacional.

- 15 de septiembre- Acto de Graduación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.
- 23 de septiembre.- Actos por la Festividad Ntra. Sra. de la Merced, Patrona Instituciones Penitenciarias.
- 3 de octubre.- Acto apertura Año Judicial.
- 5 de octubre.- Actos Festividad de los Santos Ángeles Custodios, Patrón de la Policía Nacional.
- 12 de octubre 2022.- Día de la Guardia Civil, festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil.
- 24 de octubre 2022.- Festividad Día Policía Local de Valencia.
- 25 de noviembre 2022.- Jura de Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Alzira y entrega Cruz Distinguida de San Raimundo de Peñafort.
- 10 de diciembre 2022.- Toma de posesión del Arzobispo de Valencia.
- 12 de diciembre 2022.- Toma de posesión de la Subdelegada de Gobierno de Valencia.
- 16 de diciembre 2022.- Clausura exposición para recuperar la memoria de Ascensión Chirivella.

V- La Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia es **Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Valenciana** con la consiguiente ampliación de cuestiones Gubernativas, y forma parte de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno, en la que además de intervenir, resuelve las ponencias que se le turnan.

VI- Convocar y presidir las **reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación con la Policía Judicial**, que durante el año 2022 tuvieron lugar en las siguientes fechas:

- 1 1 de marzo de 2022.
- 2 7 de junio de 2022.
- 3 3 de noviembre de 2022.

- 4 28 de diciembre de 2022(sesión extraordinaria), con motivo de la comarcalización de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

5

VII- Convocar y presidir **las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación contra la violencia de género**, que durante el año 2022 se celebraron en las siguientes fechas:

1. 8 de febrero de 2022.
2. 8 de abril de 2022.
3. 15 de septiembre de 2022.

VIII- Mediación. Anualmente se realiza un sorteo para determinar el orden de llamamiento de Mediadores en materia civil, familiar, penal, laboral, contencioso-administrativo y de tráfico del año siguiente; para establecer el orden a seguir durante el año 2022, el sorteo se realizó el día 03/12/2021, y el 09/12/2022 se realizó el sorteo para el año 2023.

Durante el año 2022, se efectuaron 204 designaciones de mediador/a de conformidad a lo establecido en Acuerdo de esta Presidencia de fecha 02/03/2020.

IX- Coordina los **Talleres sobre Violencia de Género** creados en virtud del Convenio suscrito entre el CGPJ y la Conselleria de Justícia, Administració pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Pùbliques de la Generalitat Valenciana, en los que participan los Jueces y Magistrados destinados en los Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer de Valencia y provincia. Durante el año 2022, se celebraron los días 10 y 11 de noviembre en el Museo de Bellas Artes de Valencia, codirigido con los Presidentes de las Audiencia Provinciales de Alicante y Castellón.

X- Asistencia a la **reunión de la Comisión Permanente de Presidentes de Audiencia Provincial**, celebrada en el Consejo General del Poder Judicial el día 16 de noviembre de 2022.

XI- Convocar y presidir la Unificación de criterios en las Secciones civiles, cuya reunión se celebró el día 27/01/2022.

XII- Convocar y presidir la Unificación de criterios en las Secciones penales, cuya reunión se celebró el día 02/12/2022.

Los Acuerdos adoptados en todas las reuniones y Comisiones han sido elevados a la Sala de Gobierno del TSJCV.

XIII- Asistencia y participación en los siguientes actos y reuniones:

-Reunión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del protocolo de actuación en situaciones de violencia de género en la ciudad de Valencia. Fecha: 10 enero de 2022.

-Reunión sobre Protocolo de Justicia Restaurativa de la Secretaría Gral de Instituciones Penitenciarias, organizada por el Director CIS. Fecha: 21 enero de 2022.

-Reunión con los Jueces y Magistrados de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Valencia y provincia. Fecha: 3 de marzo de 2022.

-Reunión sobre "Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos" convoca Fiscalía Provincial de Valencia. Fecha: 14 marzo 2022.

- Reunión sobre nuevo modelo de Puntos de Encuentro Familiar con la Jefa de Acción Comunitaria del Servicio de Atención Primaria de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Valencia. Fecha: 4 de mayo de 2022.

-XX Jornadas Nacionales de Presidentes/as de Audiencias Provinciales, celebrada en Granada. Fecha: Del 18 al 20 de mayo de 2022.

-Visita de cortesía del Delegado de Defensa D. Rafael Morenza, con motivo de su cese, celebrada en la Sala de Juntas de Presidencia de la Audiencia Provincial de Valencia, con asistencia del Fiscal Provincial y Decano de los Juzgados de Valencia. Fecha: 6 Julio de 2022,

- Reunión Decana Colegio Procuradores de Valencia. Fecha: 18 de julio de 2022.

- Visita de cortesía del nuevo Delegado de Defensa D. Angel José Adán García, con motivo de su nombramiento, celebrada en la Sala de Juntas de Presidencia de la Audiencia Provincial de Valencia, con asistencia del Fiscal Provincial y del Decano de los Juzgados de Valencia. Fecha: 28 de julio de 2022.

- Reunión con los Decanos de los Partidos Judiciales afectados por la Comarcalización de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y con representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas. Fecha: 12 de diciembre de 2022.

XIV-Asistencia y participación en los siguientes cursos:

- Curso "La nueva configuración de la discapacidad en el ordenamiento jurídico". ICAV. Formación Continua CGPJ CU222049.- Días 2 y 3 de junio 2022.

- "Encuentro de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo con Magistrados/das de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional y de las Audiencias Provinciales"-Del 28 al 30 de septiembre de 2022.

- Jornada "Les persones amb discapacitat" (Facultad de Derecho).- Día 6 de octubre de 2022.

- VIII Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. CGPJ.-Madrid, 17 y 18 de noviembre de 2022.

- "Encuentro para la reflexión sobre seguridad y convivencia en las ciudades", participación en la Mesa Redonda: La seguridad en un entorno complejo, organizado por Fundación Protegir VLC Ayuntamiento de Valencia Area de Protección Ciudadana.- Día 1 de diciembre 2022.

XV- Control del número de asuntos que son repartidos por la Oficina de Registro y Reparto **a las Secciones** de esta Audiencia en función de las Normas de reparto que rigen en la Audiencia Provincial.

XVI- Centralización en esta Secretaría de la recepción de la relación de señalamientos de todas las Secciones

Penales y Jurado de la Audiencia Provincial de Valencia, tanto para dar cumplimiento a la exigencia de publicidad mediante la colocación de un listado único en lugar visible al público el primer día hábil de cada semana, como para hacerlo llegar puntualmente a la Fiscalía y al Gabinete de Comunicación al objeto de ser incluido en el Portal de Transparencia del TSJCV.

XVII- Elaboración de **Plan Anual de sustituciones civiles y penales** para el año 2023.

XVIII- Elaboración de la **estadística civil y estadística penal** de esta Audiencia Provincial, trimestral y anual correspondiente al año 2022.

1.2. SECCIONES CIVILES.

La carga de trabajo en las Secciones civiles durante el año 2022 ha sido la siguiente:

<i>Asuntos ingresados en las Secciones civiles Año 2022</i>	
SEXTA	1344
SÉPTIMA	1356
OCTAVA	1254
NOVENA (Mercantil))	1103
DÉCIMA (Familia)	1531
UNDÉCIMA	1304
TOTAL	7892

**Resoluciones dictadas por Magistrados de las
Secciones civiles
Año 2022**

SECCIÓN	SENTENCIAS	AUTOS	TOTAL RESOLUCIONES
SEXTA	561	374	935
SÉPTIMA	531	318	849
OCTAVA	537	303	840
NOVENA	1068	186	1254
DÉCIMA	754	649	1403
UNDÉCIMA	574	374	948
TOTAL	4025	2204	6229

1.3. SECCIONES PENALES.

La carga de trabajo en las Secciones penales durante el año 2022 ha sido la siguiente:

**Asuntos ingresados en las Secciones
penales
Año 2022**

PRIMERA (Violencia de género)	5112
SEGUNDA	1896
TERCERA	2322
CUARTA	2080
QUINTA	2198

TOTAL	13608
--------------	--------------

<i>Resoluciones dictadas por Magistrados de las Secciones penales Año 2022</i>			
SECCIÓN	SENTENCIAS	AUTOS	TOTAL RESOLUCIONES
PRIMERA	665	4206	4871
SEGUNDA	657	1161	1818
TERCERA	697	1528	2225
CUARTA	737	1249	1986
QUINTA	546	1500	2046
TOTAL	3302	9644	12946

1.4. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO Y JURADO.

Con dotación de una plaza de Letrado de la Administración de Justicia desde el año 1999, Secretaría que no está incardinada, ni depende de ningún órgano judicial concreto o Sección, sino creada específicamente para este Tribunal, actuando como un Servicio Común.

Las funciones de la Oficina de Registro y Reparto se desglosan en materia civil y penal.

En lo que afecta a la Oficina del Jurado, aparte de las funciones procesales, es un Servicio Común de actividad gubernativa en lo referente al Tribunal del Jurado; lleva a cabo actuaciones relacionadas con el sorteo bienal para la designación de jurados y el

[Volver al índice](#)

mantenimiento de la lista bienal, trámites contemplados en la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado.

Durante el año 2022 se han incoado **54 Procedimientos del Tribunal del Jurado (20 con conformidad y 34 sin conformidad)**, y se han celebrado los siguientes juicios:

Procedimientos Tribunal del Jurado Resueltos CON CONFORMIDAD		
CAUSA	DELITO	SECCIÓN
2/2022	OMISION DEBER DE SOCORRO	4ª
3/2022	ALLANAMIENTO DE MORADA	4ª
7/2022	ALLANAMIENTO DE MORADA	4ª
9/2022	ALLANAMIENTO DE MORADA	4ª
10/2022	ALLANAMIENTO DE MORADA	4ª
20/2021	AMENAZAS CONDICIONALES	1ª
31/2021	ALLANAMIENTO DE MORADA	3ª
37/21	ALLANAMIENTO DE MORADA	1ª
10/2022	ALLANAMIENTO DE MORADA	4ª
34/2021	AMENAZAS CONDICIONALES	3ª
14/2021	ALLANAMIENTO DE MORADA	1ª
17/2022	ALLANAMIENTO DE MORADA	5ª
36/22	ALLANAMIENTO MORADA	4ª
15/22	ALLANAMIENTO MORADA	1ª
28/22	ALLANAMIENTO MORADA	5ª
30/22	ALLANAMIENTO MORADA	5ª
31/22	ALLANAMIENTO MORADA	1ª
32/22	ASESINATO	1ª
33/22	HOMICIDIO	1ª
6/22	ALLANAMIENTO MORADA	5ª
37/2022	ALLANAMIENTO DE MORADA	1ª

38/2022	OMISION DEBER SOCORRO	1ª
42/2022	AMENAZAS CONDICIONALES	2ª
20/2022	ALLANAMIENTO DE MORADA	1ª
49/2022	ALLANAMIENTO DE MORADA	2ª
50/2022	ALLANAMIENTO DE MORADA	2ª

<i>Procedimientos Tribunal del Jurado</i>		
<i>Juicio Oral SIN CONFORMIDAD</i>		
CAUSA	DELITO	SECCIÓN
26/2021	HOMICIDIO	2ª
28/2021	HOMICIDIO	3ª
30/2021	ASESINATO	3ª
35/2021	HOMICIDIO	4ª
27/2021	HOMICIDIO	2ª
1/2022	HOMICIDIO	4ª
21/2021	ASESINATO	2ª
5/22	ASESINATO Y OTROS	4ª
4/22	ASESINATO	4ª
12/2022	ASESINATO	5ª
21/2022	HOMICIDIO	2ª
32/2021	HOMICIDIO	3ª
13/2022	ASESINATO	5ª

11/2022	ALLANAMIENTO DE MORADA	5ª
16/2022	ASESINATO	1ª

En resumen:

-Causas finalizadas en SENTENCIA CON CONFORMIDAD 26

-Causas finalizadas en SENTENCIA SIN CONFORMIDAD 15

TOTAL ASUNTOS FINALIZADOS 41

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

<i>Medidas de apoyo Magistrados Audiencia Provincial de Valencia Año 2022</i>			
SECCIONES	MEDIDA(*)	COMISIONADO/A	PERIODO
PRIMERA	CSCR	Rafael Sánchez-Tinajero Vázquez.	Del 19/09/2022 al 31/12/2022.
SEGUNDA	CSCR	Marta Chumillas Moya.	Del 01/01/2022 al 31/12/2022.
	CSCR	Enrique Ortola Icardo.	Del 02/09/2022 al 31/12/2022.
TERCERA	CSCR	Gonzalo Pérez Fernández.	Del 01/01/2022 al 31/12/2022.

[Volver al índice](#)

SÉPTIMA	CSSR	Gonzalo Caruana Font de Mora.	Del 01/07/2022 al 31/12/2022
NOVENA	CSCR	Jorge de la Rúa Navarro.	Del 14/03/2022 al 31/12/2022.
	CSCR	Montserrat Molina Pla.	Del 01/01/2022 al 31/12/2022.
	CSCR	José R. Blas de Javaloyas.	Del 10/10/2022 al 31/12/2022.
DÉCIMA	CSCR	Mercedes Miñana Arnao.	Del 07/01/2022 al 31/12/2022.

(*) CSCR= Comisión de servicio con relevación de funciones.

CSSR= Comisión de servicio sin relevación de funciones.

b) LAJ´ s.

No ha habido ninguna medida de apoyo de Letrados de la Administración de Justicia en esta Audiencia Provincial durante el año 2022.

c) Funcionarios.

<i>Medidas de apoyo funcionarios Audiencia Provincial de Valencia Año 2022</i>	
PRIMERA	3 funcionario/as tramitación procesal.
SEGUNDA	1 funcionario/a tramitación procesal.
TERCERA	1 funcionario/a tramitación procesal.
QUINTA	1 funcionario/a tramitación procesal.

[Volver al índice](#)

NOVENA	1 funcionario/a tramitación procesal.
DÉCIMA	1 funcionario/a tramitación procesal.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

-Gestión del archivo: los expedientes se acumulan en las Secciones, solicitando que trasladen las cajas archivadoras que están en la Sala multiusos al archivo judicial correspondiente.

- Necesidad de habilitación de la denominada "sala amable", dotada con servicio de videoconferencias, para la práctica de las testificales a que se refiere el artículo 707 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Ley Orgánica 8/2021 de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Estanterías y armarios para el archivo de los procedimientos.
- Mejora de los servicios técnicos de soporte informático.
- Problemas habituales con las aplicaciones informáticas.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Tal y como se ha puesto de relieve en Memorias anteriores, esta Audiencia Provincial arrastra una deficiencia estructural en cuanto a la planta judicial de la misma, resultando indispensable su aumento a fin de dar una respuesta al constante incremento de recursos y asuntos tanto en las Secciones civiles como en las Secciones penales de la misma. Prueba de ello ha sido la necesidad de periódicos refuerzos para paliar dicho déficit estructural. En atención a ello, se solicita la creación de una nueva Sección Penal en esta Audiencia o, en su defecto, la creación de una plaza más de Magistrado en cada una de las Secciones Penales (en la actualidad se supera el 150% en los baremos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial), así como en las Secciones Civiles, resultando en estas últimas prioritaria dicha creación en las Secciones Sexta, Séptima, Octava, Décima (Familia) y Undécima. Los cuadros que obran en los apartados 1.2 y 1.3 ilustran claramente lo expuesto.

No es una reivindicación nueva. Así, con fecha 04/06/2019 se inició Expediente gubernativo en Presidencia con el fin de solicitar la creación de 5 plazas de Magistrado, una para cada una de las cinco secciones penales de la Audiencia Provincial. Dicha propuesta fue elevada al CGPJ en virtud de Acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 05/06/2019, y la Comisión Permanente del CGPJ por Acuerdo de fecha 18/07/2019 informó favorablemente a la creación de las cinco plazas de Magistrado solicitadas.

Transcurridos casi cuatro años dichas plazas no han sido creadas. Esta Presidencia insistió en la necesidad de su creación en reunión de Sala de Gobierno de fecha 03/03/2021, siendo dicha

petición respaldada unánimemente por los miembros de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno.

En cuanto a las Secciones civiles, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de marzo de 2021, en atención a las unidades judiciales definidas por el Servicio de Inspección como prioritarias en la programación de incremento de planta judicial de creación de plaza de 2021, dispuso que debían incluirse una plaza de magistrado para la Sección 9ª de la Audiencia Provincial, correspondiente al orden civil y especializada en materia mercantil, y un plaza de Magistrado para la Sección 10ª de esta Audiencia Provincial, correspondiente al orden civil y especializada en materia de familia. Finalmente, en las unidades judiciales creadas en 2022 únicamente se incluyó una plaza para la Sección 9ª (Mercantil).

Téngase en cuenta que la última Sección penal creada lo fue por Real Decreto 35/1988, de 29 de enero (sic), y la Sección 11ª (civil) entró en funcionamiento el segundo semestre del año 2001. Desde esta fecha, es decir, hace más de veinte años, no se ha vuelto a crear una nueva Sección en esta Audiencia.

En virtud de Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, se crearon 8 plazas de Magistrados/as para la Audiencia Provincial de Valencia, 1 plaza para la Sección 9ª y 10ª del orden jurisdiccional civil, 2 plazas para la Sección 1ª, y 1 plaza para las Secciones 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del orden jurisdiccional penal. Desde esta última fecha, el exceso de carga de trabajo ha venido siendo atendido mediante comisiones de servicio, con y sin relevación de funciones, que sin duda han tenido una indudable eficacia en la reducción de pendencia, pero que constituyen una solución temporal y coyuntural. El abordaje del progresivo incremento del volumen de entrada de asuntos precisa de una solución estructural, consistente en la dotación de una planta judicial acorde al citado volumen; petición sobre la que se insiste y reitera en la presente Memoria.

En la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación entre el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y la Conselleria de Justicia, Interior y Administración pública celebrada en fecha 26 de enero de 2022 se presentó el programa de creación de unidades judiciales para 2022, entre los cuales figuraba 1 plaza (ya creada) para la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia y 1

[Volver al índice](#)

plaza para la Sección 10ª (pendiente); propuesta de la que tomó conocimiento la Sala de Gobierno en reunión de fecha 17/02/2022, elevándose la misma al Consejo General del Poder Judicial.

Para finalizar, cabe destacar que por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 02/02/2023 se aprueba la propuesta efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su reunión de 28/09/2022, de creación de una nueva Sección civil en esta Audiencia Provincial o, en su defecto, el incremento de la Planta Orgánica en un/a Magistrado/a más en cada una de las Secciones civiles; así como la necesidad de una plaza más de Magistrado/a para la Sección 10ª, especializada en derecho de familia, dada la reciente creación de una plaza para la Sección 9ª, especializada en asuntos de naturaleza mercantil, publicado en el B.O.E. de fecha 16/11/2022.

En Valencia a 22 de febrero de 2023.

Fdo.: Esther Rojo Beltrán.

Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CASTELLÓN

INFORME SOBRE ANUALIDAD 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La exposición de la evolución de la carga de trabajo requiere la previa sobre la configuración de la Audiencia Provincial de Castellón durante el año 2022.

1. Configuración de la Audiencia Provincial de Castellón.

Hasta el día 31 de diciembre de 2022 ha estado integrada por tres Secciones, de cuatro Magistrados cada una.

El citado día entró en funcionamiento la Sección Cuarta.

Competencia penal

La Sección Primera tiene competencia exclusiva en materia penal (Acuerdo de la Com. Permanente del CGPJ de 14 de abril de 2016; BOE 13 de mayo). Se encarga del enjuiciamiento de los procedimientos abreviados y sumarios que le corresponden según las normas de reparto, así como de los recursos penales si bien conoce, de forma excluyente, de los recursos en materia de Menores y Vigilancia Penitenciaria (Acuerdo Pleno CGPJ de 21 de julio de 2004; BOE 12 agosto).

La Sección Segunda, que fue mixta (penal general y familia y discapacidad en el orden civil) hasta la entrada en funcionamiento de la Sección Cuarta, tiene también competencia exclusiva penal. Enjuicia los procedimientos abreviados y sumarios que le corresponden con arreglo a las normas de reparto, como también de forma excluyente los recursos y el enjuiciamiento en materia de violencia de género (Acuerdo Pleno CGPJ de 25 de mayo de 2005; BOE 21 junio).

Los Magistrados de las Secciones Primera y Segunda integran el turno de Presidente de Tribunal de Jurado, del que no forman parte los

[Volver al índice](#)

de las Secciones Tercera y Cuarta, al tener competencia exclusivamente civil.

Competencia civil

La Sección Tercera es civil. Conoce de los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por los juzgados de Primera Instancia, excepto en materia de Familia y Discapacidad, así como de los interpuestos contra resoluciones del Juzgado de lo Mercantil de Castellón (Acuerdo Pleno CGPJ de 21 de julio de 2004; BOE 12 agosto).

Sección Cuarta. El BOE del día 1 de diciembre de 2021 publicó el Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, de creación de cincuenta y seis unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021 y de cuatro plazas de juez de adscripción territorial.

El art. 3.º) de dicho R. D. estableció la dotación de dos plazas de magistrado/a en la Audiencia Provincial de Castellón, correspondientes al orden civil, y el art. 4.1.b) creó la Sección 4ª de esta Audiencia Provincial que, con arreglo al apartado 2.b) de la disposición final tercera, inició su actividad el día 31 de diciembre de 2021. En puridad, tal comienzo tuvo lugar el 3 de enero de 2022, al ser inhábiles el mentado día de entrada en funcionamiento y los dos primeros del año 2022

El apartado 2.b) del artículo 4 del citado Real Decreto disponía que la composición de la nueva Sección 4ª habría de ser de tres plazas de magistrado/a, una de ellas de Presidente/a, debiendo cubrirse una de las plazas de magistrado/a mediante la adscripción de una plaza de magistrado/a de la Sección Tercera, correspondiente al orden civil.

La consecuencia ha sido la adscripción a la Secc. Cuarta de nueva creación de un magistrado que venía desempeñando sus funciones en la Secc. Tercera.

También la asunción por la Secc. Cuarta de los recursos sobre familia y discapacidad, así como los relacionados, además de los restantes civiles a repartir con la Secc. Tercera, salvo los asuntos procedentes del Juzgado Mercantil, atribuidos a dicha Sección Tercera.

Conclusión.- La Audiencia Provincial de Castellón se integra por cuatro secciones, la Primera y Segunda con competencia penal y la Tercera y Cuarta civil.

Las Secciones Primera y Segunda cuentan con una plantilla de cuatro magistrados/as cada una y las Secciones Tercera y Cuarta se integra por tres magistrados cada una.

2. Evolución de la carga de trabajo durante las últimas anualidades

La carga de trabajo, entendiendo por tal la entrada de asuntos que deben ser resueltos, ha sido la siguiente:

	ASUNTOS SECCIÓN 1ª	ASUNTOS SECCIÓN 2ª	ASUNTOS SECCIÓN 3ª
AÑO 2015	1100	1096	1056
AÑO 2016	1306	1278	1358
AÑO 2017	1324	1292	1128
AÑO 2018	1656	1456	1370
AÑO 2019	1595	1604	1804
AÑO 2020	1230	966	1289
AÑO 2021	1335	1395	1382

La entrada de asuntos durante 2022 se expone de forma separada, toda vez que durante dicha anualidad han sido cuatro las Secciones de la Audiencia.

	ASUNTOS SECCIÓN 1ª	ASUNTOS SECCIÓN 2ª	ASUNTOS SECCIÓN 3ª	ASUNTOS SECCIÓN 4ª
AÑO 2022	1325	1137	1237	1074

Las cuatro Secciones de la Audiencia superan el indicador o módulo de ingreso de asuntos fijado por la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publicó el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (BOE 29 diciembre 2018).

Si bien la citada disposición fue declarada nula por la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo núm. 455/2021 de 25 de marzo, sabido es que los datos de ingreso de asuntos de la disposición anulada son una práctica herramienta de valoración, siquiera oficiosa, del estado de los órganos judiciales.

Sobre dicha base, la entrada de asuntos por magistrado y año es de 300 cuando se trata de una sección penal y 200 cuando la sección es civil. Se toma la entrada de 200 asuntos de entrada en la Sección Cuarta que comparte competencia estrictamente civil con familia y discapacidad, pese a que la cifra ideal de entrada en secciones de familia es 260 asuntos por magistrado y año, porque el porcentaje de ingreso de asuntos de familia y discapacidad en dicha sección es del 17,9% del total (por ejemplo, en 2022, ingresaron 189 asuntos de tal clase en un total de 1074).

Pues bien, ciñéndonos al año 2022, primero de funcionamiento de las cuatro secciones y de completa especialización, cada sección penal debió ingresar 1200 asuntos (300 x 4 magistrados) y cada una de las secciones civiles 600 asuntos (200 x 3 magistrados).

La comparación del citado número ideal de ingreso con el real durante 2022 muestra que la Sección Primera recibió el 110,41% de módulo de entrada y la Sección Segunda el 94,75%.

La situación es preocupante en las Secciones civiles. La Sección Tercera recibió el 206,16% del módulo de entrada y la Sección Cuarta el 179% del módulo de ingreso.

El incremento de la carga de trabajo tiene directa consecuencia en el correspondiente aumento del tiempo de espera en la resolución de los asuntos que llegan a la Audiencia Provincial. Por alta que sea la

[Volver al índice](#)

calidad y grado de acierto de las resoluciones que se dicten, el retraso integra una obvia merma la prestación del servicio público de Justicia.

II.- MEDIOS PERSONALES

PLANTILLA

Por lo que respecta a la plantilla, se ha dicho que cada una de las dos Secciones penales ha estado formada por cuatro Magistrados durante el año 2022 y por tres magistrados cada una de las Secciones civiles.

En cada una hay un/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

La plantilla de funcionarios es la misma en cada una de las cuatro secciones. Así, cada una cuenta con 2 funcionarios de Auxilio Judicial, 4 de Tramitación Procesal y 3 de Gestión Procesal.

En cuanto a las necesidades personales, se considera que la plantilla de LAJ's y funcionarios es suficiente para la tramitación corriente de los procedimientos habituales.

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2022

a) Magistrados. Durante el año 2022, las medidas de apoyo han sido las siguientes:

D. Gonzalo Sancho Cerdá, magistrado, que reforzaba la Secc. Tercera desde el 7 de julio de 2020, en comisión de servicios sin relevación de funciones para la resolución de 32 asuntos mensuales en materia de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación, cesó el 31 de octubre de 2022.

D. José Antonio Orea Martínez, magistrado, asumió en régimen de comisión de servicios sin relevación de funciones el 25% de exención de reparto reconocido al Presidente de la Audiencia Provincial y de su Sección 3ª desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

b) LAJ's. No ha habido medidas de apoyo.

c) Funcionarios. No ha habido medidas de apoyo

INFORME NECESIDADES

[Volver al índice](#)

Desde hace algunos años esta Presidencia venía insistiendo, debido al constante y progresivo aumento de la carga de trabajo en la Audiencia Provincial de Castellón, en la necesidad de crear la Sección Cuarta.

Esta aspiración ha sido satisfecha por la constitución de dicha Sección Cuarta, que ha estado en funcionamiento durante todo el año 2022.

TRIBUNAL DEL JURADO (necesidades)

La Audiencia Provincial de Castellón no cuenta con una específica Oficina del Tribunal del Jurado encargada de la tramitación de los procedimientos que se tramitan con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1995. La tramitación de cada procedimiento de tal clase que ingresa en la Audiencia corre a cargo de la Sección Primera o Segunda con competencia penal en que se integra en cada caso el Magistrado/a designado Presidente del Tribunal del Jurado, con arreglo al turno correspondiente.

En los últimos cinco años se ha duplicado la entrada de asuntos de tribunal de jurado. Fueron 5 en 2017, 8 en 2018, 4 en 2019, 9 en 2020, 14 durante 2021 y 11 en 2022.

La mayor complejidad y trabajo de oficina que conlleva dicho procedimiento, por sus particulares características, fundamenta la dotación de dos funcionarios que, ubicados cada uno en una de las dos secciones penales, se encarguen de la tramitación de dichos procedimientos. Esta tarea la realizarían bajo la dirección, en cada caso del/a Letrado/a de la Administración de Justicia de la sección penal a que pertenezca el/la Magistrado/a designado en cada caso Presidente/a del Tribunal del Jurado en el correspondiente procedimiento.

Esta asignación, si es necesario, como refuerzo, sería permanente, de suerte que cuando no debieran tramitar causas del Jurado, cada uno de dichos dos funcionarios realizara funciones de refuerzo de una de las dos secciones penales.

En definitiva, sería conveniente la dotación de dos puestos de trabajo (gestión y tramitación, o dos de tramitación) para la mejor llevanza de los procedimientos de jurado y a la vez refuerzo de las dos secciones penales.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES Y A OTROS MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales de que se dispone son correctos, con la salvedad a que enseguida se hará referencia.

El espacio en que se ubica cada una de las tres Secciones es adecuado y disfruta de luz natural.

Es suficiente asimismo la dotación de mesas y ordenadores.

Ahora bien, debido al acusado incremento en la entrada de asuntos, cada una de las tres Secciones necesita más estanterías para la adecuada colocación de los expedientes.

La Sección Cuarta.-La entrada en funcionamiento a final de 2021 de la Sección Cuarta ha hecho necesaria la adaptación del espacio disponible a la nueva situación.

La oficina judicial tiene espacio y luz natural suficiente, así como un mobiliario adecuado.

Asimismo, tanto el/la Presidente/a de la Sección como el/la Letrado/a de la Administración de Justicia disponen de sendos despachos dignos, ambos con luz natural.

No puede decirse lo mismo de los espacios habilitados para ser ocupados por los otros dos magistrados/as de la nueva sección Cuarta. Se trata de sendos espacios reducidos entre paredes, sin ninguna ventana que permita la entrada de luz natural.

Sería aconsejable la búsqueda de una alternativa a esta situación, a fin de que los magistrados de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial dispongan de un espacio de trabajo digno, no mejor, pero tampoco peor que el que ocupan los demás integrantes del poder judicial que desempeñan su función en la provincia de Castellón.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Dotación de dos plazas de magistrada/o; uno/a en cada una de las dos Secciones civiles (Tercera y Cuarta)

La entrada en funcionamiento de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial colma la petición que venía haciéndose en los últimos años.

En la Memoria correspondiente a la anualidad 2021 se decía que “habrá de estarse al resultado de la separación de jurisdicciones y como las dos secciones penales y las dos civiles afrontan la nueva situación. Ello será objeto del próximo informe anual sobre la situación a lo largo del año 2022” (sic).

Llegado el momento de hacer dicha valoración, es patente la necesidad de que cada una de las dos secciones civiles cuente con una plantilla de cuatro magistradas/os, en lugar de los tres actuales. Ello supone el incremento en dos magistrados/as de la planta judicial.

1.- La entrada en funcionamiento de la Sección Cuarta el día 31 de diciembre de 2021 (Real Decreto 1052/2021) constituye una innegable mejora en la dotación de la Audiencia Provincial y contribuye a una más pronta y de mejor calidad prestación del servicio público de la Justicia y, por lo tanto, de la dispensa de la tutela judicial a que tienen derecho los ciudadanos, de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que se ha creado el nuevo órgano mediante el incremento de la planta en dos plazas de magistrado y el desplazamiento a la nueva Sección de un magistrado de la preexistente Sección Tercera.

En definitiva, cada una de las secciones civiles cuenta con tres magistrados.

La dotación de dos plazas nuevas de magistrado que tuvo lugar para la constitución de la Sección Cuarta no ha tenido la incidencia en la mejora del servicio que supondría que los nuevos magistrados y el presidente de la Sección Cuarta se hubieran de ocupar de los asuntos civiles de que se hacía cargo la sobrecargada Sección Tercera. La nueva sección asume los recursos en materia de familia y discapacidad que venía ingresando la Secc. Segunda y que vienen suponiendo una cantidad media aproximada de 200 asuntos anuales, que es el módulo de ingreso establecido en su día para un magistrado de sección civil de Audiencia Provincial. Anulado el Acuerdo del CGPJ y del MJU que aprobó

los módulos de ingreso por la STS (Sala C-Advo) de 25 de marzo de 2021, siguen teniendo un innegable valor orientativo, como antes se ha dicho.

Consecuencia de lo que acaba de decirse es que, si se tiene en cuenta que una de las dos plazas de magistrado de nueva creación puede considerarse compensada por la asunción de los asuntos civiles que venían siendo resueltos por la Secc. Segunda, en puridad el incremento ha sido de una plaza de magistrado.

2.- Los datos de ingreso de asuntos en las secciones civiles (Tercera y Cuarta) durante el año 2022 ponen de manifiesto la urgente necesidad de dotarlas con dos plazas de magistrado, de suerte que la plantilla de cada una sea de cuatro magistrados.

La exposición de la entrada de asuntos en cada una de dichas secciones por separado no tiene utilidad al fin que ahora interesa. En juntas de magistrados de fijación de normas de reparto de ambas se ha acordado asignar a la nueva sección Cuarta un porcentaje de asuntos superior al de la sección Tercera, con la finalidad de paliar la diferencia de carga de trabajo entre la preexistente y la de nueva creación.

En consecuencia, se exponen los datos de ingreso de asuntos civiles en ambas secciones civiles.

a) La plantilla de magistrados de las dos secciones civiles es de seis magistrados/as, tres en cada una.

b) El ingreso total por año es de 1.200 asuntos (200 x 6 magistrados).

c) La entrada en ambas en 2022 fue 2.311 asuntos.

d) Dicho ingreso de asuntos en ambas secciones civiles es el 192,58% del módulo.

3.-Conclusión. El ingreso de prácticamente el doble de asuntos respecto del módulo orientativo da lugar a que sea necesidad imperiosa la creación de dos plazas de magistrado/a en la Audiencia Provincial de Castellón que, adscritos al orden jurisdiccional civil, presten servicios en las Secciones Tercera (civil con competencia mercantil) y Cuarta (civil con competencia en asuntos de familia y discapacidad).

Castellón, febrero de 2023



EL PRESIDENTE

[Volver al índice](#)



INFORME ANUALIDAD 2022
SECRETARIA COORDINADORA DE LA
PROVINCIA DE ALICANTE

Los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales fueron creados por ORDEN 27/2016, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y entraron en funcionamiento el 1 de abril de 2017 en Alicante y Elche, junto con Castellón y Valencia, por resolución de la Dirección General de Justicia de 21 de marzo de 2017. En el resto de la provincia su entrada en funcionamiento se produjo el 1 de marzo, por Resolución de 15 de febrero de 2017.

La asunción de funciones reseñadas en el artículo 4 de la Orden 27/16, se produce de una forma transitoria, siendo las resoluciones que acordaban la entrada en funcionamiento de cada SCPAG las que han determinado las funciones que asumen cada uno de ellos y difiriendo al momento de entrada en funcionamiento de las UPADs y los Servicios Comunes de Ejecución la asunción de la totalidad de las funciones. Por otro lado, y siempre de conformidad con lo acordado en las resoluciones antedichas, los SCPAG han seguido realizando todas las funciones que hasta la fecha realizaban los decanatos, servicios comunes de actos de comunicación y, en su caso, los servicios comunes de comunicación con centros penitenciarios existentes en el propio partido judicial.

Lo anterior ha provocado que exista una situación de asimetría en los SCPAG de la provincia, dependiendo de si se trata de SCPAG exclusivos (Alicante y Elche), o de cuáles fueran las funciones que vinieran realizando con anterioridad los órganos preexistentes, que finalizará con la implantación de la Oficina Judicial que prevista en ley de eficiencia organizativa del sector público de la justicia.

[Volver al índice](#)

La entrada en funcionamiento del Servicio Común Procesal del Archivo Judicial Territorial de la Comunitat Valenciana, Depósito de Piezas de Convicción y Vehículos (SCAT) el pasado 20 de abril de 2023 precisará de una delimitación clara de los roles y responsabilidades de todos los actores que intervienen en el sistema de archivo judicial territorial de la Comunitat Valenciana, siendo uno de los principales el SCPAG dada la función que letra g) *El archivo de gestión: recepción, conservación, custodia, clasificación y remisión de los procedimientos judiciales y las piezas de convicción de las oficinas judiciales a las que extiende su ámbito de actuación*, del art. 4 de la Orden 27/16 le encomienda y que, salvo en el partido judicial de Valencia, quedó diferida a la entrada en funcionamiento las unidades procesales de apoyo directo y los servicios comunes procesales de ejecución en los respectivos partidos judiciales.

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

Metodología

No se ha implantado aún un boletín estadístico para los Servicios Comunes Procesales Generales con carácter obligatorio. Lo anterior, unido a la falta de un programa de gestión procesal implantado en la totalidad de los SCPAG, y que soporte la gestión de sus funciones, dificulta la explotación y el tratamiento de los datos de la actividad de la Sección de Registro y Reparto y Asuntos Generales.

Para reflejar la evolución de la carga de trabajo de los SCPAGs, se ha optado por explotar únicamente los datos extraídos de la aplicación de Registro y Reparto, y los relativos a actos de comunicación, únicos fiables y homogéneos.

No están explotados los datos de entrada de asuntos de los Juzgados de Menores al no existir aplicación de registro y reparto del SCPAG en Menores donde la entrada natural de asuntos procede de Fiscalía; y respecto a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, la asunción del registro de entrada de asuntos a estos órganos por parte de los SCPAG de Alicante y Villena tuvo lugar durante el 2021- 2022 tras la puesta en marcha de las comunicaciones vía lexNET con los Centros Penitenciarios, ascendiendo en Alicante a 5.417 y en Villena a 4.244,

[Volver al índice](#)

sin que pueda hacerse comparativa con los datos de anualidades anteriores.

En cuanto a los exhortos, los datos se refieren a las solicitudes de auxilio judicial que se reparten a los juzgados por precisar de actividad jurisdiccional. El resto, conforme al reglamento 2/2010, del CGPJ, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los servicios comunes procesales, se practican por el SCPAG y están contabilizados entre los actos de comunicación.

No se ha tenido en cuenta el dato de escritos recibidos, a la vista de la disparidad de criterios seguidos en los distintos SCPAG en cuanto a la recepción y al registro de los mismos, sobre todo a raíz de la entrada en funcionamiento de LexNET. Se solicitó la instalación del módulo de CICERONE para el registro de escritos (SCRED) en todos los SCPAG, si bien en algunos partidos en la provincia aún no está en uso.

Se adjunta como anexo la información remitida por los directores de los distintos Servicios donde puede apreciarse la actividad desarrollada por cada uno.

Los datos recabados de los directores de los distintos Servicios arrojan el siguiente resultado:

ORGANO DE DESTINO	2018	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2020	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2021	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2022	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	88751	88157	-0,67%	79.615	-9,69%	84203	5,76%	89.855	6,71%
INSTANCIA	98328	102506	4,25%	101.614	-0,87%	112099	10,32%	120.519	7,51%
CONTENCIOSO	5314	5220	-1,77%	4.514	-13,52%	5128	13,60%	4.424	-13,73%
MERCANTIL	2695	2922	8,42%	2.637	-9,75%	2649	0,46%	3.030	14,38%
SOCIAL	11077	12254	10,63%	11.875	-3,09%	13367	12,56%	12.001	-10,22%
PENAL	14068	13441	-4,46%	11.537	-14,17%	15073	30,65%	15.010	-0,42%
TOTAL	220233	224500	1,94%	211792	-5,66%	232519	9,79%	244839	5,30%

Por lo que se refiere al dato de la evolución de la entrada de asuntos la tabla muestra una carga de trabajo con ligeras fluctuaciones en torno 5% en los últimos 5 años, salvo en la jurisdicción social donde las fluctuaciones son más acusadas.

Los datos de 2022, descartando el atípico 2020 que registró una caída en la entrada de asuntos en todos los órdenes con una variación de un

[Volver al índice](#)

-5.66%, debido a la paralización de la actividad reducida a los servicios esenciales, durante los meses del estado de alarma, muestran un aumento global que se sitúa en el 5.3 %. Por jurisdicciones, si comparamos la tendencia con los datos de 2019, se observan nuevamente variaciones al alza en Instancia y más acusadas en mercantil y no hay variaciones en los juzgados de lo penal respecto de 2021; una disminución en la jurisdicción social, algo más acusada en contencioso, mientras que los juzgados de instrucción experimentan un ligero aumento respecto de los niveles anteriores a la pandemia.

Respecto a la carga de trabajo de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, la asunción del registro de entrada de asuntos a estos órganos por parte de los SCPAG de Alicante y Villena tuvo lugar durante el 2021- 2022 tras la puesta en marcha de las comunicaciones vía lexNET con los Centros Penitenciarios, impide que pueda hacerse comparativa con los datos de anualidades anteriores; se concreta en Alicante en 5.417 y en Villena en 4.244 asuntos registrados.

EXHORTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS									
ORGANO DE DESTINO	2018	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2020	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2021	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2022	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	18827	18933	0,56%	7383	-61,00%	24877	236,95%	28.061	12,80%
INSTANCIA	10648	8968	-15,78%	12854	43,33%	13050	1,52%	11.487	-11,98%
CONTENCIOSO	64	77	20,31%	43	-44,16%	75	74,42%	36	-52,00%
MERCANTIL	186	164	-11,83%	145	-11,59%	224	54,48%	98	-56,25%
SOCIAL	251	242	-3,59%	223	-7,85%	428	91,93%	279	-34,81%
PENAL	4802	4706	-2,00%	3894	-17,25%	3928	0,87%	5.059	28,79%
TOTAL	34778	33090	-4,85%	24542	-25,83%	42582	73,51%	45020	5,73%

En los exhortos, la variación es también creciente siendo el incremento más significativo en el orden penal, seguido de instrucción y la mayor caída en mercantil y contencioso, con menos de la mitad, social e instancia, por este orden.

ACTOS DE COMUNICACIÓN									
ORGANO DE DESTINO	2018	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2020	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2021	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2022	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
EMBARGOS	2695	2841	5,42%	1555	-45,27%	1935	24,44%	1.098	-43,26%
LANZAMIENTOS	5089	4801	-5,66%	5103	6,29%	5843	14,50%	4.727	-19,10%
D. UNIPERSONALES	205426	184481	-10,20%	132415	-28,22%	159423	20,40%	169.037	6,03%
EXHORTOS	40289	41843	3,86%	38121	-8,90%	43987	15,39%	45.721	3,94%
TOTAL	253499	233966	-7,71%	177194	-24,27%	211188	19,18%	220583	4,45%

Respecto a la carga de trabajo de las diligencias de "calle", y en comparación con los años anteriores a la pandemia, se mantiene el descenso de la actividad especialmente en embargos y diligencias unipersonales, aunque con un ligero aumento de estas respecto al 2021, pudiendo ser debido a la generalización del uso de los embargos telemáticos y a la incorporación a lexNET de entidades y organismos públicos que antes se notificaban en sus sedes oficiales; mientras que el número de lanzamientos que consolidaba su ascenso y alcanzaba su nivel más alto en 2021 desciende por primera vez y se sitúa en niveles inferiores a 2019.

2. NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del SCPAG de Alicante y provincia propuesta inicialmente por la Conselleria fue aprobada definitivamente por ORDEN JUN 1759/2016.

a) De refuerzo

Únicamente los SCPAG exclusivos de Alicante y Elche y el de Benidorm han contado con medidas de apoyo externo durante todo el 2022 (ver detalle en el gráfico). Los SCPAG de Orihuela y Denia han contado con prolongaciones de jornada para el personal de actos de comunicación, en concreto 1 gestor y 2 auxilios en Orihuela y 1 gestor, 1 tramitador y 1 auxilio en Denia.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SCPAG DE LA PROVINCIA DE ALICANTE Orden JUS/1759/2016												
	TPA GUB.	JEFE SECC.	JEFE EQUIPO	GPA	GPA ACTOS COMUN	GPA PENITEN .	TPA	AJ	AJ ACTOS COMUN	AJ PENIT	REFUERZOS	TOTAL
ALICANTE	3	1	1	2	11	1	20	5	21	2	7 (2+1+4)	74
ELCHE	-	2	-	-	3	-	7	3	13	-	2 (1 TPA, 1AJ)	28
ALCOY	-	-	-	1	2	-	2	-	2	-	-	7
BENIDORM	-	-	-	1	2	-	5	1	6	-	1 AJ	15
DENIA	-	-	-	1	2	-	3	-	3	-	-	9
ELDA	-	-	-	1	2	-	3	-	2	-	-	8
IBI	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	2
NOVELDA	-	-	-	1	1	-	2	-	1	-	-	5
ORIHUELA	-	-	-	1	3	-	4	-	3	-	-	11
S. VICENTE DEL RASPEIG	-	-	-	1	2	-	3	-	2	-	-	8
TORREVIEJA	-	-	-	1	2	-	4	-	4	-	-	11
VILLAJOSOSA	-	-	-	1	1	-	1	-	1	-	-	4
VILLENA	-	-	-	-	1	1	3	-	1	2	-	8
PROVINCIA	3	3	1	11	33	2	57	9	60	4	10	191

En el siguiente cuadro se muestra dicha dotación de personal así como los Servicios que cuentan con funcionarios de refuerzo por parte de la administración prestacional al finalizar el ejercicio:

b) Aumento de plantilla

Necesidades estructurales. La puesta en marcha de los SCPAG se realizó en la Comunitat "a coste cero", siendo diseñados por la Conselleria de Justicia a partir de las plantillas existentes en dos o tres centros de destino según el partido judicial, a saber: el decanato, el servicio común de actos de comunicación y el servicio común de comunicación con el centro penitenciario (este último en Alicante y Villena).

Cinco años después de su puesta en funcionamiento se hace preciso abordar un análisis de cada SPCAG para, en su caso, afrontar una modificación/racionalización de las RPTs acorde con las necesidades de cada Partido y el aumento del número de juzgados y con la actividad desarrollada por cada Servicio.

[Volver al índice](#)

Deben corregirse situaciones como la del partido judicial de Ibi, donde únicamente existe una RPT compuesta por un gestor y un auxilio judicial de actos de comunicación, realizando las labores de registro, reparto y en general de tramitación una funcionaria del juzgado nº1; o Novelda y La Vila Joiosa, que cuentan con una RPT inferior en número a la de otros partidos de similares características en cuando a población y a juzgados a los que sirve.

Deben atenderse necesidades como la del SCPAG de Alicante, que carece de jefe de sección en la Sección de Actos de Comunicación del SCPAG de Alicante, y por tanto los 5 funcionarios TPA y el jefe de equipo de actos de comunicación integrado por 41 funcionarios (13 GPA y 23 AJ) no tienen superior jerárquico inmediato.

Además, visto el proceso de implantación de la oficina judicial, debe dotarse a los SCPAG de funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial para hacer frente a la tarea de manejo de los aparatos de videoconferencia y establecimiento de la conexión como parte del proceso de gestión de videoconferencias, ya que estas tareas se están llevando a cabo en alguno de los partidos por personal del cuerpo de tramitación o incluso de gestión.

En los SCPAG no exclusivos, en los que la Resolución de 21 de marzo de 2017 de la DG de Modernización ha diferido la asunción de la función de asistencia a las vistas en casos de enfermedad, ausencia imprevista o permiso de los funcionarios del cuerpo de auxilio de los juzgados al momento de entrada en funcionamiento de UPADs y resto de SCP, no se han aprobado para 2022 medidas de refuerzo consistentes en auxilios "volantes", a excepción de Benidorm. En tales casos, en las situaciones de licencias de corta duración, que no pueden ser atendidas mediante nombramiento de interinos, se hace necesario un refuerzo de un funcionario de dicho cuerpo que garantice de manera inmediata la cobertura de dichas ausencias y evite las suspensiones de vistas, dado que la plantilla orgánica está compuesta de un único funcionario del cuerpo de auxilio. Por otro la dotación de auxilios "volantes" solucionaría las disfunciones derivadas de la falta de un turno de sustitución entre los funcionarios de este cuerpo para asistir a vistas y que impide además la conciliación personal, familiar y laboral de los mismos. Dichas situaciones se han venido atendiendo desde 2020 por los Secretarios Coordinadores Provinciales a través del mecanismo de asignación funcional del art. 21 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre,

[Volver al índice](#)

de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia; la Organización Mundial de la Salud ha declarado el pasado 5 de mayo el fin de la emergencia sanitaria por COVID-19.

c) Otras necesidades

Necesidades organizativas. La reciente puesta en marcha del SCAT de ámbito autonómico y con la función de ordenar, custodiar, conservar y servir las piezas de convicción que reciban de los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales, y depositadas a disposición de los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana, precisaría de un replanteamiento de la oportunidad de asunción por parte de los SCPAG de su función de *recepción, conservación, custodia, clasificación y remisión de los procedimientos judiciales y las piezas de convicción de las oficinas judiciales a las que extiende su ámbito de actuación* y, en todo caso, la protocolización de las relaciones con todos los implicados, con el fin de optimizar el nuevo Servicio.

Por otro lado, la falta de espacios en los que depositar los objetos intervenidos por las fuerzas y cuerpos de seguridad ha puesto de manifiesto la necesidad de articular medidas coordinadas que agilicen el proceso de destrucción, venta anticipada o devolución a su legítimo propietario, implicando a todos los operadores.

Se hace inaplazable la puesta funcionamiento del comité técnico aprobado por la Comisión Provincial de Policía Judicial de Alicante en su sesión de 7 de febrero de 2020. Dicho Comité estaría compuesto por representantes de cada uno de los colectivos implicados (jueces, fiscales, LAJs, policía nacional, guardia civil, policía local y Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de la Justicia de la Conselleria de Justicia) y su cometido sería doble, por un lado, la elaboración de un estudio de situación y por otro, la definición de un plan de actuación que marque las acciones a seguir para impulsar y agilizar el destino legal que deba darse a los objetos almacenados en los locales y la elaboración de una guía práctica que unifique los trámites y homogeneice flujos y documentos en relación con las piezas de convicción que se intervengan en el futuro.

Necesidades de formación. En este capítulo de necesidades de medios personales se hace necesaria toda una serie de actuaciones en materia de gestión del cambio con el objetivo de que todos los colectivos implicados, especialmente los letrados directores y el personal de los Servicios puedan comprender y asimilar todo el proceso de transición hacia el modelo de Oficina Judicial.

Por otro lado, y dada la función de atención al público y profesionales encomendada a los SCPAG, se hace del todo imprescindible un módulo de formación, eminentemente práctica, que incluya formación y sensibilización sobre los derechos contenidos en la carta de derechos del ciudadano ante la Justicia, así como técnicas asertivas y de resolución de conflictos en la atención al público. Se valoran positivamente los cursos existentes en el IVAP, debiendo continuar con los mismos, priorizando a los funcionarios que se encargan de tales tareas en los SCPAG.

3. NECESIDADES MATERIALES

a. Infraestructuras

El diseño de los SCPAG de Alicante a partir de la fusión del decanato, el servicio común de actos de comunicación y, allí donde existía, el servicio común de comunicación con el centro penitenciario permite también explicar su actual ubicación. Así por ejemplo en Alicante, donde se han realizado obras encaminadas a adecuar el Servicio a las especiales peculiaridades de la NOJ y que se valoran muy positivamente, continúa distribuido en dos plantas y varios espacios, y separado de la Audiencia Provincial a 2 km de distancia a la que también sirve en las labores de registro y reparto, y donde se encuentran 3 funcionarios, lo que ocasiona múltiples disfunciones.

La dispersión del personal en varios espacios no adyacentes impide o hace muy difícil al Director y a los Jefes de Sección y de Equipo, en su caso, el control de la organización del trabajo y de las tareas asignadas a cada funcionario y no permite asegurar una supervisión adecuada y permanente de todas las actividades del Servicio, así como tampoco el deseable control del rendimiento sobre dicho trabajo.

Por otro lado, la diseminación de funcionarios dificulta la introducción del principio de jerarquía en el funcionamiento del SCPAG en aras a

conseguir por parte de los jefes de Sección y de Equipo y de los posibles Jefes de Grupo una prestación eficaz y eficiente del servicio y el cumplimiento de las instrucciones que se impartan por el Director. Sin que dicha dispersión contribuya a la responsabilidad por la gestión, más bien al contrario.

Se hace preciso por tanto abordar reformas que redunden en una mejor distribución espacial de los servicios acorde con las nuevas necesidades

b. Medios tecnológicos

Las principales necesidades en este campo son:

- En los partidos con SCPAG exclusivo y aconsejablemente en toda la provincia, se considera urgente la implantación de la aplicación con que cuenta la Sección de Actos de Comunicación del SCPAG de Valencia (SCAC) previa solución de los problemas que esta presenta de adaptación de su estructura de datos cartográficos a la estructura de datos GIS del instituto cartográfico.
- Se ha diseñado una aplicación en CICERONE, para la gestión procedimental, que contribuye a proporcionar a los SCPAG eficacia y agilidad en la tramitación de los expedientes gubernativos, no jurisdiccionales, y que, en general soporta la gestión de sus funciones (videoconferencias, peritos, justicia gratuita, etc.). Se ha implantado en los SCAG exclusivos de Alicante y Elche, siendo deseable su extensión al resto de SCPAG que lo soliciten, especialmente a los de mayor tamaño.
- Finalmente, no existe en la actualidad sistema de comunicación entre el SCPAG y oficinas judiciales, más allá de las comunicaciones que tienen carácter de auxilio judicial (exhortos vía Punto Neutro Judicial o Nautius) lo que obliga al trasiego de papel en las relaciones con los juzgados, dificultando el camino hacia el expediente digital.

c. Otras necesidades de material

- Gestor de colas. Las ventajas de esta herramienta para el SCPAG redundarán en una mejora de la calidad del servicio, pues, para el usuario, reduce los tiempos de espera y asigna la atención en función del tipo de atención que se desea recibir; para el SCAG, reduce y controla los tiempos de gestión y organiza eficazmente las distintas colas, y, permite un control estadístico de turnos atendidos por mesa, del tiempo medio de atención por usuario y de los tipos de consulta. Toda esta información es de inestimable ayuda en la toma de decisiones lo que supondrá un ahorro de costes derivado de una adecuada planificación organizativa. Además mejora la imagen de SCPAG con la percepción por parte de los usuarios de una tramitación rápida, organizada y eficaz de las colas.
- Equipos de videoconferencias dado el aumento y la generalización de este tipo de diligencias.
- Auriculares inalámbricos. Para aquellos funcionarios que realicen la atención al público de modo que puedan llevar a cabo una atención telefónica dinámica, o para quienes tengan encomendada la tarea de gestión de videoconferencias, dada la necesidad de contacto continuo con el órgano solicitante.
- Escáneres suficientes, para la digitalización de documentos que se presentan en papel, dada la función de recepción y registro que desempeñan.
- Terminales móviles/portátiles de registro, escritura y firma para los funcionarios encargados de los actos de comunicación
- Sistema de taquillas para estos funcionarios, que permita una individualización de su puesto de trabajo y un arraigo al servicio

En Alicante, a 12 de mayo de 2023

MARIA DOLORES MILLÁN PÉREZ
SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALICANTE



INFORME ANUALIDAD 2022 SECRETARIO COORDINADOR DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

Los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales (SCPAG) están compuestos de dos principales servicios :

- Servicio de Registro y Reparto (SRR) de asuntos y escritos que ingresan en el partido, bien en formato papel o de forma telemática.
- Servicio común de Notificaciones y Embargos (SCNyE), es la sección que realiza en la calle las diligencias de citación y notificación, así como los lanzamientos y embargos.

Todos los SCPAG asumen también como funciones: Atención al público, apoderamientos apud acta de otros partidos judiciales, solicitudes Abogado y Proc. De oficio, cuestiones gubernativas Juez Decano, Boperit, exhortos punto neutro. El SCPAG de Valencia capital presta además otros servicios a los Juzgados de la Capital en virtud de las competencias que tiene asumidas (Videoconferencias, archivo, subastas, información ciudadana, recepción y reparto de documentación)

La evolución de la carga de trabajo en los SCPAG de la Provincia de Valencia ha sido :

1.- Alzira:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
--	---------------	-------------	-------

[Volver al índice](#)

Pendencia 2021	243	353	588
Registro 2022	8121	501	8625
Pendencia 2022	179	148	327

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	7031	7082
penal	13159	13968
ejecuciones	2476	2515

Plantilla : 2 gestores, 1 tramitador , 3 auxilios. Un Laj no titular.

2.- Carlet:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	848	31	879
Registro 2022	1704	25	1729
Pendencia 2022	70	184	254

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	3379	3582
penal	3752	3352
ejecuciones	1073	891

Plantilla : 1 gestores, 2 tramitadores , 1 auxilio. Un Laj no titular.

3.- Catarroja:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
--	----------------------	--------------------	--------------

[Volver al índice](#)

Pendencia 2021	104	49	153
Registro 2022	4697	237	4934
Pendencia 2022	238	32	270

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	5198	5481
penal	4020	5021
ejecuciones	1575	1248

Plantilla : 1 gestor, 1 tramitadore , 2 auxilios. Un Laj no titular.

4.- Gandía :

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	524	481	1005
Registro 2022	12980	160	13140
Pendencia 2022	688	57	745

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	7998	9441
penal	9187	9757
ejecuciones	3583	3910

Plantilla : 3 gestores, 1 tramitador , 4 auxilios. Un Laj no titular.

5.- Lliria:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

[Volver al índice](#)

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	117	51	168
Registro 2022	4228	326	4554
Pendencia 2022	182	57	239

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	8303	8424
penal	7647	8504
ejecuciones	2667	2236

Plantilla : 2 gestores, 1 tramitador , 2 auxilios. Un Laj no titular.

6.- Massamagrell:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	21	23	44
Registro 2022	2737	144	2881
Pendencia 2022	46	26	72

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	3502	3968
penal	3055	3412
ejecuciones	828	939

Plantilla : 1 gestor, 1 tramitador , 1 auxilio. Un Laj no titular.

7.- Mislata:

SCNyE:

[Volver al índice](#)

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	185	21	206
Registro 2022	4029	167	4196
Pendencia 2022	181	27	208

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	3245	3830
penal	3374	3997
ejecuciones	1130	1092

Plantilla : 1 gestor, 1 tramitador , 3 auxilios. Un Laj titular.

8.- Moncada :

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	126	26	152
Registro 2022	3181	206	3387
Pendencia 2022	172	21	193

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	3936	2969
penal	3965	3072
ejecuciones	1059	756

Plantilla : 1 gestor, 1 tramitador , 2 auxilios. Un Laj NO titular.

9.- Ontinyent :

[Volver al índice](#)

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	2070	148	2218
Registro 2022	6168	195	6363
Pendencia 2022	1134	85	1219

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	2722	3338
penal	2486	2533
ejecuciones	721	809

Plantilla : 1 gestor, 1 tramitador , 1 auxilio. Un Laj no titular.

10.- Paterna :

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	1865	180	2045
Registro 2022	5612	348	8960
Pendencia 2022	971	143	1114

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	7691	8614
penal	6470	7054
ejecuciones	2038	2130

Plantilla : 3 gestores, 2 tramitadores , 3 auxilios. Un Laj no titular.

[Volver al índice](#)

11.- Picasent:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	181	18	199
Registro 2022	2861	145	3006
Pendencia 2022	26	14	40

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	2797	3165
penal	3281	3363
ejecuciones	867	910

Plantilla : 3 gestores, 2 tramitadores , 5 auxilios. Un Laj no titular.

Tramita todos los exhortos dirigidos al Centro Penitenciario de Picassent.

12.- Quart de Poblet:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	181	18	199
Registro 2022	2861	145	3006
Pendencia 2022	26	14	40

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	2797	3165
penal	3281	3363

[Volver al índice](#)

ejecuciones	867	910
--------------------	-----	-----

Plantilla : 3 gestores, 2 tramitadores , 5 auxilios. Un Laj no titular.

Tramita todos los exhortos dirigidos al Centro Penitenciario de Picassent para notificaciones y requerimientos a internos.

13.- Requena :

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	164	35	199
Registro 2022	2758	201	2959
Pendencia 2022	191	26	217

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	4041	5009
penal	4926	5530
ejecuciones	1193	1161

Plantilla : 1 gestor, 1 tramitador , 2 auxilios. Un Laj no titular.

14.- Sagunto:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	468	14	482
Registro 2022	9939	275	10214

Pendencia 2022	307	26	333
-----------------------	-----	----	-----

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	5032	5882
penal	5420	5925
ejecuciones	1205	1055

Plantilla : 2 gestores, 1 tramitador , 2 auxilios. Un Laj no titular.

15.- Sueca :

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	228	55	283
Registro 2022	3849	208	4057
Pendencia 2022	343	33	376

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	4382	4537
penal	4833	5426
ejecuciones	1419	1300

Plantilla : 2 gestores, 1 tramitador , 2 auxilios. Un Laj no titular.

16.- Torrent:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
--	----------------------	--------------------	--------------

Pendencia 2021	328	92	420
Registro 2022	8142	344	8486
Pendencia 2022	665	118	783

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	8769	9978
penal	8814	9793
ejecuciones	3032	3355

Plantilla : 3 gestores, 2 tramitadores , 4 auxilios. Un Laj no titular.

17.- Xàtiva :

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	416	92	508
Registro 2022	6184	129	6313
Pendencia 2022	351	22	373

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	2823	3322
penal	2961	3414
ejecuciones	899	6736

Plantilla : 2 gestores, 1 tramitador , 1 auxilio. Un Laj no titular.

18.- Valencia:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
Pendencia 2021	3760	123	3883
Registro 2022	116863	1555	118418
Pendencia 2022	8810	95	8905

Plantilla : 19 gestores, 9 tramitadores , 52 auxilios. Un Laj titular.

Asuntos registrados :

	2021	2022
civil	57241	59616
penal	75810	82681
c- administrativo	5185	5494
Social	20104	20014
ejecuciones	30822	31344

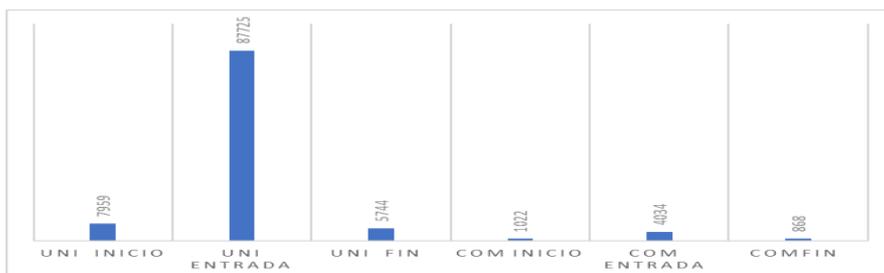
AUDIENCIA PROVINCIAL REPARTO ASUNTOS.

AÑO	REPARTIDOS
2021	22424
2022	22044

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA REPARTO ASUNTOS.

AÑO	REPARTIDOS
2021	10667
2022	10501

EVOLUCION DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS EN LA PROVINCIA DE VALENCIA (EXCLUIDA VALENCIA CAPITAL)



Leyenda

Uni inicio: Pendencia diligencias unipersonales al inicio año 2022

Uni entrada: Registros diligencias unipersonales año 2022

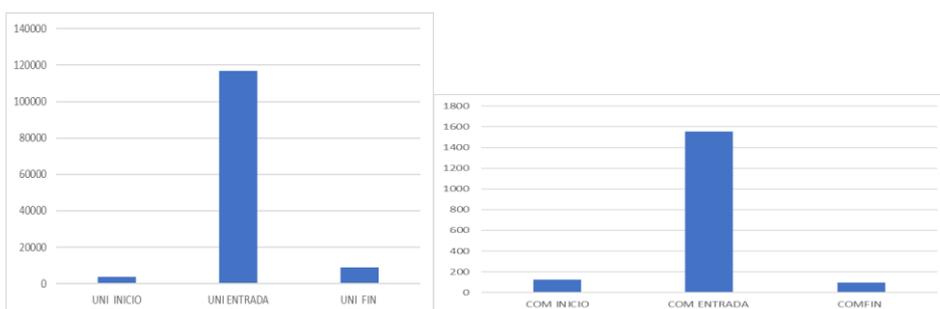
Uni Fin : Pendencia diligencias unipersonales al finalizar año 2022

Com Inicio: Pendencia diligencias en comisión al inicio año 2022

Com Entrada: Registros diligencias en comisión año 2022

Com Fin : Pendencia diligencias en comisión al finalizar año 2022

EVOLUCION DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS EN VALENCIA CAPITAL



Leyenda

Uni inicio: Pendencia diligencias unipersonales al inicio año 2022

Uni entrada: Registros diligencias unipersonales año 2022

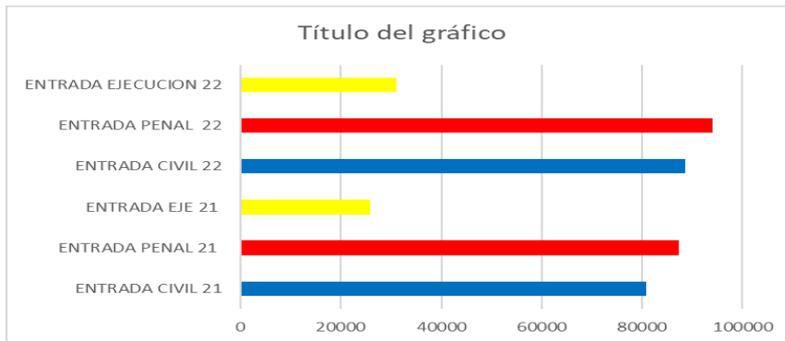
Uni Fin : Pendencia diligencias unipersonales al finalizar año 2022

Com Inicio: Pendencia diligencias en comisión al inicio año 2022

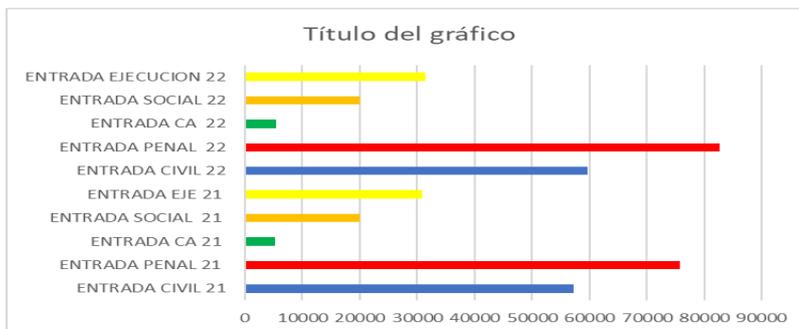
Com Entrada: Registros diligencias en comisión año 2022

Com Fin : Pendencia diligencias en comisión al finalizar año 2022

EVOLUCION DEL REGISTRO Y REPARTO EN LA PROVINCIA DE VALENCIA (EXCLUIDA VALENCIA CAPITAL)



EVOLUCION DEL REGISTRO Y REPARTO EN VALENCIA CAPITAL



2.-NECESIDADES DE PERSONAL EN LA PROVINCIA

c) De refuerzo

- Por parte de la Dirección General de Justicia de la Comunidad Valenciana se han atendido todas las necesidades de refuerzo solicitadas respecto de Funcionarios.

Entre ellas se ha iniciado la experiencia de refuerzos transversales en los partidos judiciales de Catarroja, Gandía, Llíria, Massamagrell, Ontinyent, Paterna, Requena y Sagunto cuya finalidad es prestar su apoyo a los órganos judiciales del partido. Para el diseño y composición de los Equipos Transversales de Apoyo se ha contado con la colaboración de los Secretarios Coordinadores Provinciales, los cuales, tras constatar las necesidades de los órganos judiciales a

los que va destinada la medida elevamos a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia la correspondiente propuesta. La creación de estos Equipos Transversales de Apoyo se basa fundamentalmente en considerar que la distribución de tareas para estos refuerzos puede resultar más ventajosa si se hace de forma transversal, que si se asigna uno o varios funcionarios concretos a un órgano judicial determinado. Con esta fórmula, se podrán valorar las necesidades de cada órgano jurisdiccional de cada partido afectado y asignarle la medida de refuerzo adecuada y necesaria, en cuanto a la determinación de la duración de la medida como de la materia a realizar. La creación de los Equipos Transversales de Apoyo permitirá atender, de forma más ventajosa las necesidades urgentes y concretas de refuerzos de un determinado órgano jurisdiccional que de otra manera no podrían ser atendidas con un refuerzo ordinario. Asimismo, permitirá atender las necesidades de refuerzo que, por sí mismas, no justificarían la designación de un refuerzo en exclusiva a un órgano jurisdiccional. Con esta medida transversal de refuerzo también permitiría el establecimiento de planes de trabajo concretos para el equipo que redundaran en resultados constatables en la estadística judicial. Esta medida permitiría un mejor control de los resultados de los planes de refuerzo y la posibilidad de mantener la medida de forma justificada y un mejor control de las funciones asignadas al personal funcionario de refuerzo.

- Por parte del Ministerio se han mantenido los refuerzos de Letrados de la AJ existentes en los Juzgados de lo Mercantil (un LAJ) , Juzgados de lo Penal de Ejecuciones (dos LAJs), Juzgado de Primera Instancia de Valencia nº 25 (un LAJ de refuerzo por Condiciones Generales de la Contratación) Juzgado de lo penal de Gandía y el partido judicial de Llíria (un LAJ). Y las prolongaciones de Jornada de los Letrados AJ de los Juzgados de Discapacidades , Juzgado de lo Social de Ejecución, Juzgado de Primera Instancia nº 25 y Servicio Común de Ejecución de Mislata.

d) Aumento de plantilla

1.- Mislata: En el Partido Judicial de Mislata se precisa una modificación de las Relaciones de Puesto de Trabajo (RPTs) y un aumento de plantilla para adecuar la NOJ a las cargas de trabajo. Es el único Partido Judicial de la Provincia que tiene la estructura de

NOJ ,Consta de 3 Unidades de Apoyo Directo (UPADS), un SCPAG y un Servicio Común Procesal de Ejecución (SCPEJ) .

El SCPEJ de Mislata tiene las siguientes RPTs:

DIRECTOR: Letrado de la Administración de Justicia

FUNCIONARIOS: 1 Gestor y 7 Tramitadores, todos como puestos genéricos. Con la implantación de este nuevo diseño de oficina judicial no se creó ninguna plaza nueva de Letrado de la Administración de Justicia ni de funcionarios .

Tramita en diciembre 2022 : 4316 ejecutorias

No hay ningún SCPEJ en toda España de características similares en atención a las UPADs a las que sirve y de las ejecutorias que tramita que tenga unas RPTs tan reducidas . La cifra de ejecuciones pendiente no está estabilizada:

Año 2019 : 3.929

Año 2020 : 3. 911

AÑO 2021: 4.153

AÑO 2022: 4.399

Y esto ha ocurrido debido la asistencia en este Servicio Común de ejecución de un refuerzo de Letrado AJ que fue cesado con fecha 31 de diciembre de 2020 y de un refuerzo de Gestor que fue cesado con fecha 30 de junio de 2020. Si bien en Gestor de Refuerzo ha vuelto a ser dotado por la DGJ en este SCEJ .

La dotación de un Letrado de la AJ y de un gestor de más en este partido judicial ha venido demostrada como necesaria tras los dos años de funcionamiento de este SCEJ. Por lo que debe considerarse que el refuerzo de Letrado de la AJ y de Gestor que realice funciones de responsable del servicio común, debe consolidarse en la RPTS de este partido judicial.

Además si consultamos la implantación de la NOJ de igual o parecida forma que se ha hecho en Mislata, en otros partidos judiciales similares ha supuesto a creación de una plaza de más de Letrado de la AJ y de Gestor responsable del servicio que se han incluido en las RPTS .

2.- Juzgados Penales de Ejecución. El Juzgado de lo Penal n.º 14 de Valencia carece de la plantilla orgánica fijada para los órganos de ejecución penal de Valencia, por lo que dado que han transcurrido más de 15 años desde su creación, es necesario que se corrija este defecto estructural que agrava la prestación del servicio de este órgano y del resto habida cuenta de la exención de reparto que se le concedió en 2010 para paliar esta deficiencia.

Asimismo se interesa la consolidación de dos letrados AJ. por cada Órgano, ya que actualmente hay uno de refuerzo por cada dos juzgados.

3.- Las oficinas de los Registros Civiles de fuera de Valencia, así como la del nº 3 de Valencia es inadecuada para la prestación del servicio por lo que deberían consolidarse los refuerzos existentes como plantilla

4.- Audiencia Provincial: La secciones de la misma se han visto aumentadas en número de magistrados tanto titulares como de refuerzo, manteniéndose el mismo número de plantilla. Es imprescindible el mantenimiento de los refuerzos existentes hasta tanto no se produzcan aumentos de plantillas o creación de nuevas Secciones (sería muy conveniente la creación de una nueva Sección Penal especializada en Ejecutorias que permitiría la centralización de servicios y unificación de criterios de actuación).

Las prolongaciones de jornada y refuerzos que se vienen manteniendo continuamente deben transformarse en la creación de nuevas plazas de funcionarios.

5.- Juzgados de Primera instancia de Valencia . Debido al aumento de trabajo y a los planes de refuerzo continuos de estos Juzgados se solicita la recuperación en la plantilla de los mismos de la plaza de gestor que fue amortizada en 2013 . En especial los Juzgados especializados de Familia y Discapacidades, que se ven imposibilitados de dar respuesta rápida a la multiplicidad de peticiones que reciben y que no pueden ser atendidas de forma eficaz.

6.- Juzgados de lo Penal de trámite : Se hace necesario el aumento de un funcionario más en la plantilla no sólo para cubrir las deficiencias coyunturales de la situación del aumento de asuntos de

entrada , sino también porque estructuralmente la sola existencia de tres personas en la oficina dificulta el disfrute de permisos, vacaciones, bajas y demás situaciones de ausencia que se pueda ocasionar. La plantilla de estos Juzgado se vio mermada con la especialización de los juzgados de Ejecutorias , siendo la plantilla actual a todas luces insuficiente para tramitar todos los señalamientos de estos juzgados . Lo cual se ha agravado con el incremento de la carga de trabajo derivada del uso de la plataforma SIRAJ.

e) Formación de personal .

La solicitud generalizada es que el personal interino, tanto de Letrados AJ como de funcionarios reciban antes de empezar a trabajar en un Juzgado una formación adecuada para ello. Muchas veces no han trabajado en un juzgado y ni siquiera han recibido formación adecuada al trabajo a realizar lo que perjudica considerablemente en el funcionamiento de la Administración de Justicia, ya que son el resto de los compañeros quienes deben formarlos afectando al funcionamiento del servicio público.

3. NECESIDADES MATERIALES

1.- Informáticas:

Los Letrados de la AJ de los distintos partidos judiciales de la Provincia se quejan del mal funcionamiento del Sistema de Gestión Procesal Cicerone, con continuas incidencias que dificultan el trabajo en la oficina judicial. Y asimismo una falta de atención rápida de las incidencias informáticas por el CAU- Infocentre. Y tanto en la tramitación de asuntos como en el Sistema de registro y Reparto de los SCPAG.

Se han comunicado quejas respecto del mal funcionamiento de los sistemas de videoconferencias, y sobre todo la falta de atención técnica por el CAU- Infocentre durante la celebración de las vistas.

La necesidad de implantar el expediente electrónico conlleva la necesidad de abrir los buzones Lexnet con todos los operadores jurídicos, son muchas las notificaciones que se hacen aún por medio de papel, por lo que es necesario abrir estos buzones de Fiscalía, Abogacía de la Generalitat, Centros Penitenciarios, Hospitales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de otras administraciones. Se están entablado reuniones con los centros implicados para dar solución y facilitar la apertura de estos buzones.

Asimismo, se necesita desarrollo del Sistema de Gestión Procesal que permita la realización del Expediente Judicial Electrónico de conformidad a las pautas marcadas por la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Actualmente está en desarrollo por la empresa adjudicataria de la Conselleria de Justicia un nuevo Sistema de Gestión Procesal.

Es preciso dar solución a los problemas derivados por la decisión de la DGJ CV de no renovar los certificados digitales ACCV que se expidieron en su día para los Letrados AJ para dar solución a la firma de grabaciones audiovisuales con el sistema Arconte.

2.- Materiales:

En el Partido Judicial de Valencia es urgente dar una solución al archivo de expedientes judiciales, que por saturación de los espacios destinados al archivo y la imposibilidad de remisión de a los mismos por los órganos jurisdiccionales, está produciendo un colapso de expedientes en las dependencias de trabajo de cada una de las oficinas de los juzgados. Existiendo ya expedientes depositados en escaleras y pasillos.

Existen Partidos Judiciales como Gandía , Alzira, Llíria , Torrent o Sueca con sedes judiciales separadas , lo que dificulta tanto el trabajo de profesionales como de los funcionarios y en general la atención adecuada al usuario de justicia .

Los Directores de los SCPAG solicitan respecto al funcionamiento de la sección de actos de comunicación la necesidad de aumentar el horario de taxi para atender las zonas que integran este partido judicial

Las salas de Vistas en general de todos los partidos judiciales , en especial las precisas para juicios con un volumen elevado de partes , se muestran insuficientes para poder atender el señalamiento de los Órganos Jurisdiccionales.

En el SCPAG de Valencia la principal necesidad es la de contar con más espacio para el archivo de las causas que se encuentran en el archivo de gestión de los órganos judiciales a los cuales se presta servicio. El espacio con el que se cuenta actualmente en los sótanos de edificio no es suficiente y eso hace que en las oficinas judiciales se encuentren retenidas multitud de cajas que deberían bajarse a los archivos del sótano. Por otro lado, se necesita renovar los carros con los que se reparte el correo a los distintos juzgados, ya que los actuales están en estado bastante deficiente y el esfuerzo que deben realizar los funcionarios para su conducción es muy elevado.

4.- OFICINA DEL SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE VALENCIA :

Como dificultad más apremiante de solución en esta oficina se encuentra el estado de la Bolsa de letrados de la Administración de Justicia Sustitutos, creada en el año 2013, no tiene en la actualidad suficientes componentes en la misma para atender las necesidades autorizadas por el Ministerio de Justicia. Actualmente se ha baremado la totalidad de la Bolsa Provisional creada para solucionar este problema por parte del Ministerio de Justicia, esperando a que se autorice su utilización.

Dentro de las funciones realizadas por mi oficina de conformidad con lo dispuesto en los arts. 467 LOPJ y 18 Rto Letrados AJ., se han realizado las siguientes durante el año 2022:

- Control de las comunicaciones recibidas y efectuadas. Se han contabilizado 3.036 comunicaciones recibidas y se han remitido 753.
- Expedientes Gubernativos. Se han registrado 319 expedientes, 86 de ellos han sido motivados por quejas recibidas, habiéndose resuelto todos ellos.
- Se han tramitado 896 licencias, 1.941 peticiones de permisos por asuntos particulares y 847 solicitudes de vacaciones.
- Organización de 31 Cuadros de Permanencias en Vacaciones en periodo estival del 15 de julio al 15 de septiembre, para organizar las sustituciones de los Letrados de la AJ durante este periodo de los 17 partidos judiciales y de 14 jurisdicciones en Valencia Capital .
- Organización de 22 entradas y registros simultáneos durante el año.

- Asistencia a las reuniones de la Comisión Provincial de Violencia de Género, realizando las funciones de Secretario de la misma.

- Realización de Juntas de Letrados AJ de Juzgados de Social , Instrucción , Penal y Primera instancia de Valencia. Y en los Partidos Judiciales de : Llíria , Requena , Carlet, Catarroja , Massamagrell , Sagunto, Paterna, Ontinyent, Gandía.

- Modificación protocolo del SCPAG , para adecuarlo las peticiones de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad sobre solicitudes de Decomiso.

- Organización de la apertura del Buzón Lexnet del Hospital La Fe de Valencia. Siendo el primer buzón Lexnet que se abre en esta provincia. Se dicta Circular de consenso con los Letrados AJ afectados , Decano de los Jueces de Valencia y Servicios Jurídicos del Hospital, abierto el buzón Lexnet, se trabajó con el mismo sin que se haya dado incidencia o dificultad.

-Apertura del Buzón Lexnet de Centros Penitenciarios, previamente se realiza prueba piloto en Gandía. Tras Instrucción de Secretaria de Gobierno, se pone en funcionamiento en marzo, sin incidencias hasta la fecha.

- Organización de servicios mínimos y comunicaciones solicitadas de los días de Huelga de Letrados AJ convocadas para los días 26 de Enero; 9 y 10 de marzo ; 5,6, y 7 de abril; 29 y 30 de Noviembre ; y 14 y 15 de Diciembre.

- Se ha creado la unidad L , de la red de recursos de justicia.gva.es , para comunicaciones a los Letrados de la Administración de Justicia . Actualmente hay 67 comunicaciones publicadas a disposición de los Letrados AJ.

- Reunión Policía de Enlace Ciudad de la Justicia (CNP) y Letrados AJ para mejorar las citaciones a los señalamientos de Juicios Leves inmediatos y garantizar la celebración de los juicios con todas las garantías legales. Solicitud a Jefatura Policía Nacional con remisión de informe para que las citaciones de los delitos leves inmediatos se realicen de forma correcta , y con ello evitar suspensiones y posibles nulidades de procedimientos.

- Reuniones con DGTIC CV sobre el uso y valoración de posibilidades de herramientas de Microsoft 365.

- Realización de un informe sobre la modalidad de refuerzo transversal en partidos judiciales, lo que ha supuesto la realización de reuniones y comunicaciones tanto con la DGJ de la CV como con

LAJS , así como juntas necesarias , donde marcar las pautas de organización y planes de trabajo para estos refuerzos transversales. Organización y desarrollo de los refuerzos transversales de funcionarios en 10 partidos judiciales.

- Ampliación del sistema de subastas de SCPAG de Valencia a todos los Juzgados de la Provincia de Valencia . Modificación del protocolo para ello, e informe para modificación de Orden de la DGJ CV.

-Informe solicitado por DGJ sobre las RPTS a desarrollar con el nuevo sistema NUMO, establecido en el proyecto de ley de creación de los Tribunales de Instancia .

- Preparación y elaboración de la Bolsa Provisional de Letrados de a AJ sustitutos.

- Elaboración del Plan Anual de sustituciones de todos los Letrados AJ de la Provincia.

- Informes y reuniones para la comarcalización de 4 juzgados de Violencia sobre la Mujer en la Provincia de Valencia . Con la Consellera de Justicia y en el ámbito de la Comisión Provincial de FF y CC de Seguridad del Estado, en aras de elaborar un protocolo de puesta a disposición de los detenidos en la Provincia de Valencia.

- Elaboración de Guías de Derivación al Servicio de Mediación de Valencia en materias Civil , Familia y Penal por parte de los Letrados AJ, remitido a la Presidenta AP y Sala de Gobierno para aprobación de los modelos procesales necesarios para ello.

- Reorganización de los funcionarios de la Sala de lo CA TSJ CV , debido a la modificación de las cargas de trabajo de las distintas secciones que se compone, se ha reorganizado el trabajo de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal.



INFORME ANUALIDAD 2022 SECRETARIO COORDINADOR DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

INFORME SOBRE SECRETARÍA DE COORDINACION PROVINCIAL CASTELLON

De conformidad con lo establecido en el art.467 LOPJ y 18 del ROCSJ y preceptos concordantes, el trabajo desempeñado por la Oficina de Coordinación Provincial de Castellón, en el ejercicio de dichas competencias ofrece los siguientes datos:

2022	Exprés. Gub.	Quejas	Exptes. Disciplin.	Notas Servicios	Comunicaciones	Comision Servicio
Registrados	194	30	1	5	145	15
Resueltos	192	30	1			15

A través del registro de Expedientes gubernativos se documenta todas las actuaciones que se desempeñan en el ejercicio de las competencias atribuidas destacando entre la diversidad de las mismas:

I- resolver lo procedente en relación con la cobertura de plazas de LAJ en la forma prevista reglamentariamente en tanto no sean cubiertas por concurso con el consiguiente llamamiento de LAJ sustituto si no fuera posible la sustitución voluntaria y estuviera desaconsejada la sustitución forzosa.

II- tramitación de quejas de los ciudadanos y profesionales en relación a la actuación de los Letrados de la Administración.

[Volver al índice](#)

III- emitir los correspondientes informes solicitados por los LAJ interesados en Comisiones de Servicio.

IV- tramitar y resolver los Recursos de alzada que se interpongan contra los Acuerdos dictados por los Directores de los SCPAG.

V- acordar llamamiento por el turno de sustitución establecido, de aquellos Letrados que deben concurrir a la práctica simultánea de diligencias de entrada y registro, que en el año 2022 han sido un total de 7.

VI - resolver las abstenciones de los LAJ en los asuntos que intervengan.

VII- poner en conocimiento de la Ilma. Secretaria de Gobierno a través del preceptivo informe de cuáles son las necesidades de medios personales de las Oficinas Judiciales colaborando con la Conselleria de Justicia para la efectividad de las competencias que le son propias en materia de organización y gestión de medios personales y materiales, en este sentido destacar la colaboración junto con la Ilma. Secretaria de Gobierno en lo que se refiere a:

- los Planes de refuerzo en materia de personal de los órganos judiciales de la provincia.
 - en el desarrollo y seguimiento de experiencia piloto en Castellón para la implantación del expediente Judicial electrónico Iusta.
- la constitución de Bolsa Urgente de Letrados AJ interinos al amparo de la Resolución de 24.10.2022.

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

Durante el año 2022 la evolución de la carga de trabajo en los Servicios Comunes ha aumentado sensiblemente, con carácter general, aunque no en todos los órdenes y partidos judiciales de Castellón. Se procede a desglosar por partidos judiciales, diferenciando la Sección de Registro y Reparto y la Sección de Actos de comunicación.

SECCION REGISTRO Y REPARTO

1.1 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO CASTELLON.-

CASTELLON	2020	2021	2022
JUZGADOS INSTANCIA	16358	18931	18966
JUZGADOS INSTRUCCION	10331	12212	13903
JUZGADOS PENAL	3119	3766	3713
JUZGADOS SOCIAL	3603	3999	3483
JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMVO	1222	1152	1273
VIGILANCIA PENITENC.		5796	8489
JUZGADO MERCANTIL	544	668	823
APELACIONES CIVILES	1420	1593	2289
APELACIONES PENALES	2461	2521	2184

1 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO NULES.-

NULES	2020	2021	2022
ASUNTOS CIVILES	4585	4679	5071
ASUNTOS PENALES	3543	4046	4175

2 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO VILA-REAL

VILA-REAL	2020	2021	2022
ASUNTOS CIVILES	4639	4814	5350
ASUNTOS PENALES	6589	6822	8939

3 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO VINAROZ

VINAROZ	2020	2021	2022
ASUNTOS CIVILES	4693	5434	5258
ASUNTOS PENALES	4290	5341	5211

Como puede apreciarse en el partido de Castellón y en la mayoría de los órdenes jurisdiccionales la entrada de asuntos ha aumentado respecto al año anterior y en algún orden jurisdiccional, especialmente el de instrucción, mercantil, contencioso administrativo y Vigilancia Penitenciaria supera la entrada de asuntos del año 2021, siendo en civil un incremento más moderado. En el orden penal y social, sin embargo ha descendido esa entrada sensiblemente. Y en materia de apelaciones ha aumentado la entrada en el orden civil y ha descendido en el orden penal

En el resto de los partidos judiciales, la entrada de asuntos civiles y penales ha superado la entrada de 2021 tanto en asuntos civiles como penales en el partido de Nules y en Vila-Real, siendo en este último caso más considerable en el orden penal, quizás motivado por la comarcalización del Juzgado de violencia sobre la mujer; sin

embargo en el partido judicial de Vinaroz ha descendido dicha entrada sensiblemente tanto en el orden civil como penal.

Por lo que se refiere a otras tareas asumidas por esta Sección del SCPAG, cabe destacar en SCPAG Castellón, el aumento considerable de las consultas efectuadas tanto por ciudadanos como profesionales que son atendidas presencialmente y sobre todo por correo electrónico.

Igualmente destaca el aumento de los requerimientos que se deben realizar desde dicho Servicio a los órganos judiciales a fin de que procedan a realizar el trámite de itineración en los asuntos enviados físicamente en soporte papel.

SECCION ACTOS COMUNICACIÓN

1. SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN CASTELLON

CASTELLON	2020	2021	2022
DILIGENCIAS UNIPERS.	28.392	29.611	32.687
DILIGENCIAS COMISION	285	382	404
DILIGENCIAS CC PP	11.234	10.981	10.908
EXHORTOS	6.146	6.405	5.323

2. SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN NULES

NULES	2020	2021	2022
DILIGENCIAS UNIPERS	1.699	2.003	2.375

[Volver al índice](#)

DILIGENCIAS COMISION	230	336	332
EXHORTOS	628	712	729

1 **SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN VILA-REAL**

VILA-REAL	2020	2021	2022
DILIGENCIAS UNIPERS.	5.753	5.028	6.467
DILIGENCIAS COMISION	195	188	183
EXHORTOS	2.628	2.190	2.860

2 **SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN VINAROZ**

VINAROZ	2020	2021	2022
DILIGENCIAS UNIPERS.	4.194	4.606	4.312
DILIGENCIAS COMISION	289	342	244
EXHORTOS	631	874	768

Como puede observarse se ha producido un incremento generalizado en diligencias unipersonales, a excepción de Vinaroz; incremento que no se ha producido en las diligencias practicadas en comisión disminuyendo las practicadas en Centros Penitenciarios por parte del SCPAG de Castellón y las solicitudes de auxilio judicial, ha descendido salvo en el partido judicial de Vila-Real .

[Volver al índice](#)

2. NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

a) De refuerzo.

CASTELLON. Por lo que se refiere al SCPAG, en la Sección de Registro y Reparto no se precisan medios personales de refuerzo. En la actualidad, se ha mantenido por parte de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia el refuerzo de funcionario del Cuerpo de tramitación procesal y administrativa para acometer la gestión del depósito de vehículos intervenidos. Por otra parte, en la Sección de Actos de comunicación existe un refuerzo estructural de funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa. Igualmente se ha dotado de refuerzo de funcionario de auxilio para asistir a juicios.

En relación a los demás órganos del partido judicial de Castellón, especial consideración merece el Registro Civil: dicho órgano cuenta con refuerzo de un funcionario de tramitación y otro de auxilio, no obstante la carga de trabajo que requiere de atención presencial por el personal supone que existan numerosas quejas por parte de los ciudadanos en relación a dicho servicio. Por su parte los juzgados de instancia núm. 7 y núm. 9 especializados en materia de familia e incapacidades solicitan refuerzo, el juzgado de Instancia núm. 7 tanto por la carga de trabajo que se centra en la ejecución y el núm. 7 y 9 por la revisión de los procedimientos con personas necesitadas de medidas de apoyo.

La sección Primera de la Audiencia Provincial igualmente ha interesado el refuerzo de un funcionario de tramitación por la carga de trabajo que supone el aumento de ejecuciones penales.

NULES. Se considera adecuada la dotación del personal adscrito a dicho SCPAG. El resto de los órganos judiciales han contado con medidas de refuerzo externo y medidas de auto refuerzo para

[Volver al índice](#)

funcionarios. Por parte de la letrada AJ del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 4 se considera igualmente necesario implementar alguna medida además de las ya existentes, como el aumento de plantilla.

VILA-REAL. Por lo que se refiere al SCPAG no se considera necesario personal de refuerzo. Si bien los órganos de dicho partido judicial en especial en Mixto núm. 3 y Núm. 5, han venido sufriendo una alta movilidad en la plantilla de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y su cobertura por personal interino de la Bolsa con escasos conocimientos y en ocasiones nula experiencia en la prestación de servicios en la administración de justicia, han provocado que se resienta la tramitación de asuntos.

VINAROZ. No se recogen necesidades de refuerzo.

1 **Aumento de plantilla**

CASTELLON. Se estima necesario para la **Sección de Actos de Comunicación** que se amplíe la plantilla en un funcionario del Cuerpo de tramitación ya que el servicio cuenta con un único funcionario de tramitación que no puede asumir todas las tareas de registro de las diligencias que entran en este servicio. Por ello desde 2019 la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, tiene establecido el refuerzo de dicho funcionario que obedece realmente a un refuerzo estructural.

En el **juzgado de Instancia Núm. 9** especializado en familia e incapacidades, también se solicitó un funcionario del cuerpo de Gestión que se ha implementado como medida de refuerzo cuando en realidad es estructural.

En el **juzgado de Violencia sobre la mujer de Castellón** sería conveniente contemplar una adecuación de la plantilla a fin de

recuperar su plantilla inicial en el momento de su creación y que se conformaba por un funcionario del cuerpo de auxilio judicial, 5 funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa y 3 funcionarios del cuerpo de gestión procesal, lo que supondría el aumento de su plantilla actual en un funcionario del cuerpo de tramitación y otro funcionario del cuerpo de gestión, a fin de no demorar la tramitación de las causas civiles y de atender con la urgencia que lo requiere las causas penales.

En **los juzgados de lo Penal** se interesa que se pueda aumentar la plantilla de dichos juzgados en un funcionario de tramitación y de un funcionario de auxilio.

En **el Juzgado de Menores** y acogiéndose al informe de Inspección del CGPJ de fecha 2018, se considera insuficiente la actual plantilla en atención a la carga de trabajo. Es el órgano de esta clase con la plantilla más reducida de toda la Comunidad Valenciana, contando con un solo gestor y dos tramitadores, por lo que se interesa que se aumente la plantilla en un funcionario más del cuerpo de tramitación, que actualmente se encuentra como refuerzo externo.

NULES. No se considera necesario en el SCPAG, si bien el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 ha puesto de manifiesto en su informe que sería necesario el aumento de la plantilla para atender la carga de trabajo y que las medidas de refuerzo solo vienen temporalmente a paliar.

VILA-REAL. No se estima necesario el aumento de plantilla en el SCPAG.

VINAROZ. Igualmente, por parte del Director del SCPAG del partido judicial de Vinaroz, que cuenta en su plantilla con un único funcionario del Cuerpo de Gestión, una funcionaria de

tramitación y tres funcionarios del cuerpo de Auxilio judicial, solicita la creación de una plaza más del cuerpo de Gestión, ya que en las situaciones de vacante de dicha plaza se produce un perjuicio al servicio al no poder practicarse durante el tiempo en que se provee la cobertura de dicha plaza, las diligencias en comisión habiéndose solicitado en varias ocasiones sin resultado positivo.

SEGORBE solicita adecuación de la plantilla existente, que aunque cuenta con refuerzos temporales, requiere de una solución definitiva adaptando dicha plantilla a las necesidades de un Juzgado único en dicho partido judicial.

3. NECESIDADES MATERIALES

SCPAG CASTELLON.-

Las dependencias en las que se encuentra ubicado el SCPAG tanto en planta baja como en primera planta eran dependencias destinadas a archivos y carecen de luz natural y ventilación por carecer de ventanas al exterior lo que ha revelado que no son dependencias que permitan afluencia excesiva de personal y se consideran deficientes.

Por lo que se refiere a los medios informáticos se considera conveniente la instalación de la propia aplicación de la que se dispone en el SCPAG de Valencia.

Igualmente se considera necesario dotar de un teléfono móvil para el servicio de Actos de Comunicación a fin de ser utilizado por la Comisión Judicial cuando hubiere de comunicar cualquier incidencia en la práctica de dichas diligencias.

Por lo que se refiere a necesidades materiales en el **resto de órganos judiciales**, en general se solicita la dotación de mobiliario para la ubicación de los expedientes, sobre todo estanterías siendo reiterada

[Volver al índice](#)

dicha necesidad que no es cubierta por la administración prestataria y en habilitar espacios para archivo de expedientes.

SCPAG NULES.-

El espacio en el que se ubican las dos secciones del SCPAG es único sin que exista separación entre ambos y a pesar de que se realizaron obras para ampliar el mismo, sigue tratándose de un espacio muy limitado .

SCPAG VILA-REAL.-

No se solicitan.

SCPAG VINAROS.-

El SCPAG se encuentra ubicado en planta baja del edificio judicial y se halla dividido en dos secciones, una corresponde a la Sección de Registro y Reparto y la otra Sección correspondiente a la de Actos de comunicación .En esta última sección trabajan cinco funcionarios, un funcionario del Cuerpo de Gestión, uno del Cuerpo de Tramitación y tres del Cuerpo de Auxilio. En dicha sección existen únicamente tres equipos informáticos por lo que se solicita la instalación de un equipo informático más para uso de los funcionarios de auxilio.

En Castellón a veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

Carmen Esteban Esteban

Secretaria Coordinadora Provincial

PARTIDO JUDICIAL DE ALICANTE
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En la elaboración de este informe se ha seguido, de acuerdo a las directrices, y siempre que ha sido posible por no encontrarse completamente actualizada, la estadística oficial del Consejo General del Poder Judicial publicada; en su defecto las bases de datos del propio Consejo y los boletines individuales; y, finalmente, la estadística de registro y reparto del propio partido judicial.

Tras las especiales circunstancias del año 2020, con sus tres meses de suspensión de plazos, y el mantenimiento en el año 2021 de algunos de los innumerables problemas derivados de la pandemia, sigue existiendo una componente irregular en la serie temporal de tal intensidad que no permite apreciar la evolución real y menos aún su previsible progreso.

En todo caso, y como ya se hizo en la memoria del año anterior, en términos generales, se ha de recuperar la comparativa de los últimos años que se ha usado habitualmente para apreciar la evolución de la carga de trabajo de los distintos órdenes jurisdiccionales.

Así, y por mantener la estructura de anteriores informes a efectos de evolución, se ha de comenzar con el número de asuntos repartidos por el Servicio Común de Registro y Reparto en el año 2022 por jurisdicciones y tipo de juzgados; haciendo constar que no se había venido manteniendo distinción de los juzgados de familia dentro de los de instancia y que se han de omitir el juzgado de vigilancia penitenciaria y los de menores, excluidos todavía del sistema informático de registro del SCRR.

[Volver al índice](#)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
J. INSTRUCCIÓN		26516	24469	24815	25002	21038	22779	25985
J. PENAL	7437	7410	7880	7869	7205	5776	7196	7305
J. CONTENCIOSO	2765	2869	3718	4272	4024	3549	4063	3509
J. SOCIAL	6863	5937	5949	6094	6732	6593	7405	6780
J. MERCANTIL	2178	1873	1861	1932	2115	1731	1843	2024
1ª INSTANCIA	29599	27894	31177	32706	31594	30852	33213	35536

Del examen de los asuntos repartidos resulta nuevamente una significativa subida en instancia, con nivel récord de entrada de asuntos; con mantenimiento en los niveles de 2019 en instrucción, mercantil y social y estabilidad en los penales.

Se detallan a continuación por jurisdicciones y tipo de juzgados, distinguiendo los de familia y añadiendo el de vigilancia penitenciaria.

JURISDICCIÓN CIVIL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Se ha de distinguir entre los 11 juzgados de primera instancia, que conocen todo tipo de reclamaciones, y el juzgado nº 5, con competencia exclusiva y excluyente especializado a nivel provincial en materia relativa a acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación incluidas en contrato de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física (juzgado de cláusulas suelo)

La situación de los 11 instancias puros sigue siendo crítica. Téngase en cuenta que la entrada en funcionamiento del juzgado nº 15 el último día del año 2021 solamente ha venido a paliar parcialmente la transformación del juzgado nº 5 en provincial. Y dado que el juzgado nº 13 se especializó en familia resulta que Alicante ha tenido durante todo el año 2022 un solo juzgado más de instancia (11) que cuando se creó el número 12, en el año 2007.

[Volver al índice](#)

La puesta en funcionamiento el último día del año 2021 del Juzgado nº 15 ni siquiera ha rebajado de forma mínima la presión sobre esta jurisdicción cuando, como se ha dicho, le han sido repartidos más asuntos que en cualquier otro año de la serie histórica.

Según los datos estadísticos de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ, la evolución con respecto al módulo en los últimos 7 años es la siguiente:

Entrada	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Respecto del módulo	188%	218%	229%	234%	207%	236%	237%

El mantenimiento año a año de esos niveles de sobrecarga hace insostenible la situación; máxime cuando se ha incrementado la resolución de asuntos hasta límites que no se pueden rebasar sin grave merma de la calidad del trabajo y de la salud de las personas.

Sin embargo, y esto es lo más destacable, a pesar de que la entrada de asuntos más que duplica el módulo, se han resuelto más asuntos de los que han entrado (28.250 por 27.727). Esto acredita el extraordinario esfuerzo que se realiza en estos juzgados, sometidos además al incremento efectivo de la carga de trabajo que supone para el juez el examen de oficio de las cláusulas abusivas en contratos de consumidores y los cada vez más numerosos asuntos que quedan para sentencia sin necesidad de celebración de vista.

Resolución	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
J. 1ª INSTANCIA	16.837	16.060	17.009	23.184	21.896	27.150	28.250

Sentencias	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
J. 1ª INSTANCIA	2.727	3.339	4.973	8.458	7.281	9.410	9.756

Mención separada al Juzgado de 1ª Instancia nº 5, de "cláusulas suelo".

A diferencia de los Juzgados especializados de Valencia y Castellón, para los que se acordó en fecha 28 de diciembre de 2017 la exención del 100% del resto de asuntos civiles, a este Juzgado se le impuso en dicha fecha la obligación de conocer no sólo del 100 % sobre esta materia especializada, sino también del 75 % de materia civil ordinaria, al aprobarse una mínima exención de tan sólo el 25%. Tal cuestión fue finalmente corregida por el CGPJ en fecha 6 de marzo de 2018, que concedió la exención del 100%, a propuesta de la Sala de Gobierno.

En el mes de octubre de 2022 fueron dejadas sin efecto la mayor parte de las comisiones de servicio sin relevación de funciones que servían de refuerzo a este juzgado por no haber accedido el Ministerio de Justicia a su renovación; que finalmente se ha producido en 2023.

El Consejo General del Poder Judicial acordó la continuidad de este juzgado con sus actuales competencias durante todo el año 2023.

Trimestres	Ingresados	Resueltos	Pendientes	Señalados	Tasa resolución
2º 2017	472				
3º 2017	2.129	81	2.520	71	3%
4º 2017	2.695	243	4.972	182	9%
FIN 2017	5.296	324	4.972	253	
1º 2018	1.912	157	6.727	155	8%
2º 2018	1.682	601	7.808	436	35%
3º 2018	1.329	496	8.641	312	37%
4º 2018	1.409	880	9.170	727	62%
FIN 2018	6.332	2.134	9.170	1630	
1º 2019	1.706	1.338	9.538	1.030	78%
2º 2019	1.097	1.415	9.220	1.254	128%
3º 2019	909	1.027	9.102	945	112%
4º 2019	1.124	1.680	8.546	1.403	149%
FIN 2019	4.836	5.460	8.456	4.632	
1º 2020	661	1.459	7.748	1.286	220%
2º 2020	1.321	516	8.553	965	39%
3º 2020	513	1.204	7.862	790	234%
4º 2020	1.238	1.644	7.456	1.134	132%
FIN 2020	3.733	4.823	7.456	4.175	

1º 2021	1518	1533	7441	1364	100%
2º 2021	1040	1722	6759	1186	165%
3º 2021	514	1399	5874	913	272%
4º 2021	693	1945	4622	1342	280%
FIN 2021	3.765	6.599	4.622	4.805	
1º 2022	760	2021	3361	1429	
2º 2022	1124	1970	2515	1320	
3º 2022	1024	879	2660	717	
4º 2022	950	1084	2526	821	
FIN 2022	3.858	5.954	2.526	4.287	

JUZGADOS DE FAMILIA

Partiendo de la estadística oficial del CGPJ de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado, esta es la evolución de los juzgados de familia en los últimos 6 años.

Año	Asuntos Ingresados	Ejecuc.	Total
2016	3.929	746	4.675
2017	3.935	693	4.628
2018	4.470	578	5.048
2019	4.676	566	5.242
2020	4.061	501	4.562
2021	4.599	461	5.060
2022	4.669	477	5.146

Se ha de destacar la alta capacidad de resolución, por cuanto se han resuelto más asuntos de los que han entrado (4.879; siendo por sentencia 1.331).

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Las sucesivas prórrogas de la suspensión del deber de solicitar la declaración de concurso de acreedores y de la obligación de admitir a trámite las solicitudes de concurso necesario presentado por los acreedores durante la mayor parte de los tres últimos años no permite apreciar la real evolución de la carga de trabajo de estos juzgados; que

[Volver al índice](#)

han recibido ahora además la competencia para los concursos de persona física.

En todo caso, y por ser lo más significativo, se exponen los datos estadísticos de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ, de los que resulta la evolución con respecto al módulo en los últimos 7 años:

Entrada	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Respecto del módulo	210%	219%	222%	240%	199%	135%	136%

JURISDICCIÓN PENAL

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

La entrada de asuntos ha experimentado un importante crecimiento en el último año, rebasando el máximo en los últimos 7 años en los 9 juzgados de instrucción existentes, tomando la estadística oficial del CGPJ de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado:

Entrada	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	22.993	21.943	22.655	22.340	19.746	21.542	24.271

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Los dos juzgados existentes han tenido una entrada estable desde el inicio en materia civil, y han experimentado, nuevamente, un fuerte ascenso en materia penal en el último año.

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Asuntos civiles	265	289	258	205	229	208
Asuntos penales	3.192	3.451	3.479	2.886	3.276	3.741

[Volver al índice](#)

JUZGADOS DE MENORES

Los tres juzgados de menores experimentan un ascenso en la entrada en los dos últimos años. Una vez más, según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

Entrada	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	1.343	1.510	1.438	1.509	1.062	1.243	1.419

JUZGADOS DE LO PENAL

Los 10 juzgados de lo penal existentes, tras la entrada en funcionamiento del nº 10 el día 31 de diciembre de 2021, mantienen ahora estable el volumen de entrada de asuntos. Según la "Carga de trabajo por localidades" de la estadística del CGPJ:

Entrada	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	4.815	4.813	4.677	4.159	3.255	4.421	4.103

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

Existe un único juzgado de vigilancia cuya más importante particularidad reside en que tiene atribuido no solamente el centro penitenciario Alicante I (conocido como "Fontcalent") sino además el Hospital Psiquiátrico Penitenciario, separado del anterior, único con el de Sevilla en todo el territorio nacional.

Según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	6.376	7.381	5.847	4.517	4.913	4.568

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Los 4 juzgados de lo contencioso-administrativo mantienen una sostenida sobrecarga a lo largo de los últimos 6 años que los coloca de forma sistemática muy por encima del módulo de entrada, tal y como resulta de los datos estadísticos oficiales de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ:

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Respecto del módulo	153%	172%	158%	142%	159%	133%

JURISDICCIÓN SOCIAL

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Los 7 juzgados de lo social siguen manteniendo un altísimo nivel de entrada de asuntos, cercano todavía al extraordinariamente alto del año anterior. Siguiendo la misma estadística:

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Respecto del módulo	134%	130%	145%	136%	164%	149%

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

En la jurisdicción civil ha recibido apoyo el Juzgado de Primera Instancia nº 5, de "cláusulas suelo"; que como es sabido tiene

[Volver al índice](#)

competencia en toda la provincia. Ha estado reforzado hasta el 30 de junio de 2022 por tres jueces sustitutos y dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, desde el 1 de julio al 31 de octubre de 2022 por un juez sustituto y cinco comisiones de servicio sin relevación de funciones, y desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre por un solo juez sustituto.

En la jurisdicción social ha funcionado desde el 1 de enero al 30 de junio un refuerzo transversal a los 7 juzgados realizado por una juez sustituta.

b) LAJ ´s.

Ha habido un LAJ de refuerzo en el juzgado de cláusulas suelo, y otro en refuerzo transversal de los juzgados de primera instancia no especializados.

c) Funcionarios.

El juzgado de cláusulas suelo ha tenido 11 funcionarios de refuerzo, y los juzgados de primera instancia 8, 10 y 12, un funcionario cada uno.

INFORME NECESIDADES

a) Jueces/Magistrados.

Una vez más, y en los mismos términos que se decía en las memorias de años anteriores, la desaparición durante los años 2019 y 2020 de la mayor parte de los refuerzos jurisdiccionales que había en 2018 se compadece mal con el incremento de la carga de trabajo, y desde luego no se ve paliada con la creación de unidades judiciales.

Y ahora se ve agravada la situación con la desaparición, el 30 de junio de 2022, del refuerzo transversal de los juzgados de lo social.

Se ha de volver a remarcar que el rechazo por el Consejo General del Poder judicial a las medidas de refuerzo que se han solicitado para los juzgados de primera instancia y de lo social se ha

fundamentado no en la baja carga de trabajo (que se reconoce extraordinariamente alta) ni en la baja capacidad de resolución (que también se reconoce especialmente alta) sino en que la pendencia se encuentra por debajo de las medias nacionales, de la comunidad autónoma y de la provincia; obviando que ello se debe a la muy especial dedicación de los titulares de los órganos, que no se puede sostener ya por más tiempo.

Lo mismo sucede en la jurisdicción contencioso-administrativa, en la que mientras se procede a la creación del juzgado nº 5, que ya ha sido informado favorablemente, se habría de poner en funcionamiento un refuerzo similar al que se reclama para los juzgados de lo social y primera instancia; como ya se pidió de forma expresa siendo informado desfavorablemente por el servicio de inspección por los mismos motivos que a los anteriores. En definitiva, que la situación de pendencia por debajo de las medias, sostenida en la especial dedicación de los titulares, no les hace acreedores de un refuerzo que sería imprescindible visto el continuo incremento de la carga de trabajo.

Se han de recuperar la totalidad de los refuerzos jurisdiccionales que se perdieron a partir de 2018 en todas las jurisdicciones.

b) LAJ´ s.

Se han de mantener los existentes, y se habrían de nombrar otros para la formación de un apoyo urgente a los juzgados de primera instancia y de lo social.

c) Funcionarios.

Es imprescindible el nombramiento de funcionarios de refuerzo en ejecutorias para los juzgados de lo penal 1 a 9, una vez que volvieron en su totalidad a los juzgados las ejecutorias que se estaban tramitando en la unidad de apoyo.

Se han de mantener los 11 funcionarios del refuerzo del juzgado de cláusulas suelo; y, en general, el resto de los refuerzos existentes

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se han de dar aquí por reproducidos anteriores informes a las memorias anuales, porque en lo sustancial nada ha cambiado. Alicante sigue teniendo los juzgados dispersos, hasta en 8 sedes desde que se puso en funcionamiento en el año 2021 el Juzgado de lo Mercantil nº 4, y desde el traslado de dos de los juzgados de familia a otra sede más alejada.

La carencia de una ciudad de la justicia complica y lastra de forma radical la evolución del partido. El proyecto de un nuevo edificio, tras más de 20 años desde que se comenzó a hablar de él, ya es una realidad. Durante el tiempo que se tarde en su construcción y puesta en funcionamiento, no menos de cuatro años, se ha de continuar con las sedes existentes y se ha de ampliar a otras.

Por lo que se refiere al estado general de las instalaciones se han ido realizando mejoras (con actuaciones todavía en curso) relativas a la climatización.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Se han ido produciendo mejoras en el material informático, extendiéndose la dotación de los ordenadores portátiles; aunque siguen siendo necesarias mejoras en los equipos de las salas de vistas.

Las deficiencias del sistema de gestión procesal, que pronto se va a sustituir, son suficientemente conocidas y reiteradas.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

En cuanto a los juzgados de primera instancia, visto ese 237% respecto del módulo de entrada aprobado por el CGPJ, que de forma sostenida durante al menos los últimos siete años se ve rebasado en más del doble, deberían crearse en los próximos años no menos de 10 juzgados; y con urgencia no menos de 3.

Tal y como ya se anunciaba en la memoria del año anterior, la creación el último día del año 2021 del nº 15 no ha paliado el incremento de la carga de trabajo. Es tan grande la diferencia entre la entrada y la capacidad de los juzgados que incluso con la creación de un juzgado más el módulo de entrada ha batido el récord al acabar el año en un 237%.

Por lo que se refiere a los juzgados de lo penal, tal y como acordó la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de febrero de 2020 (acuerdo 21º) se ha de crear un nuevo juzgado de lo penal, el nº 11, que permita que se especialicen dos juzgados de forma exclusiva y excluyente en la materia de violencia sobre la mujer.

En los juzgados de lo contencioso-administrativo y de lo social es necesaria la creación de dos juzgados más; y en los juzgados de menores uno. En estos órdenes jurisdiccionales especializados se ha de insistir una vez más en lo ventajosa que sería la creación de las secciones previstas en la LOPJ.

En los juzgados de instrucción sería necesario un segundo juzgado de guardia, al menos hasta que creándose un cuarto juzgado de violencia sobre la mujer se establezca un sistema de guardias para esta jurisdicción.

Alicante, 28 de febrero de 2023

César Martínez Díaz
Magistrado Juez Decano

PARTIDO JUDICIAL DE ALCOY
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El partido judicial de Alcoy que se encuentra dotado de 4 juzgados mixtos, siendo el número 1 el que asume las competencias de violencia de género y el número 3 el que asume el registro civil, atendiendo a los datos del Decanato se informa:

Asuntos penales, se repartieron de la siguiente forma:
1045 al juzgado número 1, 784 al juzgado número 2, 661 al juzgado número 3, 755 al juzgado número 4

Asuntos civiles se repartieron de la siguiente forma: 1050 al juzgado número 1, 1111 al juzgado número 2, 1134 al juzgado número 3, 1139 al juzgado número 4.

El total de asuntos penales repartidos fue de 3245, siendo el del año anterior 2805 asuntos, lo que supone un incremento del 13,54%.

El total de asuntos civiles repartidos fue de 4434, siendo el del año anterior 3841 asuntos, lo que supone un incremento de 13,38%

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

no

b) LAJ ´s.

no

[Volver al índice](#)

c) Funcionarios.

Existe en fiscalía un refuerzo de auxilio, un refuerzo de gestor en el Juzgado nº 1, y refuerzo de tramitación en Registro Civil

INFORME NECESIDADES

Con respecto del número 1, se hace constar por la Juez de dicho juzgado la necesidad de prorrogar la plaza de refuerzo de gestor dada la pendencia de asunto civiles.

Con respecto del número 2 se solicita igualmente un refuerzo de al menos un tramitador.

Con respecto del número 3, se solicita mantener la plaza de refuerzo y hace notar su titular la conveniencia de que se cree dicha plaza con carácter definitivo, porque se corresponde a un problema estructural y no puntual que se pueda solventar con el mantenimiento de un refuerzo periódico.

Con respecto al número 4, por su titular no se ha hecho notar ninguna necesidad en materia de personal.

Con respecto al Decanato, se solicita funcionario auxilio de refuerzo para realizar las videoconferencias, lo que ya se expresó en la memoria del año anterior.

A todo ello hay que añadir que desde el día 9 de noviembre de 2022, la Médico Forense titular del Instituto de Medicina Legal de Alicante, adscrita a los Juzgados de Alcoy, se encuentra de baja, sin que se haya procedido a designar sustituto/a a la fecha del presente informe. Ello ha ocasionado cancelación de citas programadas de reconocimientos médicos, acordadas en diligencias por delito, entre otras, así como la imposibilidad de señalar nuevas citas, dado que se desconoce hasta cuando persistirá esta situación, que afecta gravemente el funcionamiento de todos los Juzgados del partido, habiéndose acordado por Junta de Jueces de 21 de noviembre de 2022 solicitar a la Sala de Gobierno que teniendo en cuenta tales hechos inste de los órganos competentes la cobertura urgente de la plaza de Médico Forense adscrita a estos Juzgados y poner en conocimiento de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de la Justicia el presente acuerdo a fin de que

[Volver al índice](#)

en el ejercicio de sus competencias adopten las medidas necesarias para la cobertura urgente de la plaza de Médico Forense adscrita a estos Juzgados, sin que se haya procedido a la cobertura de la misma, habiendo sido reiterada dicha petición por el Decano en Varias ocasiones

Finalmente reseñar que desde el día 12 de septiembre de 2022, quedó vacante la plaza de Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Alcoy y desde el pasado día 24 de octubre de 2022, la Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcoy se hallaba de baja de larga duración, hechos que fueron puestos en conocimiento de Sala de Gobierno en virtud de acuerdo de Junta de Jueces de 28 de octubre de 2022, sin que en ninguno de los casos se hubiese nombrado sustituto externo, lo que se verificó, respecto al Juzgado núm. 1 en fecha 13/12/22 y al Juzgado núm. 2 en fecha 13/01/23.

Esta situación afectó gravemente el funcionamiento no solo de los Juzgados afectados sino de los otros dos existentes en el partido, al existir solo dos Letradas de la Administración de Justicia, encargadas de sus respectivos juzgados y por su sustitución de las otras dos vacantes, existiendo importantes retrasos en la marcha de los mismos.

Otro aspecto es que las bajas médicas de funcionarios así como la cobertura de las vacantes se dilata en el tiempo.

Finalmente, por la Juez del Juzgado núm. 1, con competencias en materia de violencia sobre la mujer, se expresa que en los procedimientos penales y de familia derivados de aquella existe dilación en emitir informe por la UVFI lo que retrasa la tramitación de aquellos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

En cuanto a las instalaciones de la OAVD, es cierto que el espacio donde se encuentran las profesionales es reducido y dificulta el

[Volver al índice](#)

desempeño de sus funciones, como también es cierto que la consulta de la Médico Forense, contigua a aquella, tiene un espacio todavía más exiguo, por lo que las obras de reforma que se pretendían efectuar por el órgano competente, ampliando las dependencias de la OAVD en detrimento de la consulta Forense, se hacían en perjuicio notable de esta, tal y como puso de manifiesto la Médico Forense titular en informe elevado al efecto, contestando el órgano competente acordando la paralización de las obras.

Tanto OAVD como consulta de Médico Forense son imprescindibles para un buen funcionamiento de la Administración de Justicia, y en ambas se atienden a las víctimas desde sus diversas disciplinas, por lo que procede buscar una solución en el inmueble para que ambas tengan el espacio adecuado.

Se reitera igualmente que la sala actual a disposición para las víctimas de violencia de género es excesivamente pequeña.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

El número 1 requiere una cajonera, armario y mesita auxiliar, para la funcionaria de refuerzo.

El número 2; requiere un escáner adicional, una escalera para que el personal pueda acceder a las filas altas de los armarios y estanterías; 2 mesas auxiliares y tres estanterías y/o armarios.

Respecto al Juzgado n.º 3 no se ha hecho notar por su titular ninguna necesidad especial en cuanto a medios materiales

El número 4 requiere: 3 Impresoras, ya que el Juzgado está dotado de una impresora que la comparten cuatro funcionarias y de una multifunción que la comparten dos funcionarias, estando una de ellas a una distancia de unos ocho metros aproximadamente y todo el juzgado comparten la multifunción para las otras tareas de escáner, fotocopiar, fax, etc.

También precisa de 7 estanterías para expedientes para funcionarias y dos estanterías para expedientes para el despacho de la LAJ.

Igualmente la revisión del cableado de la sala multiusos de este Juzgado.

[Volver al índice](#)

En el Decanato es necesaria una estantería lo que se reitera pues ya se informó en la memoria del año anterior.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Un año más el volumen de asuntos ha aumentado, de forma que de nuevo se comunica la necesidad de crear un quinto juzgado que permita no ya la respuesta adecuada a dichos asuntos, es que es necesario para que se pueda dar respuesta, remitiéndome en esta memoria a las referencias sobre el mismo asunto que ya se han hecho de forma reiterada en memorias anteriores, y todo ello sin perjuicio de la proyectada creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo que atendería al ámbito territorial de los partidos judiciales de Ibi y Alcoy.

Atendiendo a lo indicado, se entiende cumplimentado el informe solicitado por la Presidencia del TSJ CCAA VALENCIANA.

En Alcoy a 23 de febrero de 2023.

PARTIDO JUDICIAL DE BENIDORM
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La situación actual de los Juzgados de Benidorm, derivada de su carga y volumen de trabajo, se detalla en los anexos al presente informe y puede resumirse de la siguiente forma en el año 2022, conforme a los datos estadísticos siguientes.

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE BENIDORM

Total asuntos registrados 2022: 9.825

Total asuntos registrados 2021: 9.155

Incremento: 7,31%

**- JUZGADOS DE INSTRUCCION DE BENIDORM Y
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº1 DE
BENIDORM**

Total asuntos registrados año 2022: 9.326

Total asuntos registrados año 2021: 8.422

Incremento: 10,73 %

- JUZGADOS DE LO PENAL DE BENIDORM

Total asuntos registrados año 2022: 3.428

Total asuntos registrados año 2021: 3.386

Incremento: 1,2 %

- JUZGADOS DE LO SOCIAL DE BENIDORM

Total asuntos registrados año 2022: 1.703

Total asuntos registrados año 2021: 1.916

Disminución: 11,11 %

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados: 0

b) LAJ ´ s: 0

c) Funcionario: Durante el año 2022 estuvo el auxiliar del Servicio Común Procesal José Antonio López Moreno, y se pide que se quede a parte de su cometido propio como refuerzo volante para cuando los auxiliares que entran a sustitución ordinaria por otros compañeros estuvieran ocupados en su Juzgado.

Y ante la Comarcalización de la Violencia de Género, que comprende la VG pero también los quebrantamientos con

[Volver al índice](#)

ella relacionados, con el Partido Judicial de la Vila Joiosa, que antes iba a Alicante (con 450 número de entrada en lo que llevamos de año) para el 1/01/2023, se nos hace preciso dotarnos al menos de un **TRAMITADOR TRANSVERSAL** para los tres Juzgados para la llevanza de esos Juicios Orales y Ejecutorias (resultantes de los mismos y las que vienen tras Conformidad en sede JVSM), y ello si n perjuicio de pedir más adelante, cuando se conozcan los número reales, otro, uno para Juicios Orales y uno para Ejecutorias (las propias y las conformidades)

INFORME NECESIDADES

Se necesita un Juzgado de Primera Instancia 6 (para el que queda sitio). Asimismo, **se solicita un Juzgado Contencioso Administrativo**, ya que se ha aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ del 2/02/23 un quinto Juzgado Contencioso Administrativo para Alicante, aparte de los dos que ya tiene Elche, y dada la gran actividad urbanística y turística de la zona, creemos conveniente que se cree en este partido judicial (aunque para este no hay sitio para ubicarlo).

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Tal y como se especificó en el informe del año 2021, el edificio del palacio de Justicia de Benidorm cuenta con capacidad para dieciséis juzgados.

Habiendo solicitado con el presente informe la creación del

[Volver al índice](#)

Juzgados de Primera Instancia 6, para el que habría sitio para ubicarlo y un Juzgado de los Contencioso Administrativo para el que no existe capacidad, se cree conveniente ampliar las instalaciones, y para ello ya se solicitó a infraestructuras LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO, el Ayuntamiento no previó reserva de suelo y nos dice que como el aprovechamiento de la obra fue solo del 60% que ampliamos solo el 40% restante, para lo que necesitamos urgentemente la visita del arquitecto de Conselleria, pues además de crear sedes judiciales a partir de la unidad 17ª, hay que ampliar la fiscalía, un nuevo Juzgado de Violencia de Género tras la comarcalización procedente de Villajoyosa, y más despachos como para Asistencias a las Víctimas, SMAC, Colegios (Abogados, Procuradores y Graduados Sociales)

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Cámaras de grabación de sala de multiusos para los Instrucciones, ya que son cuatro (dos por planta) y haría falta cuatro, dos más que las actuales.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se necesita un Juzgado de Primera Instancia 6 (para el que queda sitio). Asimismo, **se solicita un Juzgado Contencioso Administrativo**, ya que se ha aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ del 2/02/23 un quinto Juzgado Contencioso Administrativo para Alicante, aparte de los dos que ya tiene Elche, y dada la gran actividad urbanística y turística de la zona, creemos conveniente que se cree en este partido judicial (aunque para este no hay sitio para ubicarlo).

[Volver al índice](#)

PARTIDO JUDICIAL DE DÉNIA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El 31 de diciembre de 2021 entró en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Denia.

Tomando la estadística oficial del CGPJ de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado es la siguiente:

JUZGADOS de PRIMERA INSTANCIA, 6 órganos.

Total asuntos registrados en 2021: 9.409 (5 órganos) Entrada por Jdo/Magis: 1.881,80

Total asuntos registrados en 2022: **9.358** Entrada por Juzgado y Magistrado:1.559,67

Descenso: 0.54 %

JUZGADOS de INSTRUCCIÓN, 3 órganos.

Total asuntos registrados en 2021: 6.610 Entrada por Juzgado y Magistrado:2.203,33

Total asuntos registrados en 2022: **7.632** Entrada por Juzgado y Magistrado:2.544

Aumento: 15,46 %

JUZGADO de VIOLENCIA sobre la MUJER, 1 órgano

En asuntos civiles:

Total asuntos registrados en 2021: 107

[Volver al índice](#)

Total asuntos registrados en 2022: **79**

Descenso: 26,16 %

En asuntos penales:

Total asuntos registrados en 2021: 1.026

Total asuntos registrados en 2022: **1.427**

Aumento:39,08 %

Como adición a los anteriores datos, a tenor de las **estadísticas** en materia de reparto por el **Servicio Común Procesal** de Asuntos Generales de Dénia, en 2022 se han repartido los siguientes asuntos:

.- Asuntos penales (Instrucción y Violencia de Género): 10.141

.- Asuntos civiles (Primera Instancia y Violencia de Género): 10.221.

Al Juzgado de Violencia sobre la Mujer según las estadísticas del SCPAG se le han repartido 104 asuntos civiles.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Durante el año 2022 no ha entrado en funcionamiento ninguna medida de apoyo, ni en los Juzgados de Primera Instancia ni en los de Instrucción. Como ya se ha mencionado antes el 31 de diciembre de 2021 entró en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Denia.

b) LAJ´ s.

No ha habido.

c) Funcionarios.

[Volver al índice](#)

En el Registro Civil se ha concedido un Funcionario de refuerzo durante el año 2019, 2020, 2021 y continua en el año 2022.

INFORME NECESIDADES

1.- **Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.** Se articula como una cobertura funcional a dos servicios preexistentes y que mantienen su singularidad orgánica, por un lado el Servicio de Actos de Comunicación y el Servicio de Registro y Reparto y Servicios Generales con asistencia a las funciones de Decanato. Se necesita con urgencia un refuerzo en la **plantilla** en concreto, al menos, un funcionario de **auxilio judicial** adscrito al servicio de Registro y Reparto y Servicios Generales, que pueda atender la información al ciudadano y a los profesionales, la recepción de las reclamaciones que se presenten, y la asistencia a la juez decana en sus funciones gubernativas, así como gestionar todos los exhortos que se realizan provenientes de otros partidos judiciales en cuanto al servicio de videoconferencia y correo. Poner de relieve, a título de ejemplo, que en el año 2022 se han realizado desde este servicio un total de **548** videoconferencias.

En estos momentos, estas funciones que, por normativa corresponden al Auxilio, de facto se están asumiendo por la Tramitadora con grave detrimento en el cumplimiento del resto de funciones. Así mismo la figura del Auxilio permitiría asistir a los otros Auxilios de los órganos judiciales del partido, para la asistencia a las vistas cuando por algún motivo (baja, permiso, licencias, vacante...) el auxilio del órgano judicial no pueda prestar tal servicio, de esta forma se contaría con una suerte de "**Auxilio volante**" que podría sustituir a los auxilios de los Órganos judiciales. La plantilla de cada juzgado únicamente cuenta con un puesto de Auxilio judicial y no hay régimen de sustituciones entre

[Volver al índice](#)

ellos. Se ha contado con este funcionario de Auxilio de refuerzo desde febrero a junio del año 2022, no habiéndose renovado.

2.- En el **Registro Civil** se cuenta con un funcionario de Tramitación procesal de refuerzo, medida que debe ser mantenida.

3.- **Cobertura de plazas de funcionarios.**

En cuanto a la plantilla de los Juzgados, es necesario que se cubran con urgencia todas las licencias por enfermedad y las vacantes existentes. Normalmente el tiempo mínimo para cubrir una plaza es de un mes, pero suele alargarse más tiempo, por lo que dada la carga de trabajo que todos los órganos de este partido asumen, resulta inasumible las funciones por otro funcionario del órgano. Para la mayor efectividad de las sustituciones o de los refuerzos el personal interino debería estar preparado o formado para el puesto que va a cubrir.

En el momento de presentación de la presente memoria, se está a la espera de la resolución del concurso de funcionarios (ya se tiene conocimiento de las listas provisionales) y se prevé la marcha de un número considerable de funcionarios.

La plantilla funcional no es lo estable que sería deseable, produciéndose vacantes que en ocasiones resultan difíciles de cubrir, así en los Juzgados de Primera Instancia nº 1 (una tramitadora), nº 4 (una tramitadora y una gestora), y nº 6 (dos gestoras) se han producido bajas/vacantes tardando en cubrirse las mismas entre mes y medio y tres meses, cierto es que en algunos casos se cubrían y renunciaban al poco tiempo, con nueva designación de personal interino, lo que lógicamente repercute en la productividad del Juzgado. El Juzgado de Instrucción nº 1 y el de Violencia sobre la Mujer, también han tenido bajas sin cubrir

[Volver al índice](#)

durante más de dos meses. En el resto de juzgados las bajas producidas se han cubierto en tiempo razonable.

4.- **Letrados de la administración de Justicia.**

Durante el año 2022 la plaza del LAJ del Juzgado de Primera Instancia nº 6 ha sido cubierta por sustitución voluntaria por el LAJ del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, durante once meses y un mes por la LAJ del Juzgado de Primera Instancia nº3 por sustitución obligatoria. El resto de plazas han estado cubiertas.

En el momento actual tres LAJ han concursado fuera del partido judicial, estando pendiente la publicación del concurso. Resulta **urgente** que **se cubran de inmediato** esas plazas con personal de la bolsa, para evitar que tengan que ser cubiertas por otros compañeros, téngase en cuenta que las vacantes se crearan en el Juzgado de Instrucción nº 1, en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, con sus respectivas guardias y en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 (juzgados de volumen considerable).

5.- **Unidad Valoración Forense Integral**

Por RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2022, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, **se crean** las unidades de Valoración Forense Integral comarcales de Sueca y **Dénia** para dar una respuesta integral y pronta a las peticiones de valoración en los casos de violencia de género, previendo dicha norma que la entrada en funcionamiento de la unidad de Valoración Forense Integral de Dénia se efectuará atendiendo a la disponibilidad presupuestaria existente para la puesta en marcha de las infraestructuras necesarias, creación y dotación de los puestos de trabajo.

[Volver al índice](#)

Este equipo multidisciplinar está compuesto necesariamente por personal de la medicina **forense**, de la psicología y del trabajo social, y corresponde al médico/a forense de la unidad, la coordinación de la actuación del equipo forense en su ámbito de actuación. La puesta en marcha de este servicio se prevé que entrará en funcionamiento aproximadamente en el mes de mayo/junio de 2023, cuando se ponga en funcionamiento la nueva sede provisional del JVM, donde está previsto espacio para el equipo.

Con ello, es de esperar que se logre definitivamente **el tercer forense** para el partido judicial de Denia, tan necesario y reclamado desde el 2019, toda vez que hasta el momento actual las dos médicas forenses del partido tienen que hacer frente de lunes a viernes del juzgado de guardia, el JVM y los internamientos urgentes, además lógicamente de las visitas programadas según su agenda para las peticiones de los 10 juzgados del partido judicial. Si se analizan los datos estadísticos que se facilitan en este informe en el apartado IV, y por no reiterar, se puede inferir la carga de trabajo inasumible para los dos únicas forenses. Es de resaltar el incremento de trabajo que se ha producido en atención a las revisiones de las sentencias de incapacidad tras la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

6.- **Gabinete Psicosocial**

Por RESOLUCIÓN de 17 julio de 2018, de la Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, se creó el gabinete psicosocial comarcal de apoyo a los juzgados y tribunales, de la localidad de Dénia (entro otros), compuesto por un/a psicólogo/a y un trabajador social, para los

[Volver al índice](#)

asuntos de familia. Hasta la fecha no se ha puesto en funcionamiento siendo atendidos los asuntos por el Gabinete con sede en Benidorm que atiende a procedimientos del partido judicial también de Denia y Villajoyosa y que durante el año 2022 han tenido problemas de personal adscrito, lo que ha originado un retraso en la elaboración de informes de **más de año y medio**.

La puesta en marcha de este servicio se prevé que comenzará aproximadamente en el mes de mayo/junio de 2023, cuando se ponga en funcionamiento la nueva sede provisional del JVM, donde está previsto espacio para la instalación del Gabinete. No obstante desde la Administración, no nos están garantizando la entrada en funcionamiento debido a la falta de personal.

7.- Oficina de Asistencia a las Víctimas del delito.

Integrada por una jurista, una psicóloga y una trabajadora social tienen sus dependencias en el edificio judicial, dando servicio a los Juzgados de Instrucción y al JVM. Está previsto que cuando se ponga en marcha la nueva sede provisional del JVM en el mes de mayo/junio de 2023, dicha oficina pase a esta nueva sede, por lo que se interesa que se prevea algún sistema de cobertura eficaz en el edificio judicial principal, donde se ubican los Juzgados de Instrucción y de guardia.

8.- Con la puesta en marcha de la nueva sede provisional del JVM sería interesante la previsión de un turno especial de letrados, para la atención de las víctimas menores de edad y discapacitadas que comparecen ante los Juzgados de Instrucción (asistencia letrada obligatoria según la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia) y que en estos momentos son atendidos por el turno de letrados de asistencia a la víctima de violencia de género.

[Volver al índice](#)

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

1.- Debe llamarse la atención sobre la **urgente** necesidad de **ampliación del edificio judicial**, a un solar contiguo, ya cedido por el Ayuntamiento y cuyo proyecto, en el momento de realización del presente informe, se encuentra en fase de aprobación del pliego de condiciones para la licitación por la Generalitat (según cronograma previsto).

La falta de capacidad en el actual edificio provocará que en el primer semestre del año 2023 se produzca una dispersión de sedes dentro del mismo partido, al desplazarse el Juzgado de Violencia sobre la Mujer a otra sede, con los efectos indeseados que ello provoca tanto a usuarios como a operadores jurídicos y el traslado previsto de la Oficina de Asistencia a las Víctimas, común a los juzgados de Instrucción y Violencia sobre la Mujer. Este desplazamiento del JVM es temporal a la espera de la ampliación del edificio judicial, por lo que debe darse prioridad al mismo.

Bien es cierto que, en la nueva sede provisional del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, se crean espacios para servicios complementarios: la Unidad de Valoración Forense Integral, un Gabinete Psicosocial, la Oficina de Asistencia a las Víctimas y se instalara una cámara Gesell para exploraciones de menores.

La falta de espacio dificulta (lastra) la creación y puesta en funcionamiento de nuevas unidades judiciales, como es urgente la creación del **Juzgado de Instrucción nº 4**. También sería necesario contar **con instalaciones específicas destinadas al Juzgado de guardia** (con circuito específico para los detenidos

por seguridad y por preservar su intimidad, si bien somos conscientes que dichas condiciones no se podrán hacer efectivas hasta la ampliación del edificio judicial) y **salas** para separar a las víctimas de delitos violentos, amén de dotar de mayor espacio a la Fiscalía y las dependencias del Colegio de Abogados y de Procuradores y en general reunir todos los servicios complementarios en un único edificio.

2.- Debe de destacarse que en este año 2022 se han instalado **placas fotovoltaicas** sobre la cubierta del edificio, que permiten obtener una mayor eficiencia en el gasto energético del mismo. También se ha mejorado el sistema de climatización del edificio al haber colocado mandos individuales por zonas y despachos.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

1.- Las salas de vistas, disponen del **sistema** para la **grabación ARCONTE-ÁUREA, que integra una plataforma de videoconferencia**, ante la escasez de salas de vista que son compartidas por dos juzgados, **sería deseable que las salas multiusos**, en especial las de los Juzgados de Instrucción **contaran también con este sistema**, lo que permitiría realizar videoconferencias con otros juzgados sin necesidad de acudir a las salas de vistas. Téngase en cuenta que la población estacional y flotante del partido judicial, es muy numerosa, lo que obliga con mucha frecuencia a tener que recibir declaración a personas residentes fuera del partido judicial. Tan solo el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer cuenta en su sala multiusos del sistema de grabación ARCONTE-AUREA.

Se han comunicado deficiencias técnicas de establecimiento de conexión, visión y audición en las videoconferencias, cuando tienen

[Volver al índice](#)

que ser grabadas, y especialmente cuando se hace uso de la grabación y la conexión por WEBEX con algún interviniente, que han obligado en muchos casos a desistir de la celebración de vistas o actos telemáticos.

2.- No se dispone de aparato **desfibrilador** externo automático en la sede (DEAs) tal y como fomenta el Decreto 82/2010, que entró en vigor en enero de 2015.

3.- La posibilidad de que exista una **impresora a color** en el edificio judicial, que bien pudiera ubicarse en el espacio del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales (para un uso controlado) ya que en determinadas ocasiones la instrucción de procedimientos requiere aportar documentos o archivos, que para mayor claridad se necesita que la impresión sea a color.

4.- El programa de gestión procesal Cicerone así como la aplicación del visor Horus presentan deficiencias en especial en la Instrucción, que dificultan de forma notoria el trabajo.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Para exponer las necesidades de ampliación de la Planta Judicial se van a recoger previamente una serie de datos estadísticos obtenidos del Observatorio de la Marina Alta (<https://observatorimarinaalta.org/>) y del CGPJ

El partido judicial de Dénia comprende la totalidad de la Comarca de la Marina Alta que agrupa **33 municipios**, con una extensión de **759,5 Km2**.

[Volver al índice](#)

- .- Población empadronada en el año 2022: **184.284 habitantes** (datos según INE)
- .- Población empadronada en el año 2021: 179.651
- .- Población empadronada en el año 2020: 178.203
- .- Población empadronada en el año 2019: 175.156
- .- Población empadronada en el año 2018: 171.826

Desde el año 2018 la población empadronada ha crecido en 12.458 habitantes (7,25%) y de los 184.284 habitantes, 64.855 (**35,19 %**) son **extranjeros**. En el año 2018 la población extranjera suponía 55.243 habitantes, por lo que el incremento de población extranjera empadronada desde el año 2018 representa el 17,4%.

En los municipios de más de 10.000 habitantes (Benissa, Calpe, Denia, Xàbia, Pego, y Teulada) que suman una población **empadronada** de 130.836 habitantes, 47.543 son extranjeros de **130 nacionalidades diferentes**.

La **población flotante** durante los meses de junio a septiembre ha sido de 1.161.386 de turistas con y sin pernoctación, comprendiendo tanto turistas extranjeros como nacionales. La estimación de población flotante durante todo el año ha sido de **905.537** turistas extranjeros y **1.207.176** turistas nacionales, con y sin pernoctación (*Fuente Observatori Marina Alta a través de datos del INE, Estadística experimental, medida del turismo a partir de teléfonos móviles*).

La **población estacional máxima** de la Marina Alta se multiplica por cuatro respecto de la población empadronada, según el Observatorio de la Marina Alta los datos que manejan respecto de esta variable son del año 2021, y es de 239.478 habitantes.

[Volver al índice](#)

La operación estadística “Estimaciones de población estacional” constituye una estimación de las cargas de población que soporta cada municipio y mide el número de personas que existen en un municipio. En el cálculo se incluyen el número de viviendas, consumo de agua o caudales aforados de aguas residuales. Sobre el número total de viviendas se le aplica el índice de ocupación máxima y se obtiene la población máxima que teóricamente se podrá producir, siendo la estacional máxima la diferencia entre ésta y la población permanente (*Font: Ministeri de política territorial i funció pública (EIEL). Any 2021*).

En el año **2019** la población estacional máxima fue de **822.325 habitantes**. Los datos de este año reflejan más la realidad de una situación coyuntural normalizada, puesto que los datos de 2020 y 2021 están condicionados por la evolución de la Covid 19.

El número de **Hospitales** de la Marina Alta es de 6, con un total de **624 camas**, y 53 centros de salud.

- .- Hospital de Denia: 266 camas
- .- Hospital San Carlos de Denia Grupo HLA: 63 camas
- .- Hospital Internacional HCB Denia: 62 camas
- .- Centro Médico Hospitalario de Denia: 10 camas
- .- Hospital Comarcal La Pedrera: 123 camas
- .- Hospital Ferris Fontilles: 100 camas

Número de **Residencias Socio Sanitarias y Geriátricas: 23** con un total de 1.667 plazas.

Número de **centros comerciales: 6**

Número de **campings: 16** con un total de 5.609 plazas.

Número de **plazas hoteleras: 9.624** que incluyen Hoteles (66), Hostales, Pensiones, Casas rurales y Albergues (no se incluyen las correspondiente a apartamentos turísticos).

[Volver al índice](#)

El **puerto de pasajeros de Dénia** ha sido utilizado durante el año 2022 por **543.000 pasajeros** según fuentes de Balearia.

Según el informe de la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia de 2020 España tiene 11,5 jueces por cada cien mil habitantes, frente a los 17,7 de media europea. Dénia ni tan siquiera alcanza la ratio española de jueces por habitante y ello sin contar nuestra realidad, pues los datos de la población flotante y de la población estacional, son muy significativos tal y como se ha hecho costar anteriormente.

1.- Creación del **Juzgado de Instrucción nº 4**.

Con estos datos hay que decir que este partido judicial solo cuenta con 3 Juzgados de Instrucción, de manera que las guardias se inician cada 13 días, contando entre guardia y guardia, tan solo con 8 días hábiles (descontando el saliente de guardia), en los que se tiene que tramitar los asuntos ordinarios del Juzgado, celebración de Juicios Leves, declaraciones de investigados, testigos, estudio de asuntos y dictado de resoluciones.

Los tres juzgados de Instrucción tuvieron una inspección presencial ordinaria en mayo del 2019 y volvieron a recibir la visita presencial ordinaria de la Inspección del CGPJ, que se desarrolló entre los días 27 de junio y 1 de julio de 2022. En el informe de la Inspección, al que nos remitimos, se hace constar *“a pesar de que la entrada no supera el indicador de entrada fijado como criterio técnico por el CGPJ, lo cierto es que las guardias son intensas, con un alto porcentaje de asuntos en los que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, presentan atestados solicitando intervenciones telefónicas, colocación de dispositivos de geo localizadores, entradas y registros; estos asuntos no solo suponen que las guardias sean difíciles, sino que después su tramitación*

[Volver al índice](#)

sea ardua y complicada"... "El mayor problema que tiene este órgano judicial es su ubicación, se trata de Dénia, lugar turístico importante y con gran afluencia de personas de otras nacionalidades, lo que provoca que se tengan que tramitar numerosas comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación y detención; por un lado, las autoridades de otros países no las tramitan con rapidez si bien Portugal y Francia colaboran bien, el problema es sobre todo Reino Unido, que precisa mucha información, lo que hace que remita numerosos escritos, qué deben traducirse y volver a remitir para su cumplimentación".

Así mismo cabe decir que, somos receptores de numerosas Ordenes Europeas de Investigación y Comisiones Rogatorias, como órganos ejecutantes, especialmente en temas relacionados con las drogas y delitos patrimoniales (estafas). Debe de tenerse en cuenta la especial complejidad de asuntos que recaen en los órganos instructores, dada la presencia de grupos organizados especialmente extranjeros.

Esta importante carga de trabajo viene siendo asumida por los titulares de los Juzgados, habiéndose producido un descenso importante de Diligencias Previas en trámite en aquellos órganos que se encontraban más sobrecargados y habiendo sido destacado por el Servicio de Inspección *"el importante esfuerzo realizado por parte del equipo rector y la plantilla del órgano"*.

A lo ya reflejado por el Servicio de Inspección, cabe añadir que este verano se ha producido un importante aumento de población flotante, lo que se ha visto reflejado en el aumento de asuntos registrados, de un 15,46 % en los Juzgados de Instrucción y un 39,08 % en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Esta carga de

[Volver al índice](#)

trabajo no es sostenible, estando en riesgo de que se produzca una pendencia elevada en todo tipo de asuntos, comprometiéndose la salud laboral de los titulares por estrés laboral o fatiga mental.

2.- A pesar de la creación en el año 2022 del Sexto **Juzgado de Primera Instancia**, y haciendo hincapié en la absoluta y urgente necesidad de creación de un Juzgado de Instrucción, no se debe abandonar la idea de la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia, pues la carga de trabajo de estos juzgados sigue estando por encima del módulo establecido por el CGPJ y le son aplicables los mismos datos estadísticos antes reflejados.

3.- Explorado ya en otros años la creación de un Juzgado de lo Penal en Denia, debe apuntarse que dicha opción no resultaría eficiente, por el momento. No obstante ante la demanda generalizada de los operadores jurídicos, sí que sería conveniente volver a retomar la medida que parece más acorde a las necesidades y sería la posibilidad de que los **Juzgados de lo Penal de Benidorm**, pudieran realizar **sesiones de juicios desplazados en Denia**, aunque con ello no abarcara la totalidad de los juicios penales instruidos en Dénia. El hecho de que se pudieran celebrar algunas de las sesiones en este partido ya supondría una mejora cuantitativa, al no tener que realizar desplazamientos los operadores jurídicos: abogados, ciudadanos y especialmente Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por el coste que ello supone y la disminución de efectivos en un partido judicial tan amplio como éste que padece una falta de personal en todos los órdenes. A título de mero ejemplo, respecto a los agentes de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Denia, durante el año 2021 y hasta mediados del 2022 se les ha permitido que realizasen su declaración por videoconferencia, desde mediados del 2022, se vuelve a requerir por parte de algunos Juzgados de lo Penal la

[Volver al índice](#)

inmediación de los agentes en el acto de juicio, lo que ha ocasionado un desplazamiento de 106 agentes a 39 juicios de Benidorm (*datos proporcionados por el Comisario Jefe del CNP de Dénia*).

4.- Por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de enero del 2023, se ha solicitado, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, la creación del **Juzgado Contencioso nº 5 de Alicante**, desde los Juzgados de Benidorm nos consta que se ha solicitado que la sede de dicho Juzgado, en fase de aprobación, sea en la ciudad de Benidorm, solicitud a la que nos adherimos.

María Luisa Calabuig Costa.
Magistrada Juez Decana

PARTIDO JUDICIAL DE ELDA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el **Orden Jurisdiccional Civil** la carga de trabajo en el Partido Judicial de Elda ha aumentado notablemente.

En el año 2020 se registraron un total de 5.237 asuntos civiles, pasando a registrarse, en el año 2021, un total de 6.132 asuntos civiles, sin incluir en ese número, las piezas separadas incoadas en los distintos procedimientos, que oscilan entre 150 y 200 por Juzgado.

En el año 2022 se registraron un total de 6.339 asuntos civiles.

Advertimos un aumento de procesos monitorios (2.263 en el año 2022, frente a los 1.774 en el año 2021 y a los 1.697 del año 2020); han disminuido los procedimientos de Ejecuciones Hipotecarias (77 en el año 2022, frente a los 93 en el año 2021 y a las 65 del año 2020); de los procedimientos de ejecución de títulos judiciales ascienden a un total 1002 en el año 2022, y de ejecución de títulos no judiciales a un total de 39 en el año 2022; de Juicios Ordinarios se mantiene prácticamente igual (293 en el año 2022, frente a los 305 en el año 2021 y a los 228 del año 2020); de los Juicios Verbales aumentan considerablemente (717 en el año 2022, frente a los 522 en el año 2021 y a los 506 del año 2020); de los internamientos urgentes, que habían disminuido en el año 2020, en el año 2021 volvieron a aumentar

[Volver al índice](#)

y disminuyen ligeramente en el 2022 (112 en el año 2022, frente a los 104 en el año 2020 frente a los 130 en el año 2021); y de los internamientos ordinarios aumenta considerablemente en el año 2022 (72 en el año 2022, frente a los 40 en el año 2021 y a los 32 en el año 2020).

La carga de trabajo se ve incrementada también con la revisión de los procesos de incapacidad impuesta por la Ley 8/2021, de 2 de junio, que obliga a cada uno de los Juzgados a revisar las medidas acordadas en los procesos de incapacidad.

Orden Jurisdiccional Penal la carga de trabajo en el Partido Judicial de Elda, se ha mantenido estable.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

En el segundo semestre del año 2022 se concedió un juez de refuerzo para cada uno de los Juzgados de Elda, consistente en la celebración de juicios civiles un día a la semana, rotando en cada uno de los juzgados.

Dicho refuerzo ha cesado en enero de 2023, habiendo solicitado desde el partido, el nombramiento de un nuevo juez de refuerzo mediante escrito de fecha 26 de enero de 2023, dada la existencia de los señalamientos existentes para el refuerzo y que no pueden asumir los titulares.

Por ello, se reitera en este escrito la necesidad de la designación de un Juez de refuerzo transversal, para poder dar necesaria

respuesta a la elevada pendencia de asuntos existente en todo el partido Judicial.

El señalamiento de los Juicios se está demorando un año, las declaraciones investigados, por problemas de agenda, se señalan meses después de la incoación de la causa, la respuesta a los asuntos, a pesar del gran esfuerzo realizado por los Jueces, cada día se prolonga más en el tiempo, y ello debido al notable incremento de los asuntos civiles y penales, a la complejidad, en ocasiones de estos últimos, al aumento de competencias impuestas por disposiciones legales, como la revisión de todos los procesos de capacidad y control de plazos de instrucción.

b) LAJ ´ s.

En el 2022 no se ha adoptado ninguna medida de refuerzo.

c) Funcionarios.

En el segundo semestre del año 2021 se concedió un funcionario de refuerzo para cada uno de los Juzgados de Elda. Dicho refuerzo se ha mantenido durante todo el año 2022.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se reitera de nuevo este año que, se hace indispensable, para el mejor funcionamiento de los distintos Juzgados, con la finalidad de no prolongar innecesariamente el tiempo de privación de libertad de los detenidos, **la habilitación de un calabozo**, del que no dispone este Palacio de Justicia, necesidad que ponemos de manifiesto año tras año sin que se adopte medida alguna para solventar dicha deficiencia.

[Volver al índice](#)

Para la práctica de videoconferencias por el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, resulta necesario **habilitar un espacio que cumpla con las medidas de seguridad y salubridad**, que permitan realizar dichas actuaciones de forma adecuada y segura. En la actualidad, para la práctica de las videoconferencias contamos con un pequeño cuarto sin ventilación en el que apenas caben dos personas, con el riesgo que ello supone para la salud del personal de Justicia del SCPAG, encargados de la preparación y supervisión de las videoconferencias y para los usuarios de la administración de Justicia.

La **carpintería metálica del edificio** es antigua y en absoluto estanca. Las corrientes de aire frío se filtran desde el exterior y enfrían las dependencias, lo que resta gran eficacia al reciente sistema de climatización ideado para el edificio. Igualmente, el ruido de la calle se cuela por las ventanas cerradas, en algunos casos rotas, cuyos aislamientos antiguos resultan inadecuados.

Necesitamos se habilite **espacio para archivos**, y traslado de expedientes del archivo de los Juzgados a Ribarroja con mayor asiduidad.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Resulta necesario **cambiar el directorio del edificio por un nuevo cartel ajustado a la distribución actual del Palacio de Justicia**.

Para el correcto control de los **plazos de instrucción** es imprescindible se instale en Cicerone un Sistema de aviso de proximidad de la terminación del plazo de instrucción.

[Volver al índice](#)

Pese a las recientes obras de rehabilitación del edificio, los inodoros de los aseos no han sido renovados, lo que genera malestar para los usuarios, por no encontrarse alguno de ellos en condiciones de uso, por su mal estado de conservación.

El avance en el expediente judicial electrónico exige dotar a cada Juzgado de una **máquina multifunción más**, ya que cada Juzgado cuenta con una única máquina multifunción.

Es necesario se dote a los distintos juzgados de más **armarios y mesas auxiliares** para los expedientes en trámite, siendo insuficientes los existentes en estos momentos, y un carro para traslado de expedientes SIGMA 32595, para el Juzgado nº1, que no dispone de carro propio.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Queremos poner de manifiesto la necesidad de establecer en el Partido Judicial de Elda un destacamento de Fiscalía. Ello facilitaría enormemente el funcionamiento de las oficinas civiles y penales de los cuatro juzgados, agilizaría la tramitación de las diversas causas y el Desarrollo del servicio de guardia.

Actualmente la práctica que está teniendo lugar es la falta de asistencia presencial del Ministerio Fiscal a las declaraciones de investigados, víctimas de violencia de género, comparecencias para adopción de medidas cautelares, comparecencias de prisión, así como, la obstaculización en la tramitación de los juicios rápidos.

Respecto a ese último tipo de procedimientos (Juicios rápidos) estamos sufriendo diferentes anomalías que afectan al

[Volver al índice](#)

general servicio de Administración de Justicia. El motivo es, porque la guardia semanal está proyectada para resolver los juicios rápidos que ingresan durante el periodo de guardia el jueves saliente del juzgado que se hallaba prestando la guardia en cuestión; hecho que hace concentrar la totalidad de los juicios en un solo día, con la carga de trabajo que impone a la oficina judicial, además de imponer al ciudadano y profesionales implicados, la carga de comparecer en dos ocasiones al juzgado cuando podrían comparecer solo una vez. Esta manera de trabajar se alinea con las posibilidades y circunstancias que el Ministerio Fiscal tiene en el área y solo tiene su razón de ser en el hecho de que el Ministerio Fiscal no puede comparecer sistemáticamente todos los días presencialmente a la guardia para cubrir los servicios necesarios. Pues bien, lo que no es lógico es que en este contexto en que la guardia se desarrolla de acuerdo con las necesidades y posibilidades del Ministerio Fiscal es que el jueves saliente de guardia en que se celebran los juicios rápidos se cuente, en un alto número de ocasiones, con la inasistencia del Ministerio Fiscal; lo que conduce a que en tales supuestos el Ministerio fiscal tenga que comunicarse telefónicamente (generalmente a través del teléfono del juzgado) con los letrados a fin de cumplimentar el trámite de la acusación o conformidad de los arts. 798 y ss de la lecrim. Esto está evidenciando la falta de razón de ser de la dinámica de la guardia, pues si los rápidos se celebran el jueves para contar con la asistencia personal del Ministerio Fiscal, si ese no acude a tales señalamientos y lo hace de manera ``telemática`` genera un perjuicio relevante no solo para el ciudadano tal y como ya se ha dicho sino también para la oficina judicial que ha de estar haciendo de correo entre el Ministerio Fiscal y cada uno de los profesionales e investigados parte de un juicio rápido.

[Volver al índice](#)

Si la manera de trabajar del Ministerio Fiscal se va a limitar a ser telemática en la mayoría de los servicios lo conveniente sería que los juicios rápidos se celebraran día a día, tratando de terminar los juicios rápido el mismo día en que se hace la citación inicial a las partes ante el juzgado; ello permitiría su intervención por ese medio ya que sería más reducida la carga diaria de señalamientos y el esfuerzo por parte de la oficina en mediar con ellos; también evitaría duplicar innecesarias citaciones a profesionales y ciudadanos; y, en fin, permitiría organizar la agenda del juzgado de guardia de manera más eficiente, ya que los juzgados podrían utilizar el jueves saliente de guardia para señalar juicios por delito leve ordinario conforme al art. 964.

En otro caso, el mantenimiento de la situación actual en que ni los juicios rápidos se tramitan diariamente ni tampoco comparece, en muchas ocasiones, el Ministerio Fiscal a su celebración el día programado genera demasiados desajustes y anomalías que merecen ser corregidos.

Una de las razones alegadas por el Ministerio Fiscal respecto de la problemática planteada es que, no tienen destacamento en el partido judicial de Elda, y no tienen ni siquiera un espacio habilitado para su trabajo.



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

1.- INFORME DE EVOLUCION DE LA CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL.

1.A.- ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

En el año 2018 se crearon en el partido judicial los Juzgados de Instancia núm. 7 y 8, lo que permitió disminuir notablemente el reparto de asuntos por Juzgado. Si bien en el momento actual el número de Juzgados de Instancia **es manifiestamente insuficiente en el partido judicial de Elx resultando necesario**, al menos, **la creación de dos unidades judiciales nuevas para este orden jurisdiccional**.

El Juzgado de Instancia 3 de Elx con funciones compartidas de Registro Civil tiene una exención de reparto **40%** de asuntos, haciendo constar que el partido judicial de Elx (Elx, Santa Pola y Crevillente) cuenta con una población de 288. 648 habitantes, que si comparamos con la capital de Provincia vemos que con una población de 380.741 habitantes tiene dos Juzgados de Registro Civil exclusivos. E igualmente, 2 de **los** referidos juzgados ostentan competencia exclusiva en materia de familia e

incapacidades, de forma que **instancias que se pueden calificar como “puros” en el partido quedan reducidos a 5,6.**

El volumen de entrada de asuntos durante los ejercicios 2020 a 2022, se ha mantenido estable, (12.068 para 2020; 16.024 para 2021), habiéndose situado para el último de los años mencionados en 15.750 asuntos/años. En definitiva, de manera regular, dado que para periodos anteriores los datos son similares, el volumen de entrada pone de relieve una excesiva carga de trabajo para los titulares de dichos órganos. Debiéndose destacar que el volumen de asuntos por órgano para 2022 se situó en 2.835, lo que supone un 236 % de carga de trabajo aplicando los propios módulos aprobados por el C.G.P.J.

Sin perjuicio de lo anterior, que por si sólo justifica la necesidad estructural de crear varias unidades judiciales en el partido, a mayor abundamiento, las últimas reformas legislativas han motivado que los órganos de instancia pasen a conocer de las reclamaciones derivadas de materias de transporte aéreo lo que presupondrá aproximadamente un incremento de entrada de, al menos, 500 asuntos/año. No pudiéndose desconocer que en el partido judicial de Elx se halla un aeropuerto que está entre los 6 más importantes por tráfico de pasajeros de toda España.

JUZGADOS DE FAMILIA E INCAPACIDADES

Actualmente, el partido judicial cuenta con dos órganos especializados en materia de familia e incapacidades, (Juzgados de Primera Instancia n º 5 y 6), que han contado con una entrada para el año 2022 de 2.841 asuntos, lo que presupone un volumen de 1.420 asuntos/año/juzgado. Que no dista mucho del módulo teórico del CGPJ, (1.323 asuntos/año/juzgado), no apreciándose un aumento significativo de la entrada respecto de años

[Volver al índice](#)

anteriores, (1.247 en 2020 y 1.273 en 2021), lo que no evidencia la existencia de un problema estructural para este orden jurisdiccional.

Resaltar que con la entrada en vigor de Ley 8/2021 y la necesidad de revisar todos los antiguo procedimientos de incapacidad, por parte del TSJ de la Comunidad Valenciana se articuló la asunción, por la titular del juzgado n º 5, de medidas de auto refuerzo a los efectos de adecuar la nueva normativa a la realidad del órgano judicial.

Se ha dado un gran impulso a la MEDIACION INTRAJUDICIAL, convirtiéndose el Familia núm. 6 en Juzgado piloto de mediación familiar.

JUZGADO DE LO MERCANTIL

El Juzgado de lo mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elx mantiene estabilizado entorno a los 940 asuntos/año la entrada de asuntos, (918 para 2020; 847 para 2021 y 1068 para 2022), situándose por encima del módulo teórico previsto por el CGPJ que lo fija en un total de 435/año/juzgado. Sin perjuicio de lo anterior, habrá que ver la evolución derivada de la atribución de los asuntos relativos al tráfico aéreo que se ha atribuido a los juzgados de instancia, siendo previsible que la reducción de los mismos, aproximadamente, unos 500 asuntos/año, pueda corregir la desviación que existía hasta el momento.

1.B.- ORDEN JURISDICCIONAL PENAL

JUZGADOS DE INSTRUCCION

El volumen de asuntos de entrada en los 5 Juzgados de Instrucción de Elx se ha situado en el año 2022 en 11.069 asuntos/año lo que

[Volver al índice](#)

representa un incremento respecto de los dos años anteriores, (2020: 10469 asuntos y 2021: 10.014 asuntos), del 8%. Pese a lo anterior, los datos de entrada por juzgado no alcanzan el módulo teórico previsto en el CGPJ. Desde los Juzgados de Instrucción se ha empezado a derivar asuntos a mediación, obteniendo un resultado muy positivo y satisfactorio.

Sin perjuicio del volumen de entrada al que hemos aludido se evidencia que atendidas las particularidades del partido judicial; que cuenta con una importante población, que constituye un núcleo industrial, que cuenta con un aeropuerto entre los que tiene más tráfico de pasajeros a nivel nacional, así como, un puerto marítimo turístico y comercial, el volumen de detenidos que pasan a disposición judicial por día de guardia resulta muy elevado. Ante esta situación, se hace necesario una reorganización de dicho servicio, resultando conveniente que las mismas pasen de los turnos semanales existentes a guardias, al menos, de 72 horas. Siendo así menos gravoso para el personal que desempeña sus funciones, reduciéndose con ello el estrés inherente al desarrollo profesional, y con ello, generándose una menor exposición de todos los equipos a los correspondientes riesgos psicosociales.

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

El volumen de entrada de asuntos en este Juzgado se ha mantenido más o menos estable durante los ejercicios 2020 a 2022 siendo el promedio de entrada aproximado de 1.700 asuntos/año. Hallándose pues dentro del módulo orientativo previsto por el CGPJ.

Con fecha de efectos 01-ene.-23 se produjo la comarcalización a este partido judicial de los asuntos de esta clase atribuidos con anterioridad a Novelda, habiéndose procedido a la creación y

[Volver al índice](#)

puesta en marcha de una segunda unidad judicial, Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n º 2, previéndose que su implementación, en principio, presupondrá una herramienta suficiente para mantener la carga de trabajo dentro de los respectivos módulos, así como, una acción rápida y eficaz para el justiciable.

JUZGADOS DE LO PENAL

Los Juzgados de lo Penal de Elx han tenido tradicionalmente un volumen de entrada muy elevado, si bien hay que destacar que en octubre de 2019 se crea el Juzgado de lo Penal núm. 4 de Elx, lo que ha permitido adaptar el volumen de trabajo de cada órgano judicial y mejor el tiempo de respuesta. Sin perjuicio de lo anterior, en el ejercicio 2022 se ha producido un incremento respecto de los ejercicios anteriores la entrada se ha situado según los datos facilitados en el servicio común de Decanato en 2.516 asuntos/año lo que, pese a exceder el módulo teórico, parece ser una anomalía puntual que pensamos podrá ser asumida estructuralmente por la planta existente.

1.C.- ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ELX

El volumen de entrada de asuntos en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elx había sido tradicionalmente muy elevado, y se ha mantenido en los tres últimos ejercicios entorno a los 950 asuntos/año, (2020: 934; 2021: 1055 y 2022: 945), llegando casi a duplicar el módulo teórico del CGPJ que fija la entrada ideal en 570 asuntos/año/juzgado.

[Volver al índice](#)

Sin perjuicio de lo anterior, el 01-ene.-23 entró en funcionamiento el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Elx, con lo que con seguridad atendió el volumen de entrada, a repartir por dos órganos judiciales, se ha solventado el problema estructural existente.

1.-D.- ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL

JUZGADOS DE LO SOCIAL

El volumen de entrada de asuntos en los Juzgados de lo social de Elx se sitúa sin solución de continuidad, ya desde hace muchos ejercicios, superando los módulos orientativos del CGPJ. Concretamente, el promedio de asuntos de entrada para los ejercicios 2020 a 2022 se ha situado en 4372 asuntos/año, lo que presupone un total de 1457,55 asuntos/año/juzgado, cuando el indicador del Consejo lo establece en 800 asuntos/juzgado/año. En definitiva, existe una carga de trabajo sobre dichos órganos, especialmente sensibles a las vicisitudes económicas y sociales, del 182 % sobre el módulo. Motivo por el cual **resulta necesaria la creación de** dos unidades judiciales adicionales. En este sentido, **se debe de remarcar que el reciente informe emitido el por el Servicio de Inspección del CGPJ avala dicha petición.**

1.-E.- REGISTRO CIVIL.

El tema del Registro Civil es de especial mención porque depende del Instancia núm. 3, y únicamente hemos de resaltar que la ciudad tiene una población de 288.000 habitantes, por lo que es merecedora de un Registro Civil Exclusivo. Máxime cuando poblaciones limítrofes con este partido, como es el caso, del Partido Judicial de Alicante cuenta con dos juzgados exclusivos de este tipo existiendo por tanto un claro agravio comparativo.

[Volver al índice](#)

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

1.- El Juzgado de Familia núm. 5 de Elx ha estado acogido al plan de auto refuerzo por parte de su magistrada titular a los efectos de poder asumir la revisión de los expedientes de incapacidad que se hizo necesario por la reforma introducida por la ley Ley 8/2021

2.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ha estado reforzado por un JAT, lo que permite repartir el trabajo del Juzgado entre el Titular y el JAT por mitad, siendo necesario e imprescindible su continuidad. Tras la marcha de la JAT que venia desempeñando tales funciones dicha medida de refuerzo fue asumida por una alumna en práctica de la Escuela Judicial correspondiente a la última promoción.

3.- Los Juzgados de lo Social se vieron reforzados por dos JAT que prestan sus servicios transversalmente a los tres Juzgados de lo Social, lo que permite acortar los plazos de señalamiento, y un auto refuerzo del titular del Juzgado de los social núm. 1.

El mencionado auto refuerzo concluyó el mes de marzo de 2022, así como, se revocó la situación de una de las JAT adscritas al juzgado, quedando la otra durante el periodo de marzo a junio de 2022 adscrita únicamente al Juzgado de lo Social n º 2. Tras el cese de esta última JAT, paso a desempeñar las mismas funciones una alumna en prácticas de la Escuela Judicial correspondiente a la última promoción.

[Volver al índice](#)

b) LAJ ´s.

1.- En el Registro Civil existe un LAJ que presta sus servicios en el mismo, aunque comparte su tarea con el refuerzo de Instancia 5. Destacar en este punto que desde que los Juzgados de Instancia 5 y 6 comparten familia e incapacidades no tiene razón de ser que se refuerza en exclusiva el 5. Siendo aconsejable que el refuerzo de LAJ se centre en exclusiva en el Registro Civil.

2.- Los Juzgados de lo social han tenido desde mayo de 2020 un refuerzo de LAJ, el mismo cesó junto en el mes de junio de 2022.

b) Funcionarios.

1.- El Registro Civil ha mantenido toda una plantilla de refuerzo (1 gestor, 3 Tramitadores y un auxilio) siendo deseable su continuidad para poder dar la debida atención a los ciudadanos.

2.- El Juzgado de lo Contencioso ha mantenido el refuerzo de 1 tramitador, siendo deseable que se amplíe el personal para poder funcionar como Juzgado BIS con el JAT de apoyo.

3.- Los Juzgados de lo Social 1, 2 y 3 han incrementado su plantilla con un tramitador por cada juzgado, así como de un auxilio transversal. Los funcionarios de los tres juzgados están acogidos al plan de auto refuerzo.

INFORME NECESIDADES

NECESIDADES PERSONALES

[Volver al índice](#)

- La oficina Judicial sigue estando pendiente, aunque sí ha entrado en funcionamiento Servicio Común Procesal de Asuntos Generales , con sección de Registro y Reparto y Servicios Generales y sección de Actos de Comunicación, dirigidos ambos por un Letrado de la Administración de Justicia , y cada sección por un gestor jefe, no habiendo asignado ninguna persona concreta para las funciones gubernativas y de gestión propias del Decanato a diferencia de lo ocurrido en ciudades como Alicante y Castellón, por lo que sería necesario crear una plaza concreta de asistencia directa a las funciones de Decano.

- Teniendo en cuenta que en Decanato/Oficina de Registro y Reparto se recogen todos los escritos/demandas que se presentan en el Partido Judicial de Elx, se registran y se reparten a cada órgano judicial, que se ofrece a los Juzgados un sistema centralizado de funcionarios del Cuerpo de Auxilio que se destinan a las salas donde se han de celebrar juicios y no cuentan con dicho funcionario, y que, además, se ofrece también información a quien lo solicita (abogados, procuradores, particulares...) de la ubicación concreta de cada expediente judicial, entiendo que es razonable exponer las siguientes necesidades que, por otra parte, no han variado respecto de las expuestas el año pasado relativas a dos funcionarios adicionales del Cuerpo de Auxilio, cuyo cometido será asistir a los Magistrados de apoyo, refuerzo o JATs nombrados en este Partido Judicial en las vistas que les sean señaladas. Para su nombramiento se tendrá en cuenta, como referencia, el tiempo previsto de permanencia de los Magistrados a quienes tengan que asistir.

- Destacar también la necesidad de incorporar en la Oficina de Registro y Reparto un nuevo tramitador puestos que al crearse la sección 11 de A. Provincial de Alicante con sede Elx se ha asignado

[Volver al índice](#)

a ésta por delegación de Alicante el reparto de asuntos entre las secciones 7 y 11.

NECESIDAD DE CREACIÓN DE SENDOS EQUIPOS DE ASIGNACIÓN DINÁMICA MIENTRAS NO SE CREEN LAS DOS UNIDADES JUDICIALES NUEVAS QUE NECESITA URGENTEMENTE EL PARTIDO DE ELX PARA LOS ÓRDENES SOCIAL Y CIVIL.

Como se evidencia de la memoria dos jurisdicciones cuentan con defectos estructurales evidentes, (social y civil), superando, en mucho y durante una pluralidad de años, los módulos de entrada del CGPJ que constituyen el indicador de creación de nuevas unidades judiciales. Siendo conocedor este Decano que la creación de unidades judiciales es un proceso largo y costoso, e ínterin, se consigue la implementación de estas se hace perentorio la creación de **sendos equipos de asignación dinámica**, uno para cada orden jurisdicción de los aludidos que deberían de estar compuestos por:

Por dos magistrados, (JAT o Juez sustituto), así como, un Letrado de la Administración de Justicia, así como, 3 tramitadores, 1 auxilio judicial y 1 gestor. Debiéndose remarcar que esta medida ya se implementó, concretamente, en el orden social de este partido y consiguió reducir la pendencia hasta niveles parejos a la media nacional. Si bien, tan pronto se retiró la medida, junio de 2022, se ha vuelto a producir una nueva prolongación en los señalamientos al tratarse el problema a tratar de una cuestión de carácter estructural.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

La Ciudad de la Justicia de Elx de reciente creación tiene unas instalaciones que podríamos calificar positivamente, sin embargo, **es necesario la creación de nuevas Salas de Vista**, y ello por lo siguiente.

El palacio tiene 10 salas de vistas, a diferencia del resto de palacios de justicia de la Comunidad compartimos la sede con tres secciones de la A.P. de Alicante (7, 9 y 11).

Recordemos que actualmente somos 25 órganos judiciales.

La Dirección General de Justicia habilitó en septiembre el salón de actos del edificio como sala de vistas, pero a pesar de ello sigue siendo insuficiente el número de salas para hacer frente a la situación actual.

- La Puesta en marcha de la Mediación extrajudicial en los órdenes civil y penal lleva a la necesidad de crear espacio adecuado para su práctica en las instalaciones judiciales.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Resultaría necesaria la realización del correspondiente expurgo de los archivos de los diferentes órganos judiciales, al existir problemas de archivo respecto de algunas jurisdicciones. Igualmente, sería necesario dotar a la sede judicial de mayores y mejores medios para poder realizar el archivo de los

[Volver al índice](#)

procedimientos en uso, (armarios, lejas ...), para de este modo optimizar el espacio disponible.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Como ya se ha puesto de relieve más arriba, resulta perentoria y absolutamente necesaria, la creación de como mínimo, un juzgado de lo social, (**JUZGADO DE LO SOCIAL N ° 4**) y dos juzgados de primera instancia, (**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA N ° 9 Y 10**).

PARTIDO JUDICIAL DE IBI
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Ibi es un partido judicial que cuenta únicamente con dos Juzgados, de manera que, cada semana, uno presta el servicio de guardia y efectúa declaraciones y señalamientos penales, mientras que el otro realiza señalamientos civiles. El Juzgado nº1 tiene atribuida, además, la competencia en materia de violencia de género y el Registro Civil. Con el fin de equilibrar la carga de trabajo asumida por uno y otro juzgado, en noviembre de 2019 se aprobó un nuevo reparto de asuntos, dotando al juzgado nº 1 de una mayor exención en el reparto de asuntos civiles, que hasta la fecha era inexistente. De esta forma, en el orden penal se mantienen las siguientes exenciones: querellas, delitos contra la propiedad industrial y exhortos penales, y en el orden civil el juzgado nº2 ha asumido un 60% de los procesos declarativos que no deriven de juicio monitorio, excluidos los verbales arrendaticios, asumiendo el juzgado nº 1 un 40% del volumen de entrada de asuntos en la indicada materia.

Por lo que respecta a la evolución de la carga de trabajo en cada uno de los juzgados, en el ámbito de la **jurisdicción penal**:

- En el Juzgado nº1 se han incoado y/o reabierto, 441 Diligencias Previas, 166 Delitos Leves, 45 Diligencias Urgentes, 0

[Volver al índice](#)

sumarios, 1 procedimiento de Habeas Corpus, 2 Diligencias indeterminadas y se han tramitado 47 Procedimientos Abreviados, 1 de procedimiento ante el Tribunal del Jurado y se han incoado 26 Ejecutorias Penales.

- En el Juzgado n°2 se han incoado y/o reabierto, 411 Diligencias Previas, 174 Juicios de Delito Leve, 55 Diligencias Urgentes, 0 sumarios, 2 procedimiento de Habeas Corpus, 2 Diligencias indeterminadas y se han tramitado 13 Procedimientos Abreviados, 0 procedimiento ante el Tribunal del Jurado y se han incoado 15 ejecuciones penales.

Comparativamente con el año 2021, se han producido aumentos de 26 % en Diligencias previas, 9 % en delitos leves. Y, a su vez, un descenso del 21 % en Diligencias urgentes, 15 % de Procedimientos abreviados y 14 % en ejecutorias.

Cabe destacar que, para tratarse de un Partido Judicial con dos Juzgados Mixtos, existe una alta litigiosidad, con un gran número de causas complejas y con elementos internacionales, cuya instrucción reviste una especial dificultad y conocimientos específicos, precisando de pericias e informes que se demoran en el tiempo, y con los limitados medios personales y materiales con que cuenta un Juzgado Mixto, con una dotación por Juzgado de 2 gestores, 4 tramitadores y 1 funcionario de auxilio judicial en el juzgado n° 1 (dado que el otro funcionario de auxilio se encuentra prestando servicios en el Decanato), y 2 en el juzgado n° 2.

En cuanto a la **jurisdicción civil**:

En el Juzgado n°1 se han registrado 963 procedimientos civiles, de los cuales 231 corresponden a procedimientos de ejecución y 732 a procedimientos contenciosos, familia, internamientos, monitorios y demás procedimientos civiles. En el Juzgado n°2 se han se han registrado 916 procedimientos civiles, de los cuales

[Volver al índice](#)

163 corresponden a procedimientos de ejecución y 753 a procedimientos contenciosos, familia, internamientos, monitorios y demás procedimientos civiles.

Ello supone un incremento del 5 % de ejecuciones y del 4 % del resto de procedimientos respecto al año 2021.

En lo que atañe al **Registro Civil**:

Encomendado al Juzgado nº 1, se encuentra servido por un funcionario del cuerpo de tramitación procesal con la siguiente actividad:

1º.- En el año se han registrado **509 asuntos en el Libro Diario**, que se desglosan del siguiente modo:

TRÁMITE	ANUAL
LIBRO DIARIO	509
EXHORTOS	97
INSTRUCCIÓN PARTICULAR – RC PAZ	61
MATRIMONIO CIVIL	107
NACIONALIDAD	111
RECTIFICACIÓN ERROR	36
NOMBRE PROPIO Y APELLIDOS	9
INDICACIONES	54
MATRIMONIOS CELEBRADOS	12
EXTRANJERO	12
INSCRIP NACIMIENTO FUERA PLAZO	0
OTROS	20

2º.- Se han expedido **1.686 certificaciones y 504 fes de vida**.

3º.- Se han practicado las siguientes **inscripciones**:

[Volver al índice](#)

-**451** inscripciones principales.

-**315** inscripciones marginales.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No ha habido refuerzo.

b) LAJ ´s.

No ha habido refuerzo.

c) Funcionarios.

No ha habido refuerzo.

INFORME NECESIDADES

SCPAG/DECANATO.- Se reitera la petición ya efectuada en anteriores ocasiones, interesando la creación de la plaza de **funcionario del antiguo Decanato, ahora SCPAG**, pues desde su inicio, en 2008, dicho puesto se encuentra servido por un auxilio judicial del Juzgado nº1, lo que supone que este Juzgado carezca, a efectos prácticos, de uno de los dos auxilios contemplados en la plantilla judicial, a diferencia de lo que ocurre en el Juzgado nº2 que cuenta con dos auxilios. Así, para entender el fenómeno que se está produciendo debemos tener en cuenta que aunque la funcionaria del Decanato nominalmente pertenece al Juzgado nº1 de Ibi, su puesto de trabajo se encuentra en una

planta diferente del palacio de justicia, siendo la única persona que atiende el Decanato, sin que pueda abandonar su puesto y sin poder prestar, por tanto, ninguna función en el Juzgado nº1, a lo que debe añadirse las dificultades que se generan en la prestación del servicio cuando esta persona se encuentra de vacaciones, disfrutando de los días de permiso a los que tiene derecho o en situación de incapacidad temporal, ya que se trata de la única funcionaria con conocimientos en la materia.

GABINETE PSICOSOCIAL.- Por otro lado, resulta imprescindible poner de manifiesto el deficiente servicio prestado por el Gabinete Psicosocial de Alcoy adscrito al Instituto de Medicina legal, no por la capacidad de los profesionales que desempeñan su trabajo en él, sino por la infradotación de personal, que hace que los informes psicosociales requeridos en los procedimientos de familia se demoren más de nueve meses, con lo que ello implica de cara a resolver conflictos familiares de guarda y custodia en los que están en juego los intereses de personas menores de edad. Normalmente los casos en los que se recaba informe pericial objetivo e independiente como el del gabinete Psicosocial son aquellos que revisten una evidente complejidad en la que tales informes resultan imprescindibles en aras a determinar la idoneidad de los progenitores para ejercer las funciones de guarda, así como el estado y situación de los menores ante tales conflictos.

Recientemente se ha reforzado la asistencia mediante un equipo psicosocial que se desplaza desde Alicante, por lo que se ha reducido discretamente el tiempo de espera para la recepción de los informes.

[Volver al índice](#)

FISCALÍA.-Desde la Fiscalía de Alcoy se atienden las necesidades de este partido judicial. Sería deseable que si adscribiera un Fiscal de modo permanente pues ello facilitaría el trabajo ordinario de ambos juzgados. En muchas ocasiones, se debe recurrir a la realización de videoconferencias porque el fiscal no puede asistir presencialmente a declaraciones penales ni otras diligencias que son de interés. Acuden presencialmente, únicamente, con carácter general a los juicios de delito leve y a los juicios de familia que se celebran un día al mes por cada juzgado.

REGISTRO CIVIL.- A la vista de los datos que se detallan, la plantilla destinada a este servicio, consistente en un único tramitador, es totalmente insuficiente.

Existe una dificultad añadida para ofrecer un adecuado servicio al ciudadano cuando se producen bajas, vacaciones o permisos del único funcionario tramitador.

Sería deseable que se ampliara la plantilla o al menos que, por vía de refuerzo se destinara un segundo funcionario en este servicio.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES.-

Nada que alegar en relación con esta cuestión. De hecho, la sede judicial de Ibi, que cuenta en la actualidad con dos juzgados,

[Volver al índice](#)

contaba con espacio suficiente para albergar otros dos juzgados más. No obstante, ante la ausencia de necesidad en el momento actual de crear otro juzgado, dicho espacio del palacio de justicia se ha empleado para la implantación de la Oficina de Asistencia a las Víctimas, así como de la Unidad de Valoración Forense Integral.

En la sede existen dos salas de vistas que desde 2019 estaban ya plenamente dotadas de todos los medios técnicos necesarios para videoconferencias y celebraciones de juicios con equipos completos de grabación y reproducción del sonido y de la imagen para poder celebrar vistas. Ello se adecuaba plenamente a las necesidades de los dos juzgados.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES.-

Sobre este punto cabe destacar que, con motivo de la repentina irrupción de la pandemia provocada por el Covid-19, se han implantado, tanto en esta sede como en el resto de sedes de la comunidad, varios medios materiales con el objeto de dotar a las instalaciones y, por tanto, al personal que la frecuenta, de mayores elementos de protección, siendo uno de ellos la mampara colocada en los mostradores de cada uno de los juzgados, así como en el del Decanato y Registro Civil, y a la entrada del despacho del Servicio Común de Notificaciones. De esta forma queda cubierta una de las solicitudes que se venían reiterando años atrás desde este partido judicial, relativa a la colocación de una mampara que aislara de ruidos el Decanato y Registro Civil respecto del pasillo contiguo, utilizado tanto como lugar de tránsito habitual de ciudadanos y profesionales como lugar de espera para entrar en las dos salas de vistas.

[Volver al índice](#)

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Teniendo en cuenta el volumen de trabajo, no cabe solicitar la ampliación de la planta judicial. Y ello pese a las dificultades que entraña la única existencia de 2 juzgados.

Ello supone que las guardias son por semanas alternativas de jueves a jueves. El jueves saliente de guardia se celebran juicios de delitos leves. Los lunes, martes y miércoles que no de guardia, se destinan a la celebración de vistas civiles. Las semanas de guardia se completan con declaraciones penales. Si a esta situación se añade la firma y atención de consultas, resulta que las horas de audiencia no pueden destinarse al estudio y resolución de causas penales o la elaboración de sentencias civiles, existiendo procedimientos ordinarios civiles de especial complejidad dado que el Partido Judicial abarca poblaciones industriales muy dinámicas.

En Ibi a 28 de febrero de 2023.

EL JUEZ DECANO

PARTIDO JUDICIAL DE NOVELDA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La situación actual por la que atraviesan los órganos del partido judicial de Novelda viene marcada por una elevadísima carga de trabajo en el orden civil que rebasa ampliamente el módulo de entrada que para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción aprueba la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ) y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (en adelante, Orden JUS/1415/2018).

En el anexo de la referida Orden se establecen los módulos de entrada para cada órgano judicial y prevé para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción una entrada de 680 asuntos civiles, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones, además de 1000 anotaciones penales por órgano y año.

Pues bien, la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Novelda excede, con creces, el número de asuntos fijado por el CGPJ en materia civil, con irremediables consecuencias en cuanto a retrasos en la tramitación de los procedimientos y, en definitiva, el descenso de calidad del servicio público que se está prestando al justiciable. En este sentido, en el año 2022 han tenido entrada en el decanato de los juzgados de Novelda, un total de 4355 asuntos registrados, correspondiendo

[Volver al índice](#)

una media de 1088,75 asuntos por Juzgado (cuando la media provincial es de 789,28; la autonómica de 794,84; y la nacional 719,16), todo ello sin tener en cuenta las normas de reparto del partido, sino tomando como base la estadística y la media aritmética de asuntos por juzgado.

Respecto del ejercicio 2022, el resumen de datos estadísticos todavía no está disponible en la web del CGPJ, por lo que se transcriben los datos suministrados por los Letrados de la Administración de Justicia de los diferentes órganos jurisdiccionales que integran el partido. Hay que tener en cuenta que en el dato de asuntos civiles se incluyen procesos declarativos y ejecuciones.

JUZGADO 1	2021	2022	DIFERENCIA	EVOLUCIÓN(%)
<i>Asuntos civiles</i>	1061	1036	25	2,36%
<i>Asuntos penales</i>	580	628	48	8,28%

JUZGADO 2	2021	2022	DIFERENCIA	EVOLUCIÓN(%)
<i>Asuntos civiles</i>	1107	1025	-82	-7,40%
<i>Asuntos penales</i>	603	638	35	5,80%

JUZGADO 3	2021	2022	DIFERENCIA	EVOLUCIÓN(%)
<i>Asuntos civiles</i>	956	963	7	0,73%
<i>Asuntos penales</i>	885	1000	115	12,99%

JUZGADO 4	2021	2022	DIFERENCIA	EVOLUCIÓN(%)
------------------	-------------	-------------	-------------------	---------------------

[Volver al índice](#)

<i>Asuntos civiles</i>	1027	1059	32	3,11%
<i>Asuntos penales</i>	590	710	120	20,34%

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) jueces: ningún órgano judicial de este partido ha contado con medidas de apoyo, lo cual se necesitaría con carácter urgente debido a la sobrecarga de asuntos de cada juez y jueza que desempeña su trabajo en el partido, asumiendo el doble de carga a la que correspondería. Más si cabe teniendo en cuenta, a nivel comparativo, que el partido judicial de Elda, cercano geográficamente al de Novelda, con un número de habitantes muy similar y una entrada de asuntos también similar, ha contado durante el año 2022 con un magistrado de refuerzo para la celebración de vistas y dictado de sentencias, que de hecho han renovado en este 2023.

b) LAJ´S: ninguna medida

c) Funcionarias y funcionarios: Ha existido una funcionaria de refuerzo transversal para los juzgados números 1, 2 y 3 del partido judicial, que desempeñaba su trabajo durante 15 días en cada juzgado, cada 45 días, siendo claramente insuficiente para asumir la carga de trabajo de los juzgados. Dicho cargo fue desempeñado por la funcionaria doña Olga María Martínez Días, desde enero hasta junio de 2022.

Además, el Juzgado número 1 cuenta con una funcionaria de refuerzo y los juzgados números 2 y 3 cuentan en la actualidad con una funcionaria de refuerzo cada uno, cuyo puesto está aprobado hasta junio de 2023, siendo más que necesaria su renovación.

***INFORME NECESIDADES**

Las Letradas de la Administración de Justicia de los cuatro órganos jurisdiccionales coinciden en solicitar un incremento de, al menos, un funcionario de la plantilla ya existente en cada Oficina, con fundamento en la elevada carga de trabajo que soporta cada Juzgado.

También coinciden las Letradas de la Administración de Justicia en mencionar que los últimos funcionarios que se han incorporado a los juzgados no cuentan con ninguna práctica en justicia ni han recibido la formación necesaria, más allá del escaso período de tutorías con compañeros del propio órgano, lo cual hace que necesiten varios meses para empezar a manejar programas informáticos y conocer las labores a desempeñar, dilatando aún más la tramitación de procedimientos.

Por otra parte, respecto a las necesidades del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales (en adelante, SCGAG), su personal es del todo insuficiente, teniendo en cuenta que está compuesto por una gestora, una tramitadora y una funcionaria de auxilio, quienes deben asumir la totalidad de notificaciones del partido judicial, que en 2022 ascendió a nada menos que 3580 asuntos.

En este punto, debe destacarse que, si bien la planta del Partido Judicial de Novelda se modificó en el año 2018 con la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, el SCGAG no modificó su personal, luego el trabajo que se venía asumiendo para 3 juzgados se incrementó considerablemente con el cuarto juzgado, sin adecuar la plantilla del Servicio Común, lo

que hace que sea claramente insuficiente y deba adecuarse a sus necesidades.

De hecho, si se observa la composición de las plantillas de los SCGAG de partidos judiciales próximos como Elda o Sant Vicent del Raspeig, que cuentan también con 4 juzgados, se puede comprobar como en aquellos partidos hay 2 funcionarios de gestión, 2 funcionarios de tramitación y 1 funcionario de auxilio, mientras que en Novelda con la misma carga de trabajo únicamente se dispone del equipo limitado mencionado con anterioridad, deficiencia que requeriría de una subsanación inmediata.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES Y OTROS MEDIOS MATERIALES

Los Letrados de la Administración de Justicia de los cuatro órganos jurisdiccionales ponen de relieve el escaso espacio en el que están situadas las instalaciones de los juzgados, con falta de espacio tanto de almacenamiento como de trabajo para los funcionarios; así como el planteamiento expreso por parte de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado número 3 de la necesidad de un despacho más grande y con mayor mobiliario de almacenamiento.

Igualmente, se considera que los espacios destinados a archivo, tanto provisional como definitivo, son escasos y están próximos a estar colmados.

Respecto a la iluminación y ventilación de los cuatro juzgados es claramente insuficiente y por la forma en la que están dispuestos, sin separación entre los juzgados 1 y 2 y, 3 y 4 la

acumulación de ruido es importante, haciendo que sea muy difícil trabajar. Por ello, se precisaría una reforma de los espacios destinados a oficina judicial de cada juzgado.

De la misma manera, se ha tenido conocimiento en este decanato de que el mobiliario de oficinas judiciales y despachos de jueces, juezas y letrados y letradas de la administración de justicia de otros partidos judiciales como La Vila Joiosa o Sant Vicent del Raspeig fueron completamente renovados, continuando en Novelda el mismo desde que se inauguró el edificio, por lo que está pendiente su renovación sin que nadie se haya puesto en contacto para llevarlo a cabo.

Llama la atención el hecho de que la segunda planta del edificio está completamente vacía y sin utilizar, por lo que su habilitación sería una forma fácil y útil de evitar estos problemas de espacio y ruido en los juzgados.

En relación con la cuestión del ruido, no puede obviarse que el 15 de diciembre de 2022 se recibió en los juzgados vista de la Inspección de Trabajo debido al alto volumen de ruido que se concentra en la planta principal del edificio, directamente comunicada con la primera planta (al tratarse de un balcón) donde se encuentran los 4 juzgados.

Así, las funcionarias del Registro Civil comparten mostrador con los funcionarios de Decanato y, en esa misma planta está la entrada del edificio con el correspondiente control de acceso de la Guardia Civil y el equipo de Seguridad del edificio, lo que conlleva el trasiego de ciudadanos y profesionales que existe durante toda la mañana. A mayor abundamiento, es en esta misma planta principal donde se encuentran las salas de vistas, el despacho de la médica forense y los colegios de abogados y procuradores, luego el ruido de esa planta es continuo y pese a que se intenta controlar en ocasiones es imposible, dificultando el trabajo de las

funcionarias del Registro Civil, que han denunciado estos hechos en multitud de ocasiones.

Habría que estar al informe o resolución final de la Inspección de trabajo, en cualquier caso, es evidente la necesidad de reformar las instalaciones para poner fin a esta situación.

Por otra parte, no puede obviarse el incremento más que notable de exhortos en los que se interesa la práctica de las diligencias por videoconferencias y los inconvenientes que ello conlleva, ya que los juzgados no cuentan con medios personales, materiales ni técnicos suficientes para que estas diligencias telemáticas puedan llevarse a cabo, teniendo en cuenta que son alrededor de 30 al mes.

Ahora bien, el mayor despropósito ocurrió en el 2022 cuando con el pretexto de que se utilizaría el programa Webex para realizar todas las conferencias, se retiró el ordenador que existía en la sala del servicio común compatible con el programa Arconte y se cambió por uno que fuera compatible con Webex, lo cual podría parecer lógico, pero ello no es así, ya que Webex no es compatible con otras comunidades autónomas donde se practican las videoconferencias.

Así, cada vez que hay que practicar una videoconferencia con una comunidad autónoma diferente de la valenciana, que suele ser en la mayoría de los casos, se tienen que utilizar las salas de vista del edificio judicial o la sala multiusos del Juzgado número 4, que sí disponen de Arconte, con todos los inconvenientes aparejados, ya que, evidentemente se están celebrando juicios o se están utilizando las salas, luego difícilmente se cumple con los horarios de citación, o en algunos supuestos no pueden cumplirse por no tener sala, ya que en la sala de videoconferencias del servicio común hay un ordenador que por muy nuevo que sea, únicamente tiene Webex, lo cual es del todo absurdo.

Puestos en contacto con los servicios de informática lo único que han manifestado es que tenían orden de llevarse el anterior equipo informático porque estaba descatalogado.

Es importante destacar, que el edificio judicial dispone de mucho espacio, pero mal aprovechado. De hecho, en la primera planta donde se sitúan las oficinas de los cuatro órganos judiciales, existe una sala abierta, amplia y con ventilación cuya utilización concreta se desconoce y que, en la actualidad, se utiliza de manera informal por el Juzgado número 1 para guardar expedientes, sin ningún tipo de control o vigilancia y accesible a cualquier persona que quiera pasar.

Por ello, este puede ser un buen espacio donde instalar pantallas del sistema Arconte y ordenador que sean útiles para realizar videoconferencias u otras actuaciones por los juzgados, ya que, en la actualidad, por el escaso tamaño de las salas multiusos de cada juzgado, únicamente el número 4 tiene sistema Arconte en su Sala, que además es la única ventilada, no teniendo las otras 3 ni espacio ni ventilación, lo cual hace muy difícil llevar a cabo en ellas el trabajo, especialmente en declaraciones complejas y largas.

En definitiva, los medios técnicos y de personal son deficientes, lo que hace que la atención a los ciudadanos y ciudadanas no sea de toda la calidad que merecería, entre otras cosas, por la demora en la tramitación de asuntos, que constituye ya algo intrínseco al partido judicial, al margen de la situación concreta de cada juzgado. Es por ello, que se reitera la solicitud de los medios materiales y personales anteriormente señalados.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

No se aprecia necesidad de ampliar la planta judicial con un nuevo juzgado.

En Novelda, a 6 de marzo de 2023

La jueza decana en funciones

Marina Gallego i Pérez

PARTIDO JUDICIAL DE ORIHUELA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En cuanto a las cargas de trabajo y según datos de Registro y Reparto de Decanato indicar los siguientes datos.

En la Jurisdicción Penal, existiendo en el partido tres Juzgados de Instrucción, dos Juzgados de lo Penal y un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer. Los datos de entrada general de asuntos son los siguientes:

Juzgados de Instrucción: 8000 asuntos.

Juzgado de Violencia sobre la mujer: 1593 asuntos

Juzgados de lo Penal: 665 asuntos (juicios orales, sin incluir ejecutoria).

En la Jurisdicción Civil, hay seis Juzgados de 1ª Instancia, con unos datos de entrada general de asuntos de 12883 asuntos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No hay medidas.

[Volver al índice](#)

b) LAJ ´s.

No hay medidas.

c) Funcionarios.

El Juzgado de 1ª Instancia n°5 cuenta con una prolongación de jornada de algunos funcionarios.

INFORME NECESIDADES

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Respecto de las instalaciones indicar que hay dos Juzgados de Instancia que se encuentran fuera del Palacio de Justicia.

Además, se están realizando diversas obras en el Palacio, (acondicionamiento del sótano, con arreglo de los archivos, que a día de hoy está pendiente de colocación de estanterías y recepcionarse los archivos), y hace unas semanas se ha iniciado una obra de acondicionamiento de luminaria y climatización de todo el Palacio de Justicia, estando la misma en ejecución.

Resulta necesario que se comiencen a realizar labores de ampliación del Palacio de Justicia, que cuenta con posibilidades físicas de ampliación (el patio exterior cuenta con muchos metros para ampliación del Palacio), en orden a incorporar al edificio los juzgados de 1ª instancia que se encuentran en el exterior, así como para la ampliación de los juzgados ya existentes, concretamente la creación de un nuevo Juzgado de Instancia

[Volver al índice](#)

(con competencia exclusiva en Familia), tal como se indica en el apartado siguiente.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Finalmente resulta indispensable que se amplié la plantilla del IML-UVFI de Elche, y ello porque es órgano único que da servicio a los Partidos Judiciales de Elche, Torrevieja y Orihuela, siendo de gran importancia para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de los citados partidos, en orden a los informes de valoración integral, riesgo y psico-sociales que el recurso debe realizar, y en orden a evitar retrasos y demoras en la tramitación de asuntos con una problemática muy concreta.

Respecto de las salas de vistas de Orihuela, resulta necesario proceder a renovar el mobiliario de las mismas.

Así como, dotar a la Sala Multiusos del Juzgado de Instrucción Nº3 del Sistema Arconte.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

De acuerdo con los datos de carga de trabajo indicada según los datos de registro general, y en virtud de lo establecido en la Orden JUS 1415/2018 de 28 de diciembre por la que se pública el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo, atendiendo al anexo resulta necesario que se proceda a la creación de un nuevo Juzgado de 1ª Instancia (valorando en el momento de la creación que el mismo sea exclusivo de familia).

[Volver al índice](#)

PARTIDO JUDICIAL DE SANT VICENT DEL RASPEIG

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La situación por la que atraviesan los órganos del partido judicial de Sant Vicent del Raspeig viene marcada por una elevadísima carga de trabajo en el orden civil que, como se verá más adelante, rebasa ampliamente el módulo de entrada que para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción aprueba la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ) y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (en adelante, Orden JUS/1415/2018). En el anexo de la referida Orden se establecen los módulos de entrada para cada órgano judicial y prevé para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción una entrada de 680 asuntos civiles, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones, además de 1.000 anotaciones penales por órgano y año.

Pues bien, la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Sant Vicent del Raspeig excede, con creces, el número de asuntos fijado por el CGPJ en materia civil, con irremediables consecuencias en cuanto a retrasos en la tramitación de los procedimientos y, en definitiva, el descenso de calidad del servicio público que se está prestando al justiciable. En

[Volver al índice](#)

este sentido, de acuerdo con el resumen de datos estadísticos por partidos judiciales correspondiente a 2021 publicado por el propio CGPJ, la población del Partido Judicial de Sant Vicent del Raspeig alcanzaba los 97.301 habitantes, con un total de **5.711 asuntos civiles ingresados en 2022** (sin contar los exhortos civiles, que ascienden a 1.041), correspondiendo una **media de 1.427,75 asuntos por Juzgado**. Asimismo, existe un total de 3.553 asuntos penales ingresados en 2022 (sin contar los exhortos penales, que ascienden a 2.309), correspondiendo una media de 888,25 asuntos por Juzgado.

Respecto del ejercicio 2022, el resumen de datos estadísticos todavía no está disponible en la web del CGPJ, por lo que transcribiré a continuación los datos suministrados por los Letrados de la Administración de Justicia de los diferentes órganos jurisdiccionales que integran el partido. Hay que tener en cuenta que en el dato de asuntos civiles se incluyen procesos declarativos y ejecuciones, constatándose el incremento progresivo anual de los mismos.

JUZGADO 1	2021	2022	DIFERENCIA
<i>Asuntos civiles</i>	1.291	1.480	189
<i>Asuntos penales</i>	847	806	-41

JUZGADO 2	2021	2022	DIFERENCIA
<i>Asuntos civiles</i>	1.275	1.635	360
<i>Asuntos penales</i>	883	827	-56

JUZGADO 3	2021	2022	DIFERENCIA
<i>Asuntos civiles</i>	1.354	1.454	100
<i>Asuntos penales</i>	876	842	-34

JUZGADO 4	2021	2022	DIFERENCIA
<i>Asuntos civiles</i>	1.115	1.256	141
<i>Asuntos penales</i>	910	1019	109

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2022 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

- Todos los órganos judiciales han contado con medida de apoyo consistente en una jueza de refuerzo transversal encargada de celebrar las vistas de juicios declarativos civiles y de familia, con dos días de señalamientos, la semana siguiente a la correspondiente guardia de cada Juzgado. La medida ha sido desempeñada por la jueza sustituta D.^a Nuria Jurado Román y se ha prolongado todo el ejercicio de 2022, encontrándose renovada en la actualidad por otros seis meses, hasta junio de 2023.

b) LAJ´ s.

Ninguna, se trata del único eslabón del personal del Juzgado que no goza de refuerzo alguno, y pese a que el Letrado de la Administración de Justicia Decano ha emitido en

noviembre de 2020, en mayo de 2021, en julio de 2021, en octubre de 2021, en mayo de 2022 y noviembre de 2022 informe justificando los datos que motivarían su nombramiento.

Durante el período del cese de la anterior titular del Juzgado nº. 1, en el mes de septiembre de 2022, ha sido el LAJ del Juzgado nº 4 el que ha suplido la ausencia del LAJ titular. Hasta la fecha no ha sido nombrado ningún LAJ sustituto.

c) Funcionarios.

Desde fecha 13 de julio de 2021 ha sido nombrado un equipo de refuerzo transversal integrado por 4 funcionarios del Cuerpo de tramitación Procesal y Administrativa para los Juzgados de este partido judicial, además de un tramitador de refuerzo adscrito al Registro Civil y otro más para el SCPAG.

INFORME NECESIDADES

Los Letrados de la Administración de Justicia de los cuatro órganos jurisdiccionales coinciden en solicitar la **prórroga indefinida** de los FUNCIONARIOS DE REFUERZO que han sido nombrados, para poder asumir la ingente carga de trabajo que sufren los diferentes Juzgados del partido.

No obstante, no siendo esta prórroga del funcionario de refuerzo óbice para ello, se solicita la ampliación de la relación de puestos de trabajo de los Juzgados, integrando a los funcionarios de refuerzo a la plantilla de los distintos Juzgados, o subsidiariamente, su nombramiento como refuerzo indefinido.

[Volver al índice](#)

Se interesa, igualmente, el nombramiento de un Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo, en los términos expuestos en los informes remitidos por el Letrado Decano que se dan por reproducidos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Recientemente se ha procedido a la instalación del sistema de grabación Arconte-Aurea en la Sala Multiusos en los Juzgados nº. 1 y nº. 4. Por los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados nº. 2 y nº. 3 se interesa la instalación de dicho sistema en sus propias Salas Multiusos, en los términos expuestos en sus respectivos informes.

En su defecto, se interesa la creación de una tercera sala. El edificio de los Juzgados de San Vicente del Raspeig estaba previsto en un inicio para albergar cinco Juzgados. Por ello, en la planta baja existe un amplio espacio para una tercera sala. La superficie de la estancia es equivalente en metros cuadrados a las dos salas ya habilitadas y en funcionamiento, salas que son compartidas por los cuatro órganos judiciales, así como por la jueza de refuerzo. Ello sería conveniente a fin de tener mayor disponibilidad de salas para poder señalar más rápidamente y evitar que la fecha de los señalamientos se dilate en el tiempo. En segundo lugar, la conveniencia de disponer de una sala adicional, dotada tecnológicamente al objeto de poder celebrar en la misma toda clase de comparecencias, incluidas declaraciones, videoconferencias, comparecencias de prisión o señalamientos ante el Letrado de la Administración de Justicia.

[Volver al índice](#)

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

En atención a la situación de los Juzgados en el presente contexto de pandemia, y en aras a obtener una mayor digitalización que facilite y mejore el desempeño del trabajo y así atender a la deseada informatización del expediente , se estima conveniente dotar a todos los funcionarios de dispositivos de escaneado de documentos así como de tableta de digitalización de firmas, una para el mostrador y otra para la sala multiusos, al igual que ya existe en otras administraciones, simplificando las tareas, pudiendo recoger la firma de manera digital a los comparecientes y unir al sistema de gestión procesal el documento firmado.

Tal y como pone en evidencia algunos de los Letrados, resultaría conveniente la instalación de una centralita telefónica unificada para todos los servicios del Juzgado, con la finalidad de facilitar la labor al justiciable, con un único número de teléfono para todos los Juzgados y una locución automática que derive, pulsando el número correspondiente al servicio que se desee llamar (Juzgados, Clínica Forense, Registro Civil, Servicios Comunes...).

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Repasados los números de cada Juzgado en relación con la entrada de asuntos, el volumen relativo a materia civil y familia, no solo respalda sobradamente el mantenimiento de la medida de refuerzo implementada, en la actualidad renovada, sino que apunta a la imperiosa necesidad de la creación de un **QUINTO**

[Volver al índice](#)

JUZGADO, circunstancia que se ha puesto de manifiesto en sucesivos informes remitidos al Tribunal Superior de Justicia (en adelante, TSJ), con ocasión del seguimiento y solicitud de renovación del refuerzo transversal y que ha sido corroborada por la propia Sala de Gobierno en múltiples comunicaciones dirigidas por esta última a la Comisión Permanente del CGPJ.

Igualmente, conviene hacer mención al necesario mantenimiento de la comarcalización de la violencia de género con el partido judicial de Alicante, medida en vigor desde el 2 de enero de 2023, en aras a garantizar un adecuado reparto de los excesivos asuntos civiles entre los 4 juzgados, siendo que, el Juzgado nº 4, incluso con las exenciones que tenía por la competencia en materia de violencia de género, tuvo una entrada de asuntos civiles en el año 2022 de 1.256.

De esta manera, teniéndose en cuenta el ingente incremento progresivo de asuntos civiles que sucede cada año, sin solución de continuidad, se justifica la imperiosa y absoluta necesidad del mantenimiento de las medidas de refuerzo vigentes (juez y funcionarios), la adopción de otras medidas de refuerzo (laj de refuerzo), así como el mantenimiento de la comarcalización de la violencia de género establecida y la creación de un quinto juzgado.

PARTIDO JUDICIAL DE TORREVIEJA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Realizada la oportuna consulta **al Servicio Común de Registro y Reparto de Instrucción** en el año 2020 hubo una entrada de 7633 asuntos. En el año 2021 hubo una entrada de 7986 asuntos. En el año 2022 a fecha de emisión del informe ha habido una entrada de 8310 asuntos. En el año 2023 a fecha de emisión del informe ha habida una entrada de 866 asuntos

Realizada consulta a la **Estadística Judicial** los asuntos que tuvieron entrada en cada juzgado se desglosan de la siguiente manera:

Juzgado de Instrucción número Uno :

- Año 2020.- 1758 asuntos
- Año 2021.- 1817 asuntos
- Año 2022.- 2129 asuntos
- Juzgado de Instrucción número Dos :
- Año 2020.- 2110 asuntos
- Año 2021.- 2005 asuntos
- Año 2022.- 2148 asuntos

[Volver al índice](#)

- Juzgado de Instrucción número Tres :
- Año 2020.- 1951 asuntos
- Año 2021.- 1860 asuntos
- Año 2022.- 1178 asuntos
- Juzgado de Instrucción número Cuatro :
- Año 2020.- 1848 asuntos
- Año 2021.- 1856 asuntos
- Año 2022.- 1849 asuntos
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer :
- Año 2020.- 870 asuntos
- Año 2021.- 1005 asuntos
- Año 2022.- 804 asuntos

Realizada la oportuna consulta al **Servicio Común de Registro y Reparto de Civil** en el año 2020 hubo una entrada de 6530 asuntos. En el año 2021 hubo una entrada de 6827 asuntos. . En el año 2022 a fecha de emisión del informe ha habido una entrada de 7332 asuntos. En el año 2023 a fecha de emisión del informa ha habido una entrada de 857 asuntos.

Realizada consulta a la **Estadística Judicial** los asuntos que tuvieron entrada en cada juzgado se desglosan de la siguiente manera:

Juzgado de Primera Instancia número Uno :

- Año 2020.- 1173 asuntos
- Año 2021.- 721 asuntos
- Año 2022.- 922 asuntos contenciosos y 69 asuntos de familia
- **Juzgado de Primera Instancia número Dos :**
- Año 2020.- 1114 asuntos
- Año 2021.- 960 asuntos
- Año 2022.- 1151 asuntos contenciosos y 78 asuntos de familia
- **Juzgado de Primera Instancia número Tres :**
- Año 2020.- 831 asuntos
- Año 2021.- 960 asuntos
- Año 2022.- 1168 asuntos contenciosos y 82 asuntos de familia
- **Juzgado de Primera Instancia número Cuatro :**
- Año 2020.- 1184 asuntos
- Año 2021.- 1048 asuntos

Año 2022.- 1140 asuntos contenciosos y 64 asuntos de familia

- **Juzgado de Primera Instancia número Cinco :**
- Año 2020.- 545 asuntos
- Año 2021.- 1470 asuntos
- Año 2022.- 1162 asuntos contenciosos y 60 asuntos de familia.

Realizada la oportuna consulta al **Servicio Común de Registro y Reparto de Penal** en el año 2020 hubo una entrada de 1163 asuntos. En el año 2021 hubo una entrada de 1547 asuntos. . En el año 2022 a fecha de emisión del informe ha habido una entrada de 1558 asuntos. En el año 2023 a fecha de emisión del informe ha habido una entrada 141 asuntos

Realizada consulta a la **Estadística Judicial** los asuntos que tuvieron entrada en cada juzgado se desglosan de la siguiente manera:

Juzgado de lo Penal número Dos :

- Año 2020 .- 536
- Año 2021.- 359
- Año 2022.- 480 PA. 140 DUR y 657 EJECUTORIAS

- **Juzgado de lo Penal número Cuatro :**

- Año 2020 .- 423
- Año 2021.- 586
- Año 2022 .- 360 PA. 109 DUR y 665 EJECUTORIAS

Del análisis de los datos se desprende que en todas las jurisdicciones ha existido un aumento de los asuntos que entran, continuando el aumento que ya se apreció en el año 2021 , debiendo nuevamente indicar que en relación a los juzgados de instrucción, todos los asuntos que han tenido entrada son procedimientos vivos, a lo que ha de añadirse la dificultad que se produce en muchas ocasiones derivadas las particulares demográficas que afectan al partido judicial de Torre vieja así como las especiales características de los delitos que se instruyen en el partido judicial, especialmente relacionados con el tráfico de estupefacientes, delitos relacionados con organizaciones criminales, delitos patrimoniales , delitos relacionados con la pornografía infantil y abusos sexuales , tanto a mayores como a menores de edad, estos hechos algunos de ellos cuya instrucción resulta compleja, penosa y hace que se prolongue en el tiempo.

Igualmente, existen muchos procedimientos abiertos que, si bien puede considerarse que la instrucción pudiera ser sencilla, se complican con relativa frecuencia al tratarse de hechos con múltiples

[Volver al índice](#)

perjudicados que además no se encuentran domiciliados o residen en el partido judicial, por lo que la petición de auxilio judicial a otros partidos judiciales para un simple ofrecimiento de acciones resulta el “pan de cada día” de este Juzgado y los demás Juzgados de instrucción de este partido judicial, lo cual demora considerablemente la tramitación de los procedimientos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Ninguna

b) LAJ´ s.

Ninguna

c) Funcionarios.

El Juzgado de Instrucción número Dos de Torreveja cuenta con una tramitadora de refuerzo.

El Juzgado de Instrucción número Uno de Torreveja cuenta con un funcionario de refuerzo.

INFORME NECESIDADES

En relación a la cobertura de vacantes en caso de baja por enfermedad u otras situaciones similares, indicar la tardanza en la cobertura de la plaza, pese a que en la mayoría de las ocasiones es el propio juzgado el que solicita a un funcionario concreto, siendo loable que se dé prioridad al nombramiento de los mismos con la finalidad de no

[Volver al índice](#)

perjudicar la marcha del juzgado, dado que el trabajo repercute en los restantes funcionarios, con lo que ella conlleva un retraso en la tramitación de los asuntos.

En relación a los Juzgados de lo Penal y los Juzgados de Instrucción sería necesaria la dotación de un segundo funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para que pudiera actuar en los respectivos juzgados de manera transversal y ello para evitar que la atención al ciudadano quede sin nadie cuando dicho funcionario tiene que entrar en Sala de Vistas o debe realizar una videoconferencia.

Igualmente sería aconsejable el impartir cursos de formación a todos los funcionarios (titulares/interinos) de nueva incorporación, abarcando no solo el uso de los sistemas informáticos de gestión y tramitación procesal sino el manejo del resto de aplicaciones informáticas como EL PNJ y especialmente el SIRAJ y Registro de Penados y Rebeldes , apreciándose en éste último una mayor deficiencia en la formación de funcionarios de nueva incorporación, lo que supone un riesgo importante, teniendo en cuenta la necesidad de actualización continua de dichas anotaciones telemáticas.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

- La habilitación de dependencias específicas para el Juzgado de guardia, al objeto de preservar la intimidad e integridad moral de las personas que pasan a disposición judicial en calidad de detenidos, evitando que puedan ser vistos por los demás justiciables que acudan al Juzgado para cualquier otra gestión. Ello también entroncaría con la necesidad de que existan

dependencias en la oficina del Juzgado adecuadas para que se puedan tomar declaración a las personas que acuden a comparecer al mismo como testigos, perjudicados, víctimas, investigados, etc. sin que sean escuchadas sus declaraciones por otras personas que acuden al Juzgado.

Así mismo, actualmente se carecen de instalaciones que permitan albergar a las víctimas de violencia de género o doméstica que han de comparecer ante el Juzgado de guardia, viéndose obligadas a permanecer en el pasillo y existiendo la posibilidad de que puedan cruzarse con sus agresores

- .Construcción de una "Cámara Gesell" para uso por los órganos judiciales del partido. En este partido judicial son numerosos los casos de abusos sexuales, maltrato doméstico y otros delitos en los que las víctimas son menores de edad, los cuales por su especial naturaleza requieren de un tratamiento especial a la hora de abordar la práctica de declaraciones y otras diligencias de instrucción. En este sentido, el art.25.1 de la Ley 4/2015 del Estatuto de la víctima del delito establece que "*Durante la fase de investigación podrán ser adoptadas las siguientes medidas para la protección de las víctimas:*

a) Que se les reciba declaración en dependencias especialmente concebidas o adaptadas a tal fin.

b) Que se les reciba declaración por profesionales que hayan recibido una formación especial para reducir o limitar perjuicios a la víctima, o con su ayuda".

Sin embargo, el partido judicial de Torreveja carece de las dependencias adecuadas para realizar dichas declaraciones, pues en el mejor de los casos se practican en el despacho del Juez pero, en la mayoría de los casos, al acordarse la práctica de la prueba

preconstituida, ha de realizarse en la sala de vistas con la presencia en la sala de letrados, Fiscales e incluso investigados/acusados, por lo que tal entorno no es el más adecuado para que el menor pueda prestar declaración. Y si se quiere utilizar un sistema similar al de la cámara Gesell, ha de hacerse uso de dos salas de vistas conectadas por sistema de videoconferencia, con los posibles problemas de conexión que ello puede suponer, además del hecho de que no se puede comunicar de forma inmediata con los profesionales que están dirigiendo la exploración.

Pero la referida cámara Gesell no sólo sería utilizada por los Juzgados de Instrucción, sino que también podría ser utilizada por los Juzgados de lo penal si lo consideraran necesario para la declaración de un menor testigo/víctima de un delito, y especialmente por los Juzgados de Primera Instancia cuando hayan de practicar una exploración de menor en los procedimientos de Derecho de familia.

Indicar no obstante que la construcción de la sala Gesell se encuentra en trámite en el local que está previsto destinar a archivo general.

TIC.

(PROPUESTAS DE MEJORAS EN CICERONE, PORTAFIRMAS, AGENDA ÁGORA, ARCONTE AUREA, INCIDENCIAS PETICIONES A LA DGJ, SERVIDORES PERSONALES GENERALITAT VALENCIANA, CORREO GVA, SISTEMA GESTIÓN DE IDENTIDADES – GID, COMUNICACIONES SEGURAS PNJ, BASE DE DATOS DE EXTRANJERÍA, PLATAFORMA AINOVA Y SIRAJ)

MEJORAS del Sistemas de Gestión Procesal (SGP) CICERONE:

[Volver al índice](#)

MARCA ESPECIAL PARA CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES (CDCJ).

En multitud de formularios hay que incluir en **número de Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales (sólo 16 dígitos: JJJJ/PPPP/CC/EEEE/AA)** para que el ciudadano pueda realizar los pagos a la Administración de Justicia. Cicerone no tiene ninguna marca que se ajuste exactamente al formato exigido para introducirla en los modelos, por lo que, trae como consecuencia que todos los funcionarios se ven en la necesidad de revisar cada modelo y rellenarlos a mano y se producen olvidos que generan ingresos erróneos y malestar en los ciudadanos.

Marca actual de cicerone «NUMPRO» que tiene en siguiente formato: NNNNNN/AAAA , siendo N en número del procedimiento y A el año (Por ejemplo 001721/2020). Esta marca no se puede utilizar porque excede los dígitos exigidos por el Banco. Por ejemplo 0318/0000/71/«NUMPRO» da como resultado 0318/0000/71/001721/2020 (excede de los 16 dígitos exigidos)

Nueva marca que se necesita «NUMCDCJ» que tenga el siguiente formato NNNN/AA y que coja la información de la base de datos de Cicerone, siendo N en número del procedimiento y A el año (Por ejemplo 1721/20). Este formato permite incluir la marca en el modelo de ingresos en la cuenta de depósitos del Juzgado y que se rellene automáticamente. Por ejemplo 0318/0000/71/«NUMCDCJ» y da como resultado 0318/0000/71/1721/20.

SOLICITUD DE MEJORA TRÁMITE MOVLXN

El trámite MOVLXN permite mover un escrito de la pieza principal a la pieza separada pero tiene el inconveniente que lo mueve con la fecha del trámite MOVLXN y no mantiene la fecha inicial. Solicitud de mejora: Que el trámite MOVLXN mantenga la fecha del escrito y no la del

[Volver al índice](#)

trámite MOVLXN ya que dificulta la localización de los escritos en las piezas separadas.

- **Registro de intervinientes:** Que cuando introduzcas el Documento nacional de identidad /CIF persona jurídica que el sistema recupere los datos de DNI de la Policía Nacional y/o base de datos de CICERONE y/o padrón municipal.

Actualmente se introduce hasta dos veces los mismos datos en tres aplicaciones distintas (FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CICERONE Y SIRAJ) con la pérdida de tiempo y eficacia del órgano judicial que ello supone. Es imprescindible que se instale **Sistema de Gestión Procesal compatible (SGP)** con el Registro Central de Penados y Rebeldes, Registro de Violencia de Doméstica y Registro de medidas cautelares que permita la transferencia de datos y resoluciones ya introducidos en el SGP a estas aplicaciones.

Impacto: agilidad en los registros de asuntos.

- **Agilización Sistema de Gestión Procesal de CICERONE:** Se debe dotar al Sistema de Gestión Procesal de más capacidad de respuesta de forma que permita abrir y cerrar expedientes judiciales de forma ágil. Actualmente cuando abres un expediente en Cicerone y tiene una tramitación de más de cuatro tomos tarda minutos en abrirse. Impacto: mejora la tramitación.

- **Interconexión de los sistemas de Registro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional y Local, Hospitales ..) y el Servicio Común y los Juzgados** que permita remitir **telemáticamente los atestados** en formato compatible que permita recuperar los datos de identificación de las partes y datos del atestado policial (datos de identificación personales, denuncia, hechos, diligencias de efectos intervenidos...). Se agilizaría el Registro de

[Volver al índice](#)

asuntos judiciales en un 80 % y se avanza hacia el expediente judicial electrónico

- **Comunicación/notificación telemática con el Ministerio Fiscal (LEXNET)**, estableciendo un sistema en el que sólo empiece a contar el plazo al Ministerio Fiscal cuando abra el documento o cuando se dé por notificado.

- Expediente electrónico.

- **Estadística Cicerone**. Que se realice un traslado de datos automático de la estadística del sistema cicerone al CGPJ.

- **Alardes**: Que se permita el traslado automático de los alardes del CICERONE o SGP correspondientes al CGPJ y TSJ.

- **Mejora consulta del domicilio INE**: Cuando se consultan datos de personas físicas y hay dos registradas con el mismo nombre y apellidos y no se dispone de número de identificación muestra un mensaje con la indicación de que hay varios con el mismo nombre y apellidos y no da más información. Ayudaría en la búsqueda que saliera un listado con los datos básicos y domicilio de esas personas que permita intentar localizar a la persona correcta, sobre todos en aquellos expedientes judiciales en los que faltan datos de identificación.

- El programa CICERONE no dispone de la opción de **corrector ortográfico**. Es necesaria su implantación.

- MEJORA CICERONE INSTRUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS:

[Volver al índice](#)

Cuando se abre un procedimiento penal y está acumulado aparece en la parte superior derecha en color rojo procedimiento acumulado y si pasas el cursor aparece el NIG del procedimiento que se ha acumulado, pero no deja enlazar y dirigirte al procedimiento que se ha acumulado, tienes que anotarte a mano el NIG, ir a tramitación, introducir el NIG manualmente y localizar el procedimiento en el que se ha acumulado. SOLICITUD DE MEJORA: Que cuando pases el cursor e indique el NIG del procedimiento que se ha acumulado permita pinchar y abrir directamente el expediente al que se ha acumulado.

-Que el trámite ITIN (ITINERACIÓN) incluya las opciones de GENRED Y GENEJ, ya que los Juzgado de este partido (Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial) y el Secretario de Gobierno lo pide en todas las itineraciones. O que alternativamente que se cree un trámite nuevo que incluya: Itin, Genred, Genej.

- CICERONE Y NAUTIUS: Que se mejora la interconexión al objeto de que cualquier itineración se realice directamente desde Cicerone sin acceder a Nautius.

- CICERONE DE INSTRUCCIÓN. Bandeja de interoperabilidad – recepción de escritos – lexnet.

Se están recibiendo escritos que corresponden a este Juzgado pero se equivocan en la clave de expediente y el sistema no lo incorpora por no existir el expediente. Por ejemplo lo presenta en clave LEI 90/17 y corresponde a LEV 90/17. No hay posibilidad de redirigirlo o cambiarle la clave para que se incorpore correctamente. Solo da opción de aceptar o rechazar.

Solicito que se ponga opción de **redirigirlo o cambiarle la clave** del procedimiento para no tener que rechazarlo y que a la vez se notifique al que ha presentado el escrito que se ha redirigido para su constancia.

- CICERONE DE INSTRUCCIÓN. EN DOCUMENTOS FIRMADOS DIGITALMENTE.

[Volver al índice](#)

Cuando se firme electrónicamente un documento que se incorpore:

- Sello de la Autoridad que lo firma e imagen de firma.
- Que se incorpore los logotipos de papel de oficio y de la Generalitat Valenciana.

MEJORA EN CICERONE apartado **HISTORIA DEL EXPEDIENTE** cuando se remite un procedimiento **por los juzgados de Instrucción a los Juzgados de lo Penal / Audiencia Provincial** del partido Judicial de Torreveja no se conoce el número del procedimiento ni juzgado al que ha correspondido el reparto a través de cicerone de instrucción. **Sugerencia:** que en la pestaña de historia de cicerone de instrucción correspondiente a cada uno de los procedimientos aparezca la itineración de todo el procedimiento incluido el Juzgado de lo penal/Audiencia Provincial que lo ha recogido y el número de registro dado para así facilitar las comunicaciones entre Juzgados. Por ejemplo:

1,- registro y reparto de decanato,

2,- Juzgado de instrucción que lo ha recibido,

3,- registro y reparto de decanato para reparto al Penal,

4,- registro del Penal/Audiencia Provincial correspondiente con el número que le ha correspondido

Facilita las remisiones de correo, comunicaciones, piezas de responsabilidad civil y transferencias de dinero al órgano correspondiente.

Mejoras en la aplicación del PORTAFIRMAS:

Que permita abrir el documento con sólo pincharlo en un solo clip de ratón y que permita **editar** el documento en la misma aplicación antes de firmarlo si se detecta algún fallo y no se ha firmado por ningún firmante.

[Volver al índice](#)

Sugerencia: que no se produzca este fallo y permita mientras está el proceso de firma utilizar otras aplicaciones sin que el proceso de firma se interrumpa.

Al objeto de identificar con facilidad los expedientes de causa con preso y violencia de género, es necesario que se indique de alguna forma este tipo de procedimientos en los listados de firma, por ejemplo, las causas con preso en **rojo** y las de violencia de género/doméstica en **verde**. Impacto: permite un mayor control y revisión en la firma

Mejoras en la aplicación del ARCONTE-AUREA:

- Cuando aparece el listado de videos a firmar que aparezca en cada video la fecha del último video creado. Actualmente aparece el listado sin fecha de videos y cuando haces una sustitución de LAJ no sabes los videos que corresponden a tu sustitución y tienes que abrir todos los archivos para saber la fecha.
- Arconte Aurea permite la opción de añadir como interviniente a órgano **Sección Territorial de Torre Vieja para que tenga acceso a las grabaciones de vistas, declaraciones de investigados.** pero, se ha observado que, si das a actualizar intervinientes se elimina. **Propuesta de mejora:** Que Arconte Aurea no lo elimine automáticamente, sino que lo conserve como parte salvo que expresamente se elimine.

MEJORAS CORREO WEBMAIL.GVA.

MEJORA IMPRESIÓN CORREO GVA

[Volver al índice](#)

Cuando se imprime un correo electrónico de la plataforma webmail.gva aparecen los datos siguientes: fecha, de, para, cc, Asunto y el texto. No se incluye la relación de adjuntos que acompaña al correo electrónico. Se acompaña documento nº 1

Propuesta de mejora: Es necesario para la incorporación del correo electrónico al expediente judicial que indique, por lo menos, un listado de los archivos adjuntos que incorpora el correo electrónico para una mejor formación de los expedientes y a ser posible una imagen del primer folio.

MEJORA SISTEMA GID (GESTIÓN DE IDENTIDADES GVA)

Cuando das de alta a un compañero (LAJ) en una sustitución de un día, el sistema añade automáticamente otro día (dos días) y produce la disfunción que al segundo día no aparece el LAJ correcto sino el del día anterior teniendo que quedar incidencias a CETESI para su arreglo. Propuesta de mejora: que no se añadan días extras automáticamente, si se da de alta para un día en concreto que sólo sea ese día y al terminar la sustitución indicada que vuelva a estar activo anterior titular salvo que se marque pestaña de sustitución sin fecha concreta de vuelta por baja/concurso.

Que te permita ver las autorizaciones pendientes de activar y anularlas o cambiarlas.

SOLICITUD DE MEJORA COMUNICACIONES SEGURAS PNJ.

En el transcurso de comunicaciones con otros Juzgados (tramitación de exhortos de distintas comunidades autónomas) se tuvo la necesidad de intentar remitir un archivo de video (declaración de la víctima) para que el Juzgado exhortado pudiera valorar las medidas a adoptar. Se intentó enviar por el servicio de comunicaciones seguras del PNJ y fue

imposible ya que tiene como límite 20 MB, y el archivo tenía una capacidad de 123 MB. (unos 14 minutos de grabación).

Teniendo en cuenta que cada vez es más frecuente la grabación de declaraciones se solicita que se mejore el servicio de comunicaciones seguras del PNJ de tal forma que permita sin limitación de capacidad el intercambio de archivos de video con otros Juzgados al generalizarse las grabaciones de video de investigados, víctimas, testigos...

SOLICITUD DE MEJORA NUEVO SERVICIO PUNTO NEUTRO JUDICIAL (PNJ).

Se necesita un nuevo servicio del Punto Neutro Judicial que de información de **número de teléfonos móviles y fijos** y nombre, apellidos y número de identificación de sus abonados, dirección aportada y plataforma con la que opera (Movistar, Orange, Vodafone y Yoigo). Este nuevo servicio debe permitir la búsqueda por nombre y apellidos y/o NIF, NIE, Pasaporte o documento de identidad extranjero y/o número de teléfono. Impacto: mejorar la localización de personas intervinientes en los procedimientos judiciales, reduce las búsquedas y detención, reduce oficios de citación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, reduce notificaciones por el servicio común, reduce correos.

INCLUSIÓN CONSULTA REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL PNJ

Entre las posibilidades de información patrimonial no se encuentra consulta a los Registros de Bienes Muebles opción vehículos con embargos.

SUGERENCIA: Es necesario que se incluya la consulta de vehículo con embargo en el registro de bienes muebles ya que en los accidentes de tráfico con vehículos embargados para que las entidades aseguradoras puedan llegar a acuerdos necesitan saber que autoridad ha realizado

[Volver al índice](#)

el embargo y por qué cuantía. Estos datos no aparecen en la información de la DGT, en la DGT sólo aparece el embargo pero no quien lo ha realizado, ni el expediente ni la cuantía del embargo.

SOLICITUD DE MEJORA CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, AGENCIA TRIBUTARIA, POLICIA NACIONAL DNI.

En los convenios de colaboración con las entidades de Instituto Nacional de Estadística (padrón municipal), Agencia Tributaria, Policía Nacional se debe incluir compartir los números de teléfonos del sujeto investigado para mejorar su localización

ACCESO BASE DATOS EXTRANJERÍA POLICÍA NACIONAL

Cuando estamos ante un documento de identificación extranjero o pasaporte extranjero, no podemos utilizar los servicios del PNJ ya que exige DNI o NIE para consultarlos, el pasaporte sólo lo permite en el padrón municipal y el registro de titularidades financieras. Si se quiere averiguar si un pasaporte extranjero se le ha asignado un NIE tenemos que oficiar a servicios de extranjería de la Policía Nacional y ellos nos informan, transcurrido un tiempo, si se lo han asignado o no.

Para poder acceder a todos los datos del PNJ se solicita la mejora en los servicios del PNJ, la consulta a la base de datos de extranjería de la Policía Nacional a los efectos de averiguar si un pasaporte extranjero o documento de identidad extranjero o filiación extranjera se le ha asignado un NIE y poder así hacer una consulta completa.

MEJORAS EN LA PLATAFORMA AINOA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- Sistema de grabación de guardias de la Gerencia Territorial por Ainoa y firma electrónica que evite el envío de papel y que permita recuperar datos de la guardia anterior.

[Volver al índice](#)

- Sistema de grabación de Guardia por **AINOA**: el modelo de **certificación de guardia de los Jueces y Magistrados** que suministra la plataforma AINOA no es el modelo normalizado que exigen la Gerencia Territorial de Valencia/CGPJ para su admisión por lo que no se puede utilizar o se rechaza por la Gerencia y se tiene que rellenar un modelo a mano. **Propuesta de mejora:** que se incorpore a la plataforma AINOA el modelo normalizado de Guardias de Jueces/Magistrados/as que exige la Gerencia Territorial de Valencia para su admisión.

Mejoras en el SIRAJ

- **MEJORA interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Género con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad MINISTERIO DEL INTERIOR:** que se revisen urgentemente los protocolos de envío de medidas penales de protección en **sentencias firmes de conformidad con el condenado requerido dictadas por los Juzgados de Instrucción y/o Juzgados de lo Penales** al objeto de que cuando se anote en el Siraj una sentencia de conformidad con medidas de protección a las víctimas (orden de alejamiento y/o comunicación) se envíen también a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad ya que en caso contrario no constarán en las bases de datos policiales.

- Se ha mejorado la **Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Género con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (MINISTERIO DEL INTERIOR: incluyendo Policía Nacional y Guardia Civil)** que permite el envío telemático de las órdenes de protección al mismo tiempo que se envía al Registro la inscripción. Actualmente el sistema una vez que mandas una orden de protección o un búsqueda y detención da un informe separado de resultado del envío si ha sido positivo o ha habido algún problema, este

[Volver al índice](#)

informe aparece también de forma conjunta si se envían varios procedimientos al mismo tiempo y no es práctico. **Propuesta de mejora:** que el resultado del envío al Ministerio del interior aparezca en la hoja individual de inscripción del Siraj del procedimiento al final, donde se firma por el LAJ y de forma esquemática sólo si ha habido un problema o que el resultado del envío ha sido correcto, esto permite un mejor control en la firma y adjuntar justificante al expediente, siendo el único acuse de recibo la inscripción del SIRAJ.

- Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Doméstica con **las Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género y doméstica del domicilio de la víctima** que permita el envío telemático de **las órdenes de protección** al mismo tiempo que se envía al Registro y se elimine el envío manual y de faxes. Asimismo, que el resultado del envío (enviado o error) aparezca de forma resumida al final de la hoja individual de inscripción del SIRAJ al lado de la firma del Letrado de la Administración de Justicia para un mejor control y acreditación en el expediente judicial y se elimine el envío manual y de faxes.

- Interconexión del SIRAJ con las Policía Locales del domicilio de la víctima que permita que las órdenes de protección se les remita directamente a través del SIRAJ. De esta forma se evita en envío de faxes y correos a las Policías Locales. Las remisiones de las órdenes de protección a las Policías Locales se han olvidado, por lo que hay que mandárselos vía fax o correo electrónico. Asimismo, que el resultado del envío (enviado o error de envío) aparezca de forma resumida al final de la hoja individual de inscripción del SIRAJ al lado de la firma del Letrado de la Administración de Justicia para un mejor control y acreditación en el expediente judicial.

-Que **se mejore el sistema de alertas SIRAJ** reduciéndolo sólo a aquellas situaciones que realmente interese al Juzgado que recibe la

[Volver al índice](#)

alerta: son innecesarias alertas por cambios de procedimientos de expedientes, innecesarias alertas de inscripciones de nuevos expedientes en otros juzgados que tienen el mismo investigado, sobre todo, si el Juzgado que recibe la alerta no lo tiene en búsqueda o detención o averiguación de domicilio.

- Mejoras en el envío de requisitorias o búsquedas y detención en SIRAJ: actualmente se accede a una pantalla para enviar la inscripción de un asunto.

Propuesta de mejora: que aparezca un icono indicando documentación de la requisitoria que permita su apertura y revisión y que cuando se mande la nota se mande la documentación anexa. De esta forma te permite detectar si alguna búsqueda y detención no lleva documentación anexa.

SUGERENCIAS DE MEJORAS SIRAJ: que se incluya una pestaña que permita redactar y explicar mejoras del sistema y enviarlas a la sección del Ministerio de Justicia encargada de las mejoras directamente a través del Siraj para que todos los usuarios puedan aportar mejoras.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Armario de seguridad o caja fuerte para la debida custodia de piezas separadas de testigos protegidos y joyas hasta que son remitidas a la caja de seguridad del Santander., respecto a los juzgados de instrucción y penales .
- CARROS PARA TRASPORTAR EXPEDIENTES uno por juzgado, actualmente se comparte con otro Juzgado.
- QUE SE INCLUYA EN EL MATERIAL A PEDIR EN LOS JUZGADO DE

INTRUCCIÓN: MARCARILLAS Y GUANTES DE LATEX.

- Mascarillas FFP2 para los funcionarios que tienen que tomar declaraciones.
- PERCHAS PARA LOS BAÑOS.
- Sobres con ventanilla: permite imprimir las comunicaciones con la persona a la que va dirigida y la dirección y ahorra tenerla que escribir de nuevo en el sobre.
- Dispensadores de agua potable uno por planta.
- Necesidad de que un técnico informático este de forma permanente en la sede judicial, con la finalidad de evitar que tenga que suspenderse juicios, declaraciones y videoconferencias y webex por fallo del sistema

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Según los datos estadísticos de población y evolución del Padrón Municipal del Ayuntamiento, la ciudad de Torre Vieja ha experimentado un crecimiento desde enero de 2022 a fecha de hoy de 900 habitantes, pasando de 87.901 a 88.800 personas, de las cuales 50.017 (56´3%) son de origen español, mientras que el resto, 38.783 (43´7%) proceden del extranjero. Asimismo, el número de hombres censados asciende a 43.298 (49´8%), mientras que 45.491 (51´2%) son mujeres

[Volver al índice](#)

No obstante indicar que la ciudad de Torrevejeja ha comenzado el año 2023 con un total de 91.731 habitantes empadronados en su censo, según los datos estadísticos de población y evolución del Padrón Municipal del Ayuntamiento, de los cuales, el 54,45% son de origen español (49.952), mientras que el 45,55% (41,779) son residentes procedentes de un total de 121 países de los cinco continentes. Cabe destacar que en un solo año, desde enero de 2022 a enero de 2023, se ha incrementado el padrón municipal en 4.640 habitantes, pasando de 87091 a los 91.731 contabilizados a fecha 4 de Enero de 2023.

Los datos facilitados por la Concejalía de Censo y Estadística muestran el gran crecimiento de ciudadanos procedentes de Ucrania que se han empadronado en la ciudad, principalmente mujeres, desde el comienzo de la invasión rusa. De esta forma, los ucranianos empadronados desde enero hasta el día de hoy, en tan solo 7 meses, ascienden a 1.393, pasando de 3.203 a los actuales 4.596 censados.

Los residentes ucranianos se sitúan, de esta forma, en los segundos más numerosos del censo torrevejense, solo superados por los de origen británico, con 4.813 empadronados, y que desde la llegada del Brexit ha descendido su número en la localidad.

Tras británicos y ucranianos se sitúan los residentes de origen ruso, con 4.400 empadronados, colombianos (2.719), la estable e histórica población marroquí (2.246), rumanos (1.497), búlgaros (1.442), suecos (1.360), belgas (1.189), italianos (1.120), alemanes (1.004), chinos (779), argelinos (657), polacos (634), noruegos (608), brasileños (591), argentinos (545), fineses (521), franceses (516) e indios (437).

En total, Torrevejeja cuenta con residentes empadronados procedentes de 121 países de los cinco continentes, entre los que se encuentran ciudadanos de Cuba, India, Suiza, Hungría Bielorrusia, Argelia,

[Volver al índice](#)

Senegal, Dinamarca, Paraguay, Nigeria, Perú, El Salvador, Austria, Bolivia, Pakistán, Estados Unidos de Norteamérica, Cabo Verde, México, Guinea, Egipto, Nepal, Filipinas, Honduras, Israel, Bangladesh, Burkina Faso, Tailandia, Costa Rica, Australia, Japón, Sudáfrica, República Democrática del Congo, Jordania, Mauricio, Guatemala, Chipre, Malta, Irán, Irak, Kenia, Vietnam, Sri-Lanka, Malasia, Gabón, Gambia, Eslovenia, Macedonia, Kirguistán, Uzbekistán, Azerbaiyán, Kazajstán o Surinam.

En relación a la distribución de la población censada en Torrevieja según su edad, el número de niños y jóvenes menores de 20 años asciende a 16.257. Asimismo, el número de torrevejenses entre 20 y 40 años asciende a 19.014; de 40 a 60 años son 27.049 censados; de 60 a 80 años, un total de 21.397; y de 80 a 100 años, el número de empadronados es de 5.040; mientras que los residentes en Torrevieja con 100 o más años de edad asciende a 32, de los cuales 10 son hombres y 22 mujeres.

Con estos datos, Torrevieja continúa siendo la tercera ciudad con mayor número de habitantes de la provincia de Alicante y la quinta de la Comunidad Valenciana, solamente por detrás de las tres capitales de provincia (Valencia, Alicante y Castellón) y de Elche.

Ello conlleva un esfuerzo a la hora de cumplimentar las diligencias acordadas en los distintos procedimientos, máxime si se tiene en cuenta que en muchos casos, se encuentran únicamente en períodos estivales en esta localidad , lo que dificulta en extremo el recibirles declaraciones, debiendo librar en numerosos casos las respectivas comisiones rogatorias u ordenes de investigación europea.

Las particularidades demográficas que afectan al partido judicial de Torrevieja, las especiales características de los delitos que se instruyen

[Volver al índice](#)

en el partido judicial, especialmente relacionados con el tráfico de estupefacientes, delitos relacionados con organizaciones criminales, delitos patrimoniales , delitos relacionados con la pornografía infantil y abusos sexuales , tanto a mayores como a menores de edad, estos hechos algunos de ellos cuya instrucción resulta compleja, penosa y hace que se prolongue en el tiempo.

Asimismo, la existencia de tantas nacionalidades distintas dentro del partido judicial conlleva que la tramitación de los procedimientos se complique de forma sustancial, debido fundamentalmente a las excelsas dificultades que conlleva la práctica, no solo de citaciones judiciales, sino incluso de las propias diligencias de instrucción que exigen la presencia de dichos ciudadanos. Y ello, en primer lugar, por la prácticamente constante necesidad de la asistencia de intérpretes para la práctica de cualquier diligencia o celebración de vista. En segundo lugar porque, aunque transcurra poco tiempo entre la interposición de la denuncia, su entrada en el Juzgado y la incoación del procedimiento, los perjudicados, testigos o incluso autores del delito ya han abandonado, no sólo el partido judicial, sino en la mayoría de los casos, el territorio nacional. Ello provoca un inevitable retraso en la tramitación de los procedimientos debido a la imperiosa necesidad de articular mecanismos de cooperación internacional, especialmente comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación, órdenes europeas o internacionales de detención, etc., lo cual supone un plus añadido para el normal funcionamiento del Juzgado, demorando la tramitación de las causas, a lo que debe añadirse la complejidad de algunas de ellas. Y prueba de ello es el hecho de que de los cuatro Juzgados de Instrucción que componen el partido judicial de Torreveja, tres de ellos tienen casos abiertos en EUROJUST en los que se tiene que acudir con frecuencia a reuniones de coordinación en la sede de

EUROJUST en La Haya, así como son habituales tanto las emisiones como recepciones de peticiones de cooperación judicial internacional. Por último, en cuanto a la naturaleza de los asuntos instruidos en los Juzgados de Torrevieja, la misma tampoco puede equipararse o compararse con la de otros partidos judiciales similares. Durante largo tiempo, la zona del partido judicial de Torrevieja fue el lugar escogido por varias organizaciones criminales que venían desarrollando su actividad criminal bien en el propio partido judicial o lo tenían como su "centro de operaciones" desde donde cometer sus delitos. El advenimiento de la crisis económica provocó que muchos de esos grupos optaran por abandonar la localidad, pero con el repunte de la economía y la mejora de las expectativas se ha ido observando en el partido judicial un aumento de actividades propias de la delincuencia organizada.

Igualmente, existen muchos procedimientos abiertos que, si bien puede considerarse que la instrucción pudiera ser sencilla, se complican con relativa frecuencia al tratarse de hechos con múltiples perjudicados que además no se encuentran domiciliados o residen en el partido judicial, por lo que la petición de auxilio judicial a otros partidos judiciales para un simple ofrecimiento de acciones resulta el "pan de cada día" de este Juzgado y los demás Juzgados de instrucción de este partido judicial, lo cual demora considerablemente la tramitación de los procedimientos.

Por lo que en atención a dichas peculiaridades sería necesaria la creación del Juzgado de Instrucción número Cinco, juzgado que ya existía y se transformó en Juzgado de Primera Instancia para aliviar la carga que soportaban dichos juzgados.

Igualmente sería conveniente estudiar la posibilidad de la creación de un nuevo Juzgado de lo Penal o en su caso de un Juzgado de

[Volver al índice](#)

Ejecutorias que tramitase las mismas, con la finalidad de aliviar a los Juzgados de lo Penal que si bien son del Partido Judicial de Orihuela se encuentra ubicados en este Partido por razones de la demarcación judicial que haría necesaria una modificación de la misma para que fueran asignados definitivamente a este Partido Judicial, y ello teniendo en cuenta sus datos estadísticos y que en relación a los Juzgado de la misma categoría ubicados físicamente en el partido judicial de Orihuela, este se encuentra dotados de dos Juzgados de lo Penal para tres juzgados de instrucción y una de violencia, mientras que en Torreveja son los mismos juzgados para cuatro instrucciones y uno de violencia.

En Torreveja a 7 de Febrero de 2022.

LA MAGISTRADA-JUEZ DECANA

PARTIDO JUDICIAL DE VILLAJYOYOSA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El SCAG del partido judicial de Villajoyosa, indica que los datos de entrada de trabajo son los siguientes:

1. Entrada de exhortos año 2021: 1.959
2. Lanzamientos 2021: 131
3. Embargos 2021: 14
4. Entrada de Denuncias año 2021: 3.018
5. Entrada de Exhortos penales año 2021: 1.521
6. Entrada de Demandas año 2021 (civil, conciliaciones y ejecuciones):3.562
7. Entrada exhortos civiles año 2021: 438

Como punto de comparación, en el ámbito civil nos encontramos con una entrada de 3315 asuntos en 2021. En el ámbito penal, la entrada de asuntos en 2021 fue de 2775 asuntos. De lo anterior se desprende un ascenso en la entrada de asuntos respecto al año anterior.

Estos indicadores han experimentado un ascenso en el año 2022 respecto al año 2021.

[Volver al índice](#)

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

No ha habido.

b) LAJ´ s.

No ha habido.

Únicamente señalar que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 no ha habido LAJ desde el mes de agosto de 2022 hasta el mes de enero de 2023, que empezó una LAJ el mismo día que comenzaba la huelga y secunda la misma, por lo que este Juzgado prácticamente no tiene Letrada desde agosto de 2022, sustituyendo durante este tiempo las otras tres Letradas del partido, de manera mensual, para las guardias, y firma.

c) Funcionarios.

En el Juzgado número 1 hubo dos tramitadoras de refuerzo hasta el 31 de diciembre de 2022, una con efectos del 01 de Mayo de 2021 que tomó posesión el 20 de Mayo de 2021, y otra con efectos del 01 de Junio de 2021 que tomó posesión el 30 de Julio, el 02 de Agosto cogió licencia por enfermedad y se nombró sustituta el 24 de Agosto. Estas dos funcionarias no habían trabajado nunca en la Administración de Justicia. El 31 de diciembre de 2022 cesaron y ya no se volvió a prorrogar.

En el Juzgado número 2 únicamente, de dos refuerzos que había en el Juzgado número 3, las hicieron transversales, y estuvieron en este Juzgado el mes de diciembre de 2022.

En el Juzgado número 3 hubo dos funcionarios de refuerzo hasta el 30 de septiembre de 2022, son las dos funcionarias que hicieron transversales, y que en este juzgado estuvieron en el mes de octubre.

En el Juzgado número 4 tuvimos de refuerzo las dos funcionarias de las que hablo, que pusieron un mes para cada Juzgado, y en este estuvieron durante el mes de noviembre.

INFORME NECESIDADES

Los principales problemas del partido se encuentran en la cantidad de asuntos pendientes sobre todo en los antiguos dos juzgados de este debido a la carga de trabajo que vinieron asumiendo. Durante el año 2019 se realizaron visitas por el Servicio de Inspección a los Juzgados 1, 2 y 3. De las mismas se evidenció la necesidad de personal de refuerzo en los mismos. Existen causas de más tiempo a las que es necesario dedicar tiempo, en el Juzgado número 2, por ejemplo, hay una causa de penal de más de 60 tomos.

Ello supone la necesidad de que cada uno de los tres juzgados antiguos del partido cuente con varios funcionarios de refuerzo, tramitación o gestión, que ayuden a la llevanza, no sólo de los asuntos que entran en el partido, sino, con mayor interés, los que ya se encuentran en trámite en el partido judicial. El Juzgado número 1 se encuentra en seguimiento desde la inspección de 2019. En el Juzgado número 2 ya se ha solicitado un refuerzo para penal, se viene solicitando de manera continua, aunque no se ha obtenido respuesta. Otro problema a que haré referencia es la falta de espacio físico si se dispusiera de refuerzo. En el Juzgado número 3 se quitaron los refuerzos cuando empezaba a dar resultado, por lo que es necesario que se vuelvan a nombrar para este Juzgado dichos refuerzos, ya que el Juzgado se encuentra en seguimiento desde que tuvieron inspección, teniendo el mayor

[Volver al índice](#)

problema en los escritos pendientes e incoación de demandas pendiente.

Por tanto, se hace necesario el refuerzo de los Juzgados números 1, 2, y 3, no el refuerzo transversal que poco soluciona, un mes en cada juzgado, cuando comienzan a hacer tienen que cambiar. El 1 especialmente en civil y el 2 en penal.

El S.C.A.C.E. de los Juzgados de esta ciudad está compuesto por una plantilla de un Gestor Procesal y un miembro del Cuerpo de Auxilio Judicial. Estos dos funcionarios deben hacer frente a toda la carga de trabajo que les suministran los 4 Juzgados de esta ciudad y además los exhortos remitidos por el resto de los Juzgados de España y que versen sobre actos de comunicación y ejecución.

Este Servicio da cobertura a este municipio y a 13 localidades más que forman parte de este Partido Judicial.

Al haber sólo dos funcionarios en la plantilla, se producen auténticos problemas para la práctica de diligencias cuando se está en período vacacional, o alguno de los funcionarios está enfermo. Ya que al Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial le debe sustituir otro del mismo Cuerpo con destino en los Juzgados, en los cuales sólo hay uno para la práctica de todas las funciones que le competen (guardar sala, correo, uso de fotocopiadoras y fax, tareas propias de violencia doméstica, guardias, etc...), lo cual hace que haya que suspender algunas diligencias, con las disfunciones que ello provoca en el normal desarrollo de la Oficina Judicial.

El miembro del Cuerpo de Gestión Procesal, aparte de tener que registrar más de 6.000 diligencias anuales, debe acudir a todas las diligencias en Comisión, confección de impresos propios de este

[Volver al índice](#)

Servicio, señalamientos, distribución de tareas, organización de la Agenda, y otras funciones propias del Cuerpo. Y además formar, informar, aconsejar y asesorar a los Funcionarios Interinos que vienen destinados a éste, la mayoría sin formación ni experiencia ninguna.

El funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, aparte de efectuar y asistir a las diligencias que las Leyes Procesales les encomienda, tiene que realizar el correo, recogida y reparto de asuntos que tienen su entrada en este Servicio y todas aquellas funciones inherentes a su cargo.

Por todo ello, se solicita el nombramiento de un funcionario del cuerpo de gestión procesal de refuerzo para esta unidad.

Poner de manifiesto además que suele haber bastantes cambios de tramitadores y gestores, lo que hace que durante un tiempo se haya de prescindir de uno o varios funcionarios, y que, en ocasiones, siempre se nombran sin experiencia alguna. Cada vez que un funcionario cambia de destino o está de baja, suele tardar varios meses en llegar otra persona, y además siempre sin experiencia, sin haber trabajado nunca en un juzgado, con lo cual las compañeras les tienen que enseñar. Durante 2022 este Juzgado número 4 estuvo sin LAJ desde agosto de 2022 hasta enero de 2023, sin nombrar a nadie, sin auxilio durante 4 meses y sin gestora de civil durante 2 meses, y no teniendo apenas experiencia el resto de las funcionarias de civil.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

[Volver al índice](#)

Desde abril de 2022 trabajamos en una nueva sede. Es opinión generalizada entre los que trabajamos en estos Juzgados, que este nuevo edificio, ha supuesto una mejoría en muchos aspectos, ya que las instalaciones son nuevas, pero ya ha "nacido" con carencias; a saber: si antes destacábamos la necesidad de espacio para archivo, en el edificio nuevo es tan mínimo el espacio que han de llevarse los expedientes, literalmente no cabe el archivo. Si ya hacían falta armarios o estantes para expedientes, sigue existiendo necesidad, ya que en los nuevos juzgados se cuenta con menos número de armarios que los anteriores, no hay aparcamiento en el edificio, ni entrada para los detenidos, ni juzgado de guardia, entre otros. La falta de espacio físico se pone de manifiesto en todo el edificio. Y algo que necesitamos y que he pedido por activa y por pasiva es la necesidad de abrir las ventanas. El ambiente se carga, eso de "edificio inteligente" que nos cuentan no es suficiente, vino un técnico del CGPJ y así me lo manifestó, es necesario abrir las ventanas, es que psicológicamente resulta agobiante, es opinión generalizada de todos los trabajadores, es algo necesario, la entrega de manetas de las ventanas para poder ventilar, respirar aire puro. A título personal, informar que son muchos los días que trabajo por este motivo con dolor de cabeza, al igual que otros compañeros, tengo una serie de alergias que se agravan al no poder ventilar siquiera mi despacho ni el juzgado, he enviado un parte médico a Riesgos Laborales del CGPJ, no sé qué debemos hacer, se trata de una petición muy sencilla: poder abrir las ventanas.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La transferencia de la materia de violencia sobre la mujer del mixto número 1 de Villajoyosa al Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Benidorm se ha hecho efectiva desde el 1 de enero de

[Volver al índice](#)

2023, lo que tendrá como consecuencia beneficios tanto para los Juzgados como para el ciudadano.

[Volver al índice](#)

PARTIDO JUDICIAL DE VILLENNA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Con carácter previo, y a modo introductorio, recordar la peculiaridad del partido judicial de Villena, en el que conviven tres Juzgados Mixtos y uno de Vigilancia Penitenciaria, con jurisdicción este último en toda la provincia de Alicante (del cual soy titular). Este hecho determina que el Juez Decano actualmente no tenga conocimiento directo de la mayor parte de los problemas existentes en el Partido. Así pues, baso mi Memoria en la información que me han suministrado mis compañeras y LAJs, así como en los datos que obran en el Decanato.

Se desglosa por materias:

*CIVIL:

Tras el incremento del volumen de asuntos registrados el año pasado, consecuencia de la reactivación de la actividad económica *post* pandemia, los números se mantienen en líneas generales, apreciándose un incremento notable en los verbales (de 302 a 454; por el contrario los ordinarios pasan de 183 a 134) y en los monitorios (de 802 a 1043) y un descenso considerable en las ejecuciones de títulos judiciales (de 425 a 380). A título de ejemplo se destacan los más relevantes:

[Volver al índice](#)

-JUICIOS ORDINARIOS: Han pasado de 183 a 134.

-JUICIOS VERBALES: **De 302 a 454.**

-MONITORIOS: **De 802 a 1043.**

-CAMBIARIOS: De 0 a 1.

-EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES: De 20 a 16.

-EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES: De 425 a 380.

-EJECUCIÓN HIPOTECARIA: Han pasado de 64 a 52.

-DEMANDAS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO: De 64 a 60.

-DEMANDAS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO CONTENCIOSAS: De 34 a 39.

-DEMANDAS DE GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS MENORES CONSENSUADAS: De 13 a 16.

-DEMANDAS DE GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS MENORES CONTENCIOSAS: De 29 a 27.

*PENAL: La entrada de diligencias previas se ha visto incrementada -de 1.533 a 1.593-.

Los sumarios, a diferencia del año 2021 (5), han vuelto a las cifras de años anteriores (1 en el año 2018, 0 en el año 2019 y 2 en

[Volver al índice](#)

2020; 1 en el año 2022); en diligencias urgentes igualmente ha habido una ligera reducción (de 188 en el año 2021 a 145).

Los juicios por delitos leves, por el contrario, han aumentado de 298 a 376.

Destacar el volumen de asuntos que en estas cifras corresponde al Juzgado de Violencia de Género (Mixto nº1) -643 diligencias previas (40%), 88 diligencias urgentes (60%) y 200 delitos leves (53 %)- frente a los otros dos juzgados de la misma naturaleza.

*REGISTRO CIVIL: El número de expedientes registrados (470) se mantiene con respecto al año anterior (471).

*VIGILANCIA PENITENCIARIA: En el caso del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se mantiene un volumen de entrada de asuntos (4.444) similar al año anterior 4.783, con una ligera reducción, consecuencia del coyuntural descenso del número de internos del CP de Alicante II-Villena.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO (NINGUNA)

a) Jueces/Magistrados.

b) LAJ ´s.

c) Funcionarios.

[Volver al índice](#)

INFORME NECESIDADES

Se mantiene el "agravio comparativo" referido por el anterior Decano en su informe **al contar el partido judicial de Villena con un funcionario menos -tramitador- que el resto de partidos; esta circunstancia resulta especialmente relevante en el caso del Juzgado nº1, encargado de la Violencia de Género.**

Se estima conveniente la **adscripción de uno o varios miembros de la Fiscalía de Alicante de forma permanente a Villena,** agilizando así la tramitación de los asuntos y permitiendo dar una respuesta inmediata en la guardia, con la continua presencia del Fiscal en todos los asuntos de violencia de género.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

En el año 2022 los esfuerzos de Conselleria por mejorar la sede han sido loables:

-Ha cambiado el mobiliario de todos los Juzgados y ha colocado estores en todas las dependencias, lo cual ha redundado en una mejora de las condiciones laborales y de seguridad (ahora los armarios donde cada funcionario guarda sus expedientes cuentan con puertas y cerradura).

-Igualmente ha amueblado la sala polivalente de la planta superior, dotando finalmente a Villena de una tercera sala de vistas, lo cual es esencial al contar con tres Juzgados mixtos.

Pese a ello, **el estado de la sede de los Juzgados de Villena SIGUE SIENDO DEPLORABLE** (la DGJ finalmente parece ha desistido de ubicar la nueva sede en un barrio marginal y de ambiente delincuenciado, lo cual contaba con el rechazo unánime de profesionales y funcionarios; el Ayuntamiento está intentando negociar la adquisición de un solar muy próximo a la actual sede, lo que permitiría destinar ésta a archivo y Registro Civil, solucionando el mayor problema del partido judicial de Villena -falta de espacio para ambas dependencias-).

No existe rampa para acceso de minusválidos (se habla constantemente de que se instalará pero, desde mi toma de posesión en abril de 2016, la situación no ha variado).

Por último, y al efecto de evitar aglomeraciones de público en la planta baja, **resultaría recomendable el alquiler de un local próximo para el Registro Civil:**

Toda esta situación se ha puesto en conocimiento de la DGJ, proponiendo la ubicación del Registro Civil fuera del Palacio de Justicia en un inmueble anejo (al parecer se están haciendo gestiones para ello, si bien desde que se planteó a finales de octubre de 2020 no se han recibido más noticias, informándonos que el alquiler se debía ofrecer a licitación pública, de forma que la tramitación sería lenta).

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

[Volver al índice](#)

Destacar la intención de la DGJ de incorporar al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria al sistema de expediente digital, lo cual disminuiría los tiempos de respuesta al **eliminar los constantes envíos de valijas desde el Juzgado a la Fiscalía (situada en Alicante) y viceversa, con el retraso que ello supone en la tramitación -al menos dos semanas por trayecto-**. Por el momento no se ha logrado este objetivo, si bien ya se utiliza lexnet para las comunicaciones con el Centro Penitenciario y profesionales, **siendo esencial que Fiscalía se incorpore tanto a dicho sistema como al expediente digital** para evitar multiplicar el trabajo del Juzgado (imprimiendo en papel el expediente para enviárselo).

No obstante ello, persisten otras necesidades puestas de manifiesto en anteriores memorias:

-El espacio destinado a archivo es insuficiente, recurriéndose en la actualidad a guardar los expedientes en los cuartos de baño dedicados exclusivamente a uso del personal del juzgado.

-Resultan **necesarias bombas de frío-calor para la planta baja** (se trata de un espacio de tránsito para el cual la calefacción existente es insuficiente), **calabozos** (no existe calefacción) y **CLÍNICA MÉDICO-FORENSE (donde acuden a diario personas que necesitan desvestirse, contándose entre ellos ancianos y niños).**

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se estima adecuada la planta judicial para las necesidades del partido.

[Volver al índice](#)

Se destaca la conveniencia, al igual que ocurre en el resto de la Comunidad, de ubicar en la capital los dos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria con los que cuenta la provincia -ello facilitaría el trabajo de los abogados (evitándoles desplazarse a Villena), reduciría los plazos de resolución de los expedientes al eliminarse el continuo tránsito de valijas a la Fiscalía y facilitaría la sustitución de ambas Magistradas entre sí (evitando que durante los períodos vacacionales ambos juzgados queden prácticamente paralizados, realizándose tan sólo actuaciones muy puntuales a cargo del Juzgado de guardia).

Igualmente también habría de preverse durante este año algún tipo de medida de refuerzo a la Juez del número uno dado que la LAJ de dicho Juzgado lleva ya más de un mes en huelga, de modo que se pudiese compensar la suspensión de tantas vistas -dicho Juzgado, como ya he expuesto, asume además la violencia de género, de modo que no es posible que aumente los días de señalamiento dado que prácticamente todos los días hay actuaciones urgentes que atender-.

Villena, a 27 de febrero de 2023.

LA JUEZ DECANO

PARTIDO JUDICIAL DE CASTELLÓN
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el análisis de la carga de trabajo de los Juzgados de Castellón, se han tenido en cuenta los datos estadísticos que ofrece la página del CGPJ, así como los módulos de entrada fijados en la Orden de 28 de diciembre de 2018 por la que se publica el Acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, aun cuando el Tribunal Supremo anuló dicho acuerdo, pero cuyos datos se toman como referencia en cuanto a la carga que puede soportar un Juzgado.

Juzgados de Primera Instancia (8). En 2022 se han turnado 14.320 asuntos contenciosos y 3.272 ejecuciones. En total 17.592 asuntos. Se han repartido por lo tanto, una media de 2.199 asuntos a cada juzgado, esto es un 83,25% por encima del módulo de entrada fijado en 1.200 asuntos (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones).

Juzgados de Familia y Discapacidad (2). En 2022 se han turnado 2411 asuntos contenciosos y 234 ejecuciones. En total, 2.645 asuntos. Se han repartido por lo tanto una media de 1.322,5 asuntos a cada juzgado, esto es un 16,78% más sobre ajustándose al

módulo de entrada fijado en 1.323 asuntos (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones).

Juzgado de lo Mercantil.(1). En 2022 se han turnado 711 asuntos incluyendo ejecución. Se ha turnado un 63% más sobre el módulo de entrada fijado en 435 asuntos incluyendo ejecución.

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo (2). En 2022 se han turnado 1.274 asuntos. A cada juzgado le ha correspondido una media de 637 asuntos, lo que supone un 11,75% más sobre el módulo de entrada fijado en 570 asuntos.

Juzgados de lo Social (5). En 2022 se han turnado 3.506 asuntos contenciosos y 685 ejecuciones. En total 4.191 asuntos. Se han repartido una media de 838,2 asuntos a cada juzgado, lo que supone un 4,75% más sobre el módulo de entrada fijado para estos juzgados en 800 asuntos (incluyendo ejecuciones).

Juzgados de lo Penal (4). En 2022 se han turnado 2247 asuntos. Se han repartido 561,7 asuntos de media a cada juzgado, lo que supone un 40,4% más sobre el módulo de entrada, fijado en 400 procedimiento abreviados para este tipo de juzgados, Juzgados de lo Penal con ejecutorias.

Juzgados de Instrucción (6). En 2022 se han turnado 13.108 asuntos. Se han repartido unos 2.184 asuntos a cada juzgado. Ello supone un 34% menos sobre el módulo de entrada fijado para este tipo de Juzgados en 3.300 anotaciones del registro general.

Juzgados de Menores (1). En 2022 se turnaron 569 asuntos. El módulo de entrada para estos juzgados está fijado en 875 asuntos, por lo que la entrada en 2022 ha sido inferior en un 35%.

[Volver al índice](#)

Juzgado de violencia sobre la Mujer (1). En 2022 ingresaron 1540 asuntos, lo que supone un 3,75 % menos sobre el módulo de entrada que está fijado para estos juzgados en 1600 asuntos.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria (1). En 2022 ingresaron 5.217 asuntos. El módulo de entrada en estos juzgados está fijado en 5.240 asuntos, por lo que estaría ajustado al módulo de entrada.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2022 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

- Juzgado de lo Mercantil: un Juez de adscripción territorial hasta el 1 de septiembre de 2022, y desde esa fecha, un juez en comisión de servicios sin relevación de funciones.
- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: Jueza Sustituta realizando refuerzo transversal en los dos juzgados hasta 30 de junio de 2022.
- Juzgado de Primera Instancia nº 6, juzgado dedicado a condiciones generales de la contratación: Juez Sustituto de refuerzo en los términos exigidos por el CGPJ.
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: juez de refuerzo en comisión de servicios sin relevación de funciones.
- Juzgado de lo Penal nº 1: Refuerzo transversal de Juez.

b) LAJs.

- LAJ de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil, perteneciente al equipo de asignación dinámica.

c) Funcionarios.

- Juzgado de lo Mercantil. 1 gestor, 4 tramitadores, 1 auxilio, y 2 refuerzos adicionales.
- Juzgado Primera Instancia nº 4: 1 tramitador.
- Juzgado Primera Instancia nº 5: 1 tramitador y 1 auxilio.
- Juzgado Primera Instancia nº 6: 2 tramitadores y 1 auxilio. Prolongación de jornada de 2 tramitadoras y 1 gestor.
- Juzgado Primera Instancia nº 7: 1 auxilio.
- Juzgado Primera Instancia nº 9: 1 gestor.
- Juzgado de violencia sobre la mujer: 1 gestor.
-

INFORME NECESIDADES

a) JUECES/MAGISTRADOS

- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: mantener el Juez de refuerzo indefinidamente hasta la creación de otra plaza fija de Magistrado en dicho juzgado, o creación de nuevo Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- Juzgado de lo Mercantil, creación del nº 2.
- Juzgado de Primera Instancia nº 6. Mantener el Juez Sustituto de refuerzo hasta la obtención de una pendencia de asuntos semejante a los restantes Juzgados de Primera Instancia.
- Juzgados de lo Penal: Creación del Juzgado de lo Penal nº 5, a tenor de la elevada entrada de asuntos que arrastran desde hace años. Juez de refuerzo para ejecutorias de los cuatro

Juzgados.

- Juzgados de Primera Instancia. Se solicita la creación de dos nuevos Juzgados de Primera Instancia a tenor de la elevada entrada de asuntos que durante varios años llevan padeciendo, y subsidiariamente refuerzo transversal de dos jueces para los juzgados nº 1,2,3,4,5,8 y 10.

b) LAJs

- Juzgado Mercantil.
- Juzgados de Primera Instancia. Prolongación de jornada para LAJS

c) Funcionarios

- Juzgado de lo Mercantil: mantener todos los funcionarios de refuerzo.
- Juzgado de Primera Instancia nº 5. Mantener los funcionarios nombrados como refuerzo al ser el Juzgado encargado del Registro Civil.
- Juzgado de Primera Instancia nº 6. Mantener los funcionarios de refuerzo mientras continúe el trabajo asignado al Juez Sustituto.
- Juzgado de Primera Instancia nº 9. Mantener funcionario de refuerzo.
- Juzgados de Primera Instancia 1,2,3,4,5, 8 y 10. Dos auxilios y prolongación de jornada de un funcionario para cada juzgado.
- Juzgados de lo Penal: reforzar la plantilla de funcionarios.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El edificio de la Ciudad de la Justicia de Castellón, construido en 2006, ya no dispone de ningún espacio que pueda ser utilizado en el supuesto de creación de nuevos juzgados.

El único lugar libre que existía en la planta primera se ha habilitado para acoger al Juzgado de lo Social nº 5, e instalación de una sala de vistas, con un tamaño un poco mayor al de una sala multiusos. Hasta la fecha este Juzgado se encontraba ocupando las dependencias que han sido reformadas para acoger la Sección 4ª de la Audiencia Provincial.

La instalación de la cámara Gesell en la ciudad de la Justicia se ha ubicado en la antigua Sala de Vistas nº 2, por lo que se dispone de una sala de vista menos para su utilización.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES.

- Mejora del sistema Arconte-Áurea cuando se celebra una vista telemática al tiempo que se debe practicar una prueba por videoconferencia, ya que solo puede llevarse a cabo con la intervención de un técnico informático que asiste por teléfono durante la vista, y al que se debe llamar para cada uno de los testigos o peritos que deben declarar.
- Mejora del servicio de resolución de problemas informáticos dada la lentitud en la respuesta, lo que posiblemente se podría

- llevar a cabo con técnicos que auxiliaran de forma presencial.
- Mejora del servicio de videoconferencias en cuanto la comunicación con algunas comunidades autónomas es muy deficiente, al no disponer unas veces de la imagen, otras del sonido. (esto no se, se ha mejorado)
 - Aumento de dotación de personal en el servicio de transcripción de declaraciones grabadas.
 - Smartphone para el Juzgado de Guardia.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

1.- La evidente carga de trabajo que soportan los **Juzgados de Primera Instancia** desde hace años, hace necesaria la creación de al menos dos juzgados.

La orden JUS/1415/2018 de 28 de diciembre establecía en su estipulación tercera que "...En todo caso, y a efectos de las programaciones de creación de planta que se realicen conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, con carácter general y sin perjuicio de las medidas de refuerzo que se consideren necesarias, la creación de unidades judiciales precisará la superación del módulo en más de un 30% de media, en los cinco años anteriores."

Como se ha indicado anteriormente han sido **17.592 asuntos los turnados en 2022**. Se han repartido, por lo tanto, una media de 2.199 asuntos a cada juzgado, esto es un **83,25%** por encima del módulo de entrada.

En **2021** fueron **17.172** asuntos turnados, lo que supone una media de 2.146,5 asuntos a cada juzgado, esto es un **78,83%** por encima del módulo de entrada.

En **2020** fueron 14.636 asuntos turnados a los 8 juzgados, con una media de 1829 asuntos por juzgado, supone un **52,41%** sobre el módulo.

En **2019**, fueron 14.123 asuntos turnados a los 8 juzgados, con una media de 1.765,37 asuntos a cada juzgado, representa un **47%** sobre el módulo.

En **2018**, fueron 14.397 asuntos los turnados a los juzgados, con una media de 1800 asuntos, representa el **50%** por encima del módulo.

En **2017**, se turnaron 13.352 asuntos a los 8 juzgados. Unos 1669 asuntos por juzgado, que representan un **39%** por encima del módulo.

Como se aprecia, son seis años ya estando en más de un 30% sobre el módulo de entrada.

2.- La carga de trabajo soportada por el **Juzgado de lo Mercantil**, desde hace años y como consecuencia de la situación de generalizada crisis económica, implica la ineludible necesidad de creación del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Castellón.

En **2022** se han turnado 711 asuntos incluyendo ejecución. Se ha turnado un 63% más sobre el módulo de entrada fijado en 435 asuntos incluyendo ejecución.

[Volver al índice](#)

En los cinco años anteriores, la entrada en el Juzgado de lo Mercantil ha excedido el módulo. Así, en el año **2021** se registraron 615 asuntos, lo que supone un 41% más del módulo; en el año **2020** se registraron 484 asuntos, lo que supone un 11% con respecto al módulo, que se explica por las razones apuntadas de pandemia; en el año **2019** se registraron un total de 618 asuntos, lo que supone un 42% más del módulo; en el año **2018** se registraron 558 asuntos, que implica el 28% más; y en **2017** se registraron 600 asuntos que supuso un 38% más que el módulo de entrada.

Se sigue de lo anterior, que en todas las anualidades contempladas -incluso en la de 2020, a pesar de la situación de pandemia- la entrada de asuntos siempre ha sido superior al módulo correspondiente, generando un exceso que supera de media el 30% de forma continuada en el periodo contemplado. Los constantes refuerzos asignados al Juzgado, año tras año, ponen de manifiesto la necesidad estructural, y no meramente coyuntural, de la creación del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Castellón.

3.- En el mismo sentido, la carga de trabajo soportada por los **Juzgados de lo Penal**, desde hace años, implica la necesidad de creación del Juzgado de lo Penal nº 5 de Castellón.

En el año **2022** se repartieron un total de 2247 asuntos, que suponen una media de 561,7 asuntos por órgano judicial, y que implica un 40,4% de exceso sobre el módulo de entrada fijado en 400 procedimientos.

En los cinco años anteriores, salvo en el año 2020 -año de la pandemia de Covid – la entrada y reparto para cada Juzgado ha excedido el módulo de entrada. Así, en el año **2021** se repartieron un total de 1721 asuntos, lo que supone una media de 430,25; en el año

[Volver al índice](#)

2020 se repartieron 1570 asuntos, lo que supone un 392,5 asuntos de media, que no alcanza el módulo de entrada, pero por las razones apuntadas de pandemia; en el año **2019** se registraron un total de 1744 asuntos, y se repartió una media de 436 asuntos; en el año **2018** se registraron 1832 asuntos, con una media por Juzgado de 458 asuntos; y en **2017** se registraron 1930 asuntos con una media por Juzgado de 482,5.

Se deduce de lo anterior, que en todas las anualidades contempladas -salvo la de 2020, por las razones mencionadas- la entrada de asuntos siempre ha sido superior al módulo correspondiente, siendo que desde la creación del Juzgado de lo Penal nº 4 en diciembre de 2008, no se ha abordado la creación de otra unidad, que estructuralmente resulta necesaria.

4.- También sería necesaria la creación de:

- Juzgado de lo contencioso-Administrativo nº 3.

Javier Edo Prades.

Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Castellón, en
sustitución del Decano en Funciones.

PARTIDO JUDICIAL DE NULES
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



Evacuando el requerimiento de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se emite informe acerca de la evolución de la carga de trabajo, por órdenes jurisdiccionales, en este partido judicial, así como sobre los medios personales y medios materiales.

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En cuanto a la evolución de asuntos en los últimos años, con cifras sobre el total de asuntos registrados ha sido la siguiente:

AÑO	CIVIL	PENAL
2014	5.397	10.070
2015	5.499	8.702
2016	4.894	4.692
2017	4.042	4.192
2018	4.203	4.204
2019	4.669	4.163
2020	4.585	3.543
2021	4.679	4.046
2022	5.071	4.173

Con los datos aportados se comprueba que en el año 2022 ha habido un ascenso generalizado, tanto en el orden civil como en el

[Volver al índice](#)

orden penal, debiendo resaltar como en anteriores informes que, la cara de asuntos civiles es la gran lacra de este Partido Judicial, no sólo por el volumen de entrada, sino también por la pendencia existente.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2022

a) Jueces/Magistrados.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Nules ha contado con un Juez de Refuerzo en diferentes periodos, a saber:

- Desde el 30 de mayo al 1 de Julio de 2022 refuerzo por la Jueza sustituta Doña Inmaculada Domínguez Oliveros.
- Desde el 1 de julio hasta la entrega de despachos, el Juez en prácticas D. Txomin Bellido Pérez

b) LAJ ´s.

Durante el año 2022 no ha existido refuerzo de Letrados de la Administración de Justicia en este Partido Judicial.

c) Funcionarios.

Durante el año 2022 se ha mantenido una medida de refuerzo en materia de personal en distintos Juzgados de este Partido Judicial, con arreglo al siguiente desglose:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Nules: 1 funcionaria del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año. Así como 4 prolongaciones de jornada para el cuerpo de tramitación procesal y administrativa y 2 prolongaciones jornada para el cuerpo de gestión procesal y administrativa.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Nules: 1 funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°3 de Nules: 1 funcionario del cuerpo de gestión procesal y administrativa durante todo el año y 1 funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año.
- Juzgado de Primera Instancia e instrucción N°4 de Nules: 2 funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año.

INFORME NECESIDADES

Debido a la excesiva carga de trabajo que posee este Partido Judicial, se hace imprescindible el mantenimiento de las diferentes medidas de refuerzo que se han venido adoptando el último año, puesto que, la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°6 de Nules es tan reciente que tardará en notarse la disminución en la carga de trabajo, máxime cuando el volumen de entrada en ambos órdenes jurisdiccionales ha vuelto a incrementarse.

Se hace necesario el nombramiento de un funcionario de refuerzo del cuerpo de tramitación procesal y administrativa para el Juzgado de

[Volver al índice](#)

Primera Instancia e Instrucción N°2 de Nules puesto que, es el único Juzgado que posee un único funcionario de refuerzo, a excepción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Nules, si bien, dicho Juzgado cuenta con prolongaciones de Jornada.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°2 de Nules posee una carga de trabajo acumulada durante muchos años, lo cual supone la necesidad de acordar medidas extraordinarias como el nombramiento de funcionarios de refuerzo.

La pendencia de procedimientos en el orden civil y penal existente en dicho Juzgado:

- En el ORDEN PENAL, a finales del año 2022 hay 234 Diligencias Previas, 152 procedimientos abreviados, 86 delitos leves y 113 escritos pendientes de proveer.

- En el ORDEN CIVIL, de conformidad con la estadística del tercer trimestre de 2022 y en relación con los datos aportados en el informe anterior, cabe señalar: PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS (excepto familia): 726 procedimientos en trámite con relación a los 880 del trimestre anterior. PROCEDIMIENTOS DE FAMILIA: 29 con relación a los 32 del trimestre anterior. PROCEDIMIENTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: 6 en trámite respecto a los 16 que quedaron pendientes en el trimestre anterior. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN: 1.355 relativos a título judicial, 401 relativos a título no judicial y 120 a ejecución hipotecaria.

La globalidad de tales procesos supone una abrumadora cantidad de escritos pendientes de proveer, que suman un total 2.218 en la actualidad. De esa cantidad, 1.799 escritos corresponden a ejecuciones civiles. Otro factor a tener en cuenta además del retraso y antigüedad de los procedimientos es la elevada entrada de los asuntos en el

[Volver al índice](#)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°2 de Nules, siendo que en el segundo semestre de 2022, es decir, desde el 1 de junio de 2022 finales de 2022, un total de 508 asuntos registrados en este Juzgado, lo cual es una elevada cantidad teniendo en cuenta que el mes de agosto fue inhábil. Respecto a los escritos que tienen entrada en este Juzgado, en el último semestre entraron un total de 3.291 escritos, en menos de 5 meses.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Desde el año 2018 se viene apreciando un esfuerzo en dotar a la sede judicial de mejores medios materiales. Así, se han instalado mamparas protectoras en algunos mostradores que permiten un mejor sistema de climatización y mitigar el ruido proveniente de zonas comunes.

Sin embargo, aún se hace necesario, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°2 de Nules, cerrar la pared con un muro, puesto que el sonido de las zonas comunes sigue llegando a dicha sede, toda vez que la pared finaliza hasta la altura de una barandilla de escaleras, por lo que se solicita que se cierre hasta el techo, para mejorar la insonorización.

Se hace necesario la renovación del mobiliario de la sede judicial puesto que, en muchos casos, es de tal antigüedad que se desconoce la ubicación de las llaves de los armarios.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

[Volver al índice](#)

Con la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°6 de Nules se hace aún más necesaria la dotación de una nueva sala de vistas, puesto que, actualmente somos 6 Juzgados y tan sólo disponemos de 3 salas de Vistas y, una de ellas está destinada a las actuaciones del Juzgado de Guardia, por tener acceso directo a calabozos. Esta situación dificulta la posibilidad de señalar en plazos razonable.

Sería imprescindible la dotación de sistema de grabación en las salas multiusos de cada uno de los Juzgados de este Partido Judicial, así como la creación de un espacio habilitado para la práctica de las exploraciones como pruebas preconstituidas en los procedimientos que existan menores de edad, a través del sistema de la cámara Gesell.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Debido a la reciente entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°6 de Nules, no se puede informar respecto a este punto.

Solicito tengan por cumplimentado el requerimiento efectuado,

D^a Ana Magraner Maya

Magistrada Decana del Partido Judicial de Nules.



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

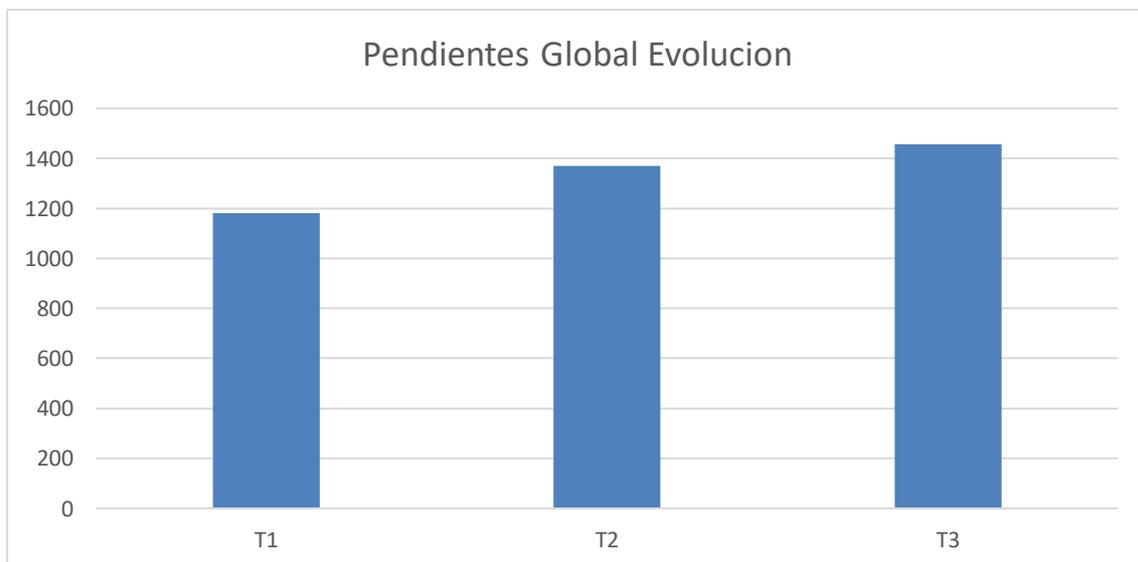
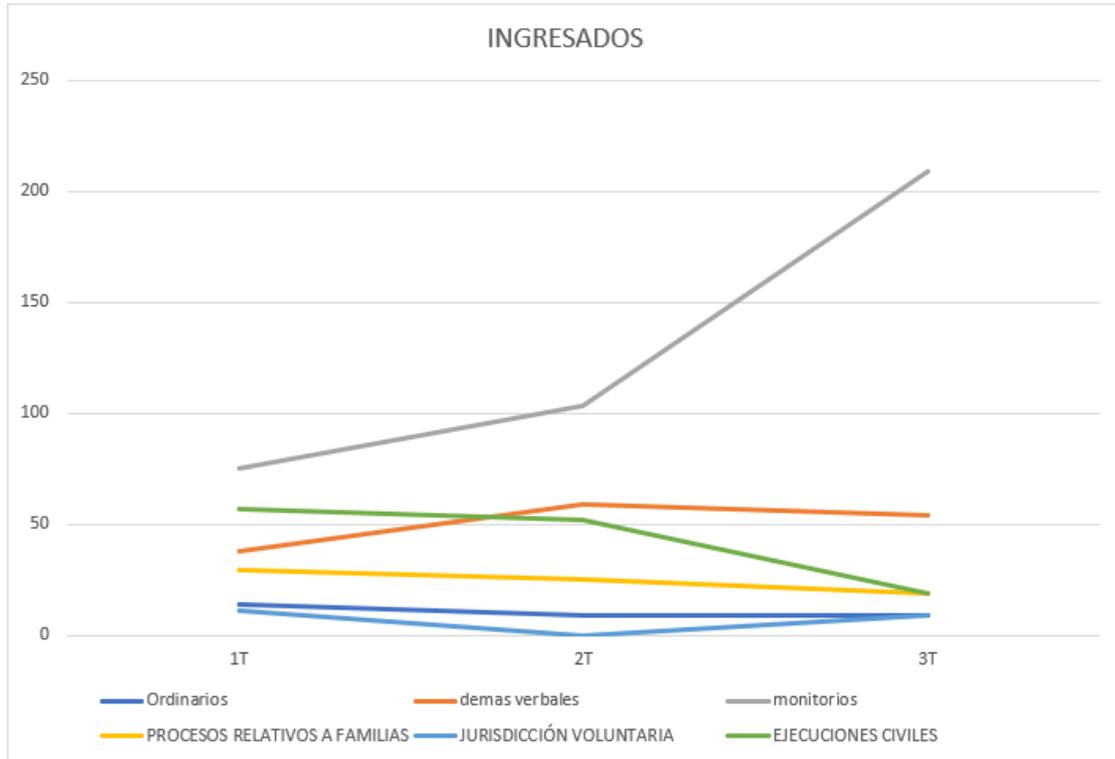
Las especiales características del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segorbe, al ser juzgado único en todo el partido judicial, lo hacen particularmente complejo, tanto por el elevado número de asuntos ingresados como por la cantidad de materias que abarca, siendo:

- Juzgado de Primera Instancia
- Juzgado de Instrucción de guardia los 365 días al año
- Registro Civil
- Decanato
- Servicio Común de Notificaciones y Embargos
- Junta Electoral de Zona

En cuanto a volumen de trabajo en el orden jurisdiccional civil y su tendencia evolutiva, en el año 2019, se registraron un total de 916 asuntos, en el año 2021, se registraron un total de 1003 asuntos y en el año 2022 el número total de procedimientos registrados ascendió a la suma de 1.457 asuntos civiles. En el tiempo transcurrido en el presente año 2023, y concretamente, a principios de marzo de 2023, la cifra alcanza ya los 178 procedimientos civiles incoados.

Del análisis de la carga de trabajo en la jurisdicción civil, destaca la magnitud y la tendencia creciente de los procedimientos monitorios y las ejecuciones civiles con respecto al resto de asuntos civiles, tal

como se hace constar en las siguientes gráficas correspondientes a datos estadísticos del año 2022.



Respecto al Registro Civil, en comparación con otros años y atendiendo a cifras concretas: en el Libro Diario se registraron en el año 2021 un total de 128 asuntos y en el año 2022 un total de 143 asuntos.

En cuanto a los expedientes gubernativos, se registraron en el año 2019, un total de 91 asuntos, en el año 2021, un total de 102 asuntos, y en el año 2022, un total de 121 asuntos.

En el año 2023, y a principios de marzo, el número de asuntos registrados en el Libro Diario alcanza ya la cifra de 43 asuntos y el número de expedientes gubernativos la cifra de 33.

Estos datos constatan que el volumen de asuntos del Registro Civil ha aumentado notablemente en los últimos años, teniendo en cuenta que, además de los asuntos del Libro Diario y los expedientes gubernativos, también se asumen funciones relativas a las inscripciones de nacimientos, defunciones, matrimonios, concursos, etc. así como, las peticiones que se reciben a través del correo electrónico que se tramitan.

En lo que respecta a la jurisdicción penal, cabe destacar que el número de asuntos penales ingresados en el año 2022 sumó un total de 850 y que, en la actualidad, a principios de marzo de 2023, ya se han incoado un total de 131 Diligencias Previas, 21 procedimientos por delito leve, más los asuntos tramitados semanalmente como Diligencias Urgentes como consecuencia del servicio de guardia permanente que presta el órgano judicial.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

[Volver al índice](#)

No se han adoptado medidas de apoyo respecto a Jueces y Magistrados que han desarrollado el ejercicio profesional en este Juzgado, supliéndose las vacantes originadas a través de las normas ordinarias de sustitución (Jueces sustitutos) y profesionales en fase de sustitución y refuerzo como tercera etapa del periodo de formación.

b) LAJ´S.

No se han adoptado medidas de apoyo.

c) Funcionarios.

No se han adoptado medidas de apoyo, sino tan solo la prórroga de dos funcionarias de refuerzo en la oficina judicial, una de ellas nombrada en noviembre de 2017 y la otra a finales de enero de 2022. Medida cuya implementación resultó y continúa siendo absolutamente necesaria para evitar el colapso y el retraso patente en la tramitación de los expedientes judiciales, sin perjuicio de las medidas de aumento de plantilla cuya adopción resulta más que necesaria.

INFORME NECESIDADES

En primer lugar, conviene mencionar que la plantilla orgánica de este Juzgado está formada por 2 gestores, 5 tramitadores (dos de los cuales son de refuerzo) y 2 auxilios judiciales. Los anteriores funcionarios, se reparten en lo que se refiere a los órdenes jurisdiccionales del siguiente modo: dos en penal (1 gestor y 1 tramitadora) y cinco en civil (4 tramitadores, siendo dos de refuerzo y 1 gestor).

Dichos recursos devienen insuficientes si tenemos en cuenta la variedad de ámbitos y materias que abarca este Juzgado Único, que

anteriormente han sido detalladas. Así pues, centrándonos en cada una de ellas, cabe destacar:

- En cuanto al servicio de guardia, se trata de un servicio que debe prestarse en régimen de disponibilidad pero con carácter de permanencia, lo que determina que al haber dos gestores únicamente presten este servicio cada quince días sin posibilidad de relevo e interrumpiendo su labor ordinaria continuamente, debiendo los auxilios judiciales prestar servicio de guardia también cada quince días, y teniendo además que cubrir las vacaciones, permisos y licencias del otro compañero, por lo que, por ejemplo en periodo estival los gestores y los auxilios están de guardia durante más de un mes continuado sin derecho a descanso.

En el caso de los tramitadores, se reparten el servicio de guardia por turnos, si bien durante la semana en la que están de guardia deben interrumpir su labor existiendo señalamientos del área penal y del área civil que siguen desarrollándose, lo cual determina una situación compleja de gestionar para todos los funcionarios y un amplio desgaste en la plantilla, dado que pueden surgir asuntos relacionados con la guardia a cualquier hora del día y cualquier día de la semana.

Igualmente, a la falta de personal en el servicio de guardia, se une la ausencia de incentivos para los funcionarios, para la LAJ y para la Juez debido al irrisorio complemento que cobramos por la guardia (siete euros por día de guardia que teniendo que acudir al Juzgado un único día exclusivamente por el servicio de la guardia, no se cubre ni el desplazamiento ni por supuesto el tiempo de ninguno de los miembros de la plantilla).

Además, las licencias de defunción correspondientes a los

fallecidos por muerte natural ocurridos durante el fin de semana deben ser expedidas por el Juzgado, debiendo desplazarse los funcionarios exclusivamente para ello a la sede judicial y en la mayoría de fines de semana, en varias ocasiones, habiendo Juzgados cercanos dónde el servicio de guardia que prestan es de permanencia (y con una diferencia notable de complemento por la guardia), pudiendo expedir las licencias en estas sedes judiciales sin necesidad de que tuviera que desplazarse ninguno de los funcionarios del Juzgado de Segorbe con esta finalidad.

Por otro lado, durante los fines de semana, junto con la expedición de licencias de defunción, la práctica totalidad de los servicios de guardia prestados corresponden a delitos relacionados con la violencia de género, dado que durante el fin de semana el Juzgado de Segorbe asume también las competencias de Juzgado de Violencia sobre la Mujer, ya que el Juzgado competente en esta materia no presta servicio de guardia. Desde el momento en que la materia de violencia de género se comarcalizó, el Juzgado de Segorbe dejó de ser competente en esta materia y, por tanto, se dejó de cobrar un complemento por la violencia, si bien, los servicios de guardia durante el fin de semana son exclusivamente relacionados con esta materia, sin que por ello se cobre ningún tipo de complemento (los siete euros al día también incluyen los asuntos de violencia y la carga de trabajo que ello supone).

- Por lo que se refiere al Servicio Común de Notificaciones y Repartos, sin perjuicio de que una parte de las notificaciones se materializan a través del servicio de Correos, otra parte la tienen que desarrollar los funcionarios de auxilio, debiendo salir del Juzgado a realizar las tareas de notificación y desatender otras tareas propias de asuntos civiles y penales, que no tendrían que

ejecutar si hubiera un departamento propio que asumiera el servicio común y todas las competencias que ello conlleva.

- En cuanto al servicio de Decanato, son los propios funcionarios, junto con las funciones propias de su puesto de trabajo, quienes registran y reparten los asuntos que ingresan. En aquellos Juzgados dónde existe un Decanato, este registra los asuntos y posteriormente se reparten entre los Juzgados. En el particular caso de Segorbe, dado que existe un único Juzgado no tendría sentido el reparto, pero resultaría necesario que un funcionario se dedicara a funciones de registro de asuntos, junto con otras materias (por ejemplo, procesos monitorios), lo que aliviaría mucho la carga de trabajo del resto de funcionarios.
- En cuanto al Registro Civil, dado que no existe un Departamento propio dedicado al Registro Civil, en el Juzgado disponemos únicamente de una funcionaria tramitadora (de refuerzo) desarrollando estas funciones, pero no en exclusiva, dado que la misma también asume las funciones relativas a ejecución civil. Atendiendo al volumen de asuntos relativos al Registro Civil, resulta necesario que un funcionario tenga dedicación absoluta en esta materia, ya que asume un gran número de funciones (inscripciones en el Registro, concesiones de nacionalidad, expedientes matrimoniales, cambios de nombres y apellidos, cambios de sexo, entre otras) pero sobre todo un largo porcentaje de su jornada se dedica a la atención al público (información, asesoramiento, recogida y entrega de documentación, tramitación de expedientes gubernativos, etc.). Funciones cuya atención merma necesariamente el trabajo relativo a la tramitación de monitorios y ejecuciones civiles, lo que redundaría en un perjuicio para los ciudadanos.

El órgano judicial presenta un déficit estructural evidente y notorio por falta de personal que impide un desarrollo correcto y eficiente de las tareas de los funcionarios y por consiguiente de la labor jurisdiccional, SIENDO NECESARIO no solo que se mantengan los refuerzos existentes sino que se aumente la plantilla de la oficina judicial -habida cuenta de que no existe un proyecto de creación de un nuevo Juzgado en el partido judicial-, que se refuerce la plantilla de civil - de modo que el funcionario que lleva asuntos civiles y penales al mismo tiempo, pudiera dedicarse en exclusiva al penal y así descargar al resto de plantilla de este orden- y que se incentive económicamente el refuerzo adicional que supone la prestación de un servicio de guardia permanente en este juzgado único.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

- En la sede judicial existe un grave problema de espacio para archivar asuntos, de hecho, ahora mismo se está haciendo uso de un armario del despacho de la Juez por no poder colocar esas cajas en el archivo. Necesitaríamos que vaciaran parte del archivo del Registro Civil, del antiguo Juzgado de Viver y, por lo menos, 5 años del archivo civil.
- Siguiendo con la cuestión del espacio, en la primera planta existe un mostrador fijo en el que ejerce su función uno de los auxilios, siendo utilizado para múltiples labores (por ejemplo, exhortos, atención al público, recepción de denuncias de particulares y atestados, entre otras) y, por otro lado, un mostrador portátil utilizado por la única funcionaria que tramita todos los asuntos

relativos al Registro Civil, siendo este totalmente insuficiente debido al gran volumen de trabajo que este departamento tiene.

- Asimismo, la Sala multiusos, situada en la primera planta, en muchas ocasiones es utilizada por parte de la funcionaria tramitadora del Registro Civil para suplir la falta de mostrador, pero aun así en esa Sala hay una mesa que es absolutamente insuficiente porque se encuentra ocupada casi en su totalidad por las dos pantallas del ordenador y por la impresora sin que los particulares tengan espacio ni para poder firmar, siendo necesario que para un mejor uso de la mencionada Sala se habilitara una mesa adicional o una mesa de mayores dimensiones para que pueda utilizarse en condiciones óptimas.
- Por otro lado, en el despacho de la primera planta es acuciante la necesidad de un nuevo armario dado que los que hay están casi completos.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Hay un ordenador en el Juzgado que está utilizando todavía el paquete Office Windows 7 siendo el 10 en el resto, conllevando ello que su funcionamiento sea lento y problemas de compatibilidad de formatos.
- Necesitamos una escalera para poder acceder a las últimas estanterías de los archivos.
- Estamos a la espera del montaje de estanterías para el archivo.
- Algunos teclados de los ordenadores no funcionan correctamente.

- No tenemos una ventilación adecuada en los servicios de hombres y mujeres, por lo que necesitaríamos una escalera para poder abrir las ventanas o, en su defecto, una solución alternativa.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

El Juzgado único de Segorbe atiende a 32 municipios de la comarca del Alto Palancia con una población de 25.023 habitantes, cuando la media estatal es de un órgano jurisdiccional por cada 8.000 habitantes y la media europea es de un juez por cada 5.000.

Las deficiencias estructurales que afectan a la dotación de este órgano judicial aconsejan que el mismo deje de ser el único partido judicial de toda la Comunidad Valenciana con un único órgano jurisdiccional y es por ello por lo que se considera **absolutamente necesaria la ampliación de la planta judicial en Segorbe.**

PARTIDO JUDICIAL DE VILA-REAL
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

- Respecto del JVSM Nº 1 de Vila-real, reiterar tal y como se comunicó en Acta de Junta de Jueces de noviembre de 2022, que nos encontramos ante un órgano judicial desbordando, tal y como se pone de manifiesto con la tabla adjunta en la que se indican el número de entada de asuntos. Siendo este el primer órgano judicial comarcalizado de toda España, teniendo sesenta y cuatro poblaciones dentro de su jurisdicción, población del partido judicial comarcalizado asciende a 219.153 habitantes, de los cuales el equipo de Violencia de Género de la Compañía de Burriana tiene asignados 804 casos activos y la Policía Nacional de Villarreal 75.

1-3 TRIMESTRE 2022			
JUZGADOS	PENAL INGRESADO	CIVIL INGRESADO	TOTAL
JVM Nº 1 VALENCIA	1271	183	1454
JVM Nº1 CASTELLÓN	1155	203	1358
JVM Nº1 VILA-REAL	1882	118	2000

CUARTO TRIMESTRE 2022

2022			
JUZGADOS	PENAL INGRESADO	CIVIL INGRESADO	TOTAL

[Volver al índice](#)

JVM Nº 1 VALENCIA	400	38	438
JVM Nº1 CASTELLÓN	385	46	431
JVM Nº1 VILA-REAL	538	37	575

CUADRO ANUAL COMPARATIVO

2022			
JUZGADOS	PENAL INGRESADO	CIVIL INGRESADO	TOTAL
JVM Nº 1 VALENCIA	1671	127	1798
JVM Nº1 CASTELLÓN	1540	183	1723
JVM Nº1 VILA-REAL	2420	113	2533

- Respecto de la evolución de la carga de trabajo en los cinco juzgados mixtos existentes en el partido, indicar que tal y como se puede observar en los datos adjuntos, también ha existido un considerable incremento.

2020	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
NULES	4.585	3.543
VILA-REAL	4.518	5.461

(4.636 - 118) (6.581 - 1.120)

*El número de asuntos de Vila-real se han restado los correspondientes al JVSM.

2021	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
NULES	4.679	4.045
VILA-REAL	4.674	5.482

[Volver al índice](#)

*El número de asuntos de Vila-real se han restado los correspondientes al JVSM. (4.811 – 137) (6.815 – 1.333)

2022	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
NULES	5.071	4.174
VILA-REAL	5.163	6.488

*El número de asuntos de Vila-real se han restado los correspondientes al JVSM. (5.350 – 187) (8.939 – 2.451)

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No se han tenido.

b) LAJ´ s.

No se han tenido

c) Funcionarios.

Únicamente en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº3 de Vila-Real se ha nombrado a un funcionario de apoyo desde octubre de 2022.

INFORME NECESIDADES

[Volver al índice](#)

-Hasta el momento de la creación del JVSM nº2 de Vila-real se considera necesario el nombramiento de un juez de refuerzo en dicho órgano judicial.

-Nombrar, al menos, un funcionario de refuerzo en cada uno de los Juzgados Mixtos; y tres funcionarios de refuerzo en el JVSM.

Así como anteriormente los juzgados de Vila-real gozaban de la fama de estar al día y disponer de una plantilla estable, esta situación ya no es la actual. Existe numerosa pendencia y ha dejado de ser un buen destino, por lo que no se goza de estabilidad en las plantillas. A modo de ejemplo, en el Mixto nº4, solo hay dos funcionarios titulares, el resto son interinos, y estos dos han aprobado gestión por promoción interna, por lo que en pocos meses el Juzgado se pueden encontrar sin ningún funcionario titular.

-Necesaria cobertura de las mesas de forma inmediata, trascurren meses con las mesas sin cubrir y sin proceder al nombramiento del funcionario interino correspondiente.

-Necesaria preparación mínima de los funcionarios interinos nombrados.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Punto de Encuentro Familiar. Se solicita el establecimiento en el partido judicial de Vila-real de un punto de encuentro familiar, dado

[Volver al índice](#)

el volumen de asuntos especialmente sensibles en esta materia que a partir de ahora deberá atente el Juzgado especializado.

En la actualidad, y pese a existir ya configurado un punto de encuentro para el partido judicial, por problemas en la ubicación de la sede física, se encuentra prestando sus servicios en Castellón, con todos los perjuicios y desplazamientos innecesarios que acarrea para los usuarios.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

1.- Instar la urgente creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Villarreal.

Creemos que el mejor argumento es analizar los números de entrada de asuntos que se aportan en la tabla. En el año 2022, el JVSM nº 1 de Vila-real acabo con 735 asuntos más que los repartidos a cada uno de los juzgados de Valencia especializados en esta materia; y con 810 asuntos más que el JVSM nº 1 de Castellón. En Valencia ya ha entrado en funcionamiento un nuevo JVSM; y para el próximo año está prevista la creación de un nuevo JVSM en Castellón. La no creación de una nueva unidad judicial especializada en violencia de género en el partido judicial de Villarreal, al igual que en Castellón, significaría un agravio comparativo difícilmente explicable según los datos objetivos de numero de entrada de asuntos.

2.- Instar la urgente creación del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Vila-real.

[Volver al índice](#)

Partiendo de los datos estadísticos de entrada de asuntos, y realizándose la comparativa con el partido judicial de Nules, en el que se aprobó la creación del Juzgado Mixto nº 6, entrando en funcionamiento el 01/01/23; podemos observar como en el año 2022, el partido judicial de Vila-real tuvo una entrada superior a Nules, concretamente en 92 asuntos civiles y 2.314 penales, (habiéndose descontado ya de estos datos los asuntos correspondientes al JVSM nº 1 de Vila-real). No entendiéndose la causa que motiva la creación de un nuevo juzgado en un partido judicial con un menor número de entrada de asuntos. Lo que nuevamente supone un agravio comparativo que debe solucionarse con la urgente creación de un nuevo Juzgado Mixto en el partido judicial de Vila-real.

Uniendo a todo ello, la posibilidad de poner en marcha estas dos nuevas unidades judiciales en el edificio existente, con espacio suficiente y ya acondicionado para albergar las mismas.

M.^a Isabel Llambés Sánchez

Magistrada-Decana de los Juzgados de Vila-real.



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

PENAL

.- JUZGADOS DE LO PENAL

Existe un único Juzgado de lo Penal n.º 1 en el Partido, cuya carga de trabajo puede resumirse del siguiente modo en cuanto al Año 2022:

Juicios Orales ingresados 288; resueltos 314 asuntos.

Ejecutorias ingresadas 533; resueltas definitivamente 419.

MIXTOS

.- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Existen cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Juzgado Mixto n.º 1, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2020 en la entrada de 888 asuntos civiles, en 2021 en la entrada de 1.044 y en 2022 en la entrada de 1.054. Del mismo modo sea producido la entrada en el año 2020 de 655 asuntos penales, en 2021 de 725, y en 2022 de 884 asuntos penales. Con ocasión de la reforma introducida por Ley 8/21 de 2 de junio, se poseen 70 asuntos pendientes de revisión a fecha 31 de diciembre de 2022.

Juzgado Mixto n.º 2, con funciones de Registro Civil, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de 1.010 asuntos civiles, y en 2022 de 1.059; así como en 2021 de 693 asuntos penales,

y en 2022 de 850. En los últimos tres meses se han efectuados 291 juras de nacionalidad; solo en el mes de noviembre de 2022 se efectuaron 185 juras de nacionalidad, solo posible a la dedicación del funcionario gestor que desempeña la labor por las tardes, siendo preciso se acuerde la prórroga de la prolongación de jornada que lleva disfrutando desde el año 2021, o en su caso la concesión de una nueva medida.

Juzgado Mixto n.º 3, cuya carga de trabajo ha evolucionado, de haber ingresado 943 asuntos en 2020, a 1.044 en 2021, y a 959 en 2022. La entrada de asuntos penales ha sido de 703 en 2021 y de 850 en 2022.

Juzgado Mixto n.º 4, con funciones de Violencia Sobre la Mujer, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de 667 asuntos civiles, incrementándose a 995 en el año 2022. En el año 2021 hubo una entrada de 1.286 asuntos penales, y en 2022 se ha producido una entrada de 1.348. Escritos pendientes de proveer 1.037 en 2021, y de 773 en 2022. Demandas pendientes de incoar 162 en 2021, y 170 en 2022.

Juzgado Mixto n.º 5, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de 1.081 asuntos civiles y en el año 2022 de 1.057; siendo la entrada de asuntos penales en 2021 de 801, y en 2022 de 839.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No han existido.

b) LAJ´S.

No han existido.

[Volver al índice](#)

c) Funcionarios.

El Juzgado de lo penal ha dispuesto durante todo el año 2022 de una funcionaria de refuerzo del Cuerpo de Tramitación, imprescindible, en cualquier caso.

Los Juzgados Mixtos nº 1, 2 y 3 disfrutaban desde mediados de octubre de 2022 de un equipo de refuerzo transversal de tramitación consistente en dos funcionarios, incorporándose un tercer tramitador desde mediados de febrero de 2023, y con fecha prevista de duración hasta el 30 de junio de 2023.

El Juzgado Mixto n.º 4 ha venido disfrutando de una tramitadora de refuerzo durante el año 2022 y que se ha prorrogado hasta el 30 de junio de 2023.

INFORME NECESIDADES

Se considera imprescindible el mantenimiento de la funcionaria de refuerzo del Cuerpo de Tramitación en el Juzgado de lo Penal, así como los otros cuatro refuerzos de tramitación incorporados a los Juzgados Mixtos nº 1, 2, 3 y 4.

Se considera necesaria la designación de un funcionario de refuerzo (auxilio) en el Juzgado Mixto n.º 1 para la gestión y organización de las piezas de convicción de su archivo, las que posee en el archivo general (que con la reforma del edificio se va a asignar de forma inminente al Juzgado Mixto nº 5), y las que se hallan dispersas por otros lugares del edificio, así como para reorganizar los propios expedientes que posee en su archivo, y todo ello por el tiempo indispensable (incluso solo un mes), pues el actual auxilio, y resto de plantilla del Juzgado no tienen posibilidad alguna de efectuar tal labor en este momento.

[Volver al índice](#)

Se considera necesaria la aprobación de prolongación de jornada del funcionario gestor dedicado en funciones de Registro Civil en el Juzgado Mixto n.º 2, a la vista del elevado número de certificaciones solicitadas, y el gran volumen de expedientes en tramitación.

Se hace precisa la designación inmediata de LAJ en el Juzgado Mixto n.º 3, pues desde el pasado día 12 de septiembre de 2022, no dispone de mismo (casi medio año), y desde luego, las funciones atribuidas al mismo no quedan cubiertas, en ningún caso, por la sustitución periódica efectuada por el resto de LAJ del partido judicial que ya asumen, de por sí, una elevadísima carga de trabajo.

Se hace precisa la designación de un funcionario del cuerpo de auxilio en el Juzgado de lo Penal, pues desde el pasado día 9 de enero de 2023 en que se produjo el cese de la que se hallaba, no se ha cubierto su plaza.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se dispone de un edificio que data del año 1999. En 2008, con ocasión de la creación del Juzgado Mixto n.º 5 fue precisa su ubicación en local anexo al edificio principal, ante la inexistencia de espacio. El pasado mes de enero de 2022 se inició la obra de reforma y ampliación del edificio (pendiente desde hacía cuatro años), y a la fecha del presente informe, no ha culminado, no considerando que pueda finalizar en el plazo inicialmente previsto.

El desarrollo de la actividad judicial ordinaria ha quedado gravemente afectado durante todo el año 2022 y lo que ha transcurrido del año 2023. Se desplazó al exterior del edificio principal, a un módulo

[Volver al índice](#)

de dos alturas, la Sección Territorial de Fiscalía, y una Sala de Vistas. El nivel de ruido y suciedad soportado, especialmente en la primera y segunda fase de la ejecución de la obra, ha sido elevadísimo, provocando continuas quejas de todo el personal que desempeña su trabajo en el edificio, que, en casi todos los casos, han sido ignoradas. Si se suma la elevada carga de trabajo ya mencionada, a las complicadas condiciones laborales en que se han visto afectadas todas las unidades de trabajo del edificio, el resultado es obvio. Solo la inagotable paciencia y dedicación personal de la mayoría de los trabajadores del edificio ha permitido mantener una ligera normalidad.

La reforma llega tarde, y probablemente solo solucione a corto plazo los problemas espacio estructurales de la sede judicial; las salas de vista resultantes son muy poco funcionales (se han dividido por la mitad), generando la práctica eliminación de la audiencia pública en el desarrollo de las vistas. Se ha tratado de introducir numerosos servicios, e incorporar al edificio principal, el Juzgado Mixto nº 5 (desplazado en otra sede desde su creación), reduciendo el tamaño de las dependencias de forma muy considerable.

Se dispone de Destacamento de Fiscalía compuesto por cuatro fiscales y uno más de apoyo, y tres funcionarios tramitadores; desde el mes enero del año 2022 se les ha dotado de un refuerzo temporal de cuerpo de auxilio, que sigue manteniéndose en la actualidad.

Se halla adscrita una clínica médico forense ordinaria con asistencia diaria de sus miembros de lunes a viernes; en realidad, la misma cuenta con dos Forenses, si bien la asistencia diaria suele ser de uno. Se han preparado las dependencias de otra unidad médico forense en materia de violencia de género, con la dotación de otro facultativo, si bien, pende su materialización, de la reforma integral del edificio anteriormente referida.

[Volver al índice](#)

Existe un Servicio de Orientación Jurídica y otro de Atención a la Víctima atendidos varios días a la semana por profesionales; se dispone un Gabinete Psicosocial, compuesto por un psicólogo y un trabajador social que en la actualidad carecen de oficina propia, desempeñando su función en espacios de la sede judicial concedidos en cada caso, a la espera de la designación de su espacio definitivo con la reforma del edificio ya expresada.

Se dispone de un S.C.P.A.G, compuesto por siete funcionarios.

Se acompañan peticiones de elementos materiales específicos interesados por cada Juzgado, mediante el informe elaborado a instancia de este informante por cada Letrado de la Administración de Justicia correspondiente. Se hace unánime reiterar una vez más la petición de instalación de sistema de video grabación Arconte Aurea en las Salas Multiusos de cada uno de los Juzgados a fin de lograr la realización de multitud de diligencias civiles y penales que precisan del mismo, siendo insuficiente el disponible en las cuatro salas de vistas actualmente existentes. Se pone de manifiesto el deficiente funcionamiento del sistema de gestión procesal, CICERONE, a la vista de su lentitud y paralización reiterada; así como la bandeja de firma digital conectada con el mismo.

En cuanto a los archivos de cada Juzgado, se constata una necesidad inminente de solucionar los problemas de espacio existentes: no queda apenas espacio de almacenamiento en los mismos. Se está contando con una intervención de la Dirección General de Justicia con el fin de redistribuir las estanterías de los archivos, si bien, se hace preciso el traslado de parte de los expedientes (los más antiguos) a cualquier otra sede en que se puedan almacenar, ante las dificultades y lentitud que la realización del expurgo ordinario por cada Juzgado puede suponer.

[Volver al índice](#)

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Como cada año, pero especialmente este, a la vista del constante incremento de la carga de trabajo asumida por cada Juzgado Mixto, y el retraso que poco a poco se sigue acumulando, sin duda, sería precisa la creación de Juzgado Mixto n.º 6, así como el aumento permanente de la plantilla de funcionarios del Juzgado de lo Penal n.º 1 en uno o dos tramitadores de forma permanente, sin perjuicio de ir salvando la situación mediante el mantenimiento del actual refuerzo existente.

Finalmente, se considera muy conveniente la promoción a la categoría de Magistrado de la planta judicial existente en este Partido; si bien ya ha sido interesado en dos ocasiones, siendo la última en el año 2010, contando con el informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, fue descartado finalmente por el Ministerio de Justicia, por razón de la situación de crisis económica entonces existente, y ante la previsible implantación de los Tribunales de Instancia, circunstancias estas que finalmente han quedado vacías de contenido. No hay duda de que tal promoción garantizaría de forma casi definitiva la estabilidad de las plazas actualmente con categoría de Juez (pero ocupadas en 3/5 partes por Magistradas), y recordando razones de equidad, puesto que las plazas que integran el Destacamento de Fiscalía ubicado en este Palacio de Justicia, desde su implantación, han tenido la categoría superior.

PARTIDO JUDICIAL DE ALZIRA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA CIVIL AÑO 2021: 8.312

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA CIVIL AÑO 2022: 9.018

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA PENAL AÑO 2021: 8.069

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA PENAL AÑO 2022: 8.306

En el año 2022, se aprecia un incremento en la entrada de asuntos de estos juzgados, que siguen soportando una carga de trabajo muy superior a los módulos de entrada aprobados por el Consejo General del Poder Judicial.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No procede

b) LAJ´ s.

No procede

c) Funcionarios.

[Volver al índice](#)

EL JUZGADO NUMERO 1 DE ALZIRA TUVO REFUERZO DE UN TRAMITADOR DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SIGUE ACTUALMENTE EN VIGOR.

EL JUZGADO NUMERO 1 DE ALZIRA TUVO REFUERZO DE UN AUXILIO DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

EL JUZGADO NUMERO 3 DE ALZIRA TUVO UN REFUERZO DE UN TRAMITADOR (TOMA POSESION EN NOVIEMBRE DEL 2018) Y SIGUE ACTUALMENTE EN FUNCIONES.

EL JUZGADO NUMERO 4 DE ALZIRA TIENE UN REFUERZO DE GESTOR QUE TOMO POSESION EN JULIO DE 2021 Y SIGUE ACTUALMENTE EN FUNCIONES.

EL JUZGADO NUMERO 5 DE ALZIRA TIENE REFUERZO DE UN TRAMITADOR DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2022 Y SIGUE EN FUNCIONES.

EL JUZGADO NUMERO 6 DE ALZIRA TIENE REFUERZO DE UN TRAMITADOR DESDE EL 12 DE MARZO DE 2021 QUE SIGUE ACTUALMENTE EN FUNCIONES.

INFORME NECESIDADES

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

[Volver al índice](#)

Como ya se ha reiterado en otras ocasiones, es absolutamente necesaria la entrada en funcionamiento de una sede que englobe todos los juzgados y Fiscalía del partido, dadas las disfunciones que provoca la situación actual.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

La colocación de mostradores a la entrada de los Juzgados nº 1,2,3,4 y 5.

Habilitar un local para videoconferencias y equipo nuevo para realizar las mismas. Dado que actualmente se realizan las videoconferencias en pésimas condiciones, con un equipo obsoleto y en un habitáculo lleno de expedientes archivados.

Instalación de sistema de grabación en sala multiusos compartida por el juzgado 6 y 7, e instalación de teléfono en la misma.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Es patente la necesidad de crear el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 8, con la posibilidad de separar las jurisdicciones, la necesidad de creación de nuevos juzgados es hoy inaplazable y perentoria. Y ello porque el incremento en la entrada de asuntos, tanto civiles como penales, está haciendo que cada órgano judicial tenga que soportar un volumen que no es fácil de absorber diariamente y pone de manifiesto que si no se pone urgentemente una solución, como es la creación como mínimo de un juzgado mixto más, llegará un momento que asistiremos a un colapso generalizado en los distintos órganos judiciales de Alzira. Este hecho se constata por el

[Volver al índice](#)

nombramiento a la fecha del presente informe de funcionarios de refuerzo en 5 de los 7 juzgados existentes, lo que evidencia que la carga de trabajo es inasumible por los funcionarios que la soportan.

PARTIDO JUDICIAL DE CARLET
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

De acuerdo con la consulta realizada al Servicio de Registro y Reparto de este Partido Judicial, se ha producido un incremento en la entrada de asuntos civiles con carácter generalizado, teniendo en cuenta los años 2019, 2020 y 2021.

Así en el año 2019, la entrada de **asuntos civiles** en total ascendía a un total de 4.179 asuntos, siguiendo al alza en el año 2020 en el que se alcanzan 4.198 asuntos, **incrementándose en el año 2021 a 4.487, y siguiendo esta línea en el año 2022 a 4.465**, operando el siguiente desglose:

-Respecto a asuntos civiles (sin incluir exhortos), en el año 2019, asciende 3.210; en el 2020 a 3.399, **y siguiendo con esta línea ascendente en el año 2021 los asuntos civiles arrojan un total de 3.429, y en el año 2022 se ha incrementado a 4.311**

-Respecto de las ejecuciones civiles en el año 2019 ascendieron a 689, habiendo disminuido en el 2020 a 581, **e incrementándose considerablemente en el año 2021 a 752, y siendo también un número importante en el año 2022 de 658.**

-Respecto a los exhortos, en el año 2019, sumaron un total de 280, mientras que en el 2020 suman 218, **incrementándose**

[Volver al índice](#)

notablemente de nuevo en el año 2021 arrojando la suma de 306, y disminuyendo de nuevo a la suma de 154 en el año 2022.

Respecto de los **asuntos penales**, el volumen se ha incrementado notablemente, ya que:

- En el año 2019 entraron (sin computar exhortos) un total de 3.455 asuntos penales.
- En el año 2020 entraron 3.082 asuntos penales
- En el año 2021 entraron 2.979 asuntos penales.
- En el año 2022 entraron 3.434 asuntos penales.

En cuanto al número de exhortos:

- En el año 2019 :1039.
- En el año 2020: 946.
- En el año 2021: 1.161.
- En el año 2022: 728.

En consecuencia, puede observarse el lastre que arrastra el presente partido judicial en materia de asuntos civiles y penales, los cuales no solo han incrementado su entrada significativamente, sino que además se arrastra una pendencia inevitable, que impide a los Jueces titulares resolver en plazos razonables, sobrecargando las agendas en aras de evitar señalamientos dilatados en el tiempo y que requiere la dotación de un refuerzo transversal.

II.- MEDIOS PERSONALES

Este partido judicial carece de refuerzos en materia de jueces desde hace varios años, lo cual ante el evidente volumen de asuntos civiles y penales, se solicita por los titulares del presente, en aras de que se establezca un refuerzo transversal, cuanto menos en materia de jurisdicción civil, que es la jurisdicción más afectada y sobrecargada.

b) LAJ´ s.

No han existido refuerzos de Letrados de Administración de Justicia durante el año 2022.

c) Funcionarios.

No han existido refuerzos de funcionarios durante el año 2022, si bien se planteó como iniciativa por el Sr. Letrado Coordinador, la posibilidad de dotar al partido judicial de un equipo de refuerzo dotado de un gestor, tramitador y auxilio para los 4 juzgados, en aras de agilizar pendencia de escritos y procedimientos de todos los juzgados, plantándose también la posibilidad de que el auxilio prestara refuerzo en el servicio común de actos procesales, lo cual debería ir acompañado de un refuerzo transversal de juez en aras de incrementar resoluciones y señalamientos, **medida que no se ha materializado.**

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Tras reiteradas peticiones, resulta primordial habilitar el sistema informático existente en la planta primera de la sede judicial a efectos de realizar videoconferencias y cumplimentar exhortos, ya que debido a que las tres salas de vistas se hallan operativas con los juicios y señalamientos de los juzgados de este partido, ello conlleva que no se puedan practicar tales videoconferencias o que se demoren hasta la finalización de los juicios en cuestión, siendo prácticamente inviables, máxime cuando el número de exhortos se ha incrementado de tal forma que impide a los profesionales llevar una correcta organización y ofrecer una respuesta rápida.

Asimismo, se ha solicitado de la dotación de un equipo informático para el auxilio judicial del Servicio Común, lo cual se ha denegado.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

En el año 2021 finalmente se dotó de armarios habilitados para el resguardo de procedimiento con datos sensibles o causas secretas, se ha dotado de mampara, se ha renovado mobiliario de salas de vistas, y se ha procedido a la inauguración de la oficina de atención a la víctima, confiando en que se siga con este programa de mejora y modernización de la justicia, sin más innovaciones en el año 2022, más allá de las obras relativas a la implantación del nuevo sistema de aire acondicionado.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se sigue a la espera de la necesaria creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Carlet, pues como puede comprobarse el ascenso de asuntos civiles, es evidente.

D^a. Rosa Barea Moncholi, Magistrada-Juez decana del Partido Judicial de Carlet.

PARTIDO JUDICIAL DE CATARROJA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El análisis de la situación de los juzgados permite concluir un aumento continuado en los asuntos tanto civiles como penales, originadas por reclamaciones económicas a través de los procedimientos de familia, en los que se interesan modificaciones de medidas.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2022 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

Ha habido medidas de apoyo, como refuerzo transversal en los Juzgados 1, 2, 3 y 4, desde el 1 de julio, y en el mismo periodo, como Juez de refuerzo exclusivo en el Juzgado número 5.

b) LAJ ´s.

No ha habido medidas de apoyo.

c) Funcionarios.

Ha habido un funcionario de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e instrucción n.º 3 de Catarroja, y otro en el Juzgado número 1.

Asimismo, ha habido dos funcionarios de apoyo en el Juzgado número 5, y un funcionario transversal para los Juzgados 2 y 4.

INFORME NECESIDADES

La prórroga de los funcionarios de refuerzo asignados, según las necesidades recomendadas por la pendencia de asuntos de cada uno de los otros Juzgados de este partido judicial.

Se ha vuelto a solicitar por la Junta de Jueces la asignación temporal de un Juez de Refuerzo Transversal, atendiendo a la evolución de la carga de trabajo del partido, y se ha solicitado, para el Juzgado 5, nueva asignación de Juez de refuerzo para la continuación de la tramitación de causas penales complejas.

La comarcalización de la violencia de género a favor del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Sueca, ha supuesto, desde el 1 de enero de 2023, la posibilidad, para el Juzgado número 3, de celebrar vistas y otros señalamientos sin interferencia de la guardia de los asuntos de violencia sobre la mujer. A medio plazo supondrá una disminución de la pendencia, ante la reducción del número de entrada de asuntos.

III.- MEDIOS MATERIALES

Las tres salas de vistas están provistas de sus correspondientes sistemas de grabación. Lo anterior da servicio a los cinco Juzgados. Ello resulta manifiestamente insuficiente, por lo que sería conveniente que se procediera a instalar sistemas de grabación de vistas en las salas multiusos del edificio.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La aplicación de medidas de refuerzo en materia de personal de los juzgados, dado que el número de asuntos sigue un crecimiento sostenido, deberían acompañarse con la creación de otro órgano, el Juzgado número 6. Lo contrario puede producir un efecto cuello de botella, para los jueces, en la resolución de los asuntos.

[Volver al índice](#)

A ello se añade la necesidad de concluir, en un plazo perentorio, las revisiones de las medidas de apoyo a personas discapaces.

En Catarroja, a 28 de febrero de 2023.

Fdo/ Nuria Ruiz Tobarra, Juez Decana del Partido Judicial de Catarroja.



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el Partido Judicial de Gandía existían a finales de 2022 once órganos jurisdiccionales (6 Juzgados de Primera Instancia, 3 Juzgados de Instrucción, Juzgado de lo Penal y Juzgado de Violencia sobre la mujer).

- Juzgados de Primera Instancia.-

En relación a la evolución de la carga de trabajo respecto de los Juzgados de Primera Instancia, en el año 2021 los asuntos civiles registrados fueron 8.763. **En el año 2022 se han registrado 9.500 asuntos civiles. Como se observa, la entrada de asuntos civiles durante el año 2022 ha aumentado en un 8,5 % sobre los asuntos que se registraron en el año 2.021.**

- Juzgados de Instrucción.-

Durante el año 2021 el número de asuntos penales registrados fue de 7.305. **En el año 2022 los asuntos penales registrados fueron 7.127, lo que supone una disminución de poco más del 2 % respecto de los registrados en el año anterior.**

El hecho de que solo existan 3 Juzgados de Instrucción genera la disfunción de que los mismos deben atender el servicio de guardia una semana de cada tres, lo que supone una carga importante principalmente en época estival, en la que se produce en Gandía un aumento considerable de la población y por lo tanto del número de asuntos.

- Juzgado de Violencia sobre la Mujer.-

Durante el año 2021 se registraron 94 asuntos civiles, **mientras que en el año 2022 los asuntos civiles registrados fueron 116, número superior en un 20 % al registrado en el año anterior.**

Respecto de los asuntos penales, en el año 2021 se registraron 747 asuntos penales dirigidos al JVM. **En el año 2022 los asuntos penales de violencia de género registrados fueron de 791, con un incremento del 6,9 % respecto a los asuntos registrados en el año anterior.**

- Juzgado de lo Penal.-

Según los datos facilitados por dicho órgano judicial, en el año 2021 el número de procedimientos abreviados registrados fue de 450, similar al registrado en el año 2019 y superior en un 16,27 % respecto al año anterior, en cuya anualidad se produjo una disminución de asuntos, debido al menor número de asuntos registrados en los Juzgados de Instrucción como consecuencia de los confinamientos y restricciones de movilidad acordados por el COVID-19. **En el año 2022 el número de procedimientos abreviados registrados fue de 452, prácticamente igual al número de asuntos de dicha clase registrados en el año anterior.**

Por su parte, respecto del número de ejecutorias registradas durante el año 2018 fue de 1.044, en el año 2019 se registraron 1.225 ejecutorias, mientras que en el año 2020 se registraron 902 ejecutorias. Por su parte, en el año 2021 se registraron 1.021 ejecutorias. **En el año 2022 las ejecutorias registradas fueron 1.179, lo que supone un aumento del 15 %, respecto a las registradas en el año anterior.**

- Registro Civil.-

Según los datos facilitados por el Registro Civil, en el año 2018 se emitieron 7.047 certificaciones, en el año 2019 se emitieron 6.582, en el año 2020 se emitieron 5.936 certificaciones, mientras que en el año 2021 se emitieron 8.353 certificaciones. **En el año 2022 se**

emitieron 7.342 certificaciones, disminuyendo su número respecto de las emitidas en el año anterior.

El número total de inscripciones efectuadas en el año 2018 fue de 3.492, siendo de 3.291 en el año 2019, de 3.170 en el año 2020 y de 4.524 en el año 2021. **En el año 2022 el número de inscripciones practicadas fue de 2.969, disminuyendo también respecto al año anterior.**

En el año 2018 se practicaron 1.015 **inscripciones de nacimiento**, disminuyendo hasta las 982 en el año 2019 y volviendo a disminuir en el año 2020 hasta las 917 inscripciones de nacimiento. En el año 2021 se practicaron 1.459 inscripciones de nacimiento. **En el año 2022 el número de inscripciones de nacimiento practicadas fue de 1.131, disminuyendo respecto de las practicadas en el año anterior.**

En el año 2018 se inscribieron 1.001 **defunciones**, aumentando hasta las 1.041 en el año 2019 y volviendo a aumentar hasta las 1.174 en el año 2020. En el año 2021 el número de inscripciones de defunción fue de 1.249, **mientras que en el año 2022 el número de inscripciones de defunción fue de 1.239, número similar al del año anterior.**

En cuanto a los matrimonios, en el año 2020 se inscribieron 137 matrimonios, cuyo número aumentó hasta los 243 en el año 2021. **Y en el año 2022 el número de inscripciones de matrimonios fue de 471, con un considerable aumento respecto a las del año anterior.**

Y por lo que se refiere a los expedientes de nacionalidad, en el año 2017 se tramitaron 321, aumentando dicho número hasta los 484 en el año 2018, cuyo incremento fue muy considerable en el año 2019, ya que se tramitaron un total de 779 expedientes de nacionalidad. En el año 2020 se tramitaron 546 expedientes de nacionalidad, mientras que en el año 2021 el número de expedientes de nacionalidad tramitados fue de 744. **En el año 2022 el número de expedientes de nacionalidad tramitados fue de 890, con un considerable aumento respecto a los tramitados en el año anterior.**

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2022

1).- El 30 de junio de 2020 finalizó el refuerzo de un Juez para el Juzgado de lo Penal de Gandía. A pesar de las reiteradas solicitudes efectuadas, no se ha procedido a aprobar un nuevo refuerzo, lo cual repercute de forma negativa en el funcionamiento de dicho órgano judicial, teniendo en cuenta que en la práctica y durante todo el año 2022, han existido dos oficinas judiciales (una de ellas formada por el LAJ y los funcionarios de refuerzo), lo cual está suponiendo una carga de trabajo excesiva e inasumible para la Magistrada- Juez de dicho juzgado, en la medida en que tiene que atender los señalamientos, ejecutorias y tramitación de asuntos que le deriva la oficina judicial, que permanece como si se dos Juzgados se tratase.

Para paliar dicha situación, en el apartado correspondiente se expondrán las razones por las que se considera necesaria la aprobación de forma urgente de una medida de refuerzo consistente en un juez de apoyo o refuerzo, en materia de ejecutorias.

Durante el año 2022 se ha mantenido el refuerzo en el Juzgado de lo Penal, de un Letrado de la Administración de Justicia, tres funcionarios de tramitación procesal y uno de auxilio judicial.

Como en informes anteriores, y con el objeto de paliar la situación de dicho órgano judicial en lo referente a las ejecutorias, se propone la creación de un Servicio Común de Ejecutorias Penales de carácter provincial, que asuma la tramitación de las ejecutorias de los órganos de toda la provincia, con el objeto de mitigar la problemática que se produce en cuanto a la tramitación de las mismas, debido al excesivo número que se registran cada año.

2).- Durante el año 2022 ha existido la medida de refuerzo de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial como adscrito al SCPAG.

Dicho funcionario del cuerpo de auxilio judicial se ha encargado de manera prioritaria de la práctica de videoconferencias externas. Así mismo, en varias ocasiones atendidas las circunstancias y necesidades concretas, ha desarrollado funciones de auxilio a los Juzgados de Primera Instancia de Gandía.

[Volver al índice](#)

Es necesario que se mantenga dicha medida de refuerzo para paliar la enorme carga de trabajo que soporta el SCPAG, en particular en lo referido a la práctica de videoconferencias externas.

3).- Durante el año 2022 también existió en el Registro Civil una medida de refuerzo de dos funcionarios, uno del cuerpo de auxilio judicial y otro del cuerpo de tramitación judicial.

Es necesario el mantenimiento de dichos refuerzos para paliar la enorme carga de trabajo que soporta el Registro Civil de Gandía, que se manifiesta en gran medida en el elevado número de expedientes de nacionalidad que se tramitan, el cual va aumentando año tras año.

4).- En el segundo semestre de 2022 se aprobó la adscripción a los Juzgados de Primera Instancia de Gandía de un Equipo Transversal de Apoyo, compuesto por un funcionario del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y tres funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, los cuales están desempeñando funciones transversales de apoyo en los Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 4 y 5 de Gandía.

Es imprescindible que dicha medida de apoyo continúe prorrogándose, ya que se considera esencial para paliar la enorme carga de trabajo que soportan los Juzgados de Primera Instancia de Gandía.

INFORME NECESIDADES PERSONALES

-Como ya se ha expuesto, es necesario para el buen funcionamiento de los Juzgados de este Partido Judicial, que se apruebe una medida de refuerzo en el Juzgado de lo Penal, consistente en un juez de apoyo o refuerzo que se dedique a la tramitación y resolución de las ejecutorias. Así, la problemática en dicho aspecto se puede calificar como estructural, teniendo en cuenta que el elevado número de pendencia en ejecutorias, no se debe a la falta de asuntos resueltos, sino al elevado número de procedimientos que ingresan cada año, lo cual se mantiene año tras año.

Según las estadísticas elaboradas por el CGPJ en el ámbito de la Comunidad Valenciana el Juzgado de lo Penal de Gandía es el órgano

[Volver al índice](#)

judicial de dicha clase con un mayor número de ejecutorias registradas, y así mismo el órgano judicial con un mayor número de ejecutorias resueltas. Y dicha situación, lejos de ser coyuntural, se viene manteniendo desde el año 2010, desde cuya anualidad se incoan un número de ejecutorias que supera las 1.000 anuales, siendo dicha fecha de 2010 desde la que se empezó a adoptar medidas de refuerzo en dicho órgano judicial, hasta el 30 de junio de 2020, pero sin que haya sido posible reducir el número de ejecutorias, lo que previsiblemente se mantendrá en el tiempo, todo lo cual justifica la adopción de medidas estructurales drásticas y duraderas para la tramitación de las mismas. Y dichas medidas que se proponen pasan por la dotación de un Juzgado bis de refuerzo, que se encargue de la tramitación y resolución de las ejecutorias, en los mismos términos en que fue aprobado el refuerzo desde el 8 de noviembre de 2010 hasta el 30 de junio de 2020, en cuya fecha como se ha indicado, ya no se prorrogó el nombramiento de juez de refuerzo, a pesar de los logros evidentes alcanzados durante esos diez años en materia de celebración de juicios. Y cuya medida de refuerzo que se propone, destinada ahora solo a la tramitación y resolución de las ejecutorias, sería altamente efectiva para reducir la pendencia de dicho trámite.

- También se considera necesaria mantener la medida de refuerzo consistente en un funcionario de auxilio judicial adscrito al SCPAG y que también está reforzando en ocasiones puntuales y concretas, los Juzgados de Primera Instancia.

Y como ya se ha indicado, también es necesaria la prórroga de la medida de refuerzo consistente en un Equipo Transversal de Apoyo, compuesto por un funcionario del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y tres funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que desempeñan funciones transversales de apoyo en los Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 4 y 5 de Gandía.

- Con el objeto de paliar el retraso existente en el Registro Civil de Gandía, en lo referente al trámite de las juras relativas a los expedientes de nacionalidad, es necesario que se mantenga la medida de refuerzo adoptada del nombramiento de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial y otro del cuerpo de tramitación procesal.

- Por otra parte, se considera que en la plantilla del SCPAG existe un defecto estructural dotacional. La plantilla actual debería ser ampliada,

[Volver al índice](#)

y completarse con un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa y otro del cuerpo de auxilio judicial. Así, el puesto del cuerpo de tramitación procesal y administrativa se considera necesario atendida la carga de trabajo que asume el SCPAG, teniendo en cuenta tanto las funciones de registro, reparto, atención e información a ciudadanos y profesionales, como las gubernativas y de asistencia al Magistrado- Juez Decano. Y respecto al funcionario del cuerpo de auxilio judicial, la función primordial del mismo debe de ser la gestión y práctica de las videoconferencias. En este partido judicial, las videoconferencias externas, es decir aquellas que se acuerdan por los órganos judiciales de los restantes partidos judiciales, se practican en el SCPAG. A diferencia del criterio implantado en la mayoría de los partidos judiciales (en los que se registran como exhortos y se reparten entre los distintos órganos judiciales), en el Partido Judicial de Gandía están centralizadas en el SCPAG para facilitar el acceso de los ciudadanos al servicio público.

- Si bien se ha mejorado el sistema que se sigue por la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia de la Generalitat Valenciana, en relación al nombramiento de funcionarios interinos que cubran las vacantes, bajas y licencias del personal, se siguen produciendo retrasos en el nombramiento de funcionarios, especialmente del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Dicha cuestión se ve agravada por el hecho de que, a dicha tardanza en el nombramiento del funcionario interino, se une el que las personas que se están designando desde las bolsas respectivas suelen carecer de los conocimientos básicos y necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo que van a cubrir. Es necesario que se agilice el sistema de nombramiento de funcionarios interinos, en especial los que tienen por objeto cubrir vacantes en el cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, así como que se establezca la formación necesaria entre los nombrados.

III.- MEDIOS MATERIALES

- Se ha constatado la existencia de problemas para efectuar llamadas internacionales, principalmente en los Juzgados de Instrucción, con el objeto de contactar con autoridades judiciales de otros países, siendo deseable que se adopten las medidas necesarias

[Volver al índice](#)

para que dichas llamadas se puedan efectuar sin ningún tipo de incidencia.

- El número limitado de salas de vistas en el edificio principal de los Juzgados, exige que sea necesario dotar a los despachos de los Jueces de Instrucción de cámaras para la grabación de declaraciones y práctica de videoconferencias.

- También sería conveniente la instalación del servicio de "textualización" de las grabaciones de juicios, el cual es capaz de realizar la transcripción de las intervenciones realizadas durante la grabación de una vista que esté integrada en el sistema de gestión procesal.

Necesidades en cuanto a medidas de seguridad y limpieza del edificio:

- Instalación de luces con encendido y funcionamiento automático en la entrada del edificio principal para la detección de personas en horarios nocturnos.

- No existe escáner para bultos.

- Cortinas para el puesto de seguridad existente en la entrada del edificio principal de los Juzgados.

- Armarios adecuados para ser utilizados como escoberos y para productos de limpieza.

En Gandía a 27 de febrero de 2023

Fdo. Juan Antonio Navarro Sanchis

Magistrado- Juez Decano de los Juzgados de Gandía

PARTIDO JUDICIAL DE LLIRIA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Durante el año 2022, anualidad a la que se refiere el presente informe, el partido judicial de Lliria ha contado con siete Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. No obstante, el día 31 de diciembre de 2022 entró en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8.

El Juzgado 4 tiene competencia en materia de violencia sobre la mujer y el juzgado n.º 3 tiene adscrito el Registro Civil.

El decanato es ostentado por el Magistrado titular del Juzgado n.º 1

Se hace necesario la creación urgente de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer Exclusivo tal y como por otra parte, ya se ha previsto desde la Conselleria de Justicia. No obstante, no puede diferirse la entrada en funcionamiento al año 2024, sino que debería crear este mismo año. Los números que maneja el Juzgado de Violencia mixto superan todas las estadísticas, hasta el punto de que se ha aprobado una comisión de servicio son relevación de funciones para auxiliar en la carga de trabajo de dicho Juzgado. Dicha comisión está siendo llevada a cabo por la Magistrada Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Lliria con notable éxito, razón por la que se ha solicitado una prórroga de la misma.

Está pendiente la llegada de la titular del Juzgado de Instrucción n.º 8 de Lliria para aprobar el doble reparto a dicho Juzgado.

En cuanto a la carga de trabajo que soportan los Juzgados, de acuerdo con la estadística obrante en el PNJ el módulo civil del partido está en 10.511, muy próximo al del año 2021, que se situaba en 10.673. Ello supone una entrada por Juzgado de 1.501,57, frente a los 1.524,71 del año pasado. El módulo penal del año 2022 está en 8.621, frente a los 7.728 del año pasado. Ello supone una entrada por juzgado de 1.231,57 frente a los 1.104 del año pasado.

En materia de violencia sobre la mujer, el módulo se sitúa en 1.046, frente a los 1.016 del año pasado.

Por tanto, si bien la reducción en el módulo civil ha sido mínima, el aumento en penal ha sido algo más importante. Es de esperar que la creación del ocho ayude a mitigar estos números elevados.

En cualquier caso, la sobrecarga de trabajo de los últimos años hace que los señalamientos cada día sean más distantes en el tiempo, por lo que sería necesario el nombramiento de al menos dos jueces de refuerzo.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2022 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

Jueces/Magistrados: Pese a la elevada carga de trabajo que soportan estos Juzgados, no contamos con ningún refuerzo durante el año 2022 (la CMSRF del JVM nº 4 solo fue efectiva desde enero de 2023). Se considera absolutamente necesaria la designación de al menos dos Jueces/ Magistrados de refuerzo para aliviar la carga de señalamientos y las consiguientes dilaciones en la agenda. Este refuerzo no puede ser hecho vía CSSRF ya que no sería cubierto.

b) LAJ ´s.

LAJS: Un LAJ de refuerzo para todos los juzgados transversal. Está prevista su retirada el mes de marzo de 2023, pese a los buenos resultados que su permanencia está demostrando.

c) Funcionarios.

Está acordado el siguiente plan de refuerzo de funcionarios (Acuerdo Secretario Coordinador de 6 de octubre de 2022):

Por Resolución de la DGJ CV aprobando el plan de refuerzos de los equipos trasversales de determinados partidos judiciales de fecha 29/09/2022. Se ha acordado para el partido judicial de Llíria: *Equipo Transversal de Apoyo integrado por 1 funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial destinado en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2, 3, 4 5, 6 y 7 y por 4 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa todos ellos para prestar su apoyo a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2, 3, 5, 6 y 7*

La plantilla de funcionarios, incluso con los refuerzos puestos de manifiesto, es del todo insuficiente para atender la carga de trabajo de los Juzgados. El número de asuntos que maneja cada uno de estos funcionarios es muy superior al de otros funcionarios como, por ejemplo, los de la ciudad de Valencia. Por ello se hace del todo necesario no solo mantener los refuerzos actualmente existentes, sino aumentarlos. Tanto las/los LAJ como las/ los Magistradas/os del partido se oponen a los refuerzos transversales dado que la eficacia de los mismos es siempre inferior a la de funcionarios adscritos al Juzgado, debiendo ser el/ la LAJ el/ la que determine en cada Juzgado las necesidades más específicas del mismo.

En ese sentido, Llíria cuenta con un doble problema: De una parte, estructural, debido a la sobrecarga que lleva padeciendo en los últimos años. De otra parte, coyuntural, debido a sucesivas bajas, mesas no cubiertas, interinos que no han rendido en la forma esperada. Es necesario, por tanto, atender a los dos problemas y designar funcionarios de refuerzo para poder, primero, solucionar los problemas coyunturales de algún Juzgado concreto y, segundo, permitir a los funcionarios de plantilla aligerar la excesiva carga de trabajo que sufren.

[Volver al índice](#)

INFORME NECESIDADES

III.- MEDIOS MATERIALES

El partido judicial de Llíria cuenta con dos sedes, una para los cinco juzgados de primera instancia e instrucción, sitas en la c/Plá del Arc s/n, que alberga a los juzgados n.º 1 al 5 y otra, más moderna, sita en la c/ Manuel López Varela, 10, que alberga a los juzgados n.º 6 y 7.

Las instalaciones del edificio principal son deficientes, anticuadas e insuficientes. No se cuenta en las salas de vistas con elementos para garantizar la protección de testigos u otras personas que colaboren con la Administración de Justicia. Tampoco cuentan con dimensiones adecuadas, en concreto, la sala de vistas del juzgado número cinco es estrecha y pequeña. No se disponen de salas para poder efectuar la toma de declaración de los investigados, testigos, víctimas de manera independiente de las mesas de los funcionarios. La clínica del médico forense se encuentra en el piso superior con los problemas que se producen para las personas con problemas de disponibilidad.

Durante el año 2022 un despacho se convirtió en sala de víctimas y otro en despacho para la LAJ de refuerzo.

La sede de los Juzgados n.º 6 y 7 posee un espacio insuficiente para albergar el número de personas que trabajan en el mismo, estando pendiente un informe sobre la adecuación de los espacios de trabajo en el mismo y sobre la seguridad de dicho edificio llevado a cabo a instancias del Servicio de Inspección del CGPJ del cual no se ha comunicado el resultado. No dispone de salida de emergencias, no dispone de cobertura de internet que dificulta efectuar determinadas actuaciones entre ellas sistema de videollamadas.

En el año 2022 se iniciaron las obras para el nuevo edificio de los Juzgados de Llíria.

A finales del año 2022 se instaló un módulo móvil donde se alberga el Juzgado n.º 8. Se está acondicionando un local donde estará

[Volver al índice](#)

su emplazamiento definitivo hasta que se finalicen las obras del nuevo edificio. Ello va a suponer que en Llíria haya tres sedes judiciales, con los problemas que ello implica, especialmente en materia de Abogados del Turno de oficio, que deben desplazarse de un edificio al otro para atender las declaraciones de investigados.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se considera necesaria la creación de un Juzgado de Violencia sobre la mujer único.

En Llíria, a 3 de marzo de 2023.

D. Fernando Simó Teufel,
Magistrado – Juez Decano de los Juzgados de Llíria.

PARTIDO JUDICIAL DE MASSAMAGRELL
INFORME SPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el año **2022** de acuerdo con los datos obtenidos en el sistema CICERONE el número total de asuntos civiles registrados y repartidos ha sido de **5.261** asuntos de los cuales han correspondido al Juzgado de Instrucción nº 1 de Massamagrell, 1.403 asuntos; al Juzgado de Instrucción nº 2 de Massamagrell, 1.297 asuntos; al Juzgado de Instrucción nº 3 de Massamagrell, 1.126 asuntos; y al Juzgado de Instrucción n.º 4 de Massamagrell, 1.255 asuntos.

Dicha cifra total de 5.261 asuntos incluye el reparto de 178 exhortos civiles dirigidos al Servicio Común procesal (código 11301B) y 122 al resto de Juzgados (código 11301A 28 – 26- 25-26 asuntos respectivamente)).

Comparando tales datos con los del año 20201 excluyendo los datos de exhortos civiles del servicio común, se aprecia un incremento muy notorio en la entrada de asuntos de los Juzgados nº1, 2 y 4 de Massamagrell.

Debiendo destacarse:

a) El reparto aumentado. Ha operado un reparto de compensación de exceso de reparto en el Juzgado nº3, que supone que la exención se ha incrementado al 100% de forma transitoria.

[Volver al índice](#)

b) El aumento de la litigiosidad. El incremento de entrada de asuntos civiles ha sido en 2022 del **17,88 %** apreciable en la entrada de asuntos comparado con cualquiera de las tres anualidades anteriores.

ENTRADA DE ASUNTOS CIVILES

JDO	2019	2020	2021	2022	Variación 2021/22
1	1.164	1.105	1.111	1.403	+26,28%
2	1.120	1.070	1.118	1.297	+16,01%
3	1.081	1.097	1.125	1.126	+0,08%
4	943	968	1.089	1.255	+15,24%
TODOS	4.308	4.240	4.463	5.081	+13,84%

Estado de la compensación de asuntos a finales de 2022 (asuntos que faltan por compensar al Jdo. N°3).

VRB 107_03	0,75	VERBALES POSESORIOS
VRB 107_09	0,75	VERBALES DERECHOS REALES INSCRITOS
ORD 106-06	1,75	ORD. ARRENDAMIENTOS
DIL 103	7	DILIGENCIAS PRELIMINARES
ORD 106-07	8,25	ORD. TRAFICO
ORD 106-01	31,75	ORD. RESTO
VRB 107-01	125,75	VRB. RESTO

Mención aparte merece la clase de reparto 10902 (Monitorios), habiendo registrado 1.491 asuntos en 2022, en torno a 373 asuntos por Juzgado esto es el **28,34%** del reparto civil total. La finalización sin oposición de prácticamente el 90% de los asuntos, incrementa la ejecución de título judicial derivada.

Conclusiones:

[Volver al índice](#)

1. Ha habido un 17,88% de Incremento en la entrada general de asuntos.
2. El 28,34% de la entrada civil son monitorios.
3. Notables incrementos de entrada en los Juzgados nº1 (+26,28%), nº2 (+16,01%) y nº4 (15,24%).

INSTRUCCION.

En el año 2022 de acuerdo con los datos obtenidos en el sistema CICERONE el número total de asuntos civiles registrados y repartidos ha sido de **4.295** asuntos de los cuales han correspondido:

- al Juzgado de Instrucción Nº 1 de Massamagrell, 775 asuntos;
- al Juzgado de Instrucción Nº 2 de Massamagrell, 836 asuntos;
- al Juzgado de Instrucción Nº 3 de Massamagrell, 1.207 asuntos;
- al Juzgado de Instrucción N.º 4 de Massamagrell, 729 asuntos.

Dicha cifra total de asuntos repartidos incluye 734 exhortos penales dirigidos al servicio común procesal (código 51301A) y 356 exhortos dirigidos al resto de los Juzgados (código 51301).

Comparando tales datos con los del año 2021, (excluyendo los exhortos registrados del servicio común), se aprecia un importante incremento de asuntos respecto del año citado en todos los Juzgados y especialmente en el Juzgado con competencia exclusiva en materia de Violencia sobre la Mujer.

JDO	2019	2020	2021	2022	Variación 2021-22
1	671	642	745	775	+4,02 %
2	791	590	796	836	+5,02 %
3	854	757	1.054	1.207	+14,51 %
4	616	546	679	729	+7,36 %
TODOS	2.932	2.535	3.274	3.547	+8,33 %

Conclusiones:

1. Ha habido un 8,33 % de Incremento en la entrada general de asuntos penales
2. El Juzgado competente en Violencia sobre la Mujer ha aumentado la entrada en penal en un 14,51 %
3. Todos los demás Juzgados tienen incrementos progresivos año tras año de la entrada (4,02% - 5,02% - 7,36%).

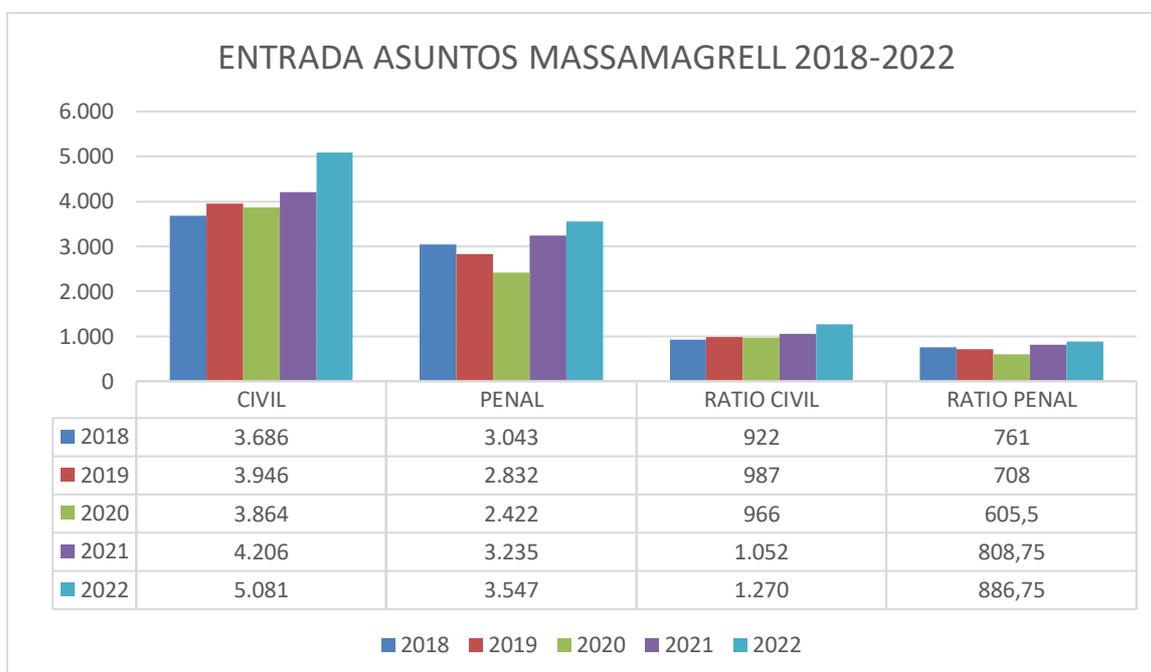


Figura 1. Evolución entrada de asuntos 2018-2022 Massamagrell.

III. DECANATO. OTROS.

En cuanto a las quejas dirigidas al Consejo General del Poder Judicial - Unidad Central de Atención al Ciudadano, constan en el año

[Volver al índice](#)

2022 registradas seis quejas, dirigidas a los siguientes órganos y servicios:

tres sobre el servicio común (1/2022

dos respecto del Juzgado nº.1 (2/2022, y 5/2022)

dos respecto del Juzgado nº.2 (4/2022 y 6/2022)

una respecto del Juzgado nº3 (3/2022)

Todas las quejas han sido resueltas.

Por otro lado en el Partido Judicial de Massamagrell, se han celebrado dos juntas de jueces con el siguiente contenido:

JUNTA	FECHA	ASUNTOS
1	19/05/2022	Cuadro de vacaciones. Prueba electrónica. Certificado digital y firma electrónica
2	05/10/2022	Plan anual de sustituciones. Calendario de guardias. Modificación parcial normas de reparto. Compensación reparto del Juzgado 3.

No ha habido movilidad personal de los jueces, actualmente desde el año 2021 todos en categoría de magistrado.

Esto supone que en este partido judicial salvo traslado de los titulares de los Juzgados.2 y 4 no existirá en los próximos años movilidad en la plantilla judicial, debiendo poner de manifiesto que incluso con los datos de la memoria judicial del TSJ de 2020 o 2021, las cifras de entrada de asuntos civiles en términos absolutos son comparables con otros partidos judiciales de la provincia de Valencia con categoría magistrado con juzgados mixtos.

[Volver al índice](#)

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Ninguno.

b) LAJ´ s.

Ninguno.

c) Funcionarios.

Refuerzo transversal Juzgados nº1-2 y 4 desde otoño de 2022. (Tres funcionarios).

Refuerzo Juzgado nº4 destinado a Instrucción y Ejecución penal desde otoño de 2022 (un funcionario)

Refuerzo Juzgado nº1.

INFORME NECESIDADES

1. Mantenimiento de los refuerzos de personal.

2. MONITORIOS. Modificación SPAJ, para atribuirle competencia exclusiva en materia de monitorios y ejecución derivada de monitorios respecto de todos los Juzgados de Massamagrell. Subsidiariamente creación de un Juzgado bis especializado en la materia, con un juez, un LAJ y plantilla de tramitación.

Esta petición se reitera ya figurando en el informe de 2021.

3. FORMACION específica de los Auxilios judiciales para la realización eficaz de videoconferencias internas para la práctica prueba preconstituida. Todo ello permitiendo realizar videoconferencias entre

[Volver al índice](#)

los cuatro equipos ARCONTE-AUREA de Massamagrell (2 salas de vistas y 2 salas multiusos).

4. CAMBIO en el sistema de divulgación/formación en mejoras y nuevas funcionalidades informáticas y materiales mediante fichas con "TIPS". Necesidad de elaboración de información sucinta, visualmente comprensible dirigida a jueces y LAJ explicando las nuevas funcionalidades, la aplicación práctica al trabajo de éstos, las ventajas que pueden reportar y la forma de instalarlas, implementarlas o solicitarlas.

Se trataría de seguir el siguiente esquema:

Nombre de la función, característica o "truco"/tip

Función (¿para qué sirve?)

Utilidad (De qué manera puede mejorar la productividad del juez/laj).

Aplicación (¿Cómo se instala, utiliza o se solicita?)

En definitiva es que surja la ponderación entre el esfuerzo que supone cambiar una forma de trabajo o implementar una nueva función y el beneficio que va a reportar. Si el balance es positivo, y se presenta como algo "sencillo" entiendo que se podrá conseguir.

Con esas respuestas se generaría en el juez o LAJ la iniciativa o la decisión de aplicación de esa funcionalidad en ese Juzgado, aunque materialmente tenga que implementarla en ocasiones el personal administrativo en su tramitación.

4. SISTEMA DE SUSTITUCIONES entre AUXILIOS. Establecimiento de un sistema por escrito de sustituciones entre auxilios judiciales, para supuestos de baja médica o imposibilidad de acudir al puesto de trabajo, de forma que se sustituyan en las vistas.

De nuevo se ha tenido que recurrir a acuerdos incidentales del Secretario Coordinador Provincial tras la negativa a participar en un turno de sustituciones, o a que LAJ hagan funciones que no lo son propias.

[Volver al índice](#)

Esta petición se reitera ya figurando en el informe de 2021.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

1. Actualización del mobiliario (estuvo prevista pero quedó aplazada en 2021).

2. Sistema de textualización de grabaciones en tiempo real.

Habiéndose implantado el sistema de textualización automática de vídeos ya grabados en ARCONTE, se interesa que se implemente la posibilidad de textualización en tiempo real. Con ello se permitiría la práctica de diligencias de instrucción grabadas en vídeo (ARCONTE-AUREA) y a su vez textualizadas de forma automática.

Ventajas: Liberación del tiempo de trabajo del funcionario (gestor/tramitador) de funciones mecanográficas pudiendo destinarlo al trabajo ordinario.

3. Salas de vistas.

Sigue considerando insuficiente contar con dos salas de vistas completas para cuatro juzgados, destacando que por las limitaciones de espacio, es inviable la celebración de vistas que no sean especialmente sencillas (audiencias previas – declaraciones) en las únicas salas multiusos con grabación (Juzgado nº2 y 4).

4. Supervisión y comprobación del correcto funcionamiento del sistema de grabación ARCONTE-AUREA en la Sala multiusos planta 1ª. Se han trasladado problemas de funcionamiento.

5. PRUEBA ELECTRONICA. Instalación de un sistema para el manejo de la prueba electrónica (incorporación, copia y conservación), y los archivos en los que conste.

Esta cuestión se trató en el Acuerdo de Decano de 05/05/2022 donde se solicitaba expresamente un sistema de aseguramiento de la prueba electrónica que permita su conservación y reproducción durante el proceso y en especial en el plenario de forma confiable.

Se decía en el apartado primero de dicho escrito que:

"En el ámbito de la Instrucción penal, con el avance de las nuevas tecnologías, son frecuentes los casos en los que las personas denunciantes o perjudicadas desean facilitar grabaciones tanto sonoras como videográficas (audio, vídeo) o bien capturas de información disponible bien en Internet como redes sociales o en aplicaciones de mensajería (Telegram, WhatsApp etc.). Igualmente cada vez es más frecuente la contratación de servicios a través de medios informáticos o remotos.

Tal aportación documental se realiza bien al tiempo de interponer la denuncia policial o judicial o bien durante la sustanciación de los procedimientos, resultando que la parte interesada dispone del documento habitualmente en teléfono móvil tipo smartphone, ordenador o tablet o en un dispositivo de almacenamiento (pendrive usb, tarjeta de memoria, disco duro).

Si bien hasta la fecha los atestados policiales solían incorporar una grabación en DVD de los archivos adjuntos, como por ejemplo las grabaciones de las cámaras de seguridad de los comercios (CCTV), la comunicación recibida ocasiona la aparición de un nuevo problema que solucionar.

Este problema se añade a la falta de regulación de un protocolo para la aportación de la prueba electrónica en sede judicial (en especial cuando la parte perjudicada no viene asistida de letrado), que el sistema de gestión procesal CICERONE no está diseñado para el manejo de archivos distintos de los texto e imagen ni para grupos de archivos, ni tampoco se puede establecer firma electrónica sobre el

[Volver al índice](#)

soporte o medidas para evitar su manipulación. Además, está expresamente indicado por parte de la DGTIC que no deben insertarse memorias externas de fuentes desconocidas en los ordenadores de la Administración de Justicia. (encontrándose en fase piloto el despliegue del programa USB-Check)."*

Se proponían cuatro alternativas de solución:

"1. Puesta a disposición de un ordenador con un entorno seguro y funciones sand box. Dicho entorno controlado debería permitir las funciones de copiado y digitalización de archivos (USB a DVD, DVD a DVD etc) con un programa o una serie de archivos sin comprometer la seguridad ni la estabilidad de todo el sistema.

2. Instalación de una máquina de copia de seguridad de dispositivos multimedia USB, CD, DVD con interfaz cruzada (USB to disc, USB a USB, disc to USB etc.), o de un duplicador de copia de seguridad multimedia. Estos sistemas permiten la copia desde un DVD, o USB externo sin tener que conectarlo a ningún ordenador. Permite también rápidamente efectuar copias de los soportes.

3. Instalación de una unidad compartida entre la Guardia Civil y el Juzgado de la sede correspondiente donde se puedan copiar los archivos multimedia y descargarlos en sede judicial.

4. Instalación de un kiosco donde se pueda conectar un lápiz USB y transmitirlo a un procedimiento por número NIG o de procedimiento. Instalación de herramientas forenses para descargar los archivos que la parte quiera aportar desde un teléfono móvil.

5. Actualización del programa CICERONE para el manejo de prueba electrónica y digitalizada de tipo multimedia. "

Este problema sigue existiendo y debe ser resuelto.

6.- DOTACION de dispositivos diseñados para el manejo de textos legales, documentos digitales y toma de anotaciones
(Tablet o lector electrónico avanzado).

Esta instalación debe conllevar la instalación de WIFI al menos en Salas de vistas y Sala Multiusos para permitir el acceso al Visor Just@ con velocidad de navegación aceptable.

7. DOTACION de software de dictado por voz profesional integrado con Just@

8. CREACION de la figura del asistente técnico informático en cada sede judicial. Dotación al mismo de herramientas forenses.

9. SUPERVISION de las infraestructuras de conexión a la red informática por caídas de velocidad y desconexiones.

10. COORDINACION GVA y CGPJ para mejorar en ergonomía en los puestos de trabajos judiciales.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

1. Creación de un JUZGADO BIS especializado en monitorios y ejecución de monitorios.

Ya se ha desarrollado la petición y no es nueva, sino reiteración de informes previos.

2. Comarcalización de la competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Como se ha solicitado en anteriores informes, se interesa que se valore nuevamente ejecutar plenamente la comarcalización de la competencia

[Volver al índice](#)

en violencia de género como ya se ha solicitado en anteriores ocasiones, lo que supondría que el Juzgado nº 3 perdiera la exención de reparto civil que tiene atribuida actualmente, y se procediera a un reparto más equitativo entre todos los Juzgados.

Si bien en el plan bianual 2022-2024, se encontraba la previsión de la atribución de la materia de violencia sobre la mujer a un juzgado especializado en SAGUNTO, este partido judicial ha quedado fuera de dichos planes aplazado para el año 2023.

Se han orillado las necesidades del partido judicial de MASSAMAGRELL (y SAGUNTO), y en cambio se han atendido la de otros partidos judiciales similares como Moncada, Quart de Poblet o Xàtiva entre otros creando los Juzgados especializados tan reclamados.

3. AGRUPACION DEL PARTIDO JUDICIAL DE MASSAMAGRELL Y SAGUNTO. Separación de jurisdicciones.

3.1 ANTECEDENTES.

- Se trata de dos partidos judiciales limítrofes en la zona de L´Horta Nord /Camp de Morvedre Provincia de Valencia.
- Ambos tienen categoría actual de juez. (grupo de población 5ª).
- El partido judicial de SAGUNTO tiene una población de 93.374 habitantes* distribuidos en 16 municipios mientras que el de MASSAMAGRELL cuenta con 75.781 habitantes distribuidos en 8 municipios.
- Massamagrell desde 2018 cuenta con 4 Juzgados mixtos, mientras que Sagunto desde el 01/01/2023 cuenta con 7 Juzgados mixtos (desde 2019 tuvieron 6, y previamente 5).
- En Massamagrell hay una ratio de un juez cada 18.945 habitantes, mientras que en Sagunto hay un juez cada 13.339 habitantes.

[Volver al índice](#)

* Datos obtenidos de la Memoria del año judicial 2018-21. TSJ

3.2 CARGA DE TRABAJO. Estadísticas. Con los datos obtenidos de las Memorias del año judicial 2018 a 2021. TSJ se ha efectuado un cálculo de la entrada de asuntos 2021 de forma comparativa.

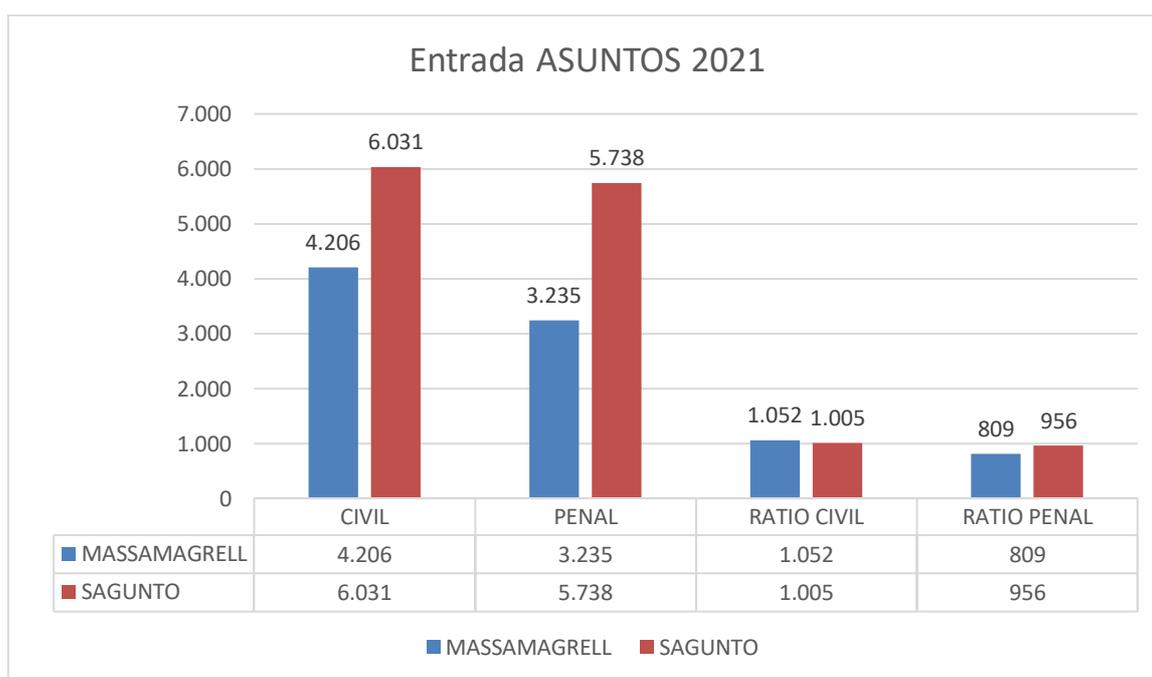
Se adjuntan cuatro estadísticas en gráficos:

a) Entrada de asuntos 2021, comparada entre SAGUNTO – MASSAMAGRELL y la ratio de asuntos globales dividido entre el número de Juzgados

b) Evolución de la entrada de asuntos en MASSAMAGRELL (2018-2022)

c) Evolución de la entrada de asuntos en SAGUNTO (2018-2021)

d) Comparativa global de entrada.



[Volver al índice](#)

Figura A. Entrada de asuntos 2021, comparada entre SAGUNTO – MASSAMAGRELL y la ratio de asuntos globales dividido entre el número de Juzgados

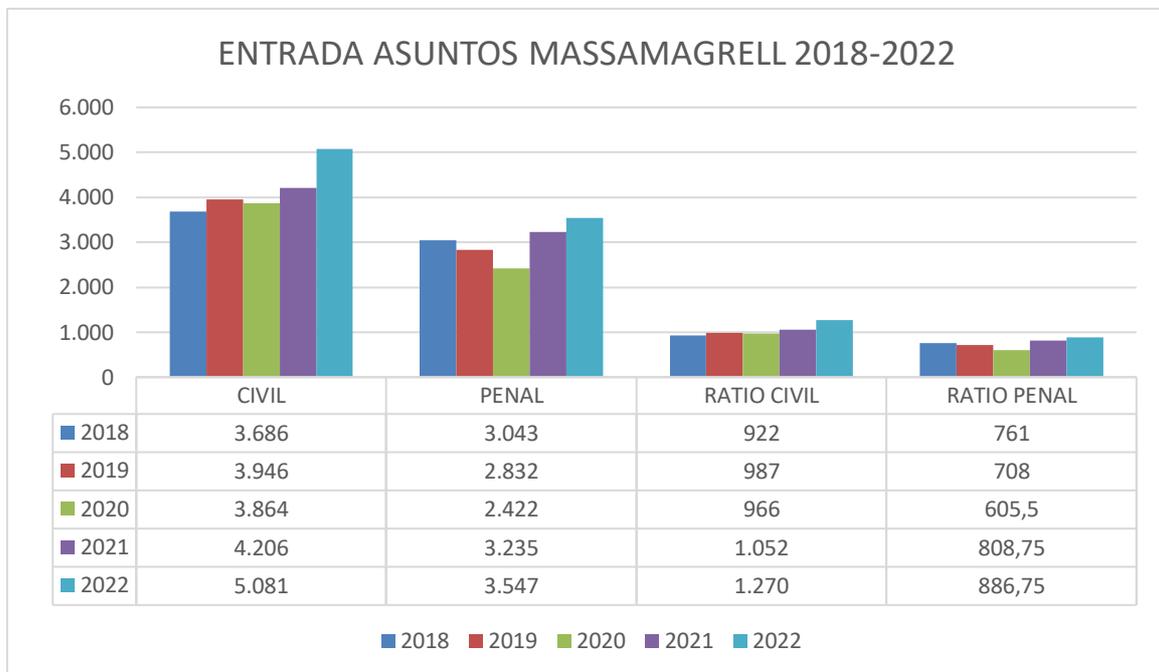


Figura B. Evolución de la entrada de asuntos en MASSAMAGRELL (2018-2022)

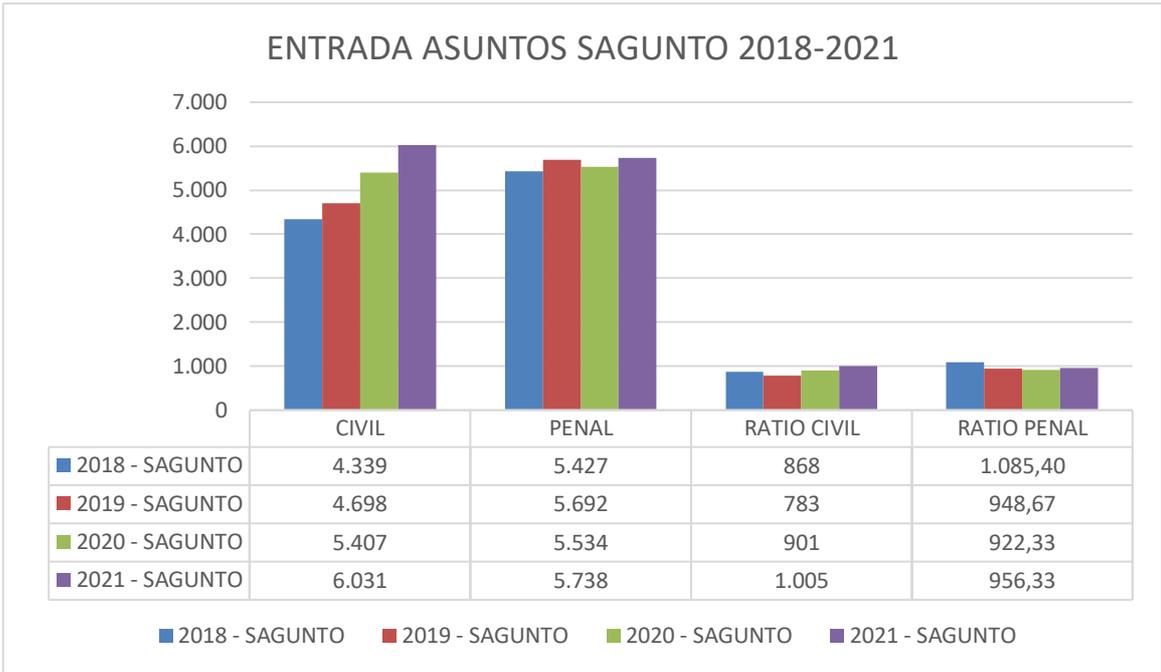


Figura c. Entrada de asuntos en SAGUNTO.

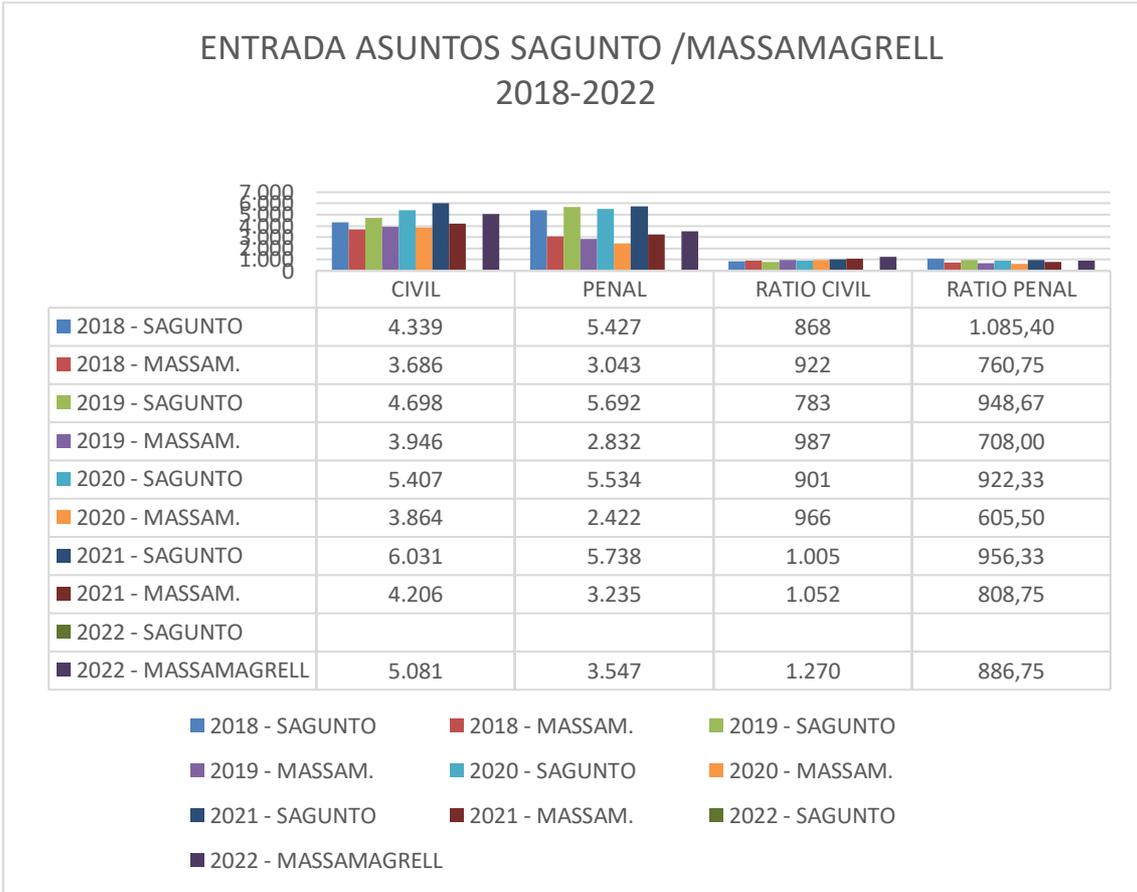


Figura D. Comparativa de entrada de asuntos entre Massamagrell (4 Juzgados) y Sagunto (6 Juzgados desde 2019 hasta 2022, actualmente 7).

CONCLUSIONES:

La carga de trabajo actual del partido judicial de Massamagrell y del partido judicial de Sagunto y la progresión constante de la misma justifican la agrupación de partidos judiciales con la separación de jurisdicciones efectuando la siguiente propuesta:

- 1 Juzgado de Violencia sobre la Mujer
- 4 Juzgados de Instrucción
- 1 Juzgado de Primera Instancia con competencia exclusiva en materia de familia y medidas de apoyo a personas con discapacidad.
- 6 Juzgados de Primera Instancia.

La respuesta judicial que podría ofrecerse al ciudadano mejoraría su eficacia y celeridad, y mediante puntuales ajustes (como una oficina de recepción de denuncias o de registro de documentación en cada sede judicial, así como el uso puntual de videoconferencias para personas que no puedan desplazarse) se considera viable y factible la propuesta.

[Volver al índice](#)

PARTIDO JUDICIAL DE MISLATA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

UPADS DE MISLATA

Conforme a la Estadística de asuntos registrados desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 por el Decanato del partido judicial se han registrado 4.831 asuntos civiles 2022 (frente a los 4.475 del 2021) y 5.904 penales 2022 (frente a los 5.575 del 2021), contabilizando un total de 10.735 asuntos; considerándose un notable incremento con relación al ejercicio anterior desglosado en un 7,95% en la jurisdicción civil, 12,28% en la penal y un incremento total del 65,23%.

A todo ello hay que adicionar con relación al Registro civil el desmesurado volumen de trabajo ocasionado por los procedimientos relativos a la adquisición de nacionalidad, dado el gran número de población extranjera residente en la sede de este partido judicial.

SCEJ MISLATA

1.- EVOLUCION DE LA CARGA DE TRABAJO DEL SCPEJ

El SCPEJ se creó el 28/03/2019 con un volumen total de 2800 ejecuciones, tras los casi cuatro años de andadura, y debido a la constante reapertura de ejecuciones en situación de archivo provisional, a solicitud de Fondos de inversiones especializados en compra de activos de empresas o entidades financieras, la evolución de la carga de trabajo del Servicio durante los años 2021 es de un 175% respecto a 2019, puesto que el volumen de ejecuciones se cifró en 4909.

[Volver al índice](#)

Durante el año 2022, y tomando como referencia octubre, se cifraron en 4616 ejecuciones en trámite, (un 164% más respecto a 2019).

En el mismo año, a 31/12/22 las ejecuciones vivas, se cifraron en 4399, (se archivaron provisionalmente 214 ejecuciones).

Actualmente, a 21/2/2023 existen 4628 ejecuciones en trámite.

Si bien parece que el volumen de trabajo puede haberse estabilizado en torno a las 4600 ejecuciones, las anteriores cifras demuestran que puede oscilar entre 300 ejecuciones más o 300 ejecuciones menos, dependiendo de si se ha realizado actividades de archivo por la oficina o no.

Pero para que realmente se aprecie el volumen de trabajo que soporta el servicio basta con hacer constar que en el año 2020 se enviaron a la firma 26.424 resoluciones, en el año 2021 34.812 y en el año 2022 42.815 resoluciones, esto es, 162% más que en el año 2020.

En cuanto a la Dirección, del Servicio está dotada de un LAJ que realiza mensualmente una media de 570 a 650 mandamientos de pago, 41 tasaciones de costas, 25 resoluciones de recursos o impugnaciones, y una media de 6 decretos de adjudicación, y todo ello sin contar con la gestión de demandas (sobre 20 al mes y por upad) y tramitación y atención de incidentes como los de vulnerabilidad en los lanzamientos de vivienda.

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la NOJ, y destinada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mislata, con violencia, Juicios declarativos y de ejecución y tomando como referencia el 2º semestre de 2018, hice unas 89 tasaciones de costas (14 al mes), 5 decretos de adjudicación (1 al mes), y 1286 mandamientos de pago (unos 214 al mes), todo ello justifica la petición que se va a formular con posterioridad, puesto que supone un aumento de la carga de trabajo en un 261% más (en cuanto a mandamientos de pago) y un 157% más (en cuanto a tasaciones de costas) de lo que se realiza en un Juzgado con ejecución.

II.- MEDIOS PERSONALES

UPADS:

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

[Volver al índice](#)

a) Jueces/Magistrados.

NINGUNA

b) LAJ´s.

NINGUNA

c) Funcionarios.

NINGUNA

INFORME NECESIDADES

FUNCIONARIO INTERINO DE REFUERZO PARA EL REGISTRO CIVIL, con carácter urgente pues pese a estar servida por tres funcionarios del cuerpo de tramitación procesal uno de ellos se jubila de manera inminente el próximo mes de julio; todo ello para un partido judicial de 75.000 habitantes generando prácticamente el colapso del Registro Civil dado que como anteriormente se ha referido reside en el partido judicial un porcentaje significativo de población extranjera la cual acude a tramitar la adquisición de nacionalidad española.

Siendo extremadamente imperioso el nombramiento de un funcionario interino con conocimiento en la materia con nombramiento previo al cese por jubilación del titular, de tal forma que como mínimo y para una gestión eficiente del servicio el Registro Civil esté servido como mínimo por cuatro funcionarios.

2.-NECESIDADES PERSONALES EN EL SCPEJ:

2.1 DE REFUERZO

Que se mantenga el refuerzo de la plaza de GESTOR que actualmente tiene el servicio.

Que se considere refuerzo de LAJ.

2.2 AUMENTO DE PLANTILLA

Si no se considera dotar de refuerzo a la Dirección del Servicio, que se pueda estudiar crear a futuro una plaza de letrado, o que se proceda a modificar las RPTs del cuerpo de letrados de Mislata al objeto de distribuir justamente las cargas de trabajo.

Se solicita que la plaza de Gestor que se encuentra reforzada se consolide, procediéndose a crear la plaza para el SCEJ.

Si el SCPEJ asumiera más adelante tareas que actualmente no tiene encomendadas, sería preciso dotarlo de un TRAMITADOR más, junto

[Volver al índice](#)

con la plaza de gestor anteriormente citada. (esto es, 8 tramitadores y dos Gestores).

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Habilitación de una de las dependencias de la sede jurisdiccional como vestuario del servicio de guardia (Guardia Civil y Seguridad) al objeto de que se efectúe el cambio de vestuario en condiciones.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Por la Upad número 3 de Mislata con competencia en violencia de genero se solicita que en la sala habilitada para la atención de las víctimas, si es posible, se establezca un sistema de videoconferencia.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Resulta notorio y plenamente justificado el incremento de la planta judicial como mínimo en un nuevo Juzgado que pueda absorber el volumen de trabajo que va en notable incremento, dado que ampliar la plantilla funcional de forma significativa no resolvería el colapso al que se está abocada la sede jurisdiccional y ello en atención a que la resolución definitiva de los asuntos seguiría correspondiendo al mismo número de Jueces/Magistrados como de LAJs.

PARTIDO JUDICIAL DE MONCADA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En 2022 ha continuado el incremento en la entrada de asuntos civiles en este partido judicial. Por otro lado, la entrada de asuntos penales se ha mantenido estable.

Se puede constatar la evolución en el ámbito civil. Durante el año 2014 se registraron 4.329 asuntos civiles (descontando exhortos), mientras que en 2015 fueron 4.944 procedimientos, en 2016 se registraron 4.499 asuntos, en 2017 los asuntos registrados fueron 4.029 asuntos civiles, en 2018 la cifra se situó en 3.851 asuntos, en 2019 se registraron 3.983 asuntos, en 2020 los asuntos registrados fueron 4.118. y en 2021 se llegaron a registrar 4.594 asuntos. En 2022 el registro de asuntos civiles ha ascendido a 5.056 asuntos.

La situación del partido sigue siendo de una elevada carga de trabajo en el ámbito civil, como se puede observar en los informes realizados por el CGPJ, en los que se aprecia un volumen de entrada de asuntos muy superior al módulo previsto. Este elevado volumen se ha incrementado en 2022.

Al analizar dicha evolución, podemos constatar que en 2015 hubo un aumento relevante, a causa de las demandas por participaciones preferentes y adquisiciones de acciones bancarias. A partir de ahí, el registro de entrada de asuntos fue bajando paulatinamente y el último descenso coincidió con la creación de juzgados provinciales con competencias específicas en condiciones generales de la contratación, dedicados especialmente a resolver sobre contratos sobre préstamos hipotecarios y cláusulas suelo. Sin embargo, en 2019 se produjo un cambio de tendencia, al incrementarse la entrada de asuntos, y este

[Volver al índice](#)

aumento continuó levemente en 2020, a pesar de la situación de pandemia. En cambio, el incremento fue más sensible en 2021, para situarse en un 11,56 %, y en 2022 el aumento de asuntos ha vuelto a situarse cerca del 10%.

En este aumento del registro de asuntos se aprecia el importante número de procedimientos relacionados con contratos con entidades financieras, a través de nuevas pretensiones relacionadas con peticiones de nulidad de cláusulas contractuales, así como reclamaciones económicas de entidades bancarias contra deudores. En esta última anualidad se ha constatado nuevamente la entrada de numerosos asuntos relacionados con los denominados créditos *revolving* o contratos de tarjeta de crédito, así como procedimientos relacionados con otros contratos bancarios.

En el ámbito penal se había producido en los últimos años un descenso progresivo derivado de la reforma de la LECRIM, que despenalizó las faltas y convirtió algunas de sus conductas en delitos leves, así como reguló que ya no llegaran a los juzgados de instrucción los atestados sin autor conocido. Esta última medida, por el importante volumen de incoación de procedimientos que generaba, comportó de manera muy sensible la reducción de los asuntos registrados. Sin embargo, dicha disminución estructural de los últimos años no suponía grandes diferencias en la carga de trabajo judicial, pues en gran parte se debía a que ya no llegaban a los juzgados de instrucción los atestados sin autor conocido. Se trataba de procedimientos que de forma mayoritaria antes era archivados provisionalmente de forma automática.

En todo caso, la disminución del registro penal en los últimos años había sido notable, al pasar los asuntos de 8.612 en 2014 (descontando exhortos) a 7.719 en 2015, a 4.700 asuntos penales registrados en 2016, a 4.356 en 2017, a 3.238 en 2018, a 3.246 en 2019 y a 2.957 en 2020. Sin embargo, en 2021 se produjo un cambio de tendencia, al haberse registrado en este partido judicial 3.581 procedimientos penales, lo cual supuso un importante aumento del 21,10 % en relación con el año anterior. En cambio, este último año las cifras han vuelto a estabilizarse, al haberse registrado 3.535 asuntos penales en 2022.

El Registro Civil también cuenta con una muy elevada carga de asuntos, que motivó que en su momento se acordase un refuerzo de personal para el mismo durante largo tiempo. Sin embargo, dicha medida fue suprimida por razones presupuestarias, sin que haya vuelto a aplicarse, a pesar de la necesidad del mismo.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2022 (Si las hubiere)

Durante 2022 no se han acordado medidas de apoyo para reforzar la actuación de jueces, letrados de la administración de justicia o funcionarios.

INFORME NECESIDADES

Ante la referida sobrecarga de trabajo en este partido judicial se considera necesaria la adscripción de un juez de refuerzo para el partido judicial, con la finalidad específica de celebrar juicios, ante las dificultades de los jueces de esta demarcación de poder asumir más señalamientos. Sería conveniente que la medida fuera acompañada del necesario refuerzo de personal y de un LAJ de refuerzo. Y, sobre todo, hay que remarcar que esta medida resultaría especialmente óptima ante la reciente creación de una tercera sala de vistas en este partido judicial, después de reiteradas peticiones.

La medida de refuerzo permitiría una reducción importante de la pendencia. La referida adscripción de un juez de refuerzo, a los efectos esenciales de celebrar vistas y dictar sentencias, conseguiría reducir de forma importante el tiempo de duración de bastantes procesos civiles.

Por otro lado, sigue siendo problemática la cobertura de las bajas temporales de funcionarios. Al igual que con los concursos de traslado, la cobertura provisional de dichas bajas ha generado bastantes

[Volver al índice](#)

problemas en la actividad de los juzgados, ante la lentitud en la asignación de personal interino. Además, se constata la falta de formación previa del personal interino, lo cual genera disfunciones y demoras en el trámite.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El partido judicial de Moncada cuenta con 4 juzgados de primera instancia e instrucción. Además, en sus instalaciones se encuentra una clínica médico-forense y un despacho de la Fiscalía, aunque este último apenas se utiliza.

Durante el año 2022 se han consolidado las actividades de la nueva oficina de atención a las víctimas del delito. Dicha oficina está integrada por una abogada, una psicóloga y una trabajadora social. Se trata de una petición que se había reiterado de forma continuada. Resulta muy positiva la actividad de la citada oficina, pues ha mejorado notablemente la actuación de los juzgados en todo lo relacionado con las víctimas.

El edificio judicial se encuentra en buen estado, al ser de construcción relativamente reciente. Como dato muy relevante, hace poco se acondicionó la tercera sala de vistas de este partido judicial, lo cual puede suponer una mejora importante, con una considerable reducción de la pendencia y de los periodos de duración de los procesos civiles, si se acuerdan las oportunas medidas de refuerzo. Se trataba de una petición constantemente reiterada, por lo que debe valorarse muy positivamente la creación de esta tercera sala de vista,

Por otro lado, la zona del mostrador del Registro Civil requeriría de dos altavoces con micrófono para que los funcionarios puedan comunicarse con los usuarios, pues el cristal dificulta dicha comunicación y se trata de una zona de aglomeración frecuente de público, al estar situada junto a las salas de vistas. También resultaría positiva la implantación de auriculares con micrófono para el uso del teléfono.

[Volver al índice](#)

Se han mantenido las mejoras en la seguridad del edificio judicial, con un incremento del horario que deben prestar los agentes de la Guardia Civil y los vigilantes auxiliares. Esta circunstancia ha permitido una mayor presencia de agentes y vigilantes por turno. También se ha mejorado el funcionamiento de las cámaras de seguridad.

En 2022 se ha incrementado la implantación de las diligencias y vistas telemáticas por parte de los jueces y de los letrados de la administración de justicia, especialmente a través del sistema Webex. Estas actuaciones han resultado bastante viables ante vistas, comparecencias o diligencias sencillas.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

El sistema de mantenimiento del edificio funciona con bastante diligencia, a través de personal muy eficiente y que actúa con prontitud ante cualquier imprevisto sobre los medios materiales. En cambio, el servicio sobre problemas informáticos en ocasiones tiene demoras en la atención, lo cual genera disfunciones cuando se deben atender asuntos urgentes, especialmente durante el servicio de guardia.

Están funcionando de manera adecuada los nuevos sistemas de grabación y videoconferencia en las salas de declaraciones y multiusos de los juzgados. Esta innovación ha mejorado las actuaciones judiciales, pues resultaba difícil la grabación de las declaraciones penales más complejas, al estar ocupadas las dos salas de vistas. Asimismo, ha permitido la realización de videoconferencias en plazos más cortos, al disponerse de más espacios para su práctica.

Hay necesidades materiales que deberían cubrirse en todos los juzgados, como estanterías, reposapiés para las mesas de los funcionarios y muebles auxiliares.

No se dispone de cámara de vídeo para los reconocimientos judiciales. A pesar de que fue solicitada a la Dirección General de Justicia de la Generalitat, la respuesta fue que no contaban con medios presupuestarios.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Como se ha indicado de forma reiterada en memorias anuales anteriores, sería conveniente que las instituciones acordasen un aumento de la planta en el partido judicial de Moncada. Se mantiene una sobrecarga de trabajo que tiene carácter estructural, pues este partido judicial requiere al menos de un juzgado mixto más. Hasta que ello fuera posible, serían adecuadas medidas de refuerzo para poder hacer frente a la situación actual y que las demoras estructurales no generasen perjuicios. En especial, si no se produce un incremento de la planta judicial, sería muy positiva la adscripción de un juez de refuerzo.

Moncada, 3 de marzo de 2023

D. Joaquim Bosch Grau

Magistrado Decano del Partido Judicial de Moncada

PARTIDO JUDICIAL DE ONTINYENT
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El partido judicial de Ontinyent cuenta con cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, hallándose especializado en materia de Violencia de Género el núm. 3.

Durante el año 2022, la carga de trabajo se ha incrementado de forma acusada, continuando así con la línea de ascendente de las pasadas anualidades.

Según datos informáticos de estadística de asuntos registrados en Decanato, se obtiene:

ASUNTOS TOTALES	2020	2021	2022
CIVILES	3231	3435	3649
PENALES	3299	3640	4088

Según datos informáticos por filtro de fecha (1/1/22 a 31/12/22) de asuntos civiles y penales de cada órgano judicial, se obtiene:

Juzgado/año	1	2	3	4
Civiles 2020	695	685	455	685
Civiles 2021	692	710	465	705
Civiles 2022	762	809	505	760

[Volver al índice](#)

Penales 2020	468	529	696	471
Penales 2021	555	471	729	552
Penales 2022	641	613	911	625

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2022

Durante el año 2022 no constan medidas de refuerzo a nivel de Jueces/Magistrados o LAJ, si bien sí se implantó, atendiendo las peticiones efectuadas, aunque con notable retraso (pues estaba previsto para marzo de 2022 aproximadamente y no se hizo efectivo hasta finales de noviembre) un refuerzo a nivel de funcionarios mediante el apoyo transversal a los juzgados núm. 1 y 4 (1 funcionario interino por cada uno), dada la sobrecarga de trabajo existente en ambos órganos. Dicha medida de apoyo transversal está prevista que continúe hasta mediados de 2023.

INFORME NECESIDADES

Si bien se ha acelerado la provisión por parte de la Administración competente de las bajas que pueden producirse por distintos motivos entre el personal funcionario, se considera que el actual sistema continúa siendo excesivamente lento (se tarda ordinariamente al menos un mes), lo que conlleva una evidente disfunción en el funcionamiento regular del órgano judicial afectado.

Por otro lado, se considera que debería mejorarse el mecanismo de provisión de funcionarios interinos a fin de garantizar que las personas que resulten designadas cuenten con unos conocimientos mínimos en materia jurídica o, alternativamente, se establezca por la Administración competente el seguimiento, inicial y periódico, que podría articularse online, de una mínima formación orientada al trabajo en los Juzgados y al uso de los sistemas informáticos, ello como requisito para la inclusión y permanencia en las bolsas de funcionarios interinos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

En el partido judicial de Ontinyent los Juzgados se distribuyen en cuatro sedes distintas.

Desde el punto de vista positivo, cabe recoger la instalación de arcos de seguridad, tal como se había solicitado, en los Juzgados núm. 3 y 4; la previsión de acondicionamiento de una sala dotada de medios tecnológicos de mayor calidad para la realización de cámaras Gesell, cada vez más frecuentes dada la modificación operada en la LECRIM en torno a las declaraciones de menores de edad; y la puesta en marcha de los planes de protección y contingencia ante situaciones de riesgo (explosivos, incendio, inundación ...).

Sin embargo, en la Memoria del año 2021 se indicó lo siguiente:

“A día de hoy sigue sin estar finalizada la ejecución de la proyectada nueva sede de los Juzgado de Ontinyent, que albergará todas las dependencias judiciales y conexas, supuestamente. Desde hace años se viene anunciando sin que llegue a materializarse y sin que a este Decano se le haya comunicado una fecha real, cierta y segura para ello. La disfunción que supone la separación de los Juzgados en cuatro sedes distintas a lo largo de la Avenida Conde Torrefiel de Ontinyent y el coste que ello supone para las arcas públicas (de los ciudadanos, en consecuencia) tanto a nivel de mantenimiento como de personal de vigilancia y seguridad, deberían determinar la inmediata agilización de los trabajos del nuevo edificio judicial en el año 2021”.

Las antedichas afirmaciones resultan extrapolables al año 2022, ya que, efectivamente, la Administración competente continúa haciendo completa dejación de sus funciones en lo que se refiere a la provisión de unas instalaciones adecuadas, eficientes y dignas para el desarrollo de la función jurisdiccional.

En este aspecto y si bien se han venido realizando intervenciones puntuales (como en el edificio del Juzgado núm. 2 a fin de reorganizar la ubicación del Servicio Común de Notificaciones y la Clínica Forense o en el Juzgado núm. 4 con la apertura de puerta de salida de incendios, la revisión del sistema de climatización ...), no es menos

[Volver al índice](#)

cierto que la situación dista de ser positiva. Al margen de la dispersión de sedes ya mencionada:

- a) El edificio que alberga el Juzgado núm. 1 se encuentra en un estado completamente deplorable, con ventanas de madera que no cierran correctamente y presentan termitas y con riesgo de caída de elementos de la fachada que determinaron la colocación de una malla protectora en todo el inmueble que a día de hoy continúa pues no se ha efectuado ningún tipo de intervención constructiva o de rehabilitación.
- b) La Sala de Vistas de los Juzgados 1 y 2 son incómodas y presentan un mobiliario antiguo y desfasado.
- c) Existen problemas de humedades y eléctricos en el Juzgado núm. 2 (subidas y bajadas de tensión, cortes de luz ...) que no han sido solventados y que vienen afectando a ordenadores, impresoras y aparatos de climatización conectados a la red.
- d) El Juzgado núm. 3 se halla en un bajo cuyas dimensiones son totalmente inadecuadas para albergar en unas mínimas condiciones de separación y zonas de trabajo, a los funcionarios así como al personal de la Oficina de Atención a Víctimas y a las propias víctimas, detenidos y respectivos abogados; a lo que se añade un "archivo" que más bien merecería el calificativo de trastero por su tamaño y una "Sala de Vistas" que realmente no merece tal consideración, habida cuenta de que, literalmente, apenas existe espacio físico para que puedan entrar el Juez, un funcionario, dos abogados y la persona que va a declarar como víctima, investigado, parte o testigo, lo que obliga al Juzgado núm. 3 a "peregrinar" frecuentemente a las Salas de los otros Juzgados del partido para poder desarrollar debidamente los Juicios; a ello se añade la caída de parte del techo en un pasillo por filtraciones sin que haya sido reparado.
- e) En cuanto al Juzgado núm. 4, poco cabe apuntar si se parte de la base de que se encuentra en un bajo sin ninguna ventana, por lo que no existe iluminación ni ventilación natural, a lo que se añadiría que, desde que quien suscribe llegó a Ontinyent (febrero de 2019), no se han pintado paredes y techos en su integridad (sí se han realizado parcheados puntuales a raíz de filtraciones en los despachos del Magistrado y del LAJ, por cierto de forma muy deficiente), lo que resulta inaceptable desde el punto de vista del mantenimiento mínimo que debería recibir una sede en

- la que trabajan y transitan multitud de personas al año.
- f) Tal como se indicó en anteriores Memorias, el espacio destinado para archivo de los cuatro juzgados es una nave colindante al bajo en que se ubica el Juzgado núm. 4, que no se encuentra debidamente acondicionada (paredes sin pintar, techumbre de chapa, ausencia de climatización).
 - g) No existen suficientes plazas de aparcamiento para el personal de los Juzgados.

Se reitera, por tanto, la URGENCIA de una nueva sede judicial en Ontinyent que integre la totalidad de Juzgados y dependencias judiciales.

PETICIONES PARTICULARES DE MEDIOS MATERIALES

Ha de informarse positivamente que en el 2022 se proveyó por la Administración, como se ha indicado, los arcos de seguridad en los Juzgados 3 y 4, así como una máquina fotocopidora-escáner adicional para profesionales en el Juzgado núm. 4.

A nivel general:

- Sustituir las sillas de Jueces/Magistrados por sillones más cómodos y ergonómicos, en las Salas de Vistas y de ser posible, en despachos tanto de aquellos como de los LAJs.
- Biombo/s o elementos de separación para el caso de práctica de declaraciones de víctimas sin confrontación visual con el detenido/investigado.

A nivel particular:

- En el Juzgado núm. 4: más mesas y archivadores auxiliares de trabajo para la Oficina Judicial y la sustitución del equipo de aire acondicionado/calefacción en el despacho del Magistrado.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se estima que, dado el incremento de litigiosidad en el partido, resultaría conveniente la creación de un Juzgado núm. 5 en el partido judicial o, alternativamente, se reconsidere la comarcalización del

[Volver al índice](#)

conocimiento de los asuntos de Violencia de Género, en línea con lo acordado para otros partidos judiciales de la provincia de Valencia, a fin de relevar de dicha competencia al Juzgado núm. 3 de Ontinyent, lo que redundaría en su mejor funcionamiento interno, la redistribución de la carga de trabajo entre todos los órganos judiciales sin necesidad de creación de un nuevo juzgado y la mejora en la atención especializada a las víctimas.

Asimismo, se estima necesario ampliar el número de Fiscales adscritos a la Fiscalía de Área, con el fin de poder atender adecuadamente las necesidades de servicio y señalamientos en el partido judicial y, en particular, en el Juzgado núm. 3 que asume la Violencia de Género.

Es cuanto he de informar, a 28 de febrero de 2023

Fdo. D. Juan Manuel Gómez Forker
Magistrado-Decano de Ontinyent

PARTIDO JUDICIAL DE PATERNA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Año 2021

Total Asuntos Civiles	8.244
Total Asuntos Penales	5.785

Año 2022

Total Asuntos Civiles	9.669
Total Asuntos Penales	6.460

Incremento de procedimientos civiles del **14'74%**.
Incremento de procedimientos penales del **10'45%**.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrado

Han existido problemas siempre para nombrar magistrados suplentes incluso en caso de enfermedades y operaciones si no eran superiores a un mes.

b) LAJ´ s.

Ha sido cubierta la del juzgado número 3 que era de larga duración y ahora por jubilación sin problemas salvo un periodo de este año que se turnaron las titulares.

c) Funcionarios.

[Volver al índice](#)

Existe un grupo de funcionarios transversales aunque se considera por los jueces y los lajs que sería más adecuado que estuvieran en la sede de los juzgados. Sigue existiendo gran problemática con los auxilios sobre los que no existe una situación de sustitución clara y el de refuerzo le han sido asignadas funciones por los demás juzgados sin tener en cuenta una situación de baja de un laj

INFORME NECESIDADES

Un auxilio permanente transversal para suplir bajas con carácter previo y ayudar posteriormente en todo lo referente a videoconferencias.

N existen necesidades importantes salvo la falta de preparación de los sustitutos que han cubierto las plazas de Violencia.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES. Están correctas salvo un tema de olores en periodos vacacionales por un problema estructural.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

No existen más necesidades por cubrir salvo los archivos que también se han evaluado.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Si se hace necesario la creación de un juzgado más por la ampliación del volumen sobre todo en materia civil que se ha producido en el último año y medio.

PARTIDO JUDICIAL DE PICASSENT
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Picassent cuenta con tres juzgados mixtos. El n.º 1 tiene asignadas funciones de Registro Civil, y el n.º 2 competencia en violencia sobre la mujer y doméstica.

- El volumen de entrada de entrada de asuntos en el ejercicio 2022 (civil y penal) ha sido el siguiente:

JUZGADO	INSTANCIA
Nº1	1.366
Nº2	1.403
Nº3	1.479
TOTAL	4.248

JUZGADO	INSTRUCCIÓN
Nº1	1.224
Nº2	1.714
Nº3	1.184
TOTAL	4.122

[Volver al índice](#)

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

No han existido medidas de apoyo durante este ejercicio.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se han producido las siguientes mejoras:

- se han cambiado los carteles de emergencia.
- han traído 4 impresoras para forense, juzgado 1, 2 y 3.
- se hacen mediciones por ruido en el Juzgado núm. 1.
- se trae mobiliario para la oficina de ayudas a las víctimas.
- han cambiado las impresoras grandes para sustituirlas por las antiguas (2 en Decanato, 1 en Centro Penitenciario y 1 para cada Juzgado).
- se realiza la instalación de paneles en las ventanas de los departamentos de la Sede Judicial.
- se miden ruidos por aire acondicionado en el Juzgado núm. 1 por un técnico de Infovasa y una persona de sindicato, no pasando los decibelios, aunque van a informar que es molesto para trabajar.
- se procede a la fumigación de las dependencias de los archivos.
- se instalan en todos los aseos nuevos aparatos de papel de mano y papel higiénico (9 de mano y 2 higiénicos).

[Volver al índice](#)

Mejoras previstas:

- personación de mantenedor e ingeniero de infraestructuras para realizar estudio de colocación de otra bomba de agua en caso de inundación de sótano.
- comparecen tres empresas para realizar presupuesto de obras en cubierta.
- viene un funcionario de infraestructuras para medir la terraza para un estudio de instalación de placas solares.

INSPECCIONES/REVISIONES

- se ha realizado inspección por la OCA.
- revisión por la OCA del Centro de Transformación.
- se ha realizado tratamiento de la legionela y mediación de la calidad del aire.
- se ha realizado revisión anual de la góndola.
- se ha realizado revisión del grupo electrógeno.
- se ha realizado revisión OCA del ascensor por empresas Marsan y Alapont desfavorable, válida hasta el 21 de mayo de 2023.
- se ha realizado revisión de pararrayos por la empresa Ingesco.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

VIGILANTES DE SEGURIDAD

TURNO DE MAÑANA:

- Un vigilante de seguridad de lunes a viernes laborables: Mañanas de 7 a 15 horas desde el 8 junio 2020.

TURNO DE TARDE:

- Un vigilante de seguridad de lunes a viernes laborables de 15 a 22 horas desde el 1 de junio de 2019.

[Volver al índice](#)

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:

- Sábados, Domingos y Festivos: 1 vigilante de seguridad de 7 a 15 horas y otra vigilante de seguridad de 15 a 22 horas desde el 1 de junio de 2019.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

- Necesidad de creación del Juzgado n.º 4 de Picassent.

Como se viene poniendo reiteradamente de manifiesto en las memorias de ejercicios anteriores, la creación de un cuarto juzgado para este partido judicial resulta imprescindible.

Durante el ejercicio 2019 se evacuó la petición formal por Junta de Jueces de creación del Juzgado n.º 4 de Picassent, elaborando el correspondiente informe que fue elevado al CGPJ SIN QUE SE HAYA RECIBIDO NOTICIA AL RESPECTO.

Se trata de una reivindicación antigua, necesaria y muy razonable, que podría ponerse en marcha con una mínima inversión, toda vez que la sede judicial ya cuenta con espacio previsto para dicho Juzgado n.º 4 desde la construcción del edificio.

Debemos poner de manifiesto el elevado volumen de entrada de asuntos que acreditan las estadísticas, y la circunstancia de que en este partido judicial se encuentra el Centro Penitenciario más grande de España y el segundo de Europa.

Esta última circunstancia genera un volumen muy importante de asuntos judiciales procedentes de este Centro Penitenciario y un elevado número de exhortos que deben ser atendidos por los Juzgados existentes.

PARTIDO JUDICIAL DE QUART DE POBLET
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El Partido Judicial de Quart de Poblet, según datos del Decanato y en total por los tres Juzgados, en PENAL, ha dado un número final de asuntos repartidos de 5109 y, en CIVIL de 4684 por lo que siendo sólo tres Juzgados estamos ante una carga que exige la creación de un Cuarto Juzgado, cuyo espacio ya tiene previsto este edificio en su segunda planta.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

NO HA HABIDO

b) LAJ´ s.

NO HA HABIDO

c) Funcionarios.

NO HA HABIDO

INFORME NECESIDADES

CASO DE QUE NO ESTÉ PREVISTO UN AÑO MÁS LA CREACIÓN DE UN CUARTO JUZGADO, AUNQUE AL PARECER SÍ ESTÁ PREVISTO SEGÚN SE INFORMA DESDE LOS SINDICATOS, INTERESAMOS AL MENOS, COMO SUCEDIÓ EN LOS AÑOS 2015-2016, UN JUEZ DE REFUERZO

[Volver al índice](#)

PARA LOS TRES JUZGADOS A FIN DE LIBERAR A CADA JUZGADO DE LA CARGA DE TRABAJO QUE SOPORTA Y LIBERAR A LOS JUZGADOS Y JUSTICIALES DE LA DEMORA EN LOS SEÑALAMIENTOS.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

No se precisa

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

No se precisa

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Necesitamos de forma urgente la creación del CUARTO JUZGADO, CUYA CREACIÓN ESTABA PREVISTA EN BOE DESDE HACE YA MÁS DE DOCE AÑOS, por tanto, durante todo este tiempo hemos estado bajo el convencimiento de la creación de este Juzgado, razón por la que se ha venido reclamando su creación año tras año.

PARTIDO JUDICIAL DE REQUENA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La importante extensión del partido judicial y las amplias distancias respecto de la capital de la provincia y la sede judicial dificultan el traslado de personas y asuntos y tienen incidencia clave en asuntos penales y civiles.

Asuntos civiles. En el año 2022, ha habido una entrada de asuntos de 6.163 en todo el partido judicial, lo que supone una media de entrada de unos 1.540 asuntos por cada órgano.

Asuntos penales. Tuvo lugar una entrada ordinaria de 6.445 asuntos penales, suponiendo una media de 1.611 por Juzgado.

II.- MEDIOS PERSONALES

1.- **Médico forense.**

Se interesa disponer de un profesional médico forense de forma continuada en la sede judicial para poder atender las solicitudes de guardia y también los reconocimientos en materia civil muy numerosos en este partido judicial.

2.- **Fiscal.**

En la actualidad únicamente hay comparecencia de un miembro del Ministerio Fiscal los martes para la realización de las funciones del 8º día y violencia sobre la mujer, resultando la misma insuficiente.

3.- **Juzgados de Paz.**

[Volver al índice](#)

Son múltiples las quejas existentes respecto del Juzgado de Paz de Turís, así como del Juzgado de Paz de Chiva, habiendo alegado éstos la falta de medios materiales. Esto supone obstáculos en la tramitación del procedimiento, pues en ocasiones se devuelven Exhortos no practicados o practicados de manera incorrecta, con el consiguiente problema para la continuación de la tramitación de la causa, además de una dilación en la misma, pues desde el Juzgado ha de intentarse una segunda -o incluso tercera- vez. Concretamente, el Juzgado de Paz de Turís, únicamente cuenta con una trabajadora que únicamente está presencialmente dos días a la semana, por lo que se entiende del todo insuficiente, habida cuenta del volumen de trabajo.

Recientemente se ha tenido conocimiento igualmente de que en el Juzgado de Paz de Utiel, se ha quedado únicamente una persona para atender a todas las solicitudes y trámites, siendo ésta del cuerpo de auxilio, ante el disfrute de un permiso por paternidad del gestor titular, lo que podrá conllevar problemas en la cumplimentación de exhortos y demás trámites en el referido Registro Civil.

4.- **Juez de refuerzo.**

Se interesa la adopción de un refuerzo transversal que permita atender el despacho ordinario de asuntos y la cobertura de las sustituciones internas, habida cuenta del gran volumen de trabajo de este partido judicial.

5.- **Registro civil.**

Habida cuenta de la enorme extensión del Registro Civil de Requena, que abarca un total de 27 Juzgados de Paz, y la enorme carga de trabajo que ello conlleva, y ello unido a la modificación de la normativa referente al Registro Civil, que provoca que múltiples procedimientos tengan que pasar por el Registro Civil de Requena para su revisión, se interesa la creación de dos plazas orgánicas de tramitadores, ya que actualmente únicamente contamos con una plaza, viéndonos obligados a solicitar constantemente el nombramiento de funcionarios de refuerzo, cuyos nombramientos son temporales.

6.- **Funcionarios de refuerzo.**

[Volver al índice](#)

Habida cuenta de la carga de trabajo que soportan los Juzgados de esta localidad, se solicita el nombramiento de forma permanente de un funcionario de refuerzo en cada uno de los Juzgados de este partido judicial.

III.- MEDIOS MATERIALES

1. Equipo de videoconferencia adicional.

Habida cuenta de las distancias mencionadas en este partido judicial, que incrementan el número de exhortos pasivos (personas que interesan declarar desde el partido judicial de Requena para otros órganos) y activos (personas que solicitan declarar desde otros partidos judiciales evitando el desplazamiento hasta la sede judicial de Requena), y disponiendo únicamente de 3 salas de vistas para 4 Juzgados, se hace necesario instaurar y habilitar el sistema de videoconferencia ARCONTE en cada una de las Salas multiusos de los cuatro Juzgados.

En este sentido, son numerosas las quejas por parte del personal del Cuerpo de Auxilio Judicial por no poder proporcionar el número de conexión al Juzgado con el que se practica la videoconferencia, puesto que hasta el mismo día de la misma, o incluso minutos antes, se desconoce la Sala de Vistas que estará disponible. Por otro lado, en numerosas ocasiones ha tenido que suspenderse la videoconferencia solicitada por no disponer del espacio para ello al estar celebrando vistas los tres Juzgados, no contando con sala disponible para ello. Se trata de un asunto que ya está siendo gestionado por Gerencia Provincial de Valencia, estando pendiente de implementar un equipo de videoconferencia adicional.

Además, se solicita la habilitación de un teléfono fijo en cada una de las referidas salas multiusos de cada uno de los Juzgados, y ello teniendo en cuenta que en ocasiones, estando prevista la intervención de intérprete en alguna declaración, y tendiendo que realizar su intervención vía telefónica, se han tenido que utilizar los medios de los propios Jueces para poder llevar a cabo la traducción a través del altavoz de los teléfonos móviles, y ello al no contar en las salas

multiusos en las que se desarrollan las declaraciones, con un teléfono con altavoz que permita llevar a cabo la traducción mencionada.

2.- **Conexión a internet**

Se solicita la revisión de la conexión a internet de todo el edificio judicial, y en especial de la conexión de las salas de vistas. Concretamente, los ordenadores de los Jueces cuando se bajan a Sala, funcionan de forma muy lenta, sobre todo el programa Cicerone.

3.- **Implementación de sistemas de comunicación directa (LEXNET).**

Las características de este partido judicial justifican el uso masivo de sistemas tecnológicos para evitar el desplazamiento de profesionales o agentes policiales simplemente para registrar escritos o documentos, interesando:

- La implementación de comunicación de atestados vía LEXNET para los diferentes puestos de la Guardia Civil (Requena, Chiva, Cheste, Buñol...) y de las Policías Locales del partido judicial.

- La implementación del sistema de comunicación vía LEXNET con la Fiscalía Provincial de Valencia.

4.- **Aire acondicionado.**

El sistema central de climatización de este partido judicial es del todo insuficiente, dando fallos de forma continua, no solo en verano, que tenemos que sufrir temperaturas muy elevadas, sino también en invierno, que tenemos que sufrir temperaturas muy bajas, viéndonos obligados a trabajar en muchas ocasiones con calefactores o estufas traídos de casa, o con mantas o chaquetas.

En este sentido, no se considera suficiente la colocación de "pingüinos" que recientemente han sufrido la mayoría de los despachos de esta sede, toda vez que se trata de aparatos que hacen muchísimo ruido y dificultan la concentración, expulsando mucha cantidad de aire.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Para analizar las necesidades de ampliación de planta en este partido judicial, debe partirse de la observación de los datos objetivos referentes a la entrada de asuntos civiles y penales, tomándose como referencia los últimos seis años, a fin de ver la evolución que éstos han experimentado al alza.

En este sentido, los datos de entrada de asuntos desde el año 2017 y hasta el 2022 son los siguientes:

AÑO	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
2017	3869	5137
2018	4013	5254
2019	4552	5201
2020	4663	5093
2021	5089	5804
2022	6163	6445

Debe tomarse en consideración, a efectos orientativos, los datos ofrecidos por la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de la carga de trabajo de los órganos judiciales, la cual a pesar de haber sido objeto de anulación en virtud de Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 25 de marzo de 2021, ofrece una visión objetiva de la carga de trabajo que puede soportar cada tipo de órgano jurisdiccional en función del módulo de entrada de asuntos, habiéndose considerado el referido acuerdo como un instrumento adecuado para la toma de las decisiones que afectan a la creación de órganos o incremento de plazas judiciales, aprobación de medidas de refuerzo, planes de urgencia, y, en su caso, medidas de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, en el Anexo de la referida Orden, se fijan los módulos de Entrada de los órganos judiciales, que para el supuesto de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, como es el caso de Requena, quedan fijados en 680 asuntos civiles (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones) y 1000 asuntos penales, todo ello por órgano y año. Así pues, teniendo en cuenta que este partido judicial cuenta con cuatro Juzgados y que el número total de asuntos civiles en 2022 ha ascendido a 6163, la media de asuntos que han entrado en

cada uno de los órganos judiciales es de 1.540, superando en exceso los 680 asuntos civiles que se reflejan en la referida Orden; y lo mismo ocurre respecto a los asuntos penales, que en 2022 ascendieron a 6445, lo que supone una media de asuntos por cada uno de los órganos judiciales de 1.611, lo cual supera igualmente en exceso los 1.000 asuntos penales a los que se hace referencia en la referida Orden. Además, debe tenerse en cuenta la extraordinaria evolución al alza que ha experimentado, sobre todo, la entrada de asuntos civiles en este partido judicial, que **en tan solo cinco años se ha incrementado en 2.150 asuntos anuales entrados de más.**

En definitiva, teniendo en cuenta lo anterior, a la vista de los datos objetivos de entrada de asuntos civiles y penales en este partido judicial, y teniendo en cuenta como criterio orientador los módulos de entrada fijados en el Acuerdo referido ut supra, **se considera conveniente la creación de un quinto Juzgado para este partido judicial**, medida que ayudaría a reducir la carga de trabajo de estos Juzgados, mejorando así la eficiencia en la tramitación de las causas civiles y penales.

Por la presente es lo que tengo a bien informar, poniendo estas manifestaciones en conocimiento del órgano requirente, quedando a su disposición para cualquier aclaración o ampliación.

D^a. Sandra Lozano López

Decana y Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Requena.



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Conforme a los datos obrantes en el Punto Neutro Judicial en su apartado Estadística Judicial, en lo que concierne a la evolución de la carga de trabajo, se puede observar de manera clara, precisa y concisa un importante aumento de asuntos que conlleva a una mayor carga de trabajo en la actividad jurisdiccional.

Así en lo que al orden jurisdiccional civil se refiere, en el que se incluyen procesos contenciosos, incidentes, concurso de personas físicas, medidas judiciales de apoyo a persona con discapacidad, internamientos y jurisdicción voluntaria, en el año 2021, se registraron un total de 5.029 asuntos, y en el año 2022, 5.925, y 280 asuntos pendientes de registrar, es decir, ha supuesto un incremento, del 17,81 % o del del 23,38 %, en el caso de que se hubieren registrado todos los asuntos civiles.

En el orden jurisdiccional penal, en el año 2021 se registraron un total de 5.419 asuntos, y en el año 2022 un total de 5.922 asuntos, hallándose tan solo 64 asuntos pendientes de registrar lo que ha supuesto un incremento de 9,28 %, y del 10,46 %.

Además de todo ello, debe de exponerse que en el partido judicial de Sagunto son puestos a disposición judicial más de 1.000 detenidos al año, efectuándose más de 150 comparecencias del art. 505 de la Lecrim, lo que denota importantes causas complejas, de las que se emiten multiplicidad de resoluciones relativas a medidas restrictivas de derechos, con jornadas maratónicas de puesta a disposición de detenidos, sin que los Juzgados que conozcan de la causa se hallen prestando servicios de guardia, y ello por motivos de oportunidad, a saber, por el desarrollo del curso de la instrucción.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

A) JUECES Y MAGISTRADOS:

Refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Sagunto, por un juez en expectativa de destino desde junio de 2022 hasta final del año 2022

B) LAJ ´s.

Sin refuerzo

C) Funcionarios.

Para los juzgados de primera instancia e instrucción N º 2, 3, 4, y 5 de Sagunto, existen un gestor, tres tramitadores y un auxilio desde septiembre de 2022 hasta junio de 2023, siendo que el auxilio se halla reforzando el SPCAG. El juzgado N º 1, durante todo el año 2022 y hasta el presente se halla reforzado por un tramitador. El juzgado N º 3, encargado de llevar el registro civil actualmente dispone de un funcionario de refuerzo.

INFORME NECESIDADES

Se considera necesaria e imprescindible a la vista de la documentación aportada en cuanto a las medidas personales necesarias: Un juez de refuerzo para el partido judicial de Sagunto y, el mantenimiento del funcionario de refuerzo para el registro civil de Sagunto, a la vista de los continuos informes emitidos por el titular de dicho juzgado. Con relación a los funcionarios de refuerzo, es necesario que se mantengan para Sagunto; 1 gestor, 3 tramitadores y un auxilio transversal, teniendo en cuenta que el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, a la vista del informe emitido por el Sr. LAJ encargado de dicho servicio se le nombraron dos funcionarios de refuerzo y actualmente han cesado en sus cargos. Asimismo, se considera necesario que se mantenga el tramitador del juzgado N 1 de Sagunto, y el funcionario de refuerzo que se halla en el Registro Civil.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

A la espera del nuevo Palacio de Justicia, dada la actual dispersión de sedes judiciales.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Mejora de los servicios técnicos de soporte informático.
- Problemas habituales con las aplicaciones informáticas.
- Cambio de portátiles.
- Una dependencia adecuada a las exploraciones de menores.
- Una impresora matricial para el Registro Civil.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La entrada en funcionamiento del séptimo juzgado de primera instancia e instrucción aprobado por Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana, tuvo lugar el 31/12/2022, siendo necesaria la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y un Juzgado exclusivo en materia de violencia de género que abarque los asuntos de violencia de género de los partidos judiciales de Sagunto y Massamagrell, máxime cuando el PEF de Sagunto, es el punto de encuentro donde se realizan las distintas clases de visitas y abarca tanto el partido judicial de Sagunto como Masamagrell y Moncada, dado que como es deber en la evolución de la carga de trabajo de los Juzgados de Sagunto, antes de la entrada en funcionamiento del mencionado Juzgado, se ha incrementado la carga de trabajo en el orden jurisdiccional civil en un 23,38 %, y en el orden jurisdiccional penal en un 10,46 %, si se hubieren registrado todos los asuntos.

A colación de ello, debemos de tomar en consideración a diferencia del resto de partidos judiciales, que en el presente partido judicial se ha consolidado el Parque Empresarial más grande de Europa, a saber, Par Sagunt, es decir, ya es una realidad, en la que ya no solo se halla el macro-almacén de Mercadona, (en funcionamiento), sino que del mismo modo ya se han iniciado las obras de la giga factoría Volkswagen, hecho que denota la gran expansión a la que está abocada la localidad de Sagunto y su entorno, lo que supondrá en un espacios de tiempo prudente, un mayor incremento de asuntos y mayor carga de trabajo,

[Volver al índice](#)

pues conforme a los datos que se manejan públicamente, la giga factoría de Volkswagen como mínimo empleará a más de 3.000 personas, y se prevé una creación de puestos de trabajos en su entorno de al menos unos 12.000 empleos, por no decir, que del mismo modo, que Aldi ha adquirido terrenos del polígono, que supondrá la creación más puestos de trabajo al haber adquirido más 30.000 metros cuadrados del polígono referido.

De igual forma, es necesario e imprescindible la modificación de la Orden JUS/1759/2016, de 26 de Octubre, por la que se aprueba con carácter definitivo la relación de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de los S.C.P.A.G. de la C. Valenciana. Actualmente, el S.C.P.A.G. cuenta con 1 tramitador, 2 gestores y 2 auxilios para atender a las comunicaciones de una población de 70.000 habitantes, que dividida en dos núcleos urbanos separados por 5 kilómetros (Sagunto y Puerto), es inferior a otros Partidos Judiciales como Sueca con una población de 30.000 habitantes e igual al Partido Judicial de Quart de Poblet que tiene 24.000 habitantes y significativamente inferior a otras grandes poblaciones de Valencia como Gandía (76.000), Torrente (84.000) , Paterna (72.000) o Alzira (44.500). Resulta paradójico e incomprensible que exista una misma plantilla desde que se creó el tercer juzgado de primera instancia e instrucción de Sagunto, cuando actualmente tiene seis juzgados, todo ello para atender una ratio de población de 70.000 habitantes, que en los meses de verano se llega a 150.000 habitantes. Ello se traduce en un menosprecio hacia la ciudadanía de Sagunto, al mal funcionamiento de la Administración de Justicia y a la ignorancia de las necesidades que rigen en un partido judicial.

Por todo ello, se vuelve a interesar la conversión del partido judicial de Sagunto a categoría de Magistrado, ya nos solo como consecuencia de que el mismo se halla servido por siete Juzgados, **máxime cuando** en fecha 20 de septiembre de 2019, el Consejo General del Poder Judicial emitió informe favorable a la propuesta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valencia de elevación de la categoría profesional de los órganos judiciales del partido judicial de Sagunto, pasando de categoría de juez a la de magistrado, participando del mismo al Ministerio de Justicia. Y a la vista del incremento de la carga de trabajo que ya se está constatando en el partido judicial, conforme antes se ha mencionado en cuanto a la carga de trabajo, se considera

[Volver al índice](#)

necesaria dicha conversión para dotar de estabilidad de los integrantes de los Juzgados dado que son perfectamente conocedores de los entresijos y problemáticas dimanantes del Área del Camp de Morvedre, y que en caso de no atender a la petición, dará lugar a una inestabilidad en la titularidad de los órganos judiciales, con la problemática que ello generará desde el punto de vista económico-laboral, y con ello se pretende dotar de una mejor respuesta no solo a las empresas que se hallan ya instaladas o que se instalen en el futuro en Parc Sagunt y resto de polígonos industriales, sino del mismo modo a la ciudadanía, pudiendo prestar con ello un efectivo servicio público. Se adjunta petición dirigida al Ministerio de Justicia en la que se aprobó remitir un informe a dicho Ministerio en Junta de Jueces de fecha 23 de Enero de 2023.

PARTIDO JUDICIAL DE SUECA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

ENTRADA ASUNTOS CIVILES 4428
ENTRADA ASUNTOS PENALES 3887
ENTRADA ASUNTOS VSM 944

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No ha habido

b) LAJ ´s.

No ha habido

c) Funcionarios.

El Juzgado nº4 ha tenido dos funcionarios de refuerzo.

INFORME NECESIDADES

(Incluir otros subtítulos si lo estima necesario)

[Volver al índice](#)

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Orden civil

Durante el año 2022 se ha producido un importante incremento de asuntos, un 18%, alcanzado la totalidad 11.996 asuntos, más 1.258 exhortos civiles. De este modo la pendencia se ha incrementado, al igual que el periodo de respuesta.

Se aprecia un colapso paulatino de los órganos judiciales de instancia, siendo cada vez más dilatado el tiempo de respuesta.

Junto con el incremento de asuntos, la entrada en vigor la Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, supone un importante incremento de trabajo, no solo por el número de procedimiento que deben ser revisados, sino por la falta de una mínima formación para la tramitación.

Como en años anteriores se mantiene la reapertura de un gran número de procedimientos de ejecución que se han reactivado como consecuencia de las cesiones de deuda realizadas por las entidades financieras. Esta circunstancia genera una importante carga de trabajo que repercute en la tramitación del resto de procedimientos.

Orden penal

La carga de trabajo en los tres Juzgados de Instrucción sigue aumentando en cada anualidad y si bien en el año 2021 se superaron los dos mil asuntos penales (2000 asuntos), al concluir el último año 2022 cada Juzgado de Instrucción registró más de dos mil seiscientos

asuntos penales (2600 asuntos), siendo mayor el número de registro de asuntos que el que tiene lugar en los Juzgados de Instrucción de la capital, resaltando que en el último año ha seguido aumentando el número de asuntos así como la gravedad de los hechos investigados existiendo en cada Juzgado varios procedimientos de Jurado, al haberse registrado más de seis homicidios y una multiplicidad de Sumarios. Amén de ello, cada Juzgado ha dictado un número cercano a seiscientos sentencias (600 Sentencias)

En los últimos años, el fin de semana de guardia resulta a veces inabarcable ya que junto a la multiplicidad de detenidos por delitos de naturaleza diversa, se afrontan asimismo los asuntos de violencia sobre la mujer y se llegan a registrar cada día más de cinco detenidos a los que además hay que sumar peticiones de orden de protección, comparencias de prisión... dentro del periodo semanal que no permite prácticamente ningún descanso y a ello se une la penuria de lo consecutivas que son las guardias al existir en este partido tan solo tres Juzgados de Instrucción que asumen las causas penales de una población que supera los ciento ochenta mil habitantes, con guardias de ocho días entre las que tan solo existen ocho días hábiles para poder tramitar, siendo muy escasos los partidos judiciales en la Comunidad Valenciana que cuentan con tan pocos Juzgados haciendo guardias, con la penosidad que las de este partido además no solo de disponibilidad sino de permanencia.

Preocupa además el aumento de trabajo que puede suponer la comarcalización del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, que ha empezado a asumir los asuntos del partido judicial de Picassent sobre todo cuando los fines de semana los Juzgados de Instrucción asumen esta materia y en ocasiones acuden víctimas de fuera de este partido a solicitar órdenes de protección por tener su domicilio en el marco de actuación del JVS Mujer de Torrent, destacando igualmente que ya se resuelven por los Juzgados de Instrucción una importante cifra de los asuntos del JVSM puesto que muchas incidencias de las que es competente este último Juzgado se producen los fines de semana y festivos.

Como ya se ha informado en años anteriores, la mayor dificultad que se afronta en este partido es el servicio de guardia semanal con octavo día, ya que ello solo permite ocho días hábiles de trabajo ordinario entre una y otra guardia con lo que la carga diaria de trabajo

[Volver al índice](#)

es elevada para poder atender el trabajo con agilidad y sin demoras, siendo además las guardias bastante conflictivas habida cuenta de la ratio de habitantes que existe en el partido judicial y la dificultad que supone no contar en el partido con un Destacamento de Fiscalía que permita agilizar esas funciones.

Por todo ello, se entiende imprescindible la CREACIÓN del CUARTO JUZGADO de INSTRUCCIÓN, haciendo constar que cada uno de los Jueces de Instrucción de este partido estamos realizando módulos que superan el 300%.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer

No constan incidencias reseñables en la prestación del servicio, sin perjuicio de las incidencias que se están produciendo como consecuencia de la comarcalización en el año 2023

Servicio Común Procesal de Asuntos Generales

Aumento progresivo en el número de asuntos de entrada tanto en registro y reparto como en actos de comunicación.

El número de asuntos de entrada es considerable, y es necesario que el tiempo de respuesta de este servicio sea más inmediato, para evitar el retraso de los procedimientos en los Juzgados. La agilidad en el Servicio Común de actos de comunicación es esencial para la correcta tramitación de los procedimientos en los juzgados por ello son necesarias las medidas de refuerzo tanto personal como material detalladas en los siguientes apartados.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Ninguna

b) LAJ ´s.

Ninguna

[Volver al índice](#)

c) Funcionarios.

Una tramitadora de refuerzo en Juzgado de Instrucción 3
Un auxilio judicial de refuerzo SCPAG

INFORME NECESIDADES

a) De refuerzo.

Medios personales Juzgados de Instancia e Instrucción.

La dotación de la plantilla se considera correcta, cuestión distinta, como ya se ha informado en otras ocasiones, es el deficiente funcionamiento en el sistema de cobertura de plazas de los funcionarios, ya sean vacantes por traslado o por enfermedad, lo que implica periodos de no cobertura de la plantilla que perjudica de modo sensible la marcha de los juzgados, acumulándose trabajo y perjudicando al justiciable y profesionales. A lo que debe unirse la escasa o nula formación en ocasiones de los funcionarios interinos.

Atendiendo al incremento actual de trabajo en los Juzgados sería necesario la aprobación de prolongaciones de jornada.

Medios personales en el SCPAG

Conforme al número de diligencias que se atienden sería muy necesario para la Sección de Actos de Comunicación una Comisión judicial de refuerzo , esto es un funcionario de Cuerpo de Gestión y otro del Cuerpo de Auxilio judicial.

En cuanto a la Sección de Registro y Reparto, sería necesario el refuerzo de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal o de Tramitación.

III.- MEDIOS MATERIALES

Instalaciones dispersas en varias sedes

El principal problema sigue siendo la dispersión de las instalaciones, alojándose tres Juzgados de Instancia y tres de Instrucción en el edificio principal sito en la plaza de La Libertad nº 3; los Juzgados de Instancia nº 4 y 5 se encuentran en la misma plaza en un bajo sito en el nº 9; el Juzgado de Instancia nº 6 también se ubica en la plaza antes dicha, en un bajo sito en el nº 14. El Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 6 está sito en la Calle Seis de Diciembre nº 11.

Es necesaria la construcción de un nuevo edificio que concentre los distintos órganos y se adapte a las necesidades derivada de la utilización masiva de las nuevas tecnologías en la celebración de vistas y declaraciones.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Atendiendo a la solicitud de ampliación de plantilla para la Sección de Actos de Comunicación, se debería aumentar el servicio de taxi para poder atender a todo el partido judicial.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Es imprescindible y urgente la creación de un Juzgado de Instrucción, no solo la carga de trabajo justifica su creación, sino la penosidad del sistema de guardias semanal, tal y como se ha expuesto en el apartado correspondiente.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

A tenor de los datos del informe de Carga de trabajo por localidades elaborado por la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, a fecha 28 de febrero de 2023, la entrada de asuntos en este partido judicial se ha incrementado notablemente en 2022 y, por ende, hay una mayor sobrecarga en los Juzgados.

La entrada total en 2021 fue de 182.724 asuntos y en 2022 fue de **194.231 asuntos**, por ende, ha aumentado en 11.507 asuntos, es decir, un **6,30 %**.

La planta judicial no se ha adecuado a este incremento de la litigiosidad, pues solo se ha creado un Juzgado en 2022 (Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 5), que, además, entró en funcionamiento el 31 de diciembre.

En aquellos casos que no existe una carga razonable de trabajo se afecta a los derechos de conciliación personal, laboral y familiar, situación que se agrava con las sustituciones profesionales.

Según estos datos, por Juzgados:

1. En los 24 Juzgados de Primera Instancia no especializados en materia de Derecho de Familia o en asuntos relativos a medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias, la entrada total fue de 56.118 asuntos. Se ha incrementado la entrada respecto a 2021, en 2.753 asuntos.

2. En los 2 Juzgados de Primera Instancia especializados en asuntos relativos a medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el

[Volver al índice](#)

ejercicio de su capacidad jurídica y otras materias, la entrada total fue de 2.142 asuntos, 596 asuntos más que en 2021.

3. En los 4 Juzgados de Primera Instancia especializados en Derecho de Familia, la entrada total fue de 6.017 asuntos, casi idéntica al del año anterior (5 asuntos menos).

4. En los 5 Juzgados de lo Mercantil, la entrada total fue de 3.815 asuntos, 185 asuntos más que en 2021.

5. En los 4 Juzgados de Violencia sobre la Mujer (no se incluye el nº 5 al haber entrado en funcionamiento el 31 de diciembre de 2022), la entrada total fue de 7.472 asuntos penales y 419 asuntos civiles, 521 asuntos más que en 2021.

6. En los 21 Juzgados de Instrucción, la entrada total fue de 55.059 asuntos, 4.365 asuntos más que en 2021.

7. En los 4 Juzgados de Menores, la entrada total fue de 3.175 asuntos, 665 asuntos más que en 2021.

8. En los 2 Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, la entrada total fue de 9.499 asuntos, 1.107 asuntos más que en 2021.

9. En los 15 Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento, la entrada total fue de 8.736 asuntos, 570 asuntos más que en 2021.

10. En los 4 Juzgados de lo Penal de ejecutorias, la entrada total fue de 13.602 asuntos, 1.396 asuntos más que en 2021.

11. En los 10 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, la entrada total fue de 5.494 asuntos, 309 asuntos más que en 2021.

12. En los 17 Juzgados de lo Social (sin ejecuciones), la entrada total fue de 20.071 asuntos, 135 asuntos menos que en 2021.

13. En el Juzgado de lo Social de ejecuciones, la entrada fue de 2.612 asuntos, inferior a la registrada en 2021 (3.432 asuntos).

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

Se efectúa una relación de las medidas de apoyo judicial acordadas por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y de los refuerzos por asignación de Jueces en prácticas de la 71ª promoción, con referencia a los Jueces y Magistrados que han intervenido y, conforme a los datos que se han podido obtener, a los Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios, que han participado en estas concretas medidas o refuerzos, en todo o en parte del periodo reforzado.

a) Jueces/Magistrados.

1. Juzgado de lo Penal nº 17.

2 magistrados en comisión de servicio sin relevación de funciones, desde enero, hasta el 30 de junio.

2. Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28.

2 magistrados en comisión de servicio sin relevación de funciones, desde el 1 de junio al 31 de diciembre, excluido el mes de agosto.

3. Juzgado de Primera Instancia nº 25.

4 juezas sustitutas adscritas, desde el 3-5 de enero al 30 de junio.

4 jueces en prácticas de la 71ª promoción, desde el 1 de julio al 30 de noviembre.

2 jueces en prácticas de la 71ª promoción, desde el 1 al 31 de diciembre.

4. Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 27.

4 jueces en prácticas de la 71ª promoción, desde el 1 de julio al 30 de noviembre.

6 jueces en prácticas de la 71ª promoción, desde el 1 al 31 de diciembre.

[Volver al índice](#)

5. Juzgados de lo Social (excepto el nº 3).

4 jueces en prácticas de la 71ª promoción, desde el 1 de julio al 31 de diciembre.

6. Juzgado de Instrucción nº 13.

1 jueza en prácticas de la 71ª promoción, desde el 1 de julio al 31 de diciembre.

b) LAJ's.

1. Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28.

Titulares con prolongación de jornada.

2. Juzgado de Primera Instancia nº 25.

LAJ en comisión de servicio con relevación de funciones.

3. Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 27.

Una parte de los titulares con prolongación de jornada.

4. Juzgados de lo Social (excepto el nº 3).

Titulares con prolongación de jornada.

c) Funcionarios.

1. Juzgado de lo Penal nº 17.

1 auxilio judicial.

2. Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28.

4 tramitadores procesales.

3. Juzgado de Primera Instancia nº 25.

2 gestores procesales, 12 tramitadores procesales y 3 auxilios judiciales.

4. Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 27.

Algunos gestores y tramitadores en prolongación de jornada y 3 auxilios judiciales.

5. Juzgados de lo Social (excepto el nº 3).

Algunos gestores y tramitadores en prolongación de jornada y 3 auxilios judiciales.

INFORME NECESIDADES

En el último apartado de la Memoria se hace referencia a la necesidad de ampliación de la planta judicial.

La petición de medidas de refuerzo, en general, obedecen realmente a déficits estructurales por insuficiencia de Juzgados para asumir la sobrecarga de trabajo acumulada, refuerzos que solo pueden parchear en alguna medida la pendencia de asuntos y los tiempos de respuesta, pero no solucionan el problema. Por este motivo, en las Juntas sectoriales de jueces, las propuestas de medida de apoyos son secundarias a las de creación de nuevos Juzgados.

En la actualidad solo se ha acordado una medida de apoyo judicial para el Juzgado especializado en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física (Juzgado de Primera Instancia nº 25).

En las Juntas, se han propuesto las siguientes medidas de apoyo judicial:

1. 6 comisiones de servicio con relevación de funciones para los Juzgados de Primera Instancia no especializados.

2. 1 comisión de servicio con relevación de funciones para todos los Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento y ejecución, con el fin de bajar el tiempo de señalamiento de los juicios rápidos.

Por otro lado, se ha interesado la adopción de medidas de refuerzo de las oficinas de los cinco Juzgados de lo Mercantil, para la tramitación de los asuntos, dado el incremento notable de la pendencia concursal de todos los juzgados durante el último semestre de 2022.

En cuanto a la plantilla de funcionarios de los Juzgados de este partido judicial, sería necesario que se cubrieran con urgencia todas las licencias por enfermedad y las vacantes existentes, y que el personal interino estuviera debidamente formado, con los conocimientos procesales e informáticos propios del Juzgado para el que sea llamado.

Un año más, el Juzgado de lo Penal nº 14 continúa con menos funcionarios de plantilla respecto a los otros tres Juzgados de ejecutorias, situación que no se soluciona de forma definitiva con refuerzos por su carácter temporal.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El edificio de la Ciudad de la Justicia no se destina exclusivamente a la actividad de los órganos jurisdiccionales. El espacio destinado específicamente a la sede y a la actividad de los Juzgados debería ser mayor y adecuarse a las necesidades concurrentes en cada momento, facilitando, verbigracia, la ubicación de nuevos Juzgados.

Cabe destacar el problema de diseño y de espacio que presenta la instalación de los Juzgados de guardia de Instrucción, que no es práctica, y requiere de una reestructuración y un nuevo dimensionado.

El número de salas de vistas en el atrio no se ajusta al número de órganos jurisdiccionales.

Además de los problemas de temperatura, subsisten las incidencias por filtraciones de agua en episodios de lluvias, sin que se hayan adoptado, de forma general, las medidas necesarias para reparar la causa de las filtraciones. En especial, afecta al uso y habitabilidad de los despachos

[Volver al índice](#)

de las magistradas del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 y de los Juzgados de Instrucción nº 8 y 16.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Persisten deficiencias técnicas de establecimiento de conexión, visión y audición en las videoconferencias, que requerirían de una urgente y eficaz asistencia informática, in situ, asistencia presencial extensible al resto de las incidencias que surgen y dificultan o impiden la normal actividad del usuario afectado.

El sistema de gestión procesal CICERONE sigue presentando problemas, que deberían ser solucionados, sin perjuicio de la futura implantación del nuevo sistema de gestión procesal Just@cv.

Las incidencias en el funcionamiento de los ordenadores portátiles profesionales afectan negativamente en el trabajo de los magistrados.

Especial preocupación merecen las dificultades para comunicar las incidencias informáticas y el tiempo de respuesta, no siendo extraño que se cierre el asunto sin haberlas solucionado.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

A tenor de los datos del citado informe de Carga de trabajo, en el que para fijar la carga de trabajo se atiende como parámetros a la entrada de asuntos y al número de jueces y magistrados, en relación con un Módulo teórico:

1. En los 24 Juzgados de Primera Instancia no especializados en materia de Derecho de Familia o en asuntos relativos a medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias, la entrada en relación con el Módulo teórico se ha incrementado superándolo en un **94,85%** (93,35 % el año anterior), a pesar de la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 30, el 31 de diciembre de 2021. Son los Juzgados que superan en mayor porcentaje el Módulo teórico, que casi se duplica. En atención al mismo, esta entrada sería la propia de 46 Juzgados.

2. En los 2 Juzgados de Primera Instancia especializados en asuntos relativos a medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el

[Volver al índice](#)

ejercicio de su capacidad jurídica y otras materias (Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28), la entrada en relación con el Módulo teórico se ha incrementado superándolo en un **52,13 %** (9,80 %, en 2021), por lo que la entrada se corresponde con 3 Juzgados, según el Módulo.

3. En los 5 Juzgados de lo Mercantil, la entrada en relación con el Módulo teórico se ha incrementado superándolo en un **75,40 %** (66,90 %, en 2021), por lo que la entrada se corresponde con 8 Juzgados, según el Módulo.

4. En los 15 Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento, la entrada en relación con el Módulo teórico se ha incrementado superándolo en un **16,48 %** (8,88 %, en 2021), por lo que la entrada se corresponde con 17 Juzgados, según el Módulo.

5. En los 4 Juzgados de lo Penal de ejecutorias, la entrada en relación con el Módulo teórico se ha incrementado superándolo en un **41,69 %** (27,15 %, en 2021), por lo que la entrada se corresponde con 5 Juzgados, según el Módulo.

6. En los 17 Juzgados de lo Social (sin ejecuciones), la entrada en relación con el Módulo teórico se supera en un **31,18 %** (32,07 %, en 2021), por lo que la entrada se corresponde con 22 Juzgados, según el Módulo.

En Juntas sectoriales de Jueces de 2022 y 2023 se ha solicitado la creación de los siguientes Juzgados:

1. Juzgados de Primera Instancia.

En la última Junta se ha propuesto la creación de un número de Juzgados de Primera Instancia, para que la carga de trabajo de los Juzgados se corresponda con el Módulo teórico. Para ajustarse al Módulo de entrada de asuntos, atendiendo los porcentajes expuestos, en vez de 24 debería haber 46 Juzgados, e incluso para una entrada de un 130%, serían necesarios 12 Juzgados más.

En apoyo a la petición, se expresó que la solución para dar respuesta a este volumen de asuntos y evitar retrasos y acumulaciones no puede continuar residiendo en una elevadísima dedicación, no solo por el

innegable peligro de que la calidad de las resoluciones se vea mermada, en perjuicio del justiciable, sino porque es evidente que el arrastre histórico de esta sobrecarga está generando graves detrimentos en las condiciones personales.

En cuanto a los Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28, dado que superan en su conjunto el módulo de entrada de 3 Juzgados, se propuso crear 1 Juzgado especializado en medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias.

En apoyo a esta propuesta, se remarcó la imposibilidad material de poder llevar a cabo, dentro del plazo legal, la revisión de todos los antiguos procedimientos de incapacitación y, además, el importantísimo retraso que se va a producir en la tramitación del resto de los asuntos que se siguen ante los mismos.

2. Juzgados de lo Penal.

En Junta se ha solicitado la creación de 1 Juzgado de lo Penal de ejecutorias y de 3 Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento.

La reiterada propuesta de creación de nuevos Juzgados se fundamenta en la carga de trabajo descrita y en poder asumir la competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, si se pretende impulsar la especialización de los Juzgados de lo Penal en materia de violencia de género.

3. Juzgados de lo Social.

De forma reiterada en las Juntas sectoriales se ha interesado la creación de 4 nuevos Juzgados de lo Social, número que, según el módulo teórico de entrada de 900 asuntos, aún mantendría la carga de trabajo por encima del 100 %.

Se expuso que las demoras en el orden social suponen una evidente distorsión en la resolución de conflictos, que genera desafección social y una evidente merma en la respuesta a la resolución de los mismos y en especial, en asuntos que en muchas ocasiones afectan al sustento básico.

Para finalizar este apartado, respecto a los Juzgados de lo Mercantil, cuya sobrecarga de trabajo ha quedado reflejada, se reseñó la incidencia que la situación económica, alzamiento de la moratoria concursal y últimas reformas orgánicas ha provocado sobre el número de nuevas solicitudes de concurso, situación estructural, que supone una magnitud creciente, que no es posible gestionar de manera eficaz.

PARTIDO JUDICIAL DE XÀTIVA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2022



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Los Juzgados de Xàtiva son mixtos, conocen tanto de la instrucción de asuntos penales como del enjuiciamiento y ejecución de los asuntos civiles.

En este último año, se mantiene el aumento significativo de los procedimientos monitorios con el previo control de cláusulas abusivas en prácticamente la totalidad de los mismos, siguen tramitándose los procedimientos concursales de personas físicas de que conocía el juzgado antes de la última reforma competencial en esta materia, se continúa con la revisión de los procedimientos que afectan a personas con discapacidad, se mantiene el incremento de los juicios de ejecución y en el caso de los juicios de desahucios, su mayor complejidad ante el aumento notable de la apertura de piezas separadas para resolver sobre su paralización en los casos de vulnerabilidad.

También se han de destacar los procedimientos de internamientos no solo en centros de tercera edad o de salud mental (CEEM) sino en el centro para menores con problemas conductuales (ANASSIM) que se ubica en este partido judicial. Además, en Xàtiva se encuentra el hospital Lluís Alcañiz que cuenta con un departamento de psiquiatría, lo que conlleva las ratificaciones de los internamientos que se produzcan.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

Han contado con un funcionario de refuerzo el juzgado nº 3 que asume las competencias de Registro Civil y el Juzgado nº 4.

INFORME NECESIDADES

Si tenemos en cuenta la reforma en materia de personas con discapacidad que exige la revisión de los procedimientos, así como la sujeción de la instrucción de las causas penales a un plazo legal y la necesaria agilización de los juicios rápidos, resultaría muy conveniente y necesario contar con la presencia de un fiscal durante el periodo de guardia, ya que los que prestan este servicio en Xàtiva se desplazan desde la sede de Alzira.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Persisten los problemas derivados de la antigüedad y distribución arquitectónica del edificio en el que se ubica la sede judicial al tratarse de un palacete del Siglo XVII, tales como la dificultad del justiciable para ubicarse dentro del edificio, la aglomeración de personas en lugares no adecuados como escaleras y pasillos, el acopio de expedientes judiciales, las barreras arquitectónicas que obstaculizan el acceso a las dependencias judiciales e incluso a la sala de vista que se ubica en la segunda planta,... aunque, si bien es cierto, se han venido adoptando medidas para solventar este tipo de problemas, dentro de lo que permite la especialidad de éste bien inmueble de carácter histórico que en la mayoría de las ocasiones hace insalvables dichas contrariedades.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Continúan los problemas técnicos en la sala de vistas situada en la primera planta a la hora de practicar actuaciones a través del sistema de videoconferencias o webex dada la mala calidad de la acústica de la Sala que determina la suspensión de aquellas, ya que a duras penas se oye al interlocutor, lo que resulta terriblemente problemático cuando se practican actuaciones como la cámara Gesell o las periciales en materia de familia, si bien, por parte de la administración se ha mostrado interés en su solución.

Urge, dadas las altas temperaturas que se alcanzan en Xàtiva en la época estival que el servicio de vigilancia de los juzgados cuente en su habitáculo con un aparato de aire acondicionado o similar, siendo el único espacio del edificio ocupado por personas que realizan las tareas de vigilancia de las cámaras y no cuenta con ventilación ni refrigeración de ningún tipo.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Debe ponerse de relieve que tras la comarcalización de los Juzgados de violencia sobre la mujer, los asuntos en esta materia se han derivado al Juzgado especializado de Alzira de reciente creación lo que ha motivado múltiples quejas tanto de la ciudadanía como de los profesionales por los inconvenientes que de ello se derivan dada la distancia entre determinados pueblos de este partido judicial como pueda ser Fuente La Higuera o Navalón que están a más de 60 kilómetros de distancia, con el perjuicio que de ello se deriva para víctimas y testigos. Con la finalidad de dar el mejor servicio en esta delicada materia se hace indispensable la creación de un juzgado especializado con sede en Xàtiva, máxime cuando cuenta con instrumentos idóneos para ello como el punto de encuentro familiar o la oficina de protección a las víctimas.